

Alerta Temprana 020-2025

Sierra Nevada de Santa Marta



Código: PP-P01-F10

Prevención y Protección

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
Nivel de riesgo.....	4
Localización geográfica del riesgo	5
Población en situación de riesgo	15
1. ASPECTOS GENERALES DE LA ALERTA	16
1.1 Notas de Vigencia	18
2. CONTEXTO	19
2.1 Territorial	20
2.2 Poblacional.....	31
3. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE AMENAZA	49
4. ESCENARIO DE RIESGO	52
4.1 Amenaza.....	53
4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza.....	53
4.1.2 Situación actual de amenaza.....	56
4.2 Factores de vulnerabilidad	101
4.3 Capacidades	105
4.3.1 Capacidades institucionales	105
4.3.2 Capacidades sociales	108
5. PROSPECTIVA DE RIESGO	112
4. RECOMENDACIONES	115
ANEXOS	143

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Fecha: 02 de diciembre de 2025

INTRODUCCIÓN

Esta alerta temprana estructural se emite por los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad, la seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), que ocurren en el marco del interés del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)¹ y de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN)², por el dominio de territorios estratégicos, ubicados en los municipios de la Sierra Nevada de Santa Marta y su área de influencia (en adelante SNSM).

El territorio advertido –la Sierra Nevada de Santa Marta y su área de influencia– se comprende a partir de tres vertientes. La **vertiente norte** abarca los municipios de Riohacha y Dibulla (La Guajira) y Santa Marta (Magdalena). La **vertiente occidental** incluye Ciénaga, Puebloviejo, Zona Bananera, El Retén, Aracataca, Fundación y Algarrobo (Magdalena), así como El Copey y Bosconia (Cesar). Y la **vertiente suroriental** comprende El Paso, Valledupar y Pueblo Bello (Cesar), junto con San Juan del Cesar, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo y Albania (La Guajira).

En este territorio se configura un escenario de riesgo en el que tienen lugar cinco dinámicas. La primera corresponde al **control hegémónico de las ACSN**, dinámica que se expresa mediante un profundo y arraigado control territorial, y se presenta en la vertiente norte y en la vertiente occidental. La segunda es la **pretensión de consolidación del autodenominado EGC**, que busca afianzarse en zonas que considera estratégicas para sus operaciones; esta dinámica aparece en la vertiente occidental y la vertiente suroriental. La tercera es la **disputa abierta entre el autodenominado EGC y las ACSN**, expresada en acciones violentas y tensiones persistentes por el control territorial, con presencia en las tres vertientes. La cuarta dinámica es la de **dominios fragmentados y coexistencia forzada por conveniencia**, en la que actores armados mantienen acuerdos tácticos para favorecer intereses criminales; esta situación se observa en la vertiente norte. La quinta corresponde al **tránsito y presencia circunstancial**, que se presenta en territorios aún no consolidados como estratégicos pero con potencial para convertirse en zonas de disputa o expansión; esta dinámica se registra en la vertiente Suroriental.

¹ La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar “Gaitanistas”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país. Mediante la Resolución No. 294 de 2025 de la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional le reconoce el nombre con que este actor armado se autodenomina, reiterando la categoría de Grupo Armado Organizado (GAO) que ostentaba desde 2017.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Las dinámicas mencionadas collean manifestaciones de violencia como homicidios individuales y colectivos, secuestros, amenazas, imposición de exacciones, reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Lo que se traduce en importantes afectaciones e impactos humanitarios, en áreas urbanas y rurales, en especial para comunidades de pueblos indígenas y afrodescendientes, campesinado, liderazgos sociales y comunales y personas socialmente estigmatizadas.

Con base en el análisis realizado, se advierte un nivel de riesgo **ALTO**. En este documento de advertencia se formularon 38 recomendaciones orientadas a la prevención temprana y urgente.

Nivel de riesgo³

EXTREMO

ALTO

MEDIO

³ **Extremo:** si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis de la situación actual de amenaza debe haber identificado graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los DD.HH. que monitoreamos y normas del DIH.

Alto: si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente.

Medio: Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana (énfasis en la atención de las vulnerabilidades).

Alerta Temprana

020-2025

Localización geográfica del riesgo

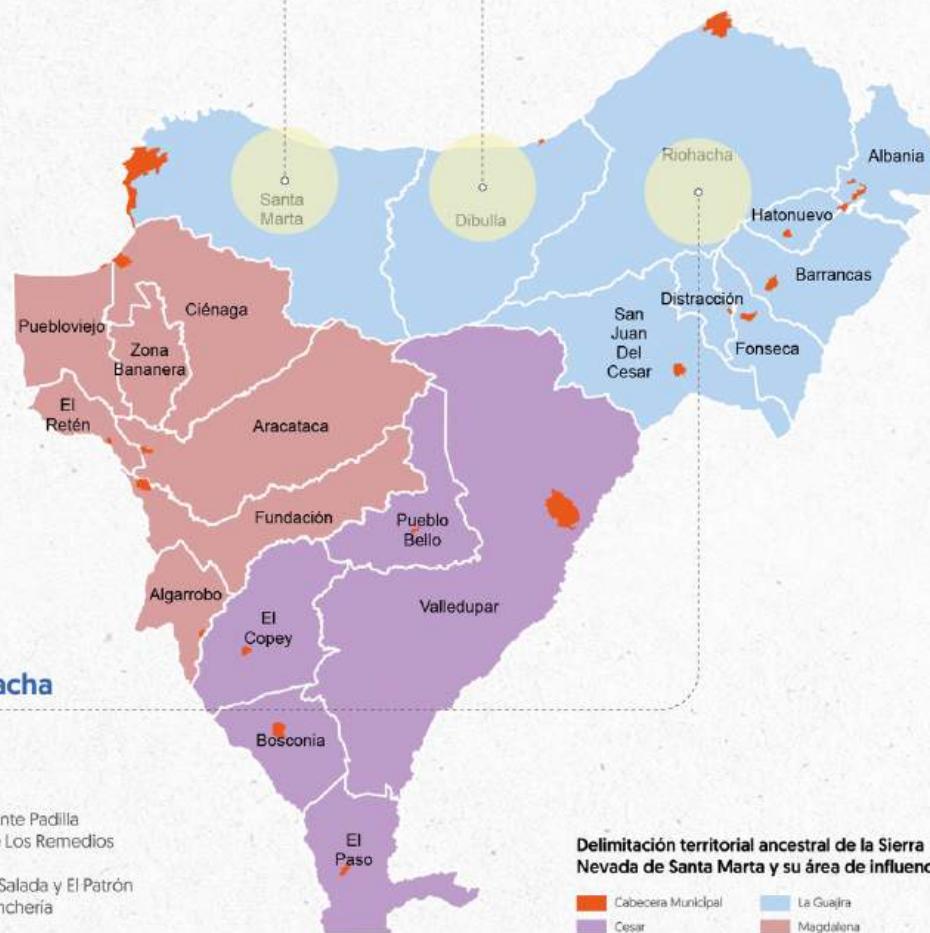
Vertiente Norte | Zona Urbana



Magdalena | Santa Marta

Barrios

- Localidad 1: Cultural Tayrona
- Localidad 2: Histórico Rodrigo de Bastidas
- Localidad 3: Turística Perla del Caribe



Vertiente Norte | Zona Rural

La Guajira | Riohacha

Corregimiento

Camarones, Tigreras, Choles, Matitas, Arroyo Arena, Barbacoas, Galán, Tomarrazón, Juan y Medio, Las Palmas, Cerrillo, Mongui, Villa Martín, Copotrix

Tierras Colectivas de Comunidades Negras TCCN

- Negro Robles [Camarones]
- Celinda Arévalo [Matitas]
- Iye Pinto [Tomarrazón]
- Comunidad Negra del Río Tapias [Tomarrazón]
- Rafael Emilio Orozco Moscote de la Vereda Loma Larga [Tomarrazón]
- Nueva Esperanza de los Negros [Juan y Medio]
- Cascajito [Juan y Medio]
- Los Morenos de Moreneros [Juan y Medio]
- Predio El Carmen [Juan y Medio]
- Palenques de Juan y Medio [Juan y Medio]

Resguardo Indígena

Resguardos wayuu:

- Alta y Media Guajira
- Caña Brava
- Wuna'Apuchon Loma Fresca
- Una Apuchon
- Soldado Párate Bien
- Mañature
- Las Delicias
- Monte Harmón
- Perratpu

Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco



La Guajira | Dibulla

Corregimiento

Las Flores
La Punta de los Remedios
Campana Nuevo
Mingueo
Rioacho
Palomino



Magdalena | Santa Marta

Corregimiento

Guachaca, Bonda, Minca, Taganga

Resguardo Indígena

- Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco
- Resguardo Ette Ennaka Naara Kajmanta

Delimitación territorial ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta y su área de influencia

- Cabecera Municipal
- La Guajira
- Cesar
- Magdalena

Vertiente Occidental | Zona Urbana

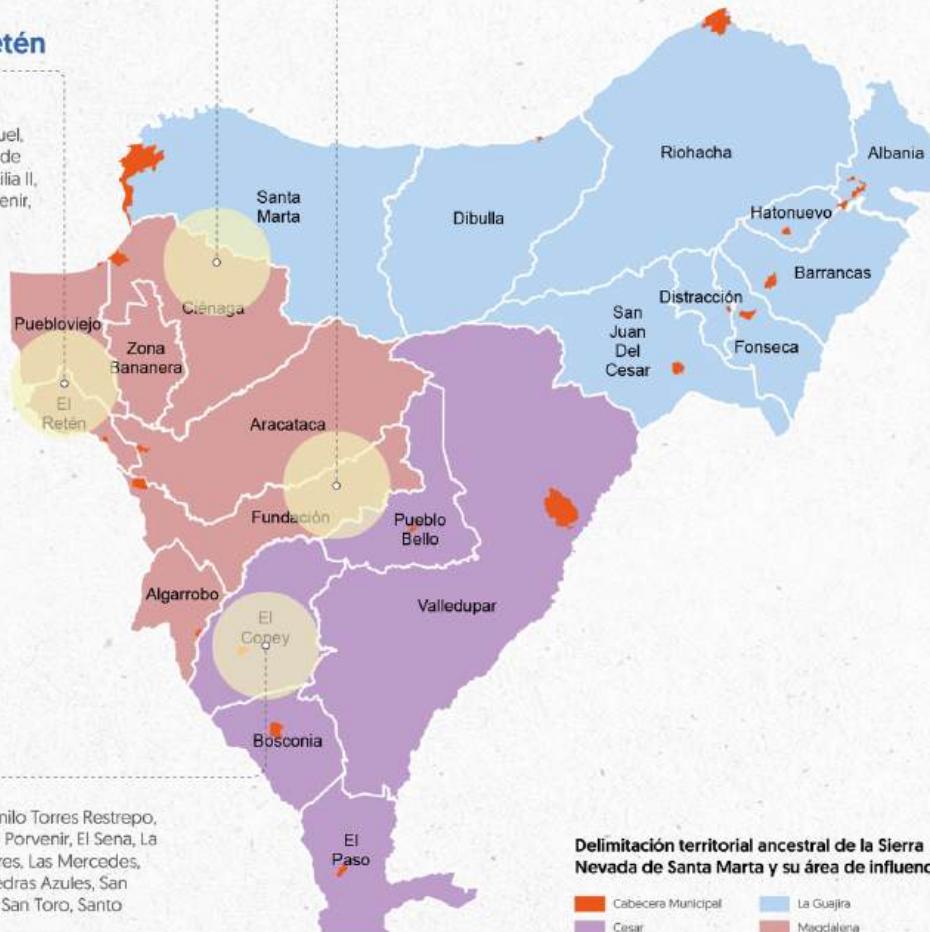
Magdalena | Ciénaga

- Barrios**
- Comuna 1
- Comuna 2
- Comuna 3
- Comuna 4

Magdalena | El Retén

Barrios

Centro, El Pradito, La Ina, Los Olivos, San Isidro, San Miguel, Campo Murcia, 26 de Julio, 27 de febrero, Villa Cecilia I, Villa Cecilia II, Villa Rosa I, Villa Rosa II, El Porvenir, El Paraíso, Macondo II y las Palmeras



Cesar | El Copey

Barrios

27 de Abril, 31 de Octubre, Camilo Torres Restrepo, Corea, El Bosque, El Carmen, El Porvenir, El Sena, La Esperanza, Las Delicias, Las Flores, Las Mercedes, Luis Andrade, Montelibano, Piedras Azules, San Carlos, San Martín, San Roque, San Toro, Santo Domingo.

Vertiente Occidental | Zona Urbana

Magdalena | Aracataca

Barrios

1 de mayo, 11 de noviembre, 2 de febrero, 20 de julio, 7 de abril, 7 de agosto, Alto Prado, Altos del Pradito, Ayacucho, Base, Bello Horizonte, Boston, Camellón 20 de Julio, Cataquita, Centro, Ciudadela Macondo, El Bolíllito, El Carmen, El Pasadizo, El Porvenir, El Pradito, El Suiche, España, Galán, La Esmeralda, La Esperanza, Las Delicias, Loma Fresca, Macondo, Marujita, Nariño, Raíces, San José, San Martín, Urbanización Gabriel García Márquez, Villa del Río I, Villa del Río II, Zapacita.

Cesar | Bosconia

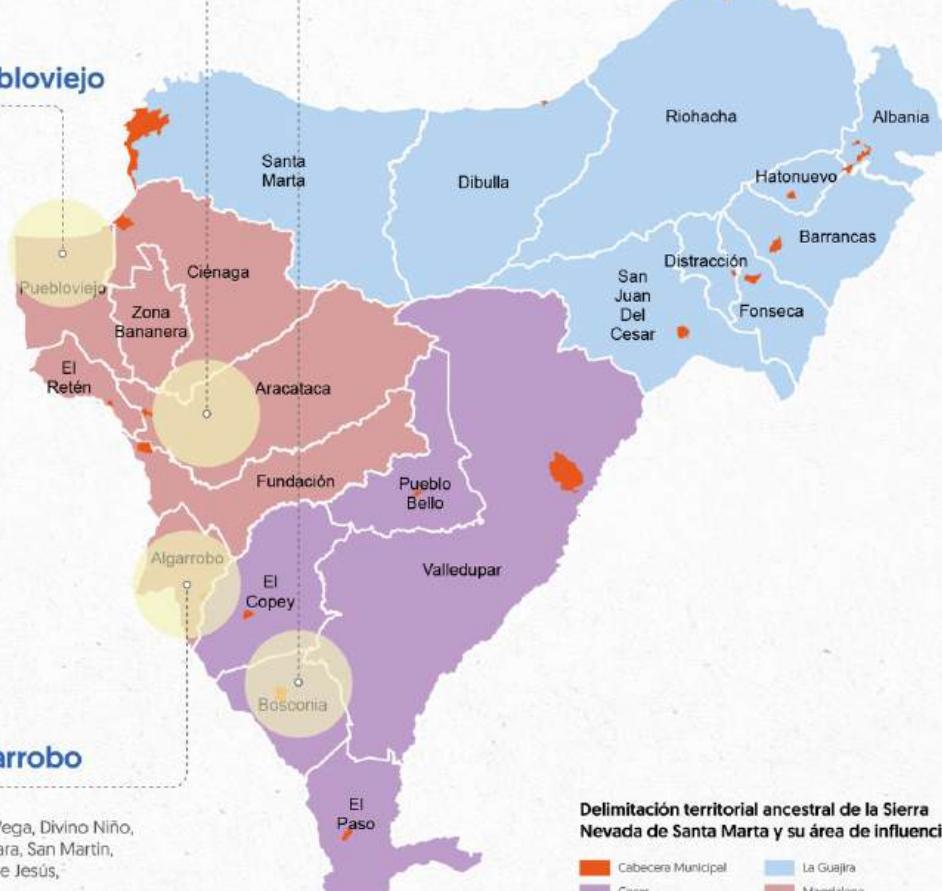
Barrios

18 de Febrero, La Unión, Armero, Enrique Aarón, El Carmen, El Recreo, San Francisco de Asís, San Martín, Teresa Urbina de Aarón, Brisas del Cesar, Los Ángeles, Villa Tania, Los Almendros, San Tropel, Alto Prado, Urbanización San Jorge, Urbanización Villa Aronia, Urbanización Nueva Bosconia, Jorge Eliécer Gaitán, El Bosque, La Estación, San Juan Bosco, 16 de Julio, Paraíso, Urbanización Villa Campestre, Loma Fresca, Urbanización El Instituto, Brisas del Cesar, Urbanización Portal de Bosconia, Uribe Vélez, Primero de Mayo, Villa Estadio, Villa Hermosa, Nueva Esperanza, 20 de Mayo, Miramar, Altos de Bosconia, Divino Niño, Urbanización Nueva Selena

Magdalena | Pueblviejo

Barrios

Sector 1: Cabecera
Sector 2: Isla del Rosario
Sector 3: Palmira
Sector 4: Tasajera



Magdalena | Algarrobo

Barrios

26 de Julio, Mira Flores, Félix Vega, Divino Niño, Brisas De Ariguani, Santa Bárbara, San Martín, El Ciruelo, Sagrado Corazón de Jesús, El Carmen y San Carlos.

Vertiente Occidental | Zona Rural

Magdalena | Ciénaga

Corregimiento

Palmar de la sierra, San Pedro de la Sierra, Sevillano, Cordobita, Siberia

Veredas

El Uranio, el Pozón, San Fernando, Kogüí, Cherúa, La Mira, Cebolleta, Palmichal Lourdes, La Reserva, Lourdes Bajo, Mamonal Jolomra

Resguardo Indígena

- Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco
- Resguardo Arhuaco de la Sierra

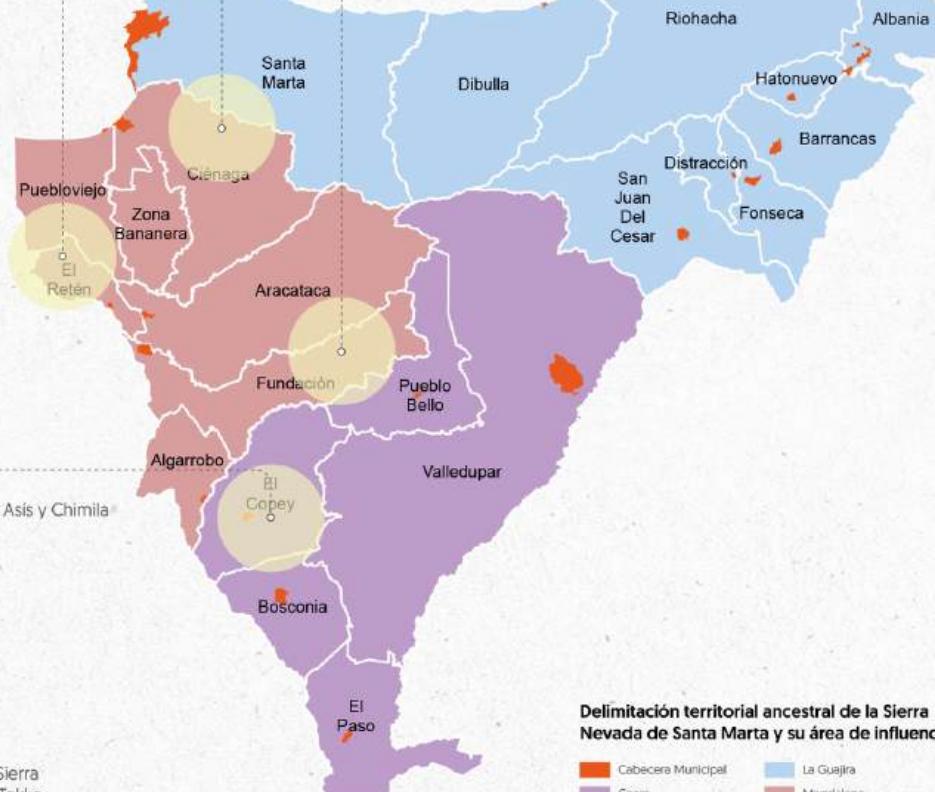
Magdalena | El Retén

Corregimiento

La Colombia

Veredas

La Bogotana, La Pavorita, Zapaca, Las Flores, San Sebastián del Bongo, Parate Bien, Punto Fijo, San José de Honduras, El Salitre, Mengajo, y El Pelito.



Cesar | El Copey

Corregimiento

Caracolito, San Francisco de Asís y Chimila

Sectores veredales:

- Sector Veredal 1
- Sector Veredal 2
- Sector Veredal 3
- Sector Veredal 4
- Sector Veredal 5
- Sector Veredal 6
- Sector Veredal 7

Resguardo Indígena

- Resguardo Arhuaco de la Sierra
- Resguardo Ette Ennaka Itti Takke

Vertiente Occidental | Zona Rural

Magdalena | Zona Bananera

Corregimiento

Loma Colorada,
Sector 1
Sector 2
Sector 3
Sector 4

Tierras colectivas de comunidades negras

- Tucurinca [Tucurinca]

Magdalena | Pueblviejo

Corregimiento

San Juan de Palos Prietos
Tierra Nueva
Bocas de Aracataca
Nueva Frontera

Magdalena | Algarrobo

Corregimiento

Loma del Balsamo
Bellavista
Estación Lleras
Riomar

Magdalena | Aracataca

Corregimiento

Cauca, Buenos Aires, Macaraquilla, Sampués,
Río Piedra, Agua Bendita, Cerroazul, Tranquilandia
y Tehobromina

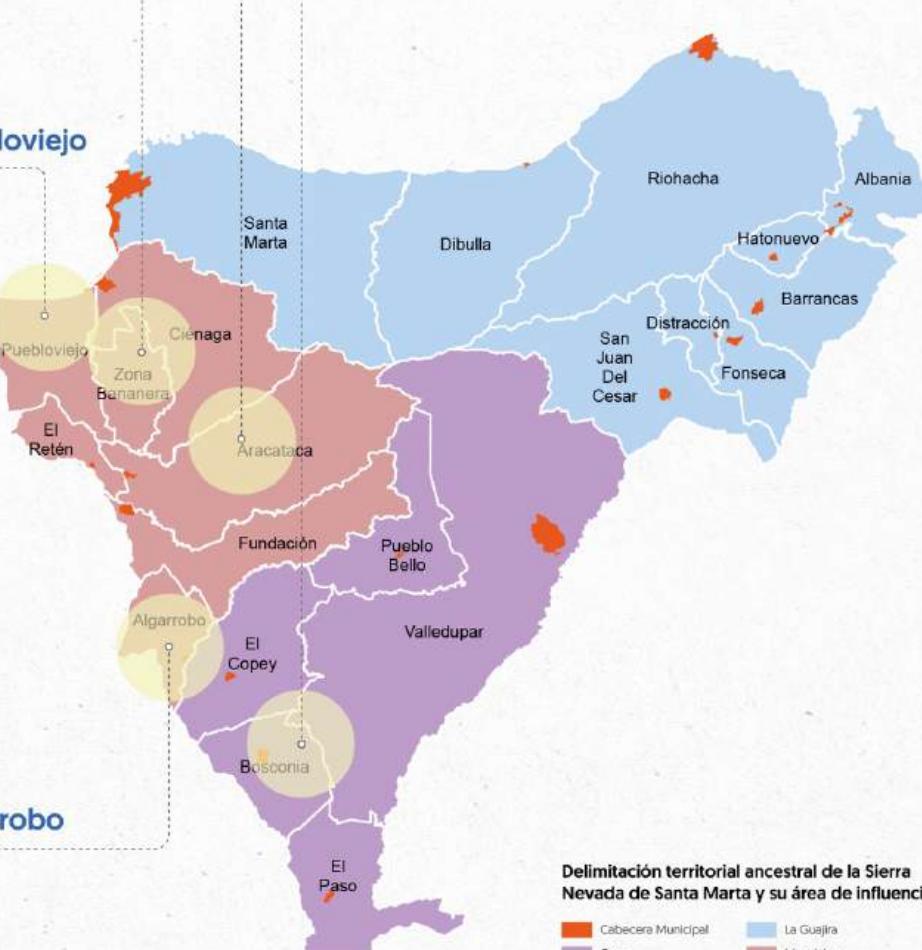
Resguardo Indígena

- Resguardo Arhuaco de la Sierra

Cesar | Bosconia

Corregimiento

Loma Colorada, Loma Linda, Nueva Idea,
El Edén, Boca Tigre, La Fortuna, Alto de
Minos, Tropezón



Vertiente Suroriental | Zona Urbana

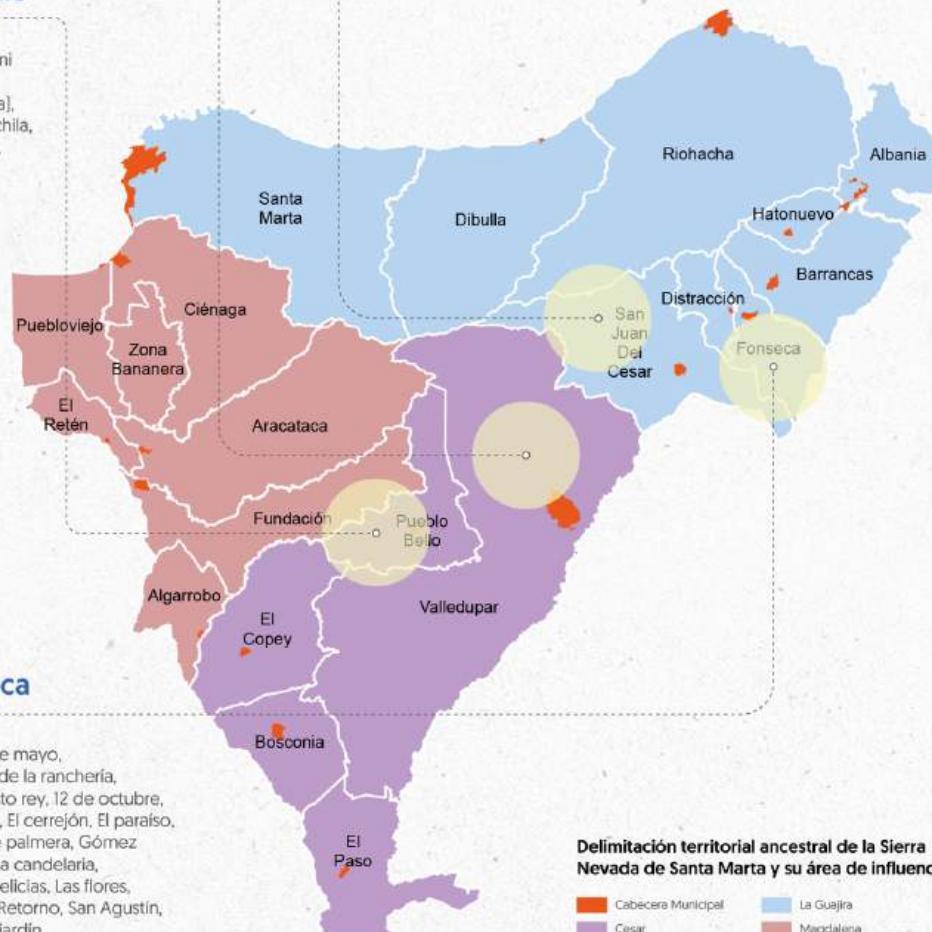
Cesar | Valledupar

- Barrios**
- Comuna 1
- Comuna 2
- Comuna 3
- Comuna 4
- Comuna 5
- Comuna 6

Cesar | Pueblo Bello

Barrios

Las Delicias, Las Flores, Giovanni Soto, La Pista, La Ceiba, Divino Niño, El Carmen [Lomita Blanca], Ariguaní, Buenos Aires, La Mochila, El Prado, El Centro, 9 de Mayo, María Concepción, Alto Las Delicias, Paz del Río, Los Pinos, El Reposo.



La Guajira | Fonseca

Barrios

1 de julio, 11 de noviembre, 7 de mayo, 8 de enero, Alto prado, Brisas de la ranchería, Caraquita, Crispín medina, Cristo rey, 12 de octubre, El campo, El Carmen, El centro, El cerrejón, El paraíso, 15 de diciembre, El retiro, Entre palmera, Gómez daza, José Prudencio padilla, La candelaria, La floresta, La primavera, Las delicias, Las flores, La medina, Nueva esperanza, Retorno, San Agustín, San José, Villa hermosa y Villa jardín

La Guajira | San Juan del Cesar

Barrios

Villa Corelca, Manzanares [Rincón Guapo], El Centro, Regional, Juan Bautista Forero, Loma Fresca, Los Olivos, La Victoria, Las Piñitas, Manzanillo, Paraíso de Betel, Norte, Buenos Aires, El Prado, Las Delicias, Guayacanales, Enrique Echeverry, Félix Arias, Alpes, Enrique Brito [Las casitas], San Francisco, Rafael de Armas, Las Tunas I, Las Tunas II, Primerº de Mayo [Chumbulum] Rancho de Luna, Juan Antonio Araújo, Chiquinquirá, Villa Hermosa, Manuel Antonio Dávila, San Juan Bautista, El Carmen [Chapinero], Los Ángeles, Rancho Luna, Leticia, Los Balcones de Jair, Violla Corelca, La Floresta, 20 de Julio, 16 de Julio, La Esperanza, Gran Colombia y San Rafael.

Vertiente Suroriental | Zona Urbana

La Guajira | Barrancas

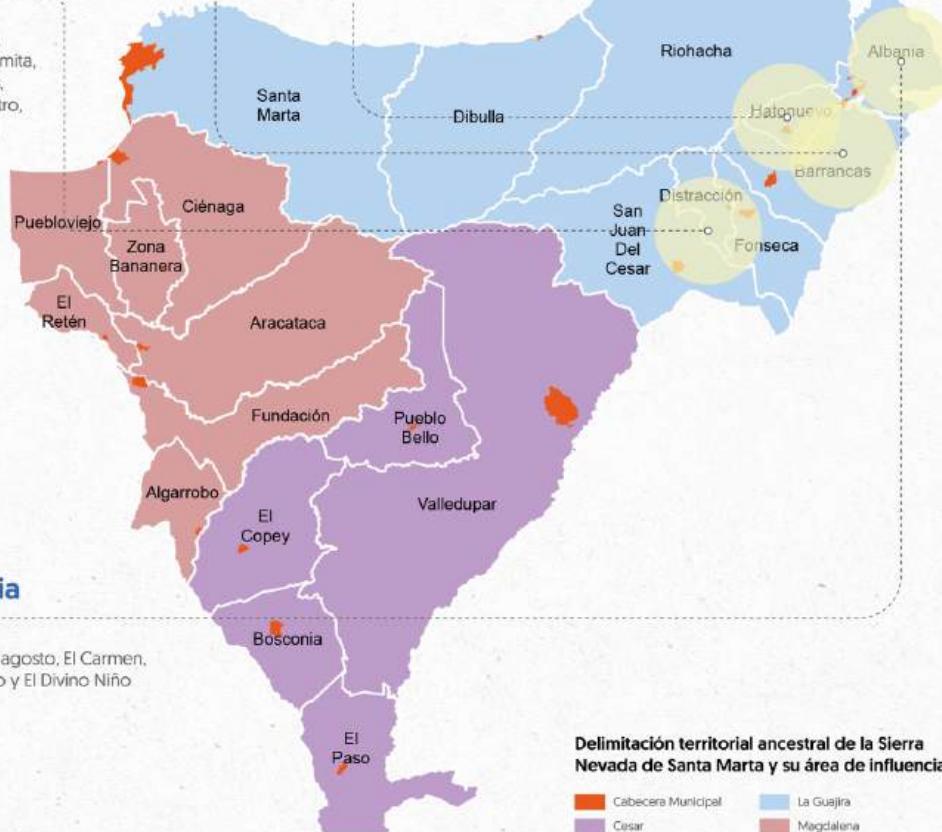
Barrios

1 de mayo, Portacelis, Cerrejón, 12 de octubre, Las Delicias 2, Lorenzo Solano, Villa Karina, Villa Rosa, Kiko Gomez, Villa Luíz II, El Prado, El Centro, Paulo VI, Madre Bernarda, Rincón del Cerezo, Las Trinitarias, Los Sauces, El Lleras, Buenos Aires, Cerezo, Villa Estadio, El Agrario, Rosario, El Pilar, El Cerrito, Los Olivos, Pujio, Agua Luna, Prinamoza, El Pilar II, Villa Esperanza, El Carmen, Villa Corelca, Portal del Sol, villa Luz y El Cali.

La Guajira | Distracción

Barrios

8 de Abril, San Rafael, El Chino, La Mata, Rincón, Guapo, La Plumita, El millón, La Plaza, Las Malvinas, Los Laureles, Salsipuedes, Centro, Villa Estrella, 20 de noviembre, La Florida y Villa Esperanza.



La Guajira | Albania

Barrios

El Silencio, 26 de febrero, 7 de agosto, El Carmen, Villa Martín, El Molino, El Centro y El Divino Niño.

Vertiente Suroriental | Zona Rural

Cesar | Valledupar

Corregimiento

Zona Norte: Atánquez, Chemesquemena, Guatapuri, La Mina y Los Haticos. Hacen parte del Resguardo Indígena Kankuamo.

Zona Nororiental: Badillo, Alto de La Vuelta, Guacoche, Guacochito, El Jabo, Las Raíces, Los Corazones, Patillal, La Vega Arriba y Ríoseco

Zona Suroriental: Aguasblancas y Valencia de Jesús.

Zona Sur: Guaymaral, Caracolí, Los Venados y El Perro.

Zona Suroccidental: Mariangola y Villa Germania.

Zona Noroccidental: Azúcarbuena y Sabana Crespo.

Resguardo Indígena

- Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco
- Resguardo Arhuaco de la Sierra
- Resguardo Indígena Kankuamo

Cesar | Pueblo Bello

Corregimiento

Nabusimake
Jerwa [La Caja]
Nuevo Colón
La Honda
Las Minas de Hiracal
Palmarito

Resguardo Indígena

- Resguardo Arhuaco de la Sierra
- Resguardo Iku Businchama

La Guajira | Albania

Corregimiento

Cuestecitas

Resguardo Indígena

Resguardos wayuu:

- Cuatro de Noviembre
- Wuna'Apuchon Loma Fresca
- Alta y Media Guajira

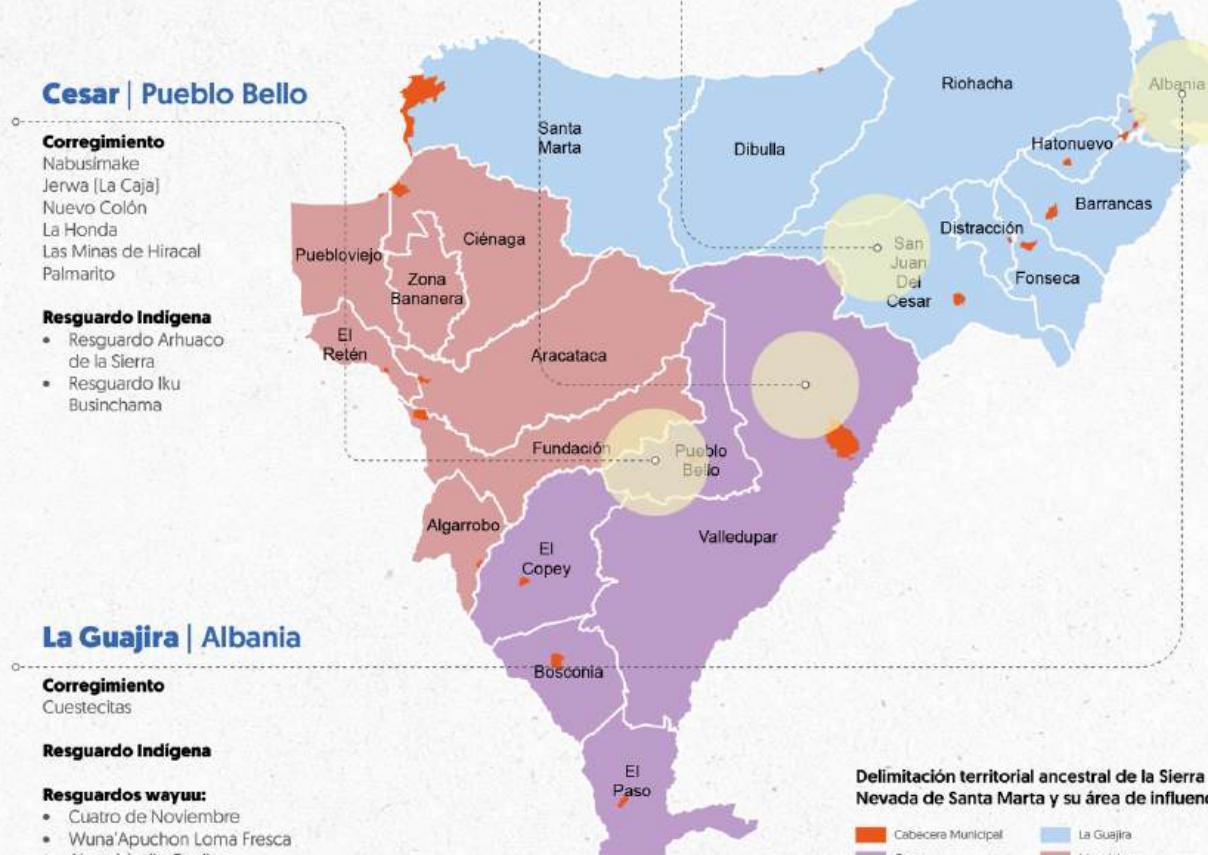
La Guajira | San Juan del Cesar

Corregimiento

Cañaverales, Los Haticos, La Junta, Corral de Piedras, Guayacanal, Los Pondores, El Totumo, Villa del Rio, La Peña y Caracolí

Resguardo Indígena

- Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco



Vertiente Suroriental | Zona Rural

La Guajira | Barrancas

Corregimiento

Guayacanal, Pozo Hondo y Papayal

Consejo comunitario:

Negros Cimarrones de Barrancón – CONECIBA

Resguardo Indígena

Resguardos wayuu:

- El Zaino-Guayabito-Muriatuy
- San Francisco
- Trupiogacho-La Meseta
- Provincial
- Cerrodeo
- Tamaquito II
- Los Guajireros
- Nuevo Espinal

La Guajira | Distracción

Veredas Anexas:

Santa Rosa del Pulgar
Dos Caminos
Naranjal
Las Comparticiones
El Cerro
Normandía

Corregimientos:

Buenavista
Chorrera
Los Hornitos
La Duda

Resguardo Indígena

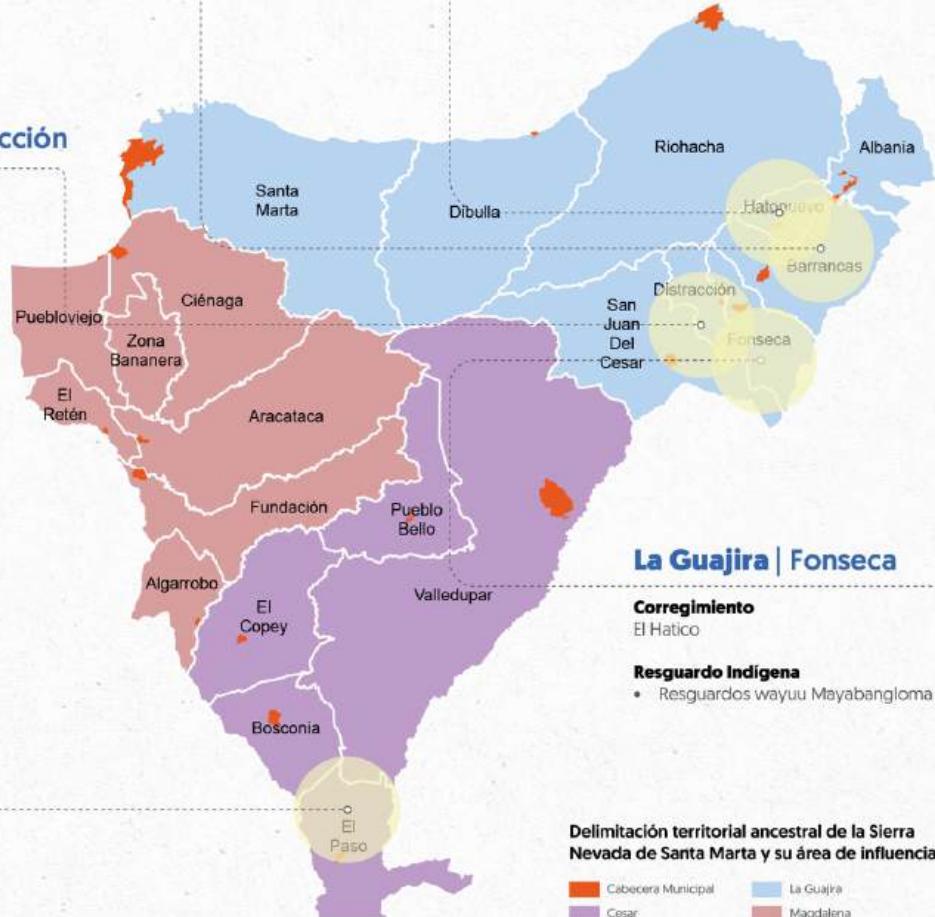
Resguardos wayuu:

- Caicemapa
- Potrerito-Pulgar

Cesar | El Paso

Corregimiento

- El Vallito



La Guajira | Hatonuevo

Veredas:

El Cumbre Angostura Bañaderos

Resguardo Indígena

Resguardos wayuu:

- Lomamato
- Cerro de Hatonuevo
- Rodeito-El Pozo
- Caña Brava

Población en situación de riesgo



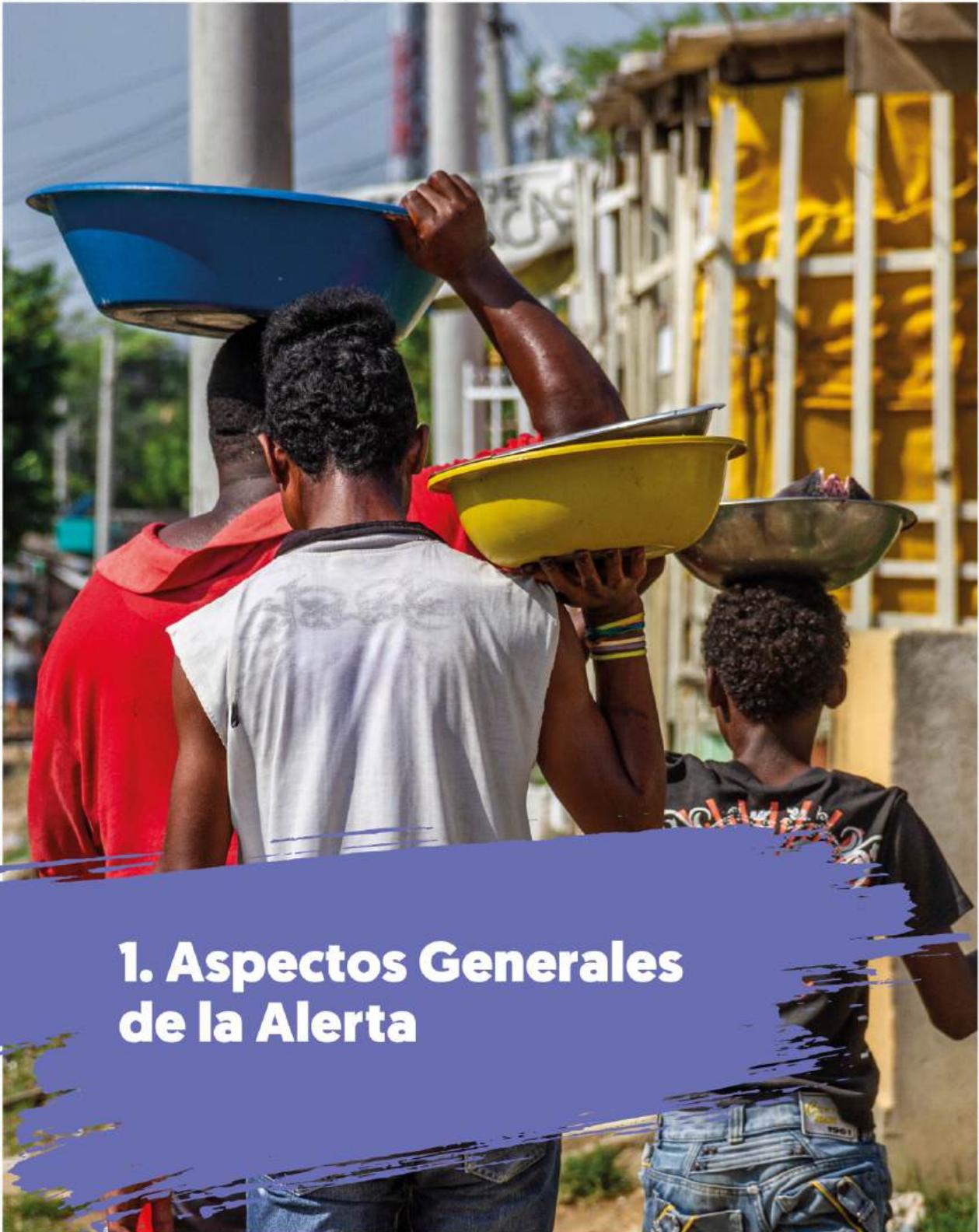
Grupos sociales vulnerables

- Población socialmente estigmatizada
- Población campesina y pescadores artesanales ancestrales
- Comunales
- Población afrodescendiente
- Pueblos indígenas
- Pueblo Rrom
- Niños, niñas y adolescentes (NINA)
- Personas defensoras de DDHH, sus colectivos y organizaciones.



Condición social y/o actividad

- **Población socialmente estigmatizada:** personas con orientación sexual, identidades y expresiones de género no hegemónicas –OSIEGNH; en situación de calle y de abandono social; sin techo o sin hogar; empobrecidas o en situación de exclusión y de vulnerabilidad; que ejercen la mendicidad; que realizan trabajos informales en una matriz de precariedad; que se dedican al reciclaje informal o de subsistencia; drogodependientes o toxicomanas; que tienen antecedentes o anotaciones judiciales; familiares de personas privadas de la libertad y que, real o presumiblemente, estarían involucradas en actividades delictivas; inmigrantes empobrecidas de origen venezolano; con orientación sexual, identidades y expresiones de género no hegemónicas –OSIEGNH; que realizan actividades sexuales pagas, en contextos de ejercicio de actividades sexuales pagas; defensoras de derechos humanos; que ejercen liderazgo social en el territorio; que residen en barrios populares, en asentamientos informales urbanos o en "asentamientos urbanos no controlados"; pertenecientes a comunidades rurales marginadas; jóvenes barristas y de barrios populares percibidos como pandilleros.
- **Campesinado y pescadores artesanales ancestrales:** dignatarios y miembros de JAC, integrantes de asociaciones productivas y cooperativas, vinculados a los procesos participativos PDET; vinculados a la cadena de producción de banano y palma de aceite; socios de tiendas comunitarias y mercados campesinos; recolectores andariegos o recolectores itinerantes; promotores del reconocimiento de territorialidades campesinas.
- **Comunales:** activistas del movimiento comunal y miembros de veedurías ciudadanas.
- **Población afrodescendiente:** integrantes de consejos comunitarios y de expresiones organizativas de base de comunidades negras; etnoeducadores, promotores del reconocimiento de tierras colectivas, defensores del territorio y de los bienes comunes, curanderos, sobanderos, parteras y terapeutas comunitarios.
- **Pueblos indígenas:** autoridades de gobiernos propios y espirituales, miembros de guardias indígenas, docentes, agentes de sistemas normativos propios, médicos tradicionales.
- Pueblo Rrom: Sere Rromengue (autoridades tradicionales), vendedores ambulantes y estacionarios, artesanas/os; drabarni o shuvani (mujeres sabias de conocimiento).
- **Niñas, niños y adolescentes:** estudiantes, no escolarizados, integrantes de organizaciones juveniles tipo pandillas y tribus urbanas.
- **Personas defensoras de DDHH, sus colectivos y organizaciones:** ambientalistas, defensoras del territorio y bienes comunes; de los derechos económicos, sociales y culturales; servidores públicos relacionados con la defensa de DDHH; docentes; misión médica.
- **Sectores económicos:** operadores turísticos; transportadores, comerciantes, agroindustriales (palma de aceite, banano); ganaderos, sector cafetero, contratistas de infraestructura; agricultores.



1. Aspectos Generales de la Alerta

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reglamentado por el Decreto 2124 de 2017, advierte riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) con el fin de impulsar acciones estatales de prevención y el desarrollo de capacidades sociales de autoprotección. En este marco, se elaboró el documento de Alerta Temprana que se presenta a continuación.

Este documento se caracteriza por tener una **naturaleza humanitaria y contar con una perspectiva de derechos y de seguridad humana**. En consecuencia, NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Así mismo, vale la pena aclarar que, en coherencia con el enfoque humanitario de la advertencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con la prerrogativa de confidencialidad para proteger la identidad y seguridad de las fuentes consultadas en la elaboración de las Alertas Tempranas⁴. Además, cabe señalar que estos documentos de advertencia se elaboran incorporando enfoques de género, étnico, territorial, diferencial y de orientación sexual e identidad de género.

Para determinar el nivel de riesgo la alerta temprana analiza tres variables:

- i) Amenaza o fenómeno amenazante: “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.
- ii) Vulnerabilidades: “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”.
- iii) Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”

De acuerdo con este planteamiento, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explica únicamente por el accionar de grupos armados ilegales. También se tienen en cuenta factores como la ausencia o presencia diferenciada del Estado, en particular de su oferta social para garantizar derechos. Por último, se evalúan los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia de la población civil.

Con el fin de presentar integralmente el riesgo advertido, la presente Alerta Temprana se organiza en seis capítulos. El **primero** expone los aspectos generales de la alerta. El **segundo** desarrolla los contextos territorial y poblacional, describiendo las características del territorio y de la población en relación con la amenaza. El **tercero** aborda los

⁴ Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 16 del Decreto 138 del 25 enero de 2005.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

antecedentes, es decir, los hechos precedentes que permiten comprender la situación actual. El cuarto presenta el escenario de riesgo, en el cual se analizan las tres variables: **amenaza, vulnerabilidades y capacidades**. El quinto capítulo ofrece una prospectiva del riesgo, es decir, un análisis de los posibles escenarios de evolución. Finalmente, el sexto capítulo formula recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes, orientadas a la prevención, protección y garantía de derechos.

1.1 Notas de Vigencia

El presente documento de advertencia **subsume y da por cerradas** las siguientes Alertas Tempranas: la AT 010-22 para el municipio de El Copey; la AT 032-23 para el municipio de Valledupar, y la AT 010-25, para los municipios de Dibulla, San Juan del Cesar y el Distrito de Riohacha. Cabe señalar que los planes de acción en curso para el seguimiento de la AT 010-25 se integrarán al proceso de seguimiento de esta advertencia.



2. Contexto

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

2.1 Territorial

Este capítulo de contexto territorial se organiza de la siguiente manera: en primer lugar, describe el territorio advertido a partir de sus tres vertientes. Luego, en segundo lugar, expone por qué la Sierra Nevada de Santa Marta se constituye como un territorio de interés para los grupos armados. Más adelante presenta la SNSM como una unidad territorial y muestra cómo esta perspectiva ha sido incorporada en el reconocimiento institucional. Finalmente, en tercer lugar, aborda los efectos que han tenido iniciativas como los PDET y algunos megaproyectos en esta unidad territorial.

La Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) es conocida con los nombres de *Sénenuglan* (en lengua *koguian*), *U'munukunu* (en lengua *ikun*), *Abu Sheiumun* (en lengua *dumana*), *Ni Jaataka Yaau* (en lengua *ette taara*) y *U'uchi Kanajalasü Anoula Miyo'u* (en lengua *wayuunaiki*). Es el segundo sistema montañoso litoral más alto del mundo y el de mayor altura en un litoral tropical. Tiene una distancia lineal de tan solo 42 kilómetros entre el mar y su punto más elevado, el pico Colón, que con una altura de 5.775 metros sobre el nivel del mar es la montaña más alta de Colombia.

El territorio focalizado en el presente documento de advertencia corresponde al conjunto conformado por la SNSM y su área de influencia, constituido por un macizo montañoso en forma de pirámide y con una base triangular que se extiende desde la planicie caribeña situada al nivel del mar hasta sus picos nevados. La SNSM tiene un área de 21.158 kilómetros cuadrados o 2.115.800 hectáreas. Limita al norte con el mar Caribe y las tierras planas y áridas de la península de La Guajira, circunscribiéndose hacia el occidente con la gran llanura aluvial del río Magdalena y la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), y enmarcándose hacia el surorientante por los valles de los ríos Cesar y Ranchería.

Los departamentos del Cesar, La Guajira y Magdalena tienen un porcentaje significativo del total de sus superficies territoriales sobre el macizo serrano y su área de influencia: el Cesar tiene el 18%, La Guajira cuenta con el 31 % y el Magdalena posee el 26%. De otro lado, veintiún municipios tienen alguna jurisdicción sobre el área territorial aquí demarcada. Del departamento del Cesar están los municipios de Valledupar, Bosconia, El Copey, El Paso y Pueblo Bello; del departamento de La Guajira se encuentran Riohacha, Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, Fonseca, Hatonuevo y San Juan del Cesar y, finalmente, del departamento del Magdalena se ubican Santa Marta, Algarrobo, Aracataca, Ciénaga, El Retén, Fundación, Pueblo Viejo y Zona Bananera.

La importancia capital de la SNSM radica en su lugar destacado como productora de agua. Además, tiene otras características fundamentales como su biodiversidad, su fecunda variedad de pisos térmicos, su riqueza étnica y cultural, sus funciones como reguladora de la interconexión de los flujos energéticos que la irrigan y su posición estratégica que permiten la conexión entre diversos municipios.

La SNSM cuenta con tres vertientes: **norte, occidental y suroriental**. La vertiente norte se localiza en el borde del Mar Caribe, desde el sur de Riohacha hasta el distrito de Santa

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Marta; la vertiente occidental se localiza desde las inmediaciones de la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM) y la planicie aluvial del río Magdalena; y la vertiente suroriental, enmarcada por los valles de los ríos Cesar y Ranchería⁵, va desde el municipio de Albania (La Guajira), hasta el municipio de Bosconia (Cesar).

Sus tres vertientes –norte, occidental y suroriental– conforman un sistema hídrico con treinta ríos principales que producen más de 10.000 millones de metros cúbicos de agua por año y forman extensos valles aluviales que en su totalidad abarcan algo más de 280.000 hectáreas. En la vertiente norte, de occidente a oriente y desembocando en el mar Caribe, se hallan los ríos Córdoba, Toribio, Gaira, Manzanares, Piedras, Mendihuaca, Guachaca, Buritaca, Don Diego, Palomino, San Salvador, Ancho, Cañas, María Luisa, Jerez o Dibulla, Enea o Tapias, Camarones y Ranchería. En la vertiente suroriental, de norte a sur, se encuentran los ríos Badillo, Guatapurí, Azúcarbuena o Cesarito, Los Clavos, Diluvio y Ariguaní. En la vertiente occidental, de sur a norte, se encuentran los ríos Fundación, Aracataca, Tucurinca, Sevilla y Frío.

A continuación, se presenta la distribución de los municipios por vertiente. Vertiente norte: Riohacha, Dibulla (La Guajira) y Santa Marta (Magdalena); vertiente occidental: Ciénaga, Puebloviejo, Zona Bananera, El Retén, Aracataca, Fundación y Algarrobo (Magdalena), El Copey y Bosconia (Cesar); la vertiente suroriental: El Paso, Valledupar y Pueblo Bello (Cesar), San Juan del Cesar, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo y Albania (La Guajira).

De acuerdo con el “Plan Piloto de Ordenamiento Territorial de la Sierra Nevada de Santa Marta. Una Aproximación Metodológica”, realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en 1993, el conjunto de poblaciones y vías que integran la SNSM y su área de influencia forma dos subsistemas con epicentros en Santa Marta y Valledupar.

Valledupar influye en la vertiente suroriental y se articula con San Juan del Cesar como centro secundario. Barrancas y Fonseca funcionan como centros locales. El municipio de Pueblo Bello y las poblaciones de Mariangola, La Junta y Caracolí actúan como centros macrorregionales.

Santa Marta influye en la vertiente norte, hasta las zonas de Mingueo y Dibulla, y la vertiente occidental, incluida el área donde se encuentra Chimila. Ciénaga y Fundación operan como centros secundarios en la organización de actividades y en los flujos de personas, mercancías, bienes y servicios. Aracataca, El Copey, Bosconia y Mingueo funcionan como centros locales. Chimila, Santa Clara, Palmor, San Pedro de la Sierra, Minca, Guachaca, Don Diego y Palomino se identifican como centros macrorregionales. El área de El Copey se articula con el sistema de Santa Marta.

En el caso de La Guajira, sus poblaciones se polarizan entre Santa Marta en la vertiente norte y Valledupar en la vertiente suroriental. A su vez, la zona donde se ubican Camarones, Matitas y Tomarrazón gira alrededor de Riohacha.

⁵ <https://www.prosierra.org/index.php/la-sierra-nevada/la-sierra-parte-1/geografia>

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Además, en la SNSM y su área de influencia convergen veintisiete núcleos poblacionales que fungen como organizadores y polarizadores de su espacio integral, los cuales, teniendo en cuenta la polaridad o atracción que dinamizan o ejercen debido a su oferta de servicios, se jerarquizaron en cinco categorías: **centro subregional, centro de relevo principal, centro local principal y centro local secundario, centro de acopio principal y centro de acopio complementario.**

Los **centros subregionales** son tres -Santa Marta, Valledupar y Riohacha-, que además de ser las capitales departamentales y exhibir un acelerado desarrollo urbano, registran progresivamente un incremento del establecimiento de una gran variedad de estamentos administrativos, públicos, sociales, comerciales, bancarios, etc., que los convierten en un fuerte polo de atracción para los habitantes de la región.

Los **centros de relevo principal** identificados son cuatro: Ciénaga, Fundación, San Juan del Cesar y Maicao (éste último si bien se encuentra por fuera del territorio demarcado, es mencionado debido a la relevancia que tiene en este tipo de análisis). En lo que concierne a Ciénaga y Fundación se inscriben en esta categoría debido a la importancia de la agroindustria del banano y de la palma aceitera que tiene lugar en sus territorios. Respecto de San Juan del Cesar y Maicao su ubicación en esta categoría se deriva de la explotación del carbón, el comercio internacional en la frontera con Venezuela y el crecimiento de los servicios bancarios, comerciales y de salud que se proyectan sobre las actividades agropecuarias desarrolladas en San Juan del Cesar.

Los **centros locales principales** descritos son tres: Aracataca, Fonseca y Barrancas. En lo que atañe a Aracataca se ve favorecido por el desarrollo de la producción agrícola con destino a las exportaciones regionales de banano y aceite de palma. Sobre Fonseca y Barrancas cabe indicar que se ven impactados por la explotación de las minas de carbón de El Cerrejón, que genera fuentes de empleo e ingresos para sus habitantes.

Los **centros locales secundarios** referenciados son tres: El Copey, Bosconia y El Paso (con la excepción del corregimiento El Vallito), cuyo rol funcional aparece asociado a su estratégica ubicación en la Carretera Troncal del Magdalena o Ruta del Sol que comunica a Bogotá con Barranquilla y Santa Marta.

Los **centros de acopio** reseñados son catorce: Minca, Guachaca, Don Diego, Palomino, Mingueo, San Pedro de la Sierra, Palmor de la Sierra, Mariángola, Pueblo Bello, Sabana Crespo, Atánquez, Tomarrazón, La Junta y Cotoprix, los cuales se caracterizan por ser lugares en los que se consolidaron escenarios que propician la compra y venta de productos agrícolas.

Los **centros de acopio complementarios** señalados son veinticuatro: La Tagua, Patillal, Seránkua (Aracataca), El Mamey, Villa Germania, Santa Clara (Fundación), Santa Clara (Mingueo), Nabusímake, Marokaso, Piloncito, Caracolí, Chimila, Potrerito, San Pedro, Las Pavas, Donachuí, Sabana Crespo, Monguí, Los Bañaderos, Cherúa, Barbacoas, Las Casitas, Cuestecistas y Matitas, en donde su rol preponderante es el de constituirse en el canal

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

trasmisor del flujo que se dirige al centro de acopio o lugar en el que se lleva a cabo la producción.

Es fundamental incorporar otras realidades espacio-territoriales al abordar el contexto del SNSM y su área de influencia. Estas realidades incluyen: los Territorios Indígenas, reconocidos constitucionalmente como Entidades Territoriales Indígenas (ETI), muchos de ellos amparados bajo la figura de Resguardos; las Territorialidades Afrodescendientes, reconocidas progresivamente como Tierras Colectivas de Comunidades Negras (TCCN); y las Territorialidades Campesinas. Estas últimas, aunque no se limitan a las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) o Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM), han configurado franjas o cinturones con una clara impronta de su poblamiento, creando subregiones socioculturales campesinas que no pueden pasarse por alto.

La SNSM como área de interés estratégico para los grupos armados organizados

Para las ACSN y el autodenominado EGC la SNSM es un territorio de alto valor, su control otorga ventajas indispensables para el desarrollo y la sostenibilidad de sus empresas criminales. Por un lado, obtienen rentas por la imposición de exacciones y el manejo de las economías de la zona. Por ejemplo, la captura de rentas provenientes de actividades como el turismo, la producción agrícola de alto valor (palma de aceite, banano, arroz, café y otros cultivos promisorios), la industria ganadera, los sectores de infraestructura y minero energético. Además, allí pueden acceder a los múltiples bienes y servicios que se producen en la zona.

Por otro lado, la localización geográfica de la Sierra Nevada –y en particular su conectividad natural entre Santa Marta, Riohacha y Valledupar, capitales de los tres departamentos con jurisdicción en el macizo– configura un corredor estratégico que ofrece ventajas operativas a las estructuras armadas que buscan controlar o disputar este territorio, como se detalla a continuación:

El macizo montañoso cuenta con una extensa frontera marítima donde se ubican puertos importantes sobre el mar Caribe, como Santa Marta, Riohacha, Dibulla y Ciénaga, así como puntos de embarcación clandestinos en zonas poco habitadas de Santa Marta, Taganga, Gaira, La Punta de los Remedios y Camarones. Estas condiciones hacen que la región resulte atractiva como zona de embarque y la convierten en un punto clave para el tráfico de narcóticos, armas, contrabando y otras mercancías ilegales, tanto en su ingreso como en su salida hacia mercados internacionales.

Además, en este territorio se encuentran accidentes geográficos como la Ciénaga Grande de Santa Marta con sus áreas selváticas y montañosas. Estas características convierten a la SNSM en un espacio altamente propicio para su uso como zona de refugio, ocultamiento y retaguardia.

Además, en la cara norte de la SNSM se encuentra la Carretera Troncal del Caribe, o Ruta 90, uno de los lugares de disputa armada de los últimos años entre las ACSN y el autodenominado EGC, cuyo control territorial resulta vital en la obtención de rentas para

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

ambas agrupaciones armadas ilegales. Este eje vial es la columna vertebral de la costa Caribe, principal corredor logístico, esencial en el desarrollo de sectores como el turismo, la agroindustria, la ganadería y la minería y fundamental en la exportación de mercancías por el mar Caribe. La vía ofrece conexiones entre los puertos y salidas al mar localizados en Riohacha, Dibulla, Santa Marta y Ciénaga, y conexión con la red vial del vecino país de Venezuela, lo que amplía sus posibilidades de conexión con dinámicas transnacionales.

Tal y como lo expresa la Comisión de la Verdad (CEV), “La Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá (SdP) son territorios que se unen de norte a sur con el mar Caribe a través de ríos, sabanas, ciénagas y sistemas montañosos interconectados. Vale indicar que a la vez conectan sus territorios con Venezuela y con el interior del país, lo cual es de vital importancia para las economías legales e ilegales que se desarrollan en dicho corredor [...]”⁶.

La Comisión también resalta la funcionalidad del corredor SNSM -SdP en el nacimiento de los primeros grupos armados, la llegada de las guerrillas y la posterior entrada del paramilitarismo. “Estos territorios fueron permeados por la bonanza marimbera, además de dar inicio al narcotráfico en el país, incentivó el surgimiento de ejércitos privados dedicados al cuidado del cultivo y el tráfico del producto. El negocio de la marihuana logró permear sectores importantes del Estado y la sociedad, construyendo bases y estructuras para el desarrollo de las economías ilegales que luego dieron pie al auge de la cocaína”⁷.

Lo anterior, se suma a la fragilidad de la presencia del Estado en su territorio que deja a las comunidades en un constante estado de peligro y abandono ante la amenaza que representan los grupos armados ilegales mencionados.

La SNSM como una unidad territorial

La SNSM no puede entenderse únicamente como la suma de los municipios y departamentos que la conforman. A lo largo de la historia reciente de Colombia ha sido un referente cultural, religioso, institucional y político de gran relevancia. Su importancia radica en que constituye una **unidad territorial, ambiental y sociocultural**, donde convergen múltiples dimensiones naturales, humanas y simbólicas que la configuran como un solo universo interdependiente.

Los hechos que se presentan a continuación tienen en común el reconocimiento de la SNSM como unidad territorial, y están relacionados con: i) dimensiones **académicas e investigativas**; ii) su valor **religioso y espiritual**; iii) su importancia en la **preservación de recursos naturales** y para la vida del planeta; iv) el **patrimonio cultural arqueológico** que representa, que dio lugar a declaratorias internacionales como patrimonio de la humanidad; v) creación y constitución de **áreas de resguardo** para los pueblos indígenas, que trascienden fronteras geográficas; vi) configuración de entidades y **políticas**

⁶ Ver: <https://www.comisiondelaverdad.co/corredor-sierra-nevada-y-serrania-del-perija-guajira-conexion-con-el-mar-caribe>

⁷ Ibid.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

estatales, que reconocieron a la SNSM como un solo territorio y se enfocaron en su protección y preservación, vii) normativas y políticas públicas que focalizaron la unidad que conforma para consolidar apuestas de diferentes gobiernos, en materia de **desarrollo sostenible, ambiente y seguridad**.

1946. Creación del Instituto Etnológico del Magdalena. Fundadores Gerardo Reichel-Dolmatoff y Alicia Dussán de Reichel-Dolmatoff. Estudio de la arqueología Tayrona, Kággada, Kankuano e Ika. Delimitación del área cultural Tayrona y se definió una secuencia cronológica prehispánica.

1952. Establecimiento del Sumum Supremum Santuario o “Templo de la Nevada” o “La Cueva” (Orihueca). Fundadores Samael Aun Weor y Litelantes. Posicionó a la región como el epicentro del neognosticismo contemporáneo y un lugar de peregrinación mundial en la búsqueda de experiencias místicas. Fueron los primeros que abordaron a la SNSM como una montaña sagrada. Se afirmaba que la “Sierra Nevada de Santa Marta es otro Tíbet poderoso y antiquísimo”, lugar en el que “los altos iniciados Mamas se comunican con los Mahatmas del Tíbet”.

1959. Constitución de la Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta – ZRF-SNSM

1964. Creación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

1974. Constitución de la Reserva Arhuaca de la Sierra. Antecedente del Resguardo Arhuaco de la Sierra.

1976 y 1982. El hallazgo científico y la restauración de Ciudad Perdida o Teyuna (voz del koguian que significa el “Origen de los pueblos de la tierra”), en el marco del Proyecto Arqueológico de la SNSM, uno de los acontecimientos más importantes en la historia de la arqueología, la antropología y la cultura colombianas.

1974. Demarcación original de la Línea Negra o Zona Teológica. El centro del territorio de la SNSM incluye un área circular delimitada por accidentes geográficos, entre los que hay sitios que son considerados símbolos místicos para las culturas indígenas, y elementos fundamentales en su concepto del equilibrio universal.

1979. Constitución de la Reserva de la Biósfera⁸ y Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO. Reconoce su excepcional biodiversidad, sus ecosistemas únicos, como regulador

⁸ Las reservas de biosfera son zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de estos, reconocidas en el plano internacional como tales en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO. - Las Reservas de Biosfera deben cumplir con tres funciones complementarias: una función de conservación para proteger los recursos genéticos, las especies, los ecosistemas y los paisajes; una función de desarrollo a fin de promover un desarrollo económico y humano sostenible; y una función de apoyo logístico, para respaldar y alentar actividades de investigación, de educación, de formación y de observación permanente relacionadas con las actividades de interés local, nacional y mundial encaminadas a la conservación y el desarrollo sostenible.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

hídrico y su importancia como hogar de los pueblos indígenas ancestrales. Este macizo montañoso es más que un epicentro de biodiversidad, un corazón espiritual, un lugar que los pueblos originarios consideran como el “Corazón del Mundo”.

1980. Creación del Resguardo Kogui, Malayo y Arhuaco. Posee una extensión de 412.871 hectáreas y está en cabeza de las autoridades de los pueblos Kággaba, Iku y Wiwa.

1983. Constitución del Resguardo Arhuaco de la Sierra. Con base en la superficie de la Reserva Arhuaca de la Sierra, ampliéndola en 10.900 hectáreas. En la actualidad, tiene una extensión de 204.275 ha. más 9.900 metros cuadrados y a lo largo de su existencia ha sido ampliado en al menos cuatro oportunidades.

1986. Nacimiento de la Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta –ProSierra. Logros más destacados: posicionar nacional e internacionalmente a la SNSM como una ecorregión para ser abordada como una unidad territorial; promovió el diseño e implementación de la Estrategia de Conservación para la Sierra Nevada de Santa Marta. En su marco se elaboró el Plan de Desarrollo Sostenible para la Sierra Nevada de Santa Marta; incidencia en la creación del Ministerio del Medio Ambiente y la inclusión de una Corporación para el Desarrollo Sostenible exclusiva para la SNSM.

1987. Establecimiento del Distrito Especial de Rehabilitación Sierra Nevada de Santa Marta en el marco del Plan Nacional de Rehabilitación –PNR.

1993. Creación en la norma de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta –CSN.

1995. Reforma de la Línea Negra. Autoridades de los pueblos indígenas de la SNSM determinaron sus hitos sagrados periféricos, bajo una concepción perimetral. Se definieron 54 sitios que bordean la SNSM.

2006-2010. Focalización de la SNSM en el Plan Nacional de Consolidación –PNC. Política de Consolidación de la Seguridad Democrática (2006- 2010)

2018. Redefinición del territorio comprendido en la Línea Negra como la conexión entre el mundo material con los principios del origen de la vida, tejido sagrado del territorio, que garantiza el sostenimiento de interrelaciones del territorio, la cultura y la naturaleza que es la base de la vida. Es el último anillo de espacios sagrados que delimita el territorio de los pueblos de la SNSM como principio de protección.

2016- 2025. En las reflexiones de los hechos hasta aquí referidos, que ponen de manifiesto la importancia del abordaje de la SNSM como una unidad territorial, conviene hacer un mención reflexiva acerca de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET. La concepción de estos contravino dicho principio, y se planteó como apuesta para la transformación estructural del campo y el ámbito rural, que se enfocó en

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

estabilizar y transformar los territorios más afectados por el conflicto, la pobreza y las economías ilícitas, como condiciones estructurales que dan sustento al conflicto armado colombiano.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y la fractura de la unidad territorial

El Decreto No. 893 de 2017 creó los Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento especial de planificación y gestión, con el objetivo de estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional. La subregión Sierra Nevada-Serranía del Perijá es una de las 16 subregiones creadas por este Decreto, en la que se priorizaron 15 municipios de los departamentos del Cesar, La Guajira y Magdalena con asiento en estas 2 subregiones, 8 de ellos ubicados en la SNSM y su área de influencia: Valledupar, Pueblo Bello, San Juan del Cesar, Dibulla, Santa Marta, Fundación, Aracataca y Ciénaga. Esta región se constituyó a partir de la fractura de la unidad territorial de 2 regiones distintas y su posterior combinación sin atender sus dinámicas espaciales.

La delimitación de la Sierra Nevada de Santa Marta y de la Serranía del Perijá, como parte de uno de los PDET, constituye una ruptura y un retroceso con el largo proceso que se venía dando con el propósito de abordarlas como unidades territoriales distintas y con características propias a cada uno de estos dos sistemas montañosos. Así las cosas, situar a la SNSM y a la SdP como si fueran parte de un territorio con homogeneidades y similitudes suficientes como para constituir un conjunto territorial, es desconocer sus particulares procesos de ocupación y poblamiento y las dinámicas de ordenamiento territorial que se han venido escenificando.

Entre los principales problemas que se evidencia al unir en un mismo territorio a dos unidades territoriales distintas, se pueden referir los siguientes:

- El PDET SNSM y SdP terminó constituyendo una suerte de territorio artificial que no tiene en cuenta las dinámicas espaciales históricas que les son inherentes y, en este sentido, la definición del territorio fue una creación sin las voces de sus pobladores tradicionales.
- La no incorporación de todos los municipios constitutivos en el Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial resultó en la fragmentación de ambos territorios, la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá, de manera independiente. Varios municipios que guardaban enormes similitudes con los incluidos fueron excluidos dentro de una misma unidad territorial, sin que existiera claridad sobre la pertinencia de los criterios utilizados para esta delimitación.
- Para el caso específico de la SNSM, en la definición del territorio PDET, no se tuvieron en cuenta sus especiales características geográficas, configuradas a partir de la articulación de sus 3 vertientes y de las interconexiones de las diferentes cuencas hidrográficas que cada una de ellas alberga, dándole así una impronta especial a las dinámicas de construcción social del territorio.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

- De otro lado, la demanda histórica de los pueblos indígenas de la SNSM, especialmente los de raíz Tayrona, de delimitar mediante la llamada Línea Negra el macizo serrano en la perspectiva de configurar una unidad territorial específica fue pasada por alto, desarticulando las iniciativas propias de ordenamiento territorial ancestral construidas a partir de la interconexión de los lugares sagrados y sitios de pagamento.

La metáfora de la SNSM como el “Corazón del Mundo” es sumamente asertiva para comprender que el macizo serrano es un territorio que debe ser intervenido de manera holística e integral. Por ello que, el lugar de comprensión de la SNSM como una unidad territorial constituye un punto de partida del abordaje de este documento de advertencia.

Presencia de megaproyectos en la SNSM

En el territorio que conforma el macizo montañoso se desarrollan proyectos de alto valor económico, generalmente asociados a economías extractivas. Muchos de ellos se ubican en sitios sagrados o en zonas donde pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos habitan o realizan sus actividades de subsistencia. La ejecución de estos proyectos ha generado graves impactos ambientales que afectan el agua, el aire y la tierra. Como consecuencia, se han deteriorado las condiciones de vida de las comunidades y se han producido afectaciones severas a sus derechos colectivos, entre ellos la consulta previa, el autogobierno y el ejercicio de sus usos y costumbres. También se han presentado desplazamientos y despojo, todos estos hechos agravados por la presión de actores armados ilegales que operan en la región. Esta situación pone en riesgo la supervivencia de dichas comunidades y pueblos.

Por la magnitud de sus impactos dentro del territorio de la SNSM, se describen a continuación cuatro proyectos: 1) el embalse Los Besotes; 2) la fase II de la Represa El Cercado sobre el río Ranchería; 3) el proyecto carbonífero de Best Coal Company -BCC; 4) la Avenida del Río (Guatapuri).

Embalse Multipropósito Los Besotes

El Embalse Multipropósito Los Besotes⁹, proyectado en la cuenca baja del río Guatapuri, contempla la construcción de un embalse y de un distrito de riego cuyo 86% estaría en Valledupar y el restante 14% en Pueblo Bello. Quedaría situado 3.5 kilómetros al norte del perímetro urbano de Valledupar. Su objetivo sería impulsar el desarrollo agrícola en la región, la regulación de caudales del río Guatapuri y garantizar el abastecimiento confiable y seguro de agua para la capital del Cesar.

⁹ Embalse Multipropósito Los Besotes buscaría incrementar la productividad agropecuaria en 77.843 toneladas por año por un valor de \$87.086 millones anuales y generar 2.632 empleos permanentes, en tanto se salvaguarda el abastecimiento de 2 metros cúbicos por segundo de agua para la capital del Cesar durante los 50 años de vida útil del proyecto.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Se localizaría específicamente en los valles de los arroyos Palenque y Capitanejo, afluentes del río Guatapurí. El distrito de riego se distribuiría en tres zonas al occidente del río Cesar, al cual desemboca río Guatapurí: i) Los Corazones, ubicada en la margen izquierda del río Guatapurí al nororiente de Valledupar; ii) Ovejas, localizada al occidente de la ciudad; y iii) Callao al sur de la capital del Cesar. De las 10.004 hectáreas para el distrito de riego, 8.266 se destinarián a la producción agrícola y el resto a la ganadería de doble propósito y ceba, con la puesta en vigor de sistemas agrícolas para varios cultivos.

Este megaproyecto se llevaría a cabo en territorio tradicional del pueblo Iku. De hecho, en su epicentro está establecida la comunidad de Ikarwa, habitada por cerca de 80 familias, aunque también involucraría parte del territorio ancestral del pueblo Kankuamo. Específicamente la construcción del embalse sumergiría bajo las aguas y afectaría a varios *kadukwu* o *chentwan*, lugares sagrados y sitios de pagamento que revisten una enorme importancia para el sostenimiento de los flujos energéticos que comunican a las partes más altas del macizo serrano con sus zonas bajas y de sabanas, entre los que, a manera de ejemplo, se pueden mencionar: Muro'turwa, Gununkurwa, Seykiwia Ati y Kasikiwu.

Desde un comienzo el proyecto ha recibido la oposición de los pueblos indígenas Iku, Kággaba, Wiwa y Kankuamo, no sólo porque consideran que es un proyecto que perturbará profundamente sus concepciones de ordenamiento territorial ancestral, sino porque consideran que la mejor alternativa para garantizar el abastecimiento de agua para Valledupar, es la conservación de las cuencas del río Guatapurí y los cuerpos de agua que lo nutren, a partir del manejo adecuado de sus ciclos naturales y, sobre todo, frenar los desvíos irregulares de sus aguas que son utilizadas para el riego de cultivos de arroz y de palma aceitera.

Fase II de la Represa El Cercado sobre el río Ranchería

El río Ranchería es una de las fuentes principales de agua para La Guajira, la represa sobre dicho río se levantó en territorio tradicional del pueblo Wiwa, cubriendo bajo las aguas una serie de *mamñua*, lugares sagrados y sitios de pagamento que terminaron impactando negativamente sus capacidades materiales y espirituales de dominio territorial en esta región. Desde su misma construcción, entre 2006 y 2010¹⁰, atravesó varios problemas que ocasionaron su retraso y conllevaron a graves afectaciones ambientales para el ecosistema de la SNSM.

En la Fase I del proyecto solo quedó construida la represa, con la que se esperaría abastecer de agua potable a los acueductos de los municipios de San Juan del Cesar, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo, Albania, Maicao, Manaure y Uribia, que beneficiarían aproximadamente a 354.903 habitantes. En la fase II, en la que se construiría el distrito de riego, se esperaría agua para los Distritos en Gran Escala de Ranchería y San

¹⁰ La construcción de El Cercado se realizó entre el 10 de enero de 2006 y el 30 de noviembre de 2010, aunque el proceso comenzó mucho antes, tuvo dos momentos previos claves que se surtieron en un contexto de marcada violencia paramilitar en la región, el primero de ellos, en diciembre de 2001 (licitación pública contratos de interventoría de la obra civil) y el segundo, entre el 11 de enero de 2002 y el 18 de febrero de 2005 (elaboración de diseños).

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Juan del Cesar, energía eléctrica para atender aproximadamente a 3.000 viviendas ubicadas en sus inmediaciones. Su propósito no se ha cumplido por completo debido a retrasos en la construcción de la línea de conducción de agua hacia los distritos de riego, lo que ha generado alertas de inundación en comunidades cercanas. La última fase prevé la construcción de una hidroeléctrica, sin embargo, cabe advertir que desde que culminó la primera fase el proyecto no ha tenido mayores avances. Además, no hay una hoja de ruta y no se le han asignado recursos, la Contraloría General de la República calificó este proyecto como un “elefante blanco”.

Proyecto carbonífero de Best Coal Company -BCC

La empresa **MPX Energía S.A./CCX Carbón de Colombia**¹¹ avanzó sustancialmente en el inicio de un proyecto de explotación de carbón a cielo abierto, en el marco de una concesión de reserva de carbón estimada en más de 110.000.000 de toneladas, situada en un área de 50.000 hectáreas entre San Juan del Cesar y Barrancas (La Guajira). Su epicentro era el corregimiento de Cañaverales, un lugar con alta población afrodescendiente, perteneciente al primero de los municipios mencionados. Si bien el proyecto se iba a establecer en las estribaciones de la Serranía del Perijá, una región que no hace parte de la SNSM, la extracción de carbón iba acompañada de dos componentes complementarios que quedaban incluidos en la SNSM: i) la construcción de un puerto en un área adquirida por la empresa a 18 kilómetros de la cabecera municipal de Dibulla y ii) la construcción de una vía férrea de 150 kilómetros que atravesaría varios de sus municipios y que debió estar lista en 2015.

A pesar de contar con licencia ambiental para su ejecución, el proyecto nunca se materializó, entre otras razones porque CCX, en medio de escándalos de corrupción, entró en bancarrota y se lo vendió en el 2017 al grupo empresarial turco Yildirim Holding, al que pertenece Best Coal Company, que como propietaria actual del título minero decidió en 2018 adelantar las gestiones para nuevamente obtener la licencia ambiental que se había perdido con el cambio de razón social. Hoy en día, BCC cuenta en La Guajira con tres proyectos mineros, dos minas a cielo abierto y una subterránea. Las minas de cielo abierto están en Cañaverales, que tienen una vida útil de 10 años y una producción total durante ese período de doce millones de toneladas, es decir, un millón doscientas mil toneladas anuales. En el corregimiento de Papayal en Barrancas, por su parte, la mina subterránea estaría ubicada también en San Juan del Cesar.

Varios investigadores y liderazgos sociales de los territorios argumentan que lo que se avizora es un proyecto a gran escala, en el que la extracción de carbón en Cañaverales es apenas una primera etapa, por lo que la posibilidad de realización del megaproyecto original de BBX ha aumentado. Esto ocurre en el marco de las controversias suscitadas por los impactos ambientales, sociales y culturales que un proyecto de explotación carbonífera a cielo abierto entraña en ecosistemas frágiles y en población afrodescendiente e indígena, y mientras representantes de BCC sostienen que su modelo

¹¹ Posteriormente denominada únicamente como CCX es una empresa que hacía parte del conglomerado económico brasileño EBX del empresario Eike Batista, entre 2008 y 2013.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

de negocios no ha contemplado poner en marcha un megaproyecto de grandes proporciones.

Avenida del Río

Este proyecto se inscribe en una iniciativa de mayor envergadura respaldada por poderosos sectores gremiales de Valledupar. Busca construir en las dos márgenes del río Guatapurí y a lo largo de su recorrido por la ciudad un gran malecón que se convierta en la columna vertebral de un clúster comercial y turístico, que posibilite la ampliación del perímetro urbano y valorice los predios rurales situados en su margen izquierda. La gobernación del Cesar, que impulsa el proyecto, afirma que la Avenida del Río es parte del Anillo Vial Circunvalar y se enmarca en la propuesta de Vía Paisajística del Parque Guatapurí. Así mismo, la gobernación señala que esta construcción apunta a los siguientes objetivos: mejorar la conectividad y, consecuentemente, la movilidad del flujo vehicular y, sobre todo, recuperar el río transformándolo en eje de vida de Valledupar. Así las cosas, la Avenida del Río sería un amplio corredor de doble calzada sobre la margen derecha del río Guatapurí.

Este proyecto ha sido duramente cuestionado, desde distintos sectores afirman que no está incluido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Valledupar; que adolece de los estudios y la licencia ambiental requeridos por encontrarse en zona de protección; que pasa por alto los criterios establecidos en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Guatapurí; que el trazado propuesto no se corresponde con el de la Avenida Paisajística dirigida a ser una talanquera y zona de mitigación entre el río y la urbe; que no ha contemplado procesos de consulta previa con los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes cuyos territorios ancestrales se yuxtaponen; y que no ha se ha tenido en cuenta la participación de los pobladores urbanos de la margen derecha.

Otras voces críticas con el proyecto han señalado que el proyecto incentivará un crecimiento urbano costoso y desordenado, lo que se traducirá en la expansión de la ciudad hacia ecosistemas frágiles, especialmente por la construcción de varios puentes hacia la margen izquierda, esto quebraría la lógica de la contención urbana. Así mismo, las críticas al proyecto han señalado que con su implementación se eliminaría la ronda hídrica del río Guatapurí, obstaculizando sus ciclos naturales, lo que afectaría el humedal Sicarare ubicado en el Parque de la Leyenda Vallenata.

Este megaproyecto no ha avanzado pues las autoridades territoriales no han abordado estructuralmente la problemática de los casi 11 asentamientos humanos precarizados ubicados en su margen derecha. Esto requiere una robusta inversión social para su reubicación, dada que se hallan en zonas de riesgo por inundaciones.

2.2 Poblacional

Este capítulo presenta una caracterización de la población en la SNSM. En la primera parte se muestra una descripción de la población por vertiente que incluye la distribución de la

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

población por sexo, localización urbana o rural, las dinámicas económicas y otros rasgos relevantes.

En la segunda parte se desarrollan apartados específicos sobre poblaciones afrodescendientes, pueblos indígenas, campesinas, el pueblo Rrom, las personas dignatarias de las Juntas de Acción Comunal y las personas socialmente estigmatizadas. Para cada población se exponen sus características generales y, cuando corresponde, sus formas de organización. Asimismo, en algunos casos se describen las problemáticas que los afectan y algunos antecedentes históricos. Estos dos elementos ayudan a comprender por qué las dinámicas de los grupos armados ilegales, que se presentarán posteriormente en este documento, inciden de manera profunda en estas poblaciones, se encadenan con otras afectaciones o agravan dinámicas preexistentes.

Descripción poblacional por vertiente

Vertiente norte

La vertiente norte de la SNSM alberga aproximadamente 843.175 habitantes, distribuidos entre Santa Marta (582.394), Riohacha (210.871) y Dibulla (49.910), según proyecciones del DANE para 2025. La distribución por sexo es de 48,7% de hombres (410.922) y 51,3% de mujeres (432.253). Predomina el asentamiento urbano, que concentra el 83,7% de la población (683.290 habitantes), mientras que la ruralidad representa el 16,3% (159.885 habitantes). Este patrón es contrastante: Santa Marta y Riohacha se configuran como núcleos urbanos mayoritarios, en tanto que en Dibulla más del 80% de los habitantes residen en áreas rurales.

En esta vertiente hay una amplia diversidad cultural, se encuentran allí comunidades Iku (Arhuaco), Wiwa, Kággaba (Kogi), Kankuamo, Taganga, Ette Ennaka (Chimila), Wayúu e Inga, además de población afrodescendiente. En conjunto, las comunidades étnicas superan las 145.000 personas, distribuidas principalmente en Riohacha (44,5%) y Dibulla (39,5%), con una proporción menor en Santa Marta (5,4%). Su presencia es significativa tanto en las zonas rurales de la vertiente como en los sectores urbanos, como Taganga, Gaira y Pescaíto. La vertiente norte también cuenta con una población campesina numerosa portadora de prácticas productivas y culturales tradicionales, aunque sin la formalización de Zonas de Reserva Campesina.

Las principales actividades económicas varían por zona: en la franja costera predominan la pesca artesanal y actividades asociadas al mar; en Santa Marta, Palomino y Mingueo, el turismo constituye el principal motor económico; en el piedemonte se combinan agricultura comunitaria y agroindustria, con cultivos de plátano, yuca, café, cacao y frutales; y en la zona serrana los pueblos indígenas desarrollan agricultura de subsistencia asociada a su cosmovisión. A estas dinámicas se suma un corredor vial y portuario entre Riohacha, Dibulla y Santa Marta, que concentra comercio, transporte y logística. Esto refuerza el carácter estratégico de la zona.

Entre los rasgos territoriales relevantes está que la población habita en un espacio de alta relevancia ambiental, cultural y espiritual, al coincidir con las áreas de influencia de los

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Parques Nacionales Naturales Tayrona y SNSM, ejes estructurantes del territorio. Los habitantes campesinos, afrodescendientes e indígenas, no solo coexisten junto a estos ecosistemas protegidos, sino que participan activamente en su dinámica. Sus prácticas de subsistencia y producción están estrechamente ligadas a los recursos hídricos, forestales y marino-costeros de los parques, configurando una interdependencia socioambiental profunda.

Las políticas de conservación, las restricciones de uso del suelo y los planes de ordenamiento inciden de manera directa en las formas de ocupación, en la organización social y en los medios de vida. Los departamentos de La Guajira y Magdalena comparten la SNSM como espacio ancestral, cultural y ambiental, que articula comunidades de pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinas. El espacio compartido entre estos departamentos cumple un papel de cohesión regional, con desafíos comunes en sostenibilidad, ordenamiento territorial y garantía de derechos.

Esta vertiente constituye un espacio de alto valor ecológico para la Nación, pero también un ámbito de tensiones asociadas al control, uso y sentido del territorio.

Vertiente occidental

La vertiente occidental articula ecosistemas de montaña, piedemonte, planicie aluvial y borde lagunar vinculados a la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM). Es un territorio caracterizado por una fuerte interdependencia entre centros urbanos como Ciénaga, Puebloviejo, Zona Bananera, El Retén, Aracataca, Fundación y Algarrobo - todos estos municipios del departamento de Magdalena - y El Copey y Bosconia - municipios del departamento de Cesar -. Allí se conforma un corredor que conecta las cuencas de los ríos Fundación, Aracataca, Sevilla y Tucurinca que descienden desde la SNSM hacia humedales y bordes costeros.

Según proyecciones del DANE para 2025, la vertiente occidental reúne aproximadamente 493.601 habitantes, distribuidos en **50,8% mujeres** frente a **49,2% de hombres**. En esta vertiente se presenta un marcado predominio urbano (77,7%). Los mayores centros poblados son Ciénaga (121.710 habitantes), Fundación (64.102) y Bosconia (45.541). La población rural representa cerca del **22,3%**, concentrada especialmente en **Zona Bananera**, donde el **96,7%** de su población (77.243 personas) reside en la ruralidad, también son significativos los porcentajes de población rural en Puebloviejo (69,8% rural) y Aracataca (42,4% rural).

En conjunto, la población étnica asciende a 69.765, discriminada entre 15.112 indígenas y 54.653 afrodescendientes. Estas poblaciones se articulan con una ruralidad campesina organizada en Juntas de Acción Comunal y asociaciones productivas y una población urbana, predominantemente dedicada al comercio y a la prestación de servicios.

Las actividades económicas principales se estructuran en cuatro ejes: i) agroindustria de banano y palma de aceite en la planicie, con epicentro en Zona Bananera y El Copey, donde se articulan el empleo rural estacional y la organización comunitaria

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

afrodescendiente y campesina; ii) pesca artesanal ancestral en el borde lagunar de la CGSM, con mayor peso en Ciénaga y Puebloviejo; iii) agricultura de piedemonte con café y cacao (además de yuca y otros cultivos) en Fundación y Aracataca; y iv) prestación de servicios, comercio y logística, en cabeceras municipales. En este cuarto eje se destaca Bosconia como un nodo debido a la convergencia de la Ruta del Sol 3 y la vía férrea.

La vertiente enfrenta retos como la gestión sostenible de ecosistemas, el ordenamiento del suelo y la garantía efectiva de derechos. Todos estos requieren de articulación interinstitucional y coordinación comunitaria.

Vertiente suroriental

Según proyecciones del DANE para 2025, su población total se estima en 931.968 habitantes, con un 80,8% (753.110 personas) asentado en áreas urbanas y un 19,19% (178.858 habitantes) en zonas rurales. La distribución por sexo presenta 49,21% de hombres (458.621) y 50,8% de mujeres (473.347).

La población étnica representa el 20,2% del total (188.081 personas), compuesta por 112.511 indígenas y 75.342 afrodescendientes, y se articula con una población campesina que conserva prácticas productivas tradicionales, aunque sin conformación de Zonas de Reserva Campesina.

Las actividades económicas están centradas en los sectores agropecuario y minero, que constituyen la principal fuente de ingresos regionales. A pesar de limitaciones derivadas de la escasez de agua, la estacionalidad de las lluvias y la falta de infraestructura, la agricultura sigue siendo un pilar económico y cultural para campesinos, pueblos indígenas y afrodescendientes.

En municipios como Albania y Fonseca se promueven la agricultura comunitaria y la agroindustria. En la mayoría de los municipios se cultivan maíz, yuca, plátano, frutales, fríjol, ají y hortalizas, combinados con siembras de pequeña y mediana escala que aportan a la seguridad alimentaria. El acceso al agua del río Ranchería posibilita empleo estacional asociado a estas actividades.

Los cultivos de algodón y palma de aceite se concentran en Distracción y San Juan del Cesar. Se destacan también el fique, fundamental para la producción artesanal, y productos estratégicos como café, cacao y aguacate, que dinamizan la economía local y regional. La ganadería de doble propósito constituye un eje económico y cultural central, pues provee alimentos, genera empleo y sostiene cadenas productivas locales, relacionadas con relacionados con insumos, transporte y transformación de productos lácteos y cárnicos. La tradición ganadera, transmitida de generación en generación, no solo es motor económico sino también parte del tejido cultural del municipio, consolidando un arraigo profundo al territorio.

Por su parte, la ganadería ovino-caprina sostiene a numerosas familias campesinas e indígenas, preservando tradiciones culturales gracias a su adaptabilidad a condiciones adversas. A pesar de la riqueza que generan, el sector agropecuario requiere inversión en

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

asistencia técnica, innovación y prácticas sostenibles para fortalecer el desarrollo rural y el bienestar comunitario.

Aunque la minería de carbón a gran escala no se ubica en el territorio priorizado por la alerta, ejerce una influencia determinante dado que es una de las principales fuentes generadoras de ingresos para los pobladores, en especial, de los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo, dada la operación de El Cerrejón. En Distracción se desarrollan explotaciones de minerales en pequeña escala.

Descripción por poblaciones de la SNSM

A continuación, se describen poblaciones identificadas en especial situación de riesgo:

Población afrodescendiente

Para 2025, la población afrodescendiente de la SNSM corresponde a 236.258 personas que representan el 12.0% del total y 5,1%, del total nacional. Pese a su histórica presencia desde el XVI, esta población permaneció invisible a lo largo de la historia, desde los primeros documentos oficiales que buscaron reconocer el Nuevo Continente, producto de las Misiones Corográficas, organizadas por gobiernos de países europeos y de Suramérica en el siglo XIX. Vale indicar que la observación de los expedicionarios se concentró en los pueblos indígenas, mientras que los afrodescendientes, que era una población subalternizada, obtuvieron solo una aproximación tangencial, dado que su fin principal era el conocimiento del territorio para ser explotado económicamente. Por ello, conocer la organización cultural de los pueblos indígenas resultaba más importante para poder sacar provecho de los territorios que habitaban.

Es importante señalar que la Corte Constitucional en el Auto 005 del 2009, en los numerales 175 y 178, determinó medidas para la protección de los derechos territoriales de las comunidades afrodescendientes con el fin de fortalecer los mecanismos de protección de sus territorios colectivos y ancestrales, afectados mayoritariamente por el conflicto armado, y en los departamentos de La Guajira, Magdalena y Cesar ocurren diversos procesos organizativos. A continuación, en las **tablas 1 y 2** se hace la relación de las Tierras Colectivas de Comunidades Negras (TCCN), como figura territorial, y los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras (CCCN)¹², como las formas organizativas más representativas, además de ello se mencionará problemáticas que se consideran relevantes y que aquejan la población afrodescendiente.

¹² La Ley 70 de 1993 reglamentó la titulación colectiva a través del Decreto 1745 de 1995, y reconoce a los consejos comunitarios de comunidades negras como autoridades étnico-territoriales.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tabla 1. Tierras Colectivas de Comunidades Negras –TCCN de la SNSM

Tierras Colectivas de Comunidades Negras –TCCN de la SNSM					
Departamento	Municipio	Corregimiento	Consejo Comunitario	Año de Constitución	Superficie (hectáreas)
La Guajira	Riohacha	Camarones	Negro Robles	2025	353,3
			Nueva Esperanza de los Negros	2015	176,8
			Cascajalito	2018	114,4
			Los Morenos de Moreneros	2018	134,7
		Juan y Medio	Predio El Carmen	2018	199
			Palenques de Juan y Medio	2018	111,2
		Matitas	Celinda Arévalo	2023	313
			Iye Pinto	2017	185
		Tomarrazón	Comunidad Negra del Río Tapias	2023	524
			Rafael Emilio		
			Orozco Moscote de la Vereda Loma	2023	93
			Larga		
Magdalena	Barrancas	Carretalito	Negros Cimarrones de Barrancón - CONECIBA	2024	15
			Obatalá	2014	429,9
		Zona Bananera	Tucurinca	2020	351.2

Fuente. Agencia Nacional de Tierras ANT.

Tabla 2. Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la SNSM registrados oficialmente ante el Ministerio del Interior

Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la SNSM y su área de influencia registrados oficialmente ante el Ministerio del Interior*				
Departamento	Municipio	Consejo Comunitario	Localización	Fecha de Registro
Cesar	Valledupar	Los Cardinales	Guacoche	14-01-2014
		Arcilla, Cardón y Tuna	Guacochito	14-01-2014
		Carlota Redondo de Álvarez	El Perro	14-01-2014
		José Prudencio Padilla	Badillo	14-01-2014
		Manuel Salvador Suárez		
		Almenares	Los Venados	14-01-2014
		Marcelino Ochoa Álvarez "Catelo"	Guaymaral	15-01-2014

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

La Guajira	Riohacha	Celinda Arévalo	Matitas	06-10-2021
		Iye Pinto	Tomarrazón	07-09-2018
		Cascajalito	Juan y Medio	10-11-2011
		Predio El Carmen	Juan y Medio	10-11-2011
		José Prudencio Padilla	Vereda La Sierra, Juan y Medio	10-11-2011
		La Nueva Esperanza de Los Negros	Juan y Medio	10-11-2011
		Los Palenques	Juan y Medio	10-11-2011
		Los Trece Cruces del Arroyo El Totumo	Vereda Naranjal, Juan y Medio	10-11-2011
		Morenos de Moreneros	Juan y Medio	10-11-2011
		Del Río Tapias	Juan y Medio	18-05-2018
		El Negro Robles	Camarones	06-06-2025
		Rafael Emilio Orozco Moscote	Vereda Loma Larga, Tomarrazón	06-08-24
	Barrancas	Negros Cimarrones de Barrancón	Carretalito	11-04-2024
	San Juan del Cesar	La Diáspora de El Tablazo	El Tablazo	03-10-2019
Magdalena	Aracataca	Jacobo Pérez Escobar	Cerro Azul	22-02-2011
		Asoservivir	Honduras	05-05-2021
		José Isabel Erazo Márquez	Honduras, Parate Bien, El Sinú, Santa Verónica, Punto Fijo y El Bongo	11-11-2014
		Fernando Ríos Hidalgo	San José de Honduras	11-11-2014
		Obatalá	Sacramento	18-04-2013
		Consejo Comunitario Afrocolombiano de Fundación Magdalena —CONCAFUM	Santa Clara, Santa Rosa y Villa María	27-12-2019
		María Eduviges Padilla Herrera	Veredas Macaraquilla y La Riviera	23-05-2025
		Victoria Torres	San Juan Palos Prietos	06-10-2006
		Rincón Guapo Loveran	Tierra Nueva, Isla de Cataquita, El Triunfo. Negrínis y Loveran	10-06-2011

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Zona Bananera	Coconaderia	Vereda La Conquista	11-11-2014
	Consejo Comunitario del Corregimiento de Orihueca – CONCOMORI	Orihueca	11-11-2014
	Guacamayal	Guacamayal	02-12-2011
	Sevilla	Sevilla	20-05-2015

* Claramente la relación de Consejos Comunitarios no se agota con los incluidos en el registro de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, ya que un porcentaje significativo posee un reconocimiento inicial dado por sus respectivas administraciones municipales, no obstante, con un carácter meramente indicativo, se han tomado los que aparecen en este registro.

Fuente. Ministerio del Interior. Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Como se anunció, se presentan acá algunas de las problemáticas que afectan a esta población:

- Ocupación de sus tierras ancestrales por parte de particulares, que se destinan para actividades productivas de agricultura y ganadería extensiva.
- Acaparamiento y despojo del recurso hídrico por parte de la agroindustria de cultivo extensivo de palma de aceite y banano. Dicha agroindustria necesita gran cantidad de agua para su producción, para lo cual han desviado los ríos Frio, Tucurinca y Sevilla que bajan de la SNSM y desembocan en la CGSM, impidiendo las actividades económicas y tradicionales de las comunidades. La combinación de estos factores da como resultado el despojo de tierras y la degradación del territorio destinado ancestralmente para prácticas de autoconsumo.
- Algunas comunidades se encuentran en conflicto con grandes empresas dedicadas al cultivo de palma aceitera y banano, desencadenando desplazamientos, o la desposesión de la tierra para el cultivo de subsistencia.
- Apropiación o invasión de las sábanas y playones comunales, por personas ajenas a las comunidades. Es importante recalcar que la subsistencia colectiva está ligada al uso tradicional de las sábanas y playones debido al aprovechamiento del territorio a través de las prácticas tradicionales de producción, como el pastoreo del ganado vacuno, de los chivos, del ovejo, de los cerdos, entre otros.
- Debido a que la mayoría de las tierras han sido adquiridas por terratenientes para la siembra de arroz y palma africana, se han cerrado los caminos o corredores a los cuerpos de agua, dejando a las comunidades sin acceso a los ríos, que además se ven afectadas también por altos niveles de contaminación por las fumigaciones de los cultivos de la agroindustria.
- Afectaciones por la tala de árboles que se encuentran en los predios vecinos y que afecta directamente a los territorios ancestrales, ya que algunos de estos ayudan y nutren los cursos de agua que se encuentran en sus inmediaciones.
- Afectación por cuenta de la ejecución de proyectos de exploración de carbón y la agroindustria, a las condiciones de vida y el manejo que las comunidades les dan a sus territorios.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Pueblos indígenas

La SNSM es uno de los territorios ancestrales más emblemáticos de Colombia, reconocida por su diversidad natural y su valor cultural y espiritual. Las comunidades étnicas representan el 11% del total de la población de la SNSM y el 7,1% del total nacional. Desde tiempos prehispánicos, este macizo montañoso ha sido habitado por pueblos originarios que desarrollaron estructuras sociales, políticas y espirituales sólidas, basadas en la reciprocidad y el equilibrio con la naturaleza. Los antiguos Tayrona establecieron un modelo de vida que integraba el respeto por los ecosistemas con la organización comunitaria, legado que aún conservan los pueblos indígenas actuales.

Este territorio es considerado un espacio sagrado que marca los límites del mundo espiritual y físico de las comunidades indígenas. En su cosmovisión la SNSM representa el “Corazón del Mundo”, un punto de conexión entre los elementos naturales y espirituales que garantizan la armonía y el equilibrio de la vida.

La SNSM es el hogar de diez pueblos indígenas. En primer lugar, se encuentran los pueblos Kággaba, Iku, Wiwa, Kankuamo y Taganga, que se pueden considerar como los descendientes de los primigenios habitantes que le dieron forma al complejo cultural Tayrona; en segundo lugar, se ubican los pueblos Ette Ennaka y Wayúu, que cuentan con parte de sus territorios ancestrales sobre el macizo serrano; y, en tercer lugar, los pueblos Zenú, Yukpa e Inga, que tienen comunidades migrantes de otras regiones del Caribe y del país, situadas en las partes bajas, tanto en zonas rurales como en contextos urbanos. Cada uno conserva una identidad cultural propia que se refleja en sus lenguas, sistemas de gobierno, tradiciones espirituales y formas de uso del territorio. Su relación con la naturaleza no solo tiene un sentido de subsistencia, sino también espiritual y de equilibrio, en el que el territorio es entendido como un ser vivo que sostiene la existencia colectiva. A continuación, en la **tabla 3** se relacionan los resguardos indígenas que tienen jurisdicción en el macizo montañoso.

Tabla 3. Resguardos Indígenas de la SNSM

Resguardos Indígenas de la SNSM					
Resguardo	Pueblos Indígenas	Ubicación	Año de Constitución	Superficie (hectáreas)*	
Arhuaco de la Sierra	Iku	Valledupar, Pueblo Bello, El Copey, Fundación, Ciénaga y Aracataca	10-11-1983	204.257	
Kogi-Malayo-Arhuaco	Kággaba, Wiwa e Iku	Valledupar, San Juan del Cesar, Riohacha, Dibulla, Santa Marta y Ciénaga.	08-10-1980	381.757	
Businchama	Iku	Pueblo Bello	14-08-1996	128	
Indígena Kankuamo	Kankuamo	Valledupar	10-04-2023	24.600	
Itti Takke	Ette Ennaka	Chimila, El Copey	23-09-2021	174	
Naara Kajmanta	Ette Ennaka	Gaira, Santa Marta	27-02-2023	92	
Alta y Media Guajira	Wayúu	Riohacha	28-02-1984	20.0000	

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Mayabangloma	Wayúu	Fonseca	01-11-1994	957
El Zaíno-Guayabito-Muriaytuy	Wayúu	Barrancas	05-11-1986	1.175
San Francisco	Wayúu	Barrancas	26-09-1988	56
Trupiogacho-La Meseta	Wayúu	Barrancas	26-09-1988	2.309
Provincial	Wayúu	Barrancas	26-09-1988	447
Cerrodeo	Wayúu	Barrancas	30-06-2002	1.251
Tamaquito II	Wayúu	Barrancas y Fonseca	28-11-2019	299
Los Guajireros	Wayúu	Barrancas	05-04-2024	45
Nuevo Espinal	Wayúu	Barrancas	11-12-2017	421
Caicemapa	Wayúu	Distracción	01-11-1994	504
Potrerito-Pulgar	Wayúu	Distracción	18-12-1997	36
Lomamato	Wayúu	Hatonuevo	02-12-1987	1.572
Cerro de Hatonuevo	Wayúu	Hatonuevo	24-09-2001	189
Rodeíto-El Pozo	Wayúu	Hatonuevo	30-08-2003	106
Caña Brava	Wayúu	Riohacha y Hatonuevo	10-05-2021	91
Cuatro de Noviembre	Wayúu	Albania	16-05-1995	555
Wuna'Apuchon Loma Fresca	Wayúu			
Una Apuchon	Wayúu	Riohacha	18-12-2000	483
Soldado Párate Bien	Wayúu			
Mañature	Wayúu	Riohacha	05-05-1999	649
Las Delicias	Wayúu			
Monte Harmón	Wayúu	Riohacha	30-11-1998	41
Perratpu	Wayúu			

* La superficie es aproximada habida cuenta que buena parte de los resguardos indígenas han venido teniendo sucesivas ampliaciones desde que se constituyeron. Con respecto al Resguardo de la Alta y Media Guajira, del total de su superficie, se ha calculado el porcentaje que se traslape con la SNSM y su área e influencia.

Fuente. Elaboración propia, con información de monitoreo del Sistema de Alertas Tempranas- Defensoría del Pueblo

A lo largo de la historia, estos pueblos han enfrentado procesos de colonización, desplazamiento y fragmentación territorial, además de presiones por parte de actividades extractivas, agroindustriales, turísticas y de infraestructura, que han transformado sus entornos y modos de vida. Pese a estas afectaciones, las comunidades han mantenido procesos de resistencia cultural y fortalecimiento organizativo, reafirmando sus prácticas ancestrales y su derecho a la autonomía.

El reconocimiento estatal de la Línea Negra buscó garantizar la protección de los sitios sagrados y el respeto por los territorios ancestrales. Este marco, reconocido por el Estado desde la década de 1970 y reafirmado por la Constitución de 1991, establece la delimitación territorial y espiritual de los pueblos indígenas de la SNSM como un espacio de especial significación cultural y ambiental. Esta delimitación tiene también un sentido ambiental, pues abarca ecosistemas estratégicos que regulan el agua, la biodiversidad y las condiciones climáticas del Caribe colombiano.

La presencia de estos pueblos constituye un pilar esencial en la conservación ambiental y la identidad cultural de la SNSM. Su conocimiento tradicional, transmitido por

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

generaciones, contribuye al manejo sostenible del territorio y al equilibrio espiritual que da sentido a su cosmovisión. Gracias a esta relación armónica entre cultura y naturaleza, el macizo serrano se mantiene como un referente simbólico, ecológico y cultural de gran importancia para el país.

Finalmente, se relacionan, en la **tabla 4** los pueblos que cuentan con comunidades localizadas por fuera de los resguardos.

Tabla 4. Algunas comunidades de pueblos indígenas no resguardadas en la SNSM

Algunas comunidades de pueblos indígenas no resguardadas en la SNSM				
Pueblo	Comunidad	Ubicación	Situación Jurídica	Población (aproximada)
Taganga	Taganga	Taganga, Santa Marta	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocida mediante la Resolución No. 010 de 5 de febrero de 2020 del Ministerio del Interior. - Pueblo indígena heredero del complejo cultural Tayrona. - No existe ninguna figura jurídica que ampare su territorio y/o acuatorio tradicional. 	321 personas que conforman 80 núcleos familiares.
	Itti To'o Kweerini	Piedra Azul, Bosconia	La ANT les adjudicó un predio colectivo de 694 hectáreas.	326 personas que conforman 60 familias.
Ette Ennaka	Diiwana	Mariangola y Aguasblancas, Valledupar	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocida mediante la Resolución No. 0176 de 5 de diciembre de 2013 del Ministerio del Interior. - No posee tierra propia. 	185 personas que constituyen 49 familias.
	Wayúu México de Valledupar	Valledupar	Por primera vez, el 6 de agosto de 2024, bajo la figura de cabildo, sus autoridades fueron posesionadas ante la administración municipal.	306 personas que le dan forma a 96 familias.
Wayúu	Asentamientos urbanos, semiurbanos y rurales	Riohacha, Dibulla, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca y Distracción	Hay una gran variedad de asentamientos wayúu ubicados por fuera de los resguardos oficialmente constituidos, la mayoría de los cuales no tienen tierras propias.	44.017 personas, el 11,6% del total de su población, reside en cabeceras municipales, en tanto que 16.210 personas, el 4,3%, habita en centros poblados.
Zenú	Zenú Ariguaní de Bosconia	Bosconia	<ul style="list-style-type: none"> - Las dos últimas administraciones municipales han posesionado a las autoridades del cabildo, según la Ley 89 de 1890. - No posee tierra propia, por lo que les toca cultivar en tierras ajenas. 	175 personas que componen 45 familias.
	Zenú de Riohacha	Riohacha	Incluida taxativamente en el Plan de Desarrollo 2024-2027: Riohacha Socialmente Sana y Sostenible.	400 personas.
Inga	Inga de Valledupar	Valledupar	<ul style="list-style-type: none"> - El 13 de noviembre de 2011 constituyó el cabildo, el cual está adscrito a la Asociación Atun Wasi 	155 personas y 50 familias

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

luai del Pueblo Inga de Colombia – AWAI.

- El 22 de febrero de 2013 sus autoridades fueron posesionadas por primera vez ante la administración municipal, según la Ley 89 de 1890, y desde esa fecha lo han venido haciendo anualmente.
- Con la Resolución No. 108 de 20 de junio de 2025 del Ministerio del Interior, fue reconocida oficialmente como parcialidad.

Inga de Riohacha	Riohacha	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene un cabildo formalmente constituido, que hace parte de la Asociación Atun Wasi luai del Pueblo Inga de Colombia –AWAI. - Incluida taxativamente en el Plan de Desarrollo 2024-2027: Riohacha Socialmente Sana y Sostenible. 	102 personas.
Inga de Santa Marta	Santa Marta	<ul style="list-style-type: none"> Tiene un cabildo formalmente constituido, que hace parte de la Asociación Atun Wasi luai del Pueblo Inga de Colombia –AWAI. 	Sin Información.
Yukpa	Akshkatopo	<ul style="list-style-type: none"> La comunidad está involucrada en el proceso de consulta previa, libre e informada, a propósito de la construcción de la Ruta del Sol. 	222 personas y alrededor de 20 familias.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2021). Información sociodemográfica del pueblo Wayúu. Informes de Estadística Sociodemográfica Aplicada No. 3. DANE. Bogotá, D.C. Pp. 11-14 e información extraída de las resoluciones de reconocimiento de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior y de los listados censales correspondientes.

Campesinado

Para 2025, el campesinado se calcula en 244.174 personas. Esta cifra es indicativa, construida tomando como referencia exclusivamente la población no étnica que habita en centros poblados y rural dispersa. Basados en ese dato, se estima que el campesinado corresponde al 11% del conjunto de la población total, que es de 2.218.823 habitantes, y al 13.8% del total respecto de la población no étnica, tasada en 1.762.641 personas y al 2,72% del total nacional. Todo estos datos son deducidos de las proyecciones del DANE sobre el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Tabla 5. Estimativo de la población campesina que habita en centros poblados y rural disperso SNSM

Estimativo población campesina que habita en centros poblados y rural disperso SNSM		
Cesar	Valledupar	24.032
	Bosconia	3.043
	El Copey	4.401
	El Paso [†]	440
	Pueblo Bello	3.982

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

La Guajira	Riohacha	14.182
	Albania	2.292
	Barrancas	2.842
	Dibulla	21.390
	Distracción	4.031
	Fonseca	3.913
	Hatonuevo	915
	San Juan del Cesar	2.511
	Santa Marta	49.098
	Algarrobo	6.650
Magdalena	Aracataca	14.188
	Ciénaga	13.438
	El Retén	2.908
	Fundación	4.813
	Pueblo Viejo	22.398
	Zona Bananera	42.707
	Total	244.174
[*) Corresponde a un estimativo de población exclusivamente para el corregimiento de El Vallito.		
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Proyecciones de población a nivel municipal, período 2018-2035.		

La identidad campesina en la SNSM, sin negar los elementos comunes, exhibe una rica variedad que, en lo fundamental, se puede plantear que dicha identidad expresa en tipos distintos como:

- **Campesinado serrano:** personas localizadas en las franjas medias y altas del macizo montañoso. Constituyen el grueso de la población campesina. Provienen de la hibridación *in situ* de gente del interior, concretamente de distintos lugares de los Andes. Estas personas, en virtud de su ocupación en actividades como el cultivo del café y de otros productos comerciales, consolidaron su presencia en el territorio, articulando verticalmente lo rural con lo urbano;
- **Campesinado de “cultura anfibia”:** personas situadas principalmente en áreas en las que se articulan el macizo serrano y el complejo lagunar costero de la CGSM. Si bien son un grupo minoritario desde el punto de vista cuantitativo, cualitativamente reviste gran importancia por los saberes y conocimientos asociados al uso sincrónico, sincrético y sinérgico de todos los recursos disponibles tanto del agua como de la tierra.
- **Campesinado de sabanas:** personas ubicadas en las zonas bajas que rodean al macizo serrano. Se caracterizan porque la oportuna complementariedad de distintas actividades agropecuarias –la ganadería en pequeña escala, la crianza de animales y el cultivo de productos destinados preferencialmente para el autoconsumo– generó las condiciones para que se construyeran una particular manera de ser y de habitar en la ruralidad.

Tabla 6. Subregiones culturales campesinas de la SNSM

Subregiones culturales campesinas de la SNSM		
Vertiente	Departamento	Subregión
Norte	Magdalena	Minca-La Tagua

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		Bonda
		Guachaca
Occidental	La Guajira	Tomarrazón-Los Gorros
		Mingueo-Dibulla
		Santa Clara
	Magdalena	Río Piedras-La Ye
		Palmor
		San Pedro de la Sierra
Suroriental	Cesar	Chimila-El Copey
		Caracolí
		Patillal
	La Guajira	Pueblo Bello
		Villa Germania
		Villa Germania

Fuente: Fundación Pro-Sierra Nevada De Santa Marta (1997).
 Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta.
 Estrategia de Conservación de la Sierra Nevada de Santa Marta.
 FPNSM. Santa Marta. Pp.20-21.

Como sujeto de derechos el campesinado ha sufrido un tardío reconocimiento, ocurrido 32 años después de expedida la Constitución Política. Esto conlleva a una enorme asimetría en cuanto a la materialización de sus derechos socio-territoriales, lo cual es evidente toda vez que la arquitectura normativa requerida para brindarle una especial protección es todavía muy incipiente. La titulación de sus tierras, al igual que el reconocimiento jurídico de las territorialidades campesinas, continúa siendo deficitario.

La gran inestabilidad de las economías campesinas, recurrentemente sometidas a contingencias y eventualidades (plagas, cambios climáticos abruptos e inclementes, pérdidas de animales, enfermedad o muerte de parientes), generan condiciones de empobrecimiento y precarización.

Los procesos de victimización y de revictimización que los afectan no han sido adecuadamente abordados, hasta el punto de que los casos de comunidades campesinas reconocidas como sujeto de reparación colectiva han sido escasos.

Pueblo Rrom

De acuerdo con las proyecciones de población a nivel municipal para el período 2018-2025 realizadas por el DANE a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, la población del pueblo Rrom para el año 2025 en los municipios que comprenden la SNSM asciende a 67 personas. Desde un punto de vista cuantitativo esta cifra podría considerarse irrelevante. Sin embargo, al ser la población total nacional de este pueblo de solo 2.390 personas, 67 personas, representa el 0,03% de la población de la SNSM, y el 1,83 de la población total nacional, adquiriendo así un significativo valor cualitativo.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tabla 7. Población Rrom en la SNSM

Población Rrom en la SNSM Proyección a 2025		
Departamento	Municipio	Total
Cesar	Valledupar	14
	Bosconia	4
	El Copey	0
	El Paso	1
	Pueblo Bello	0
La Guajira	Riohacha	18
	Albania	0
	Barrancas	0
	Dibulla	1
	Distracción	0
Magdalena	Fonseca	2
	Hatonuevo	2
	San Juan del Cesar	1
	Santa Marta	24
	Algarrobo	0
	Aracataca	1
	Ciénaga	1
	El Retén	1
	Fundación	1
	Pueblo Viejo	1
Total Regional		67

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Proyecciones de población a nivel municipal, período 2018-2035

Sobre la presencia del pueblo Rrom en la SNSM podrían plantearse las siguientes consideraciones. En primer lugar, es muy probable que exista un significativo subregistro, sobre todo en aquellos municipios en los que no hay *kumpeniyi*¹³ reconocidas formalmente, habida cuenta de las estrategias de autoinvisibilidad, agenciadas principalmente por el subgrupo Ludar, diferenciado del Kalderash, minoritario en el país. En segundo lugar, se precisa destacar que varios de estos municipios, especialmente las capitales departamentales, han hecho parte de las rutas tradicionales de itinerancia utilizadas por los patrigrupos familiares en ejercicio de sus actividades económicas y productivas ambulantes. En tercer lugar, como una expresión de la importancia que ha tenido la región, cabe recordar que hasta hace poco tiempo se registraba la existencia de *kumpeniyi* en Valledupar y Santa Marta. Para finalizar, en cuarto lugar se evidencia que Valledupar y Santa Marta son destino de varios rrom que, por múltiples circunstancias, o estarían

¹³ Los Rom viven en *kumpeniyi* (singular: *kumpania*), son asociaciones de varias familias, no necesariamente emparentadas entre sí, pero pertenecientes al mismo grupo y subgrupo o a subgrupos afines, que construyen una vida en común que les permite habitar espacios compartidos aunque dispersos o itinerar por los mismos lugares. Ver: Bimba, Y. (año). *Conociendo al pueblo rrom: una mirada desde las kumpeniyi del Caribe (II)*. Unión del Pueblo Romání. URL: <https://uniondelpuebloromani.org/tchatchionline/pdf/06702esp.pdf>

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

buscando nuevos lugares donde establecerse con sus respectivos patrigrupos familiares o no llevan a cabo una vida colectiva en el seno de alguna *kumpania*.

Finalmente, dos hechos recientes dan cuenta del reconocimiento que se está dando a la presencia del pueblo Rrom en la SNSM. Por una parte, la Secretaría de Salud de Valledupar convocó, entre el 18 y 25 de junio de 2025, a todas las personas que se auto reconozcan como parte del pueblo Rrom y que actualmente residan en el municipio, para realizar su caracterización y registro. Y, por la otra, a finales de 2024, desde la Oficina de Ginebra (Suiza) del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se presentó el “Mapa de la Memoria Rromaní en las Américas”, en el que, bajo la categoría de monumento, se incluyó la tumba de Melquíades situada en Aracataca.

Personas dignatarias de Juntas de Acción comunal

Estas personas han construido una identidad organizativa a partir de su participación habitual en el movimiento comunal. Además, están directamente asociadas con el campesinado o con la población urbana, o hacen parte de estos grupos.

En la Sierra Nevada de Santa Marta, los comunales –tanto rurales como urbanos– han sido el principal objetivo de los actores armados. Sobre ellos se han aplicado, con alta recurrencia e intensidad, diversas estrategias de control social y dominio territorial. Dichas estrategias combinan acciones de intimidación, seducción, persuasión y amedrentamiento. En este contexto, la infiltración y cooptación de algunas JAC se ha convertido en un objetivo central para los actores armados, que buscan ganar una apariencia de legitimidad social y consolidar estructuras criminales orientadas a imponer o fortalecer gobernanzas criminales en los territorios.

Personas socialmente estigmatizadas

El sector poblacional más afectado por la violencia homicida de los grupos armados ilegales corresponde a un conjunto amplio y a veces difuso de personas que, por ciertos rasgos, características o identidades –reales o atribuidas– son consideradas disruptivas y, por ello, estigmatizadas y deshumanizadas.

Esta estigmatización social no se limita a percepciones individuales. Sobre estas personas se construyen narrativas de desprecio, prejuicio y odio, que tienen como consecuencia el arraigo de la estigmatización, la naturalización de los prejuicios y la justificación de distintas formas de violencia en su contra como el rechazo, represión, persecución, aniquilación o exterminio.

Dado que existen personas que han sido estigmatizadas, el asesinato selectivo por parte de los grupos armados ilegales se fundamenta en prejuicios sociales. Ejemplo de ello es que entre las personas elegidas como objetivo se encuentran aquellas sobre las que recaen sospechas, incluso cuando estas sospechas sean infundadas o personas con identidades o comportamientos disidentes u heterodoxos que rompen con el arquetipo local.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Las acciones contra personas socialmente estigmatizadas buscan generar efectos ejemplarizantes y aleccionadores. Se mueven entre dos objetivos: imponer miedo frente a ciertos comportamientos o identidades, o ganar la simpatía de sectores de la población mediante actos que coinciden con los prejuicios sociales. Por estas razones, en muchos homicidios selectivos contra esta población, los perpetradores dejan junto a los cuerpos su impronta particular. Suelen colocar carteles con mensajes justificatorios y las siglas de la organización, con el fin de evitar dudas sobre la autoría y sobre las razones que motivaron el crimen.

Las personas socialmente estigmatizadas conforman un universo heterogéneo y polimorfo. En el contexto de la SNSM, este universo incluye a personas estigmatizadas por las siguientes razones o condiciones:

- Por razones socioeconómicas: personas en situación de calle y de abandono social; personas sin techo o sin hogar; personas empobrecidas o en situación de exclusión y de vulnerabilidad; personas que ejercen la mendicidad; personas que realizan trabajos informales en una matriz de precariedad; y personas que se dedican al reciclaje informal o de subsistencia.
- Por condiciones de salud o de discapacidad: personas drogodependientes o toxicómanas.
- Por condición jurídica o de conflictividad social: personas que tienen antecedentes o anotaciones judiciales; familiares de personas privadas de la libertad y personas que, real o presumiblemente, estarían involucradas en actividades delictivas.
- Por razones étnico-raciales y de origen nacional: personas inmigrantes empobrecidas de origen venezolano.
- Por razones de género y diversidad sexual: personas con orientación sexual, identidades y expresiones de género no hegemónicas –OSIEGNH y personas que realizan actividades sexuales pagas en contextos de explotación sexual.
- Por razones políticas, ideológicas o de disidencia: personas defensoras de derechos humanos; personas que ejercen liderazgo social en el territorio.
- Por ubicación territorial: personas que residen en barrios populares, en asentamientos informales urbanos o en “asentamientos urbanos no controlados” y personas de comunidades rurales marginadas.
- Por razones etarias o de curso de vida: personas jóvenes barristas y jóvenes de barrios populares percibidos como pandilleros.

Población urbana

La población urbana que habita los municipios vinculados a la SNSM constituye el núcleo demográfico más dinámico del macizo y un eje determinante en los procesos sociales, económicos y culturales del Caribe colombiano. Este poblamiento, resultado de una larga transición de la ruralidad hacia la vida urbana, ha configurado territorios de alta densidad poblacional, diversidad cultural y marcadas desigualdades estructurales¹⁴. El país pasó en cinco décadas de ser rural a eminentemente urbano, y este proceso se expresó en la SNSM

¹⁴ Ciudad, espacio y población: el proceso de urbanización en Colombia; Universidad Externado de Colombia Centro de Investigación sobre Dinámica Social.

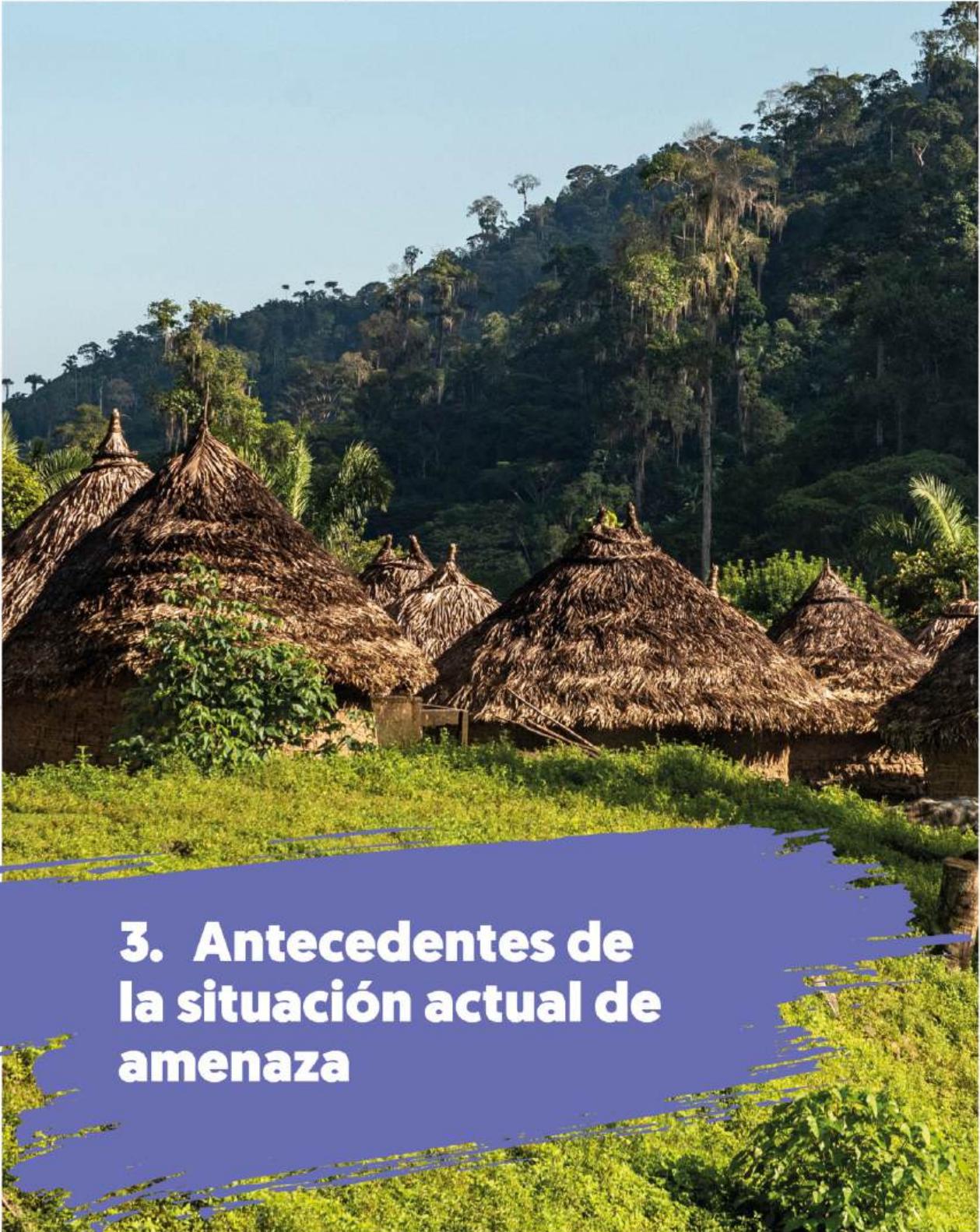
 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

a través del crecimiento acelerado de sus cabeceras municipales, la expansión de periferias informales y la reconfiguración de su estructura poblacional.

El patrón urbano predominante en esta zona se caracteriza por la expansión irregular de los círculos urbanos, la consolidación de barrios informales y la coexistencia de economías formales e informales. La presión sobre los servicios públicos, el déficit habitacional, la precariedad del empleo y la limitada capacidad institucional son rasgos comunes. La urbanización avanza sin planificación suficiente, extendiéndose sobre zonas ambientalmente frágiles o de vocación rural, lo que genera tensiones entre crecimiento poblacional y sostenibilidad ambiental. Esta tendencia reproduce desigualdades y plantea un desafío estructural para la gobernanza urbana.

De acuerdo con el Informe Defensorial “Dinámicas de violencia en las ciudades capitales de la región Caribe”, la violencia urbana en la región presenta un carácter estructural y persistente. Las zonas periféricas y de reciente urbanización concentran población desplazada y comunidades con alta vulnerabilidad socioeconómica, donde la ausencia estatal propicia la consolidación de formas de control armado, normas sociales impuestas y economías ilegales que sustituyen las funciones del Estado. Estas dinámicas se expresan en fenómenos como las exacciones, el microtráfico, la imposición de reglas de comportamiento y el reclutamiento de jóvenes, que trasladan al entorno urbano la lógica del conflicto rural.

El espacio urbano de la SNSM, lejos de ser únicamente un escenario de progreso, se ha convertido en un territorio en disputa donde confluyen intereses económicos, políticos y criminales. Las cabeceras municipales concentran la paradoja de la modernización sin equidad: polos de servicios, educación y empleo, pero también enclaves de pobreza, hacinamiento y exclusión. La coexistencia de poblaciones desplazadas, migrantes y trabajadores informales genera tensiones por el acceso a vivienda, empleo y servicios públicos, mientras que las limitaciones fiscales de los municipios impiden una respuesta estructural.



3. Antecedentes de la situación actual de amenaza

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

3.1. Antecedentes de la situación actual de amenaza

Entre el año 2002 y el año 2025, la Defensoría del Pueblo emitió 58 documentos de advertencia. Estos documentos corresponden a Informes de Riesgo (IR), a Notas de Seguimiento (NS) y a Alertas Tempranas (AT). Estos se enfocaron en municipios con jurisdicción en una o varias vertientes de la SNSM:

La vertiente norte cuenta con 21 documentos de advertencia. De ellos, 14 fueron para Dibulla y Riohacha y 7 para Santa Marta. Dichos documentos rastrean las siguientes dinámicas:

- **2002- 2003.** Apropiación y disputa territorial de las AUC- Clan Giraldo. Informes de Riesgo No. 004-02 (Santa Marta) y 003-03 (Dibulla y Riohacha).
- **2004.** Disputa territorial de las FARC-EP - ELN y AUC. Informes de Riesgo No. 018-04 (Dibulla y Riohacha) y 085- 04 (Santa Marta).
- **2006.** Fortalecimiento de las FARC-EP y el ELN ante la desmovilización de las AUC. Informes de Riesgo No. 035-06 (Dibulla y Riohacha) y 045-06 (Santa Marta).
- **2009.** Disputas entre estructuras sucesoras del paramilitarismo (Urabeños y Rastrojos) y repliegue de las FARC-EP. Informes de Riesgo No. 017-09 (Dibulla y Riohacha) y 09-09 (Santa Marta).
- **2012- 2013.** Disputa Urabeños - Clan Giraldo. Informes de Riesgo No. 018-13 (Dibulla); 013-13 (Santa Marta), 019-12 (Dibulla), 016-12 (Santa Marta).
- **2018.** Control de La Oficina Caribe o Giraldos, Los Pachencas, las AGC y reaparición del ELN. Alertas tempranas No. AT. 045-18 (Dibulla, Ciénaga y Santa Marta).
- **2023- 2025.** Disputa ACSN- autodenominado EGC. Alertas tempranas No. AT. 025-23 (Dibulla y Riohacha) y 010-25 (Dibulla, Riohacha y San Juan del Cesar).

La vertiente occidental cuenta con 15 documentos de advertencia. De ellas 3 son para El Copey, 3 para Ciénaga y el resto advierten riesgo para los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación y Zona Bananera.

Dichos documentos rastrean las siguientes dinámicas:

- **2001.** Disputa AUC- Clan Giraldo. Informe de Riesgo No. AT 067-01 (Ciénaga)
- **2002- 2004.** Disputa FARC- ELN - AUC. Informes de Riesgo No. IR 026-02 (Zona Bananera), IR 077-02 (Ciénaga); IR. 078- 02 (Fundación); IR 028-03 (El Copey), IR. 012-14 (Aracataca y Fundación).
- **2006.** ELN- FARC. Aumento de presencia ante la desmovilización de las AUC. Informes de Riesgo IR. 023-06 (Ciénaga).
- **2009.** Repliegue de las FARC- EP ante grupos post desmovilización AUC. Informes de Riesgo No. IR. 025-09 (Ciénaga, Fundación y Zona Bananera).
- **2019- 2022.** Disputa AGC-ACSN y expansión de las ACSN en Copey. Alertas Tempranas No. AT. 052-19 (El Copey), AT. 010-22 (El Copey); y AT. 044-19 (Aracataca, Ciénaga, Fundación, Zona Bananera y Santa Marta).

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

La vertiente suroriental tiene 20 documentos de advertencia que se concentran, principalmente, en Valledupar y Pueblo Bello (Cesar), uno en Barrancas (La Guajira). En estos se rastrean las siguientes dinámicas:

- **2002- 2004.** Disputa ELN y FARC- EP (Pueblo Bello). Disputa ELN FARC- AUC. Informes de riesgo No. 075-02 (Valledupar); 093-02 (Pueblo Bello); 070-02 (San Juan del Cesar); 09-03 (Barrancas); 025-04 (Valledupar); 029-04 (Pueblo Bello).
- **2004- 2005.** Exacerbación AUC. Informes de Riesgo IR. No. 027- 04 (Valledupar), 060-05 (Valledupar).
- **2009.** Reconfiguración AUC en AGC. Informes de Riesgo No. 004-09 (Pueblo Bello y Valledupar).
- **2019.** Posible disputa ACSN- EPL (Pelusos). Alertas Tempranas No. AT. 018-19 (Pueblo Bello).
- **2023.** Expansión del autodenominado EGC. Alerta Temprana No. AT. 032-23 (Valledupar).

Los documentos antes referidos muestran dinámicas de consolidación del auge paramilitar en algunos territorios de la SNSM y disputas entre estructuras de este origen que buscaron hacerse al control de lugares estratégicos durante los primeros años del siglo XXI. Control que en los años siguientes, (2004 -2005), fue interpelado por agrupaciones insurgentes FARC-EP y ELN. El punto de inflexión de este escenario fue el proceso de desmovilización de las AUC que, a su vez, incentivó hacia finales de la primera década del siglo XXI el interés de agrupaciones insurgentes, por retornar –sin éxito– a este territorio. En esta época se configuraron nuevas agrupaciones sucesoras del paramilitarismo que disputaron entre sí el control territorial, lo que llevó al repliegue de las FARC-EP y el ELN. Disputas que persisten en la actualidad, promovidas por los descendientes de aquellas estructuras armadas que poseen nuevas denominaciones: EGC y ACSN.



4. Escenario de riesgo

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

En la elaboración de Alertas Tempranas se tienen en cuenta tres elementos para el análisis del escenario de riesgo: la **amenaza**, entendida como el factor, situación o actor que representa un peligro de vulneración de derechos; la **vulnerabilidad**, que hace referencia a las condiciones que aumentan la exposición o susceptibilidad de la población frente a esa amenaza; y las **capacidades**, es decir, los recursos sociales e institucionales disponibles para prevenir, proteger, atender y reducir el impacto del riesgo. A continuación, se desarrolla cada uno de estos elementos en la SNSM.

4.1 Amenaza

4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza

Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN)

Las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) son el resultado de una larga evolución de estructuras armadas que, desde 1986, han cambiado de nombre y composición, manteniendo continuidades y rupturas internas¹⁵.

Su origen contemporáneo está ligado al legado criminal de Hernán Giraldo, comandante paramilitar conocido también como alias “El Patrón” y “El Taladro”, este último apodo asociado a un amplio historial de violencia sexual ejercida en especial sobre niñas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Giraldo lideró en la SNSM el Bloque Resistencia Tayrona (BRT), perteneciente a las Autodefensas Unidas de Colombia. Aunque el BRT se desmovilizó en 2006, el control social y las economías ilegales que dependían de ese grupo no desaparecieron.

Además, pese a la captura y extradición de Hernán Giraldo a Estados Unidos en 2008, quedó en el territorio un amplio entramado familiar —en buena parte construido como efecto de la violencia sexual— que asumió el control de las actividades ilícitas de la Oficina del Caribe, organización fundada por Giraldo en 2003 y reconocida también bajo el nombre de Los Giraldo.

En este escenario aparecieron dos facciones enfrentadas, lideradas por los hijos de Hernán Giraldo: Alberto Giraldo y Daniel Giraldo. Y, a estas tensiones internas se sumaron otros actores con intereses en el territorio.

Por un lado, Alberto Giraldo, junto con Jesús María Aguirre Gallego, alias “Chucho Mercancía”, y otros aliados hicieron un pacto con Los Paisas. Por el otro, Daniel Giraldo, aprovechando que en 2008 la Oficina de Envigado se había separado de Los Paisas, formó una alianza con la Oficina de Envigado para enfrentar a Los Paisas. Sin embargo, tras la

¹⁵ Autodefensas de El Mamey (1986), Autodefensas Campesinas del Magdalena y La Guajira (1998), Bloque Resistencia Tayrona (1998), Frente Resistencia Tayrona (2002), Los Leales a Giraldo o Los Giraldos (2006), Los Pachenca (2013).

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

captura de Daniel Giraldo, el poder criminal terminó consolidándose en manos de Los Paisas quienes lograron imponerse sobre las demás facciones.

En 2010, el sector de Alberto Giraldo y la Oficina Caribe, interesados en deshacerse de Los Paisas, establecieron una alianza con el EGC para copar la vertiente norte de la SNSM. La alianza entre el EGC y Los Giraldos se rompió en 2012, cuando la Oficina Caribe reclamó la restitución del territorio otrora controlado por Hernán Giraldo Serna, sobreviniéndose una fuerte confrontación.

Posteriormente, en septiembre de 2012, fue capturado el comandante general del EGC en la región, y poco después detuvieron a Huber Castro Pineda, alias *Garfio*, quien había asumido el mando como su reemplazo meses antes. Además, en 2013, Jesús María Aguirre Gallego, alias Chucho Mercancía, salió de prisión y asumió el liderazgo de Los Pachenca, una estructura creada en 2012 por iniciativa de la Oficina Caribe.

Estas capturas y movimientos internos pusieron fin a la disputa violenta y, durante varios años, consolidaron un escenario de coexistencia entre las organizaciones armadas de la región. Sin embargo, la muerte de Jesús María Aguirre Gallego alias “Chucho Mercancía” en un operativo de la fuerza pública en junio de 2019 derivó en la ruptura de la coexistencia entre el EGC y Los Pachenca, situación que devino en un incremento de la violencia.

Para sobrellevar esta nueva confrontación los competidores armados modificaron sus dispositivos y se recompusieron: Los Pachenca mutaron en las ACSN; la Oficina Caribe se fortaleció con varias alianzas, entre ellas la realizada con Elkin Javier Torres alias “La Silla”, capturado en 2019 y extraditado a Estados Unidos en 2021; y el EGC recibió el apoyo de un antiguo clan familiar, los Rojas, que perteneció al Bloque Norte de las AUC.

En Consejo de Seguridad realizado el 8 de agosto de 2025 en Valledupar, el Ministro de Defensa Nacional, Pedro Sánchez, informó que “por orden presidencial y decisión del Consejo de Seguridad Nacional las autodenominadas Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada han sido catalogadas como Grupo Armado Organizado (GAO). Este clan criminal, responsable de homicidios, secuestros y exacciones será enfrentado con toda la fuerza legítima del Estado”.

Autodenominado EGC

El actual EGC, antes conocido como Clan del Golfo o AGC, tiene sus raíces en 2006 cuando Vicente Castaño se apartó del proceso de paz de las AUC para conformar una nueva estructura armada. Tras su asesinato, “Don Mario” tomó el mando, reorganizó la estructura e impulsó su expansión criminal hasta su captura en 2009 y posterior extradición. El grupo integró exparamilitares del Urabá y antiguos miembros del EPL, y con el tiempo ha operado bajo diversas denominaciones impuestas por las autoridades.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Su llegada al Caribe se remonta a 2010-2012, cuando intentó ingresar a la Sierra Nevada para disputar rutas de narcotráfico y contrabando, aunque el primer intento fue debilitado por la captura de alias *El Viejo*. Aun así, el EGC continuó buscando alianzas y logró reestructurarse, consolidando una presencia más estable desde 2020. En la dinámica regional, el EGC aparece como un actor en expansión, mientras que las ACSN representan un grupo con raíces históricas en el territorio, lo que influye en las relaciones de poder actuales.

En 2025, mediante comunicados internos y la Resolución 294 de Presidencia, el Gobierno reconoció oficialmente su autodenominación como Ejército Gaitanista de Colombia, manteniendo su clasificación como Grupo Armado Organizado (GAO) sin que ello implique cese de operaciones militares ni reconocimiento político.

Tabla 8. Grupos Armados Organizados con presencia, accionar e incidencia en la SNSM

Grupos Armados Organizados con presencia, accionar e incidencia en la SNSM				
Identificación	Estructura	Subestructura	Ubicación	Dinámicas e Intereses
				<ul style="list-style-type: none"> - El dominio territorial y el control social que venía ejerciendo de manera predominante está siendo fuertemente interpelado y erosionado por las ACSN. - Despliegue de acciones encaminadas a conservar su predominio y a contener el avance de las ACSN. - Mantener un control hegemónico de las rentas ilegales: exacciones, microtráfico y préstamos usureros (cobra-diarios). - La inmensa mayoría de los asesinatos selectivos que han tenido lugar en los últimos meses se le endilgan a esta estructura y su proceso de reconfiguración. - Es muy probable que el nombre de esta estructura termine desapareciendo y como sucedáneo se consolide el nombre de Ferney Antonio López Polo.
Ejército Gaitanista de Colombia –EGC	Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca	Frente Ferney Antonio López Polo	Vertientes Suroriental y Occidental de la SNSM en el Cesar.	<ul style="list-style-type: none"> - El nombre de esta estructura es de reciente aparición en el territorio. La primera vez que el SAT tuvo conocimiento de su existencia fue en San Martín, sur del Cesar, el 28 de marzo de 2025, cuando las ACSN postearon en su cuenta oficial de X un video en el que mostraban material de guerra y de intendencia incautado a esta estructura del EGC. - Posteriormente el nombre de esta estructura comenzó a aparecer en municipios en los que antes se reportaban actividades del Frente Francisco José Morelos Peñate. - Sus acciones han sido dirigidas a apoyar el proceso de expansión del EGC hacia el sur del Cesar. - Todo indica que su creación responde a un proceso de reingeniería y reconfiguración al interior del Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca, dirigido a fortalecer las estructuras que se enfrentan a las ACSN y, en este contexto, el nombre de esta estructura terminará por reemplazar el de Francisco José Morelos Peñate.
		Frente Sergio Antonio Carrascal Gómez	Vertiente occidental de la SNSM en el Magdalena.	<ul style="list-style-type: none"> - En los últimos meses, desplegándose desde otras regiones del departamento del Magdalena y con la finalidad de apoyar a otras estructuras del EGC en su disputa con las ACSN, se ha registrado su presencia y accionar en la vertiente occidental de la SNSM. - Los progresivos cambios en su ámbito territorial obedecen a la disputa territorial que sostiene contra las ACSN.
		Frente David Meza Peña	Vertientes occidental y	<ul style="list-style-type: none"> - Originalmente esta estructura tenía su nicho de actividades en las subregiones Centro y Sur del departamento del Magdalena,

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada –ACSN	Bloque Bananero	norte de la SNSM en el Magdalena.	<p>pero progresivamente se ha ido volcando hacia la subregión Norte en el contexto de la confrontación con las ACSN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ha desplegado labores de reconocimiento territorial en áreas en las que las ACSN mantienen un control hegemónico. - Las recomposiciones territoriales de esta estructura responden a su interés en disputarle el dominio territorial que exhiben las ACSN en distintas zonas.
		Frente Rufino José Morales	<p>Vertientes suroriental y norte de la SNSM en La Guajira.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Articulación de todas las unidades desplegadas en el Sur de La Guajira. - Garantizar entornos seguros para los corredores de movilidad que atraviesan la región. - Consolidar su presencia territorial y el control social sobre distintos sectores poblacionales. - Despliegue de un entrampado criminal para la captación de rentas ilegales.
		Frente Libardo Vergel	<p>Vertientes norte, occidental y suroriental de la SNSM en Magdalena y Cesar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Despliegue de diversas y variadas estrategias y acciones encaminadas a penetrar e incursionar en los territorios controlados por el EGC, en procura de expulsar a las estructuras de esta agrupación armada ilegal. - Afectar y quebrar las rentas ilegales del EGC, exacción, microtráfico y préstamos usureros (cobra-diarios), procurando ponerlas bajo su control. - Aproximadamente, desde septiembre de 2025, se conoció de la puesta en marcha por parte de las ACSN de una estrategia exitosa encaminada a la conversión de lealtades de unidades del EGC, razón por la cual varios de los golpes que la Fuerza Pública infringió en la región, terminaron con la neutralización de miembros recientemente vinculados a las ACSN.
	Bloque Renacer Guajira	Compañía Militar Urbana: Roque Castro de Alba	<p>Vertiente norte en Magdalena</p> <ul style="list-style-type: none"> - Articulación de los diferentes dispositivos de coacción desplegados en el Distrito de Santa Marta. - Garantizar el funcionamiento del conjunto del entrampado criminal establecido para la captación hegemónica de las rentas ilegales. - Mantenimiento de los órdenes impuestos inherentes a la Gobernanza Armada Ilegal. - Conservar y profundizar el control hegemónico que han construido.
		Frente Cristóbal Duarte	<p>Vertientes occidental y suroriental de la SNSM en el Magdalena y el Cesar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Despliegue de diversas y variadas estrategias y acciones encaminadas a penetrar e incursionar en los territorios controlados por el EGC, en procura de expulsar a las estructuras de su competidor armado. - Afectar y quebrar las rentas ilegales del EGC, exacción, microtráfico y préstamos usureros (cobra-diarios), procurando ponerlas bajo su control.
		Frente Javier Casares (o Cáceres)	<p>Vertientes norte y suroriental de la SNSM en La Guajira.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el territorio de manera que pueda contener las pretensiones del EGC de establecerse sostenidamente en el territorio. - Articulación de todas sus unidades desplegadas en el territorio. - Apoyar el proceso de expansión de las ACSN en la Media y Alta Guajira.

4.1.2 Situación actual de amenaza

Para el desarrollo y comprensión de este apartado, es necesario considerar dos elementos centrales. El primero son los criterios geográficos que orientan el análisis de la situación actual de amenaza. El segundo son los factores determinantes que permiten caracterizar las dinámicas de violencia presentes en el escenario de riesgo.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Criterios geográficos para el análisis de la situación de amenaza

La inclusión de los territorios en el análisis de la situación de amenaza obedece a lo siguiente:

- i) **Línea Negra.** Se tomaron como referencia las áreas comprendidas por La Línea Negra.
- ii) **Jurisdicción geográfica.** Se incluyeron en este análisis áreas geográficas con jurisdicción en la SNSM, de acuerdo con la división político-administrativa formulada por la Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta¹⁶.
- iii) **Relación con las dinámicas de violencia existentes en la SNSM.** Se incluyen aquellos territorios que, aunque no tengan jurisdicción en SNSM, sus dinámicas de violencia estén determinadas por las dinámicas que se observan en la SNSM.
- iv) **Exclusión parcial.** Se excluyen territorios cuyas dinámicas de violencia correspondan, o guarden una relación más directa con otros territorios vecinos por ejemplo, la Serranía del Perijá y sus áreas de influencia.

En consecuencia, para el presente documento de advertencia, la **vertiente norte** contempla a los municipios de Riohacha y Dibulla (La Guajira) y Santa Marta (Magdalena); la **vertiente occidental** a los municipios de Ciénaga, Puebloviejo, Zona Bananera, El Retén, Aracataca, Fundación y Algarrobo (Magdalena) y El Copey y Bosconia (Cesar); y la **vertiente suroriental** a los municipios de El Paso, Valledupar y Pueblo Bello (Cesar) y San Juan del Cesar, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo y Albania (La Guajira).

El escenario de riesgo en la SNSM, identificado por esta Alerta Temprana, es una apuesta conceptual para describir y analizar un fenómeno cambiante temporal y geográficamente, con importantes variaciones entre lo rural y lo urbano, en el que pueden converger –en un mismo territorio– dinámicas de violencia diferentes y dar lugar a situaciones heterogéneas.

Factores determinantes para la caracterización de las dinámicas de violencia que se identifican en el escenario de riesgo:

- Trayectoria y tradición (arraigo) de la presencia y accionar en el territorio de los actores armados.
- Evolución de la disputa territorial que se escenifica en la Carretera Troncal del Caribe, en la vertiente norte de la SNSM.
- El uso y utilización del macizo montañoso como una suerte de área estructural de referencia, que permite la obtención de ventajas tácticas y militares.
- La importancia del dominio territorial en estribaciones medias y altas de la SNSM para ejercer control en zonas urbanas ubicadas en partes bajas y planas: combinación de componentes armados y dispositivos de coacción.

¹⁶ Fundación Prosierra Nevada de Santa Marta (1991) Historia y geografía de la Sierra Nevada de Santa Marta., p- 32.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

- Consolidación y rasgos de las gobernanzas armadas ilegales instaladas, teniendo en cuenta: i) los niveles del dominio territorial alcanzados, ii) la profundidad del control social conseguido (énfasis y acentos en las cadena de intimidación-seducción-amedrentamiento-persuasión) y la legitimidad social construida, iii) rentabilidad de las fuentes de financiación a las que pueden acceder y iv) capacidad, tanto de contener a los competidores armados como de mantener cierto monopolio en el uso de la violencia.
- El papel estratégico de los contextos urbanos, especialmente de las capitales departamentales, en la configuración de las gobernanzas armadas ilegales y en la evolución de la disputa entre adversarios armados, en donde **Santa Marta**, base estratégica para el control costero, funciona como el centro urbano-portuario más destacado; **Valledupar**, nodo logístico, que es utilizado para el lavado de activos; y **Riohacha**, puerta de salida, que funciona como punto partida de varios de los corredores de movilidad que entran y salen.
- Desarrollo de la Política Pública de Paz Total y evolución de los escenarios de los diálogos socio-jurídicos. Por la relevancia representa en el análisis de riesgo, a continuación, se presenta una reflexión sobre la materia.

Diálogos socio jurídicos en la SNSM

Si bien la confrontación entre las ACSN y el EGC comenzó durante la administración de Iván Duque Márquez, esta se ha intensificado durante el actual gobierno en medio de las dinámicas de expansión de los dos grupos armados. En los últimos dos años, las ACSN han ampliado su presencia hacia municipios de La Guajira, Cesar y Norte de Santander. Es importante leer esta intensificación en un contexto amplio porque estas estructuras existen desde la desmovilización de las AUC y han pasado alrededor de dos décadas sin una estrategia sostenida para su desmonte, lo que ha permitido que estas dinámicas se mantengan y evolucionen.

La intensificación de la confrontación obedece a varios factores, entre ellos algunas dificultades de articulación entre las políticas de paz y de seguridad del actual gobierno. Como ocurrió con otros grupos armados, durante los ceses al fuego decretados suspendieron las acciones ofensivas entre los grupos y la Fuerza Pública, pero persistieron y, en algunos casos, aumentaron las disputas entre las propias estructuras ilegales. Es importante aclarar que estos ceses fueron medidas acotadas en el tiempo —en el caso del EGC entre el 1 de enero y el 19 de marzo de 2023, y en el caso de las ACSN entre el 1 de enero y el 30 de junio del mismo año— y que no implican autorización alguna para confrontar a terceros ni limitan la actuación de la Fuerza Pública cuando existen riesgos o afectaciones a la población civil.

De otro lado, los dos espacios de conversación sociojurídica con el EGC y con las ACSN han tenido desarrollos y tiempos distintos. El proceso con el EGC mostró avances relevantes con los acuerdos de Doha en septiembre de 2025, que incluyeron compromisos de alcance nacional y unos específicos para cinco municipios de Urabá, sin un énfasis directo en la Sierra Nevada. Por su parte, el proceso con las ACSN, que se encuentra en una fase preliminar, ha planteado una ruta de transformación territorial en un polígono reducido

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

que abarca municipios como Santa Marta, Ciénaga y Dibulla, y ha operado de manera paralela a las conversaciones con la estructura armada.

En ambos casos, liderazgos sociales de las zonas afectadas por estos actores armados han señalado la ausencia de mecanismos claros de participación para organizaciones sociales y autoridades étnico-territoriales, el desconocimiento de las agendas de discusión, y la falta de pedagogía sobre el avance de los procesos.

De otro lado, ha circulado información sobre una posible reunión entre representantes del EGC y de las ACSN orientada a reducir la confrontación en algunos territorios de la cara occidental de la SNSM, particularmente en el Magdalena.

Escenario de riesgo en la SNSM

Como se señaló desde la introducción, en el territorio advertido se configura un escenario en el que tienen lugar cinco dinámicas que, en determinadas circunstancias, se yuxtaponen geográfica y temporalmente, estas son:

- i) Control hegemónico.
- ii) Pretensiones de consolidación.
- iii) Disputa territorial.
- iv) Coexistencia obligada y dominios fragmentados
- v) Tránsito y presencia circunstanciales.

A continuación, se describen dichas dinámicas.

i) Control hegemónico

La dinámica de control hegemónico, definida por el Sistema de Alertas Tempranas¹⁷ como un escenario en el cual el grupo fuente de amenaza ha logrado afincar su poder y mecanismos de control y regulación social establemente en el tiempo, se presenta en la SNSM. Aunque se avizoren posibles intereses de disputa por parte de otros grupos armados no estatales, el actor hegemónico tiene la capacidad de contener las ofensivas de sus adversarios armados, manteniendo incólume su control. En este caso, se trata del control hegemónico ejercido por las ACSN.

Algunos rasgos que caracterizan esta dinámica en el territorio advertido son:

- Sólido posicionamiento territorial de las ACSN: este actor armado ha logrado un fuerte arraigo en la zona, apoyándose en una trayectoria que se nutre de distintos momentos y expresiones armadas en la región: la guaquería de los años 80, la bonanza marimbera, el auge paramilitar y las reconfiguraciones posteriores a la desmovilización. Esa suma de antecedentes y reacomodación de estructuras le ha

¹⁷ Delegada para la prevención de riesgos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH (2024). Actualización diccionario abreviado de conceptos.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

permitido crear redes, consolidar influencia y aprovechar las condiciones del territorio a lo largo del tiempo. También le ha permitido capitalizar el legado dejado por actores armados anteriores para fortalecer sus propios intereses.

- Uso eficiente de la violencia: posee una gran capacidad para utilizar la coerción armada destinada a sostener su autoridad. Ha logrado exitosamente contener tanto a sus adversarios, como a la Fuerza Pública.
- Utilización diferenciada de la violencia: en los lugares en donde se concentra su presencia y accionar con fines disciplinantes, apela, preferentemente, a la violencia no letal y, en zonas periféricas y marginales –especialmente urbanas– en donde suele sacarle provecho a la violencia estructural, se observa con mayor frecuencia, el uso de la violencia letal, como acción aleccionadora y ejemplarizante.
- El actor armado se erige como proveedor de bienes y servicios: a partir de la configuración de un sofisticado entramado de redes clientelares y de corrupción y fungiendo como un hábil regulador de las dinámicas territoriales, se ha erigido como autoridad que suplanta al Estado, mediante la entrega bienes y servicios básicos como la seguridad, regulación de la convivencia, acceso a bienes económicos, entre otros. Esta situación ha producido significativos niveles de legitimidad social a los ojos de determinados grupos poblacionales.
- Dominio territorial: le permite garantizar ampliamente entornos seguros para el desarrollo de todo su portafolio criminal, tanto en lo que concierne a la captación de rentas ilegales, como a su eventual participación en negocios lícitos, lo cual consigue con sus pretensiones del uso monopólico de la violencia, suplantando al Estado.

En suma, la interacción de todos estos elementos tiene como correlato la constitución de una sólida y bien estructurada gobernanza armada ilegal que copa los vacíos dejados por el Estado, y que además instrumentaliza la presencia de la institucionalidad para beneficiarse, mediante la corrupción y la captura del Estado, bajo la figura de la colusión¹⁸.

Esta dinámica se presenta en las vertientes norte y occidental. Se especifica geográficamente, a continuación:

¹⁸ Mantilla y Feldmann (2021) proponen el tipo de “gobernanza como colusión”: la gobernanza entendida desde los vínculos entre organizaciones criminales y el Estado. En: Mantilla, J., & Feldmann, A. (2021). Criminal governance in Latin America. Oxford research encyclopedia of criminology. <https://doi.org/kjxx> (pp. 10-11).

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tabla 9. Dinámica de control hegémónico, vertiente norte

Vertiente	Departamento	Municipio	Dinámica de control hegémónico	
			Zona Urbana	Localización área geográfica
Vertiente norte	La Guajira	Dibulla	Cabecera municipal	<p>Corregimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Palomino ▪ Ríoano ▪ Mingueo ▪ Campana Nuevo (cabecera corregimental) ▪ Las Flores (cabecera corregimental y veredas Rancho Luna, Rancho Grande y La Vega) ▪ Punta de Los Remedios (área rural) Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco.
				<p>Corregimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bonda ▪ Taganga ▪ Minca ▪ Guachaca <p>Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco Resguardo Ette Ennaka de Naara Kajmanta.</p>
Vertiente Occidental	Magdalena	Distrito de Santa Marta	Cabecera municipal (localidades 1, 2 y 3)	

Tabla 10. Dinámica de control hegémónico, vertiente occidental

Vertiente	Departamento	Municipio	Dinámica de control hegémónico	
			Zona Urbana	Localización área geográfica
Vertiente Occidental	Magdalena	Ciénaga		<p>Corregimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ San Pedro de la Sierra ▪ Palmor de la Sierra ▪ Siberia ▪ Sevillano ▪ San Javier ▪ Cordobita. <p>Veredas El Uranio, el Pozón, San Fernando, Kogüí, Cherúa, La Mira, Cebolleta, Palmichal Lourdes, La Reserva, Lourdes Bajo, Mamonal Jolonura</p> <p>Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco Resguardo Arhuaco de la Sierra.</p> <p>(Estos corregimientos, son utilizados por las ACSN como zonas de contención o “talanquera” frente a las pretensiones de ocupación territorial expresadas por el EGC, razón por la cual se concentran allí, buena parte los enfrentamientos armados)</p>

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

ii) Pretensión de consolidación del actor armado

Esta dinámica alude al control ilegal obtenido de forma relativamente reciente y que están en proceso de afianzamiento. En estos contextos se presume posible que las formas de regulación y control pueden sufrir reveses, bien sea por una eventual disputa con otro grupo ilegal o porque sus disposiciones y reglamentos no se han enraizado suficientemente¹⁹. En este caso, se trata de la pretensión de consolidación del autodenominado EGC. A continuación, se señalan algunos elementos que la caracterizan:

- La presencia de este actor armado en la vertiente suroriental se remonta a 2012, cuando varias unidades llegaron portando armas largas y vistiendo prendas de uso restringido. Este suceso sentó las bases de la presencia que ostenta actualmente. Un antecedente relevante más reciente fue su aparición en el territorio bajo la denominación de AGC.
- En el momento inicial de su incursión a la región no encontró competidores armados relevantes que le hicieran mayor resistencia y pusieran en riesgo sus pretensiones de consolidación; así es que luego de una fuerte disputa consigue derrotar y/o cooptar a los grupos delictivos organizados existentes.
- Persistencia en la pretensión de controlar territorios de alto valor estratégico para las ACSN, su principal competidor armado. Esto como parte fundamental de su fortalecimiento militar y de expansión como empresa criminal.
- En contraste con las ACSN, el autodenominado EGC es un actor externo al territorio. Su papel como regulador territorial aún es incipiente, por lo que, para construir y afianzar dominios, desarrolla acciones orientadas a ganar legitimidad social entre la población.
- Para ampliar su base social de respaldo, pone en marcha una estrategia de intervención en las comunidades, mediante la cual difunde una narrativa en la que su presencia se presenta como “beneficiosa para las comunidades”. La misma se basa en la combinación de acciones de intimidación mediante el uso del miedo y la persuasión/seducción, y ocurre simultáneamente al mantenimiento de un componente armado en la región.
- La gobernanza armada ilegal se muestra todavía muy focalizada en escalas micro locales y transitorias, sin embargo, es bastante probable que, con el paso del tiempo, consiga extenderse territorialmente y hacerse sostenida en el tiempo.

¹⁹ Diccionario de conceptos. Delegada para la prevención de violaciones de DDHH e infracciones al DIH. Sistema de Alertas Tempranas. Bogotá. 2024.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

- Buena parte de la violencia que se ha presentado en las zonas urbanas situadas en las partes bajas, cuya expresión más visible son los asesinatos selectivos, se inscribe en acciones de exterminio social contra población socialmente estigmatizada, vendettas entre competidores armados o “ajustes de cuentas”. Estas acciones guardan, de una u otra manera, conexidad con las actividades armadas que tienen lugar en las partes medias y altas de la SNSM.

Esta dinámica se presenta en las vertientes occidental y suroriental. Se especifica geográficamente, a continuación:

Tabla 11. Dinámica de pretensión de consolidación del actor armado, vertiente occidental

Dinámica de pretensión de consolidación del actor armado				
Vertiente	Departamento	Municipio	Localización área geográfica	
			Zona Urbana	Zona Rural
Vertiente occidental	Puebloviejo	Puebloviejo	Cabecera municipal <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sector 1: Cabecera ▪ Sector 2: Isla del Rosario ▪ Sector 3: Palmira ▪ Sector 4: Tasajera 	Corregimientos de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ San Juan de Palos Prietos ▪ Tierra Nueva ▪ Bocas de Aracataca ▪ Nueva Frontera
			Algarrobo	Cabecera municipal <ul style="list-style-type: none"> ▪ Loma del Balsamo ▪ Bellavista ▪ Estación Lleras
			Fundación	Cabecera municipal <ul style="list-style-type: none"> ▪ Doña María ▪ Santa Rosa de Lima ▪ Santa Clara ▪ Sacramento Resguardo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arhuaco de la Sierra.
			Magdalena	Corregimientos de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cauca ▪ Buenos Aires ▪ Macaraquilla ▪ Sampués ▪ Río Piedra ▪ Agua Bendita ▪ Cerroazul ▪ Tranquilandia ▪ Tehobromina Resguardo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arhuaco de la Sierra.
	Aracataca	Aracataca	Cabecera municipal	Corregimientos de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Colombia/Veredas: La Bogotana, La Povorita, Zapaca, Las Flores.
			El Reten	Cabecera municipal <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Colombia/Veredas: La Bogotana, La Povorita, Zapaca, Las Flores.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04

			<ul style="list-style-type: none"> ▪ San Sebastián del Bongo/ Parate Bien, Punto Fijo, San José de Honduras, El Salitre, Mengajo, y El Pelito. <hr/>
			<p>Corregimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Caracolícto ▪ San Francisco de Asís ▪ Chimila
	El Copey	Cabecera municipal	Sectores veredales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
Cesar	Bosconia	<p>Cabecera municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> - sector 5 - La Fortuna - Alto de Minas - Tropezón - El Edén - Nueva Idea - Boca Tigre 	<p>Resguardos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arhuaco de la Sierra ▪ Ette Ennaka de Itti Takke.

Tabla 12. Dinámica de pretensión de consolidación del actor armado, vertiente suroriental

Dinámica de pretensión de consolidación del actor armado				
Vertiente	Departamento	Municipio	Localización área geográfica	
			Zona Urbana	Zona Rural
Cesar	Valledupar		Cabecera municipal (comunas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	<p>Corregimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maríangola ▪ Villa Germania ▪ Aguasblancas ▪ Valencia de Jesús ▪ Azúcarbuena ▪ Guaymaral ▪ Caracolí ▪ Los Venados ▪ El Perro <p>Resguardos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arhuaco de la Sierra ▪ Kogi-Malayo-Arhuaco.
				<p>Corregimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nuevo Colón ▪ La Honda <p>▪ Las Minas de Hiracal</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Palmarito ▪ Jerwa (La Caja) ▪ Nabusimake.
Vertiente suroriental	Pueblo Bello		cabecera municipal	<p>Resguardos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arhuaco de la Sierra

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		▪ Arhuaco de Businchama Corregimientos de: ▪ El Vallito
	El Paso	Corregimientos de: ▪ El Hatico
	Fonseca	Resguardo: ▪ Wayuu Mayabangloma Veredas anexas
	Distracción	Corregimientos de: ▪ Buenavista ▪ Chorrera ▪ Los Hornitos ▪ La Duda
La Guajira		Resguardos: ▪ Wayuu de Caicemapa ▪ Wayuu de Potrerito- Pulgar Veredas anexas
		Corregimientos de: ▪ Los Haticos ▪ La Junta ▪ Corral de Piedras ▪ Guayacanal ▪ El Totumo ▪ Villa del Río ▪ La Peña ▪ Caracolí ▪ Cañaverales ▪ Los Pondores
	San Juan del Cesar	Resguardos: ▪ Kogi-Malayo-Arhuaco.
		Cabecera municipal

iii) Disputa territorial

La dinámica de disputa territorial se configura cuando dos o más actores armados entran en confrontación directa por el control de un mismo territorio, de sus poblaciones y de las economías lícitas e ilícitas que allí se desarrollan²⁰. En este escenario, las ACSN y el autodenominado EGC se enfrentan militarmente con el propósito de aniquilar o expulsar a su competidor armado de un territorio que consideran de especial valor estratégico, ya sea por las dinámicas mismas de la confrontación o por la posibilidad de instalar un entramado criminal que les permita ejercer un control monopólico sobre las rentas ilegales.

²⁰ Diccionario de conceptos. Delegada para la prevención de violaciones de DDHH e infracciones al DIH. Sistema de Alertas Tempranas. Bogotá. 2024.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Bajo esta dinámica, convergen dos fenómenos en apariencia contradictorios. Por un lado, los actores armados en disputa persiguen la sujeción de la población civil a sus intereses, bien sea porque la consideran su base social o porque aspiran a que lo sea en el futuro. Sin embargo, también ejecutan acciones focalizadas y selectivas contra personas o grupos que, en el marco de la confrontación, son percibidos como simpatizantes o colaboradores de su adversario.

Como resultado, el control territorial permanece inestable y dividido. La dinámica de los enfrentamientos impide que alguno de los actores logre imponer un orden social duradero, lo que convierte a la violencia en un rasgo predominante. Esta fragmentación genera un ambiente de permanente tensión para las comunidades, que siempre serán vistas con sospecha, quedando expuestas, tanto a los enfrentamientos directos, como a las presiones y represalias de ambos actores, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a múltiples formas de violencia.

La disputa entre las ACSN y el autodenominado EGC se caracteriza por choques recurrentes que derivan en asesinatos selectivos y múltiples; atentados sicariales; reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes; retenciones ilegales de la población civil; enfrentamientos y combates; desplazamientos forzados y confinamientos. Es importante señalar el uso de artefactos explosivos improvisados (AEI), y no se descarta la instalación de minas antipersonales (MAP) y la existencia de municiones sin explotar (MUSE), en los lugares donde esta dinámica tiene lugar.

Así mismo, frente a este escenario, los actores armados implementan mecanismos de regulación social como el disciplinamiento social, orden armado²¹ y gobernanza armada ilegal; el cobro de exacciones económicas y otras rentas ilegales; violencia psicológica a través de la difusión de panfletos y videos, administración del terror y acciones proselitistas y propagandísticas, entre otras.

Esta dinámica, en este contexto de amenaza, se presenta en las tres vertientes de la SNSM. Se especifica geográficamente, a continuación:

²¹ Se refiere al uso continuado de la violencia armada, por parte del actor armado ilegal, para imponerse en el territorio, y generar las condiciones necesarias para la obtención de sus fines.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tabla 13. Dinámica de disputa territorial, vertiente norte

Dinámica de disputa territorial				
Vertiente	Departamento	Municipio	Localización área geográfica	
			Zona Urbana	Zona Rural
Vertiente norte	Guajira	Distrito de Riohacha	Cabecera municipal	<p>Corregimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Camarones ▪ Barbacoas ▪ Matitas ▪ Tomarrazón ▪ Monguí ▪ Cotoprix ▪ Galán ▪ Villa Martín ▪ Juan y Medio ▪ Arroyo Arena ▪ Cerrillo ▪ Las Palmas ▪ Choles ▪ Tigreras
				<p>Resguardos wayuu:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta y Media Guajira ▪ Caña Brava ▪ Wuna'Apuchon Loma Fresca ▪ Una Apuchon ▪ Soldado Párate Bien ▪ Mañature ▪ Las Delicias ▪ Monte Harmón ▪ Perratpu
		Dibulla	Cabecera municipal	<p>Resguardo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Kogi- Malayo-Arhuaco <p>Corregimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las Flores (vereda de Pénjamo, sectores de La Toyosa, Las Minas, Matatigre, La Caimana, La Totumita, Korual y San Martín) ▪ Campana Nuevo (veredas Los Rosales y María Mina) ▪ La Punta de Los Remedios (Cabecera corregimental) <p>Resguardo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Kogi-Malayo-Arhuaco.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tabla 14. Dinámica de disputa territorial, vertiente occidental.

Vertiente	Departamento	Municipio	Dinámica de disputa territorial	
			Zona Urbana	Localización área geográfica
Vertiente Occidental	Magdalena	Ciénaga	Cabecera municipal	Corregimientos de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sevilla ▪ Guacamayal ▪ Palomar ▪ Santa Rosalía ▪ Guamachito ▪ Riofrío ▪ Orihueca ▪ La Gran Vía ▪ Soplador ▪ Tucurinca ▪ Varela ▪ San José de Kennedy ▪ Julio Zawady
		Bananera	Zona Bananera	

Tabla 15. Dinámica de disputa territorial, vertiente suroriental

Vertiente	Departamento	Municipio	Dinámica de disputa territorial	
			Zona Urbana	Localización área geográfica
Vertiente Suroriental	La Guajira	Albania	Cabecera municipal	Corregimientos de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuestecitas
		San Juan del Cesar		Resguardos wayúu: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta y Media Guajira ▪ Cuatro de Noviembre ▪ Wuna'Apuchon Loma Fresca.

iv) Coexistencia obligada y dominios fragmentados

La dinámica de coexistencia alude a la presencia simultánea de varios grupos armados no estatales en un mismo territorio. Puede estar mediada por acuerdos de distribución territorial explícitos o tácitos²². A diferencia de los escenarios de hegemonía y consolidación, en estos no parece haber intereses claros de predominio de alguno(s) de los actores involucrados. Pese a que las ACSN y el autodenominado EGC están trenzados en una violenta disputa, en algunas zonas periféricas a sus correspondientes dominios

²² Diccionario de conceptos. Delegada para la prevención de violaciones de DDHH e infracciones al DIH. Sistema de Alertas Tempranas. Bogotá. 2024.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

territoriales (por ejemplo, en puertos y corredores de movilidad asociados), se configuran escenarios tácitos de coexistencia.

La dinámica arriba descrita obedece a que la confrontación en estos lugares resultaría más onerosa y con consecuencias impredecibles. Para ello, anteponen sus intereses empresariales a los de deshacerse de sus rivales, con el fin de conservar el *statu quo* necesario para el buen desarrollo de sus actividades económicas.

En este contexto, únicamente por conveniencia económica, privilegian la seguridad y estabilidad de las alianzas y acuerdos que cada uno ha establecido con estructuras criminales transnacionales de mayor envergadura, y así evitar que la materialización de hechos violentos en estos territorios estratégicos, asociados estrechamente a los mercados internacionales, se vean afectados. Se especifica geográficamente, a continuación:

Tabla 16. Dinámica de coexistencia obligada y dominios fragmentados, vertiente norte

Dinámica de coexistencia obligada y dominios fragmentados				
Vertiente	Departamento	Municipio	Zona Urbana	Localización área geográfica
Vertiente norte	Magdalena	Distrito de Santa Marta	Cabecera municipal (localidad 2) donde está ubicado el puerto.	

v) Tránsito y presencia circunstanciales

Corresponde a territorios cuyo valor estratégico no es evidente. No se proyecta con claridad su importancia en función de la evolución de la confrontación armada ni de la posibilidad de generar rentas ilegales en el corto plazo. En estos espacios, la presencia y el accionar de los grupos armados suelen resultar más costosos que las ganancias que podrían obtener en un futuro inmediato.

En tanto que ninguno de los actores armados rivales demuestre interés por este tipo de territorios, seguirán estando al margen de la confrontación, pero en cuanto alguno de ellos pretenda incursionar y hacerse al control, para utilizarlo como áreas de refugio o para instalar campamentos, es muy probable que adquiera significación también para su rival. Se especifica geográficamente, a continuación:

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tabla 17. Dinámica de tránsito y presencia circunstanciales, vertiente suroriental

Dinámica de tránsito y presencia circunstanciales				
Vertiente	Departamento	Municipio	Localización área geográfica	
Vertiente	Departamento	Municipio	Zona Urbana	Zona Rural
				Corregimientos de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Atánquez ▪ Chemesquemena ▪ Guatapurí ▪ La Mina ▪ Los Haticos ▪ Badillo ▪ Alto de La Vuelta ▪ Guacoché ▪ Guacochito ▪ El Jabo ▪ Las Raíces ▪ Los Corazones ▪ Patillal ▪ La Vega Arriba ▪ Ríoseco ▪ Sabana Crespo. Resguardos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Indígena Kankuamo ▪ Arhuaco de la Sierra
Vertiente Suroriental	Valledupar	Cabecera municipal		Corregimiento: Loma Colorada Sectores 1, 2, 3 y 4. Loma Linda Puerto Laja
	Cesar	Bosconia		Corregimientos de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Guayacanal ▪ Pozo Hondo ▪ Papayal Resguardos wayuu: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Zaíño-Guayabito-Muriaytuy ▪ San Francisco ▪ Trupiogacho-La Meseta <ul style="list-style-type: none"> ▪ Provincial ▪ Cerrodeo ▪ Tamaquito II ▪ Los Guajireros ▪ Nuevo Espinal.
La Guajira	Barrancas	Cabecera municipal		Veredas anexas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Cumbre ▪ Angosturas ▪ Bañaderos
	Hatonuevo	Cabecera municipal		Resguardos wayuu: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Lomamato ▪ Cerro de Hatonuevo

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

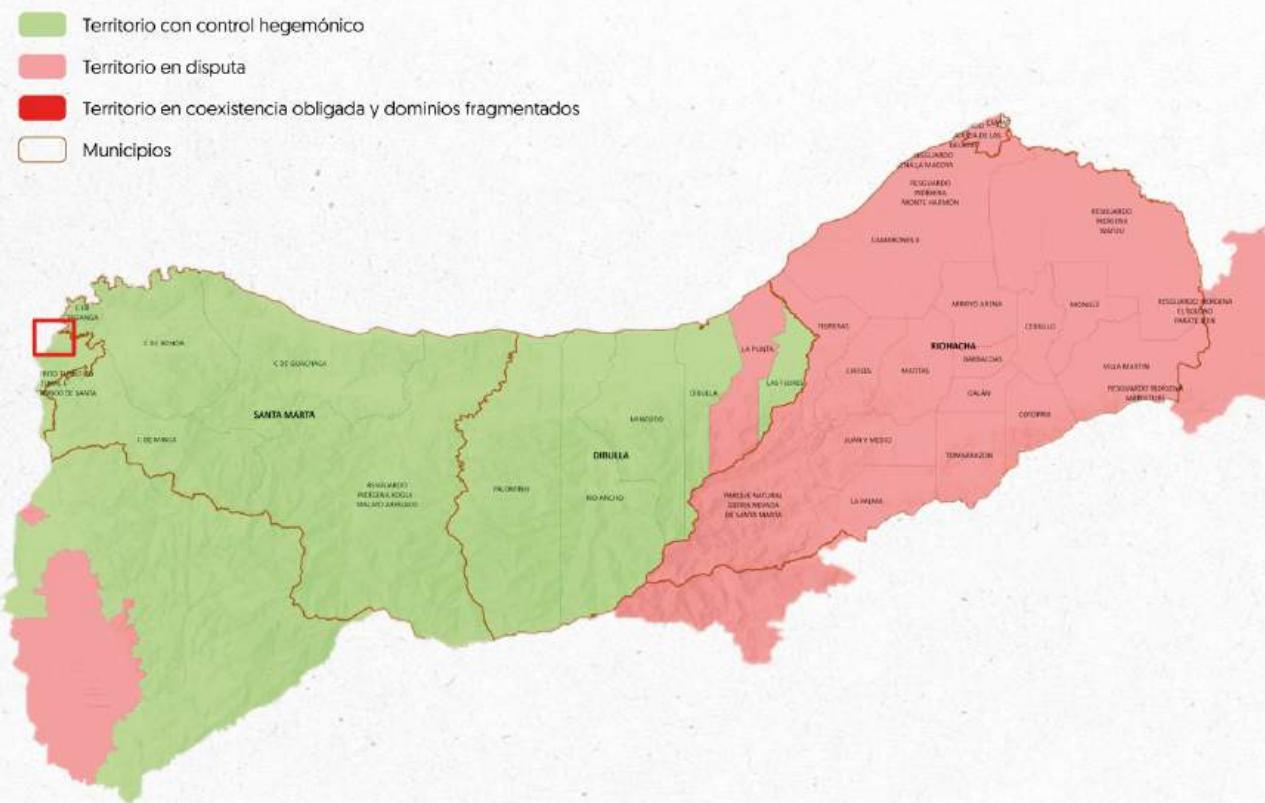
-
- Rodeíto-El Pozo
 - Caña Brava
-

Los mapas que se presentan en las siguientes páginas muestran para cada vertiente la confluencia y distribución de las dinámicas previamente descritas, permitiendo visualizar cómo se superponen y distribuyen en el territorio. Las dinámicas predominantes son: en la vertiente norte control hegémónico y disputa; en la vertiente occidental, pretensión de consolidación; y en la vertiente suroriental confluyen tránsito y presencia circunstanciales, con disputa y pretensión de consolidación.

La presencia de dinámicas diferenciadas por vertiente evidencia la necesidad de adoptar acciones igualmente diferenciadas, ajustadas a las características específicas de cada situación y a las particularidades de las afectaciones a los derechos humanos que se producen en cada contexto.

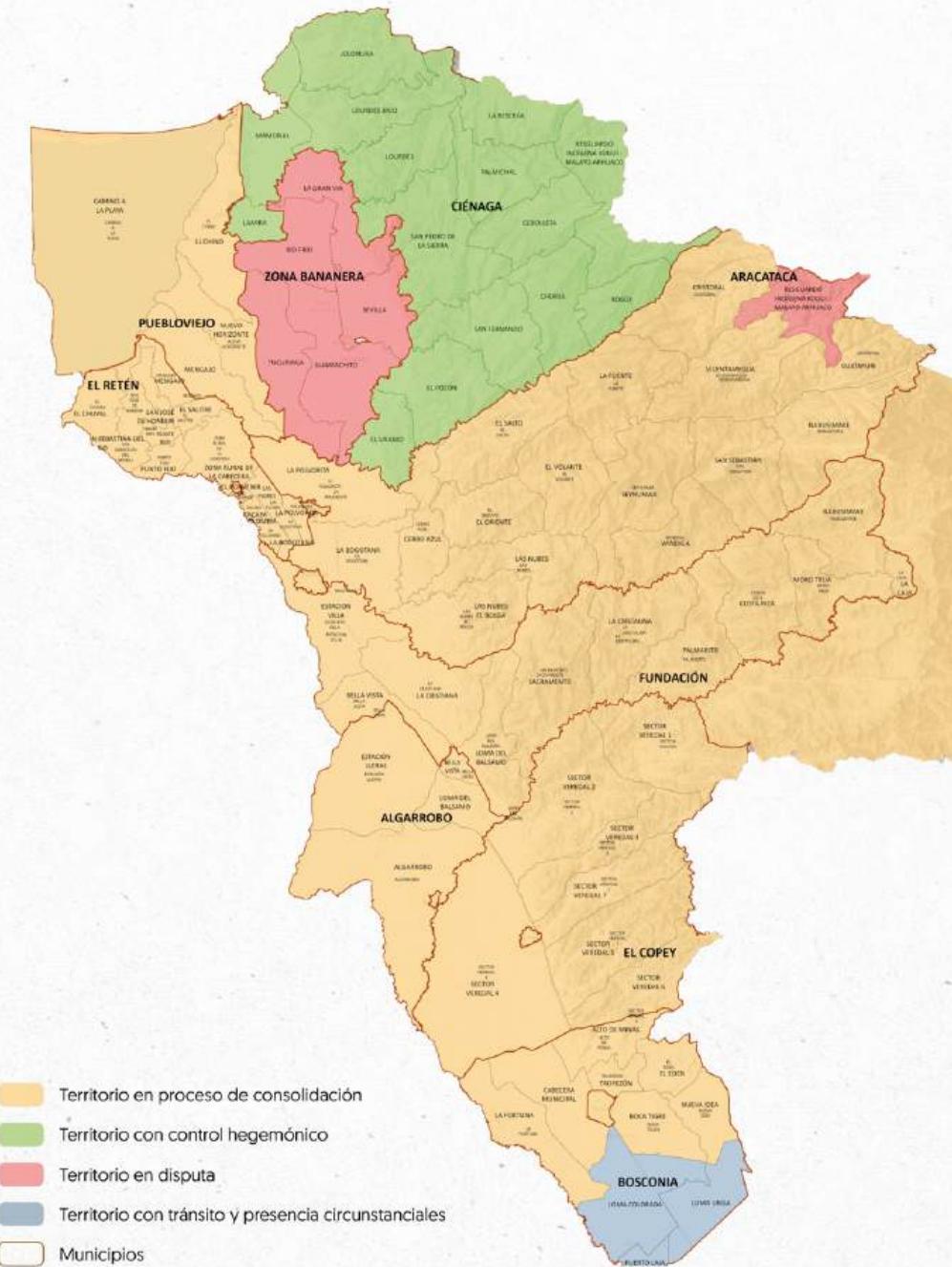
Vertiente Norte

Dinámicas del escenario de riesgo de la SNSM y su área de influencia



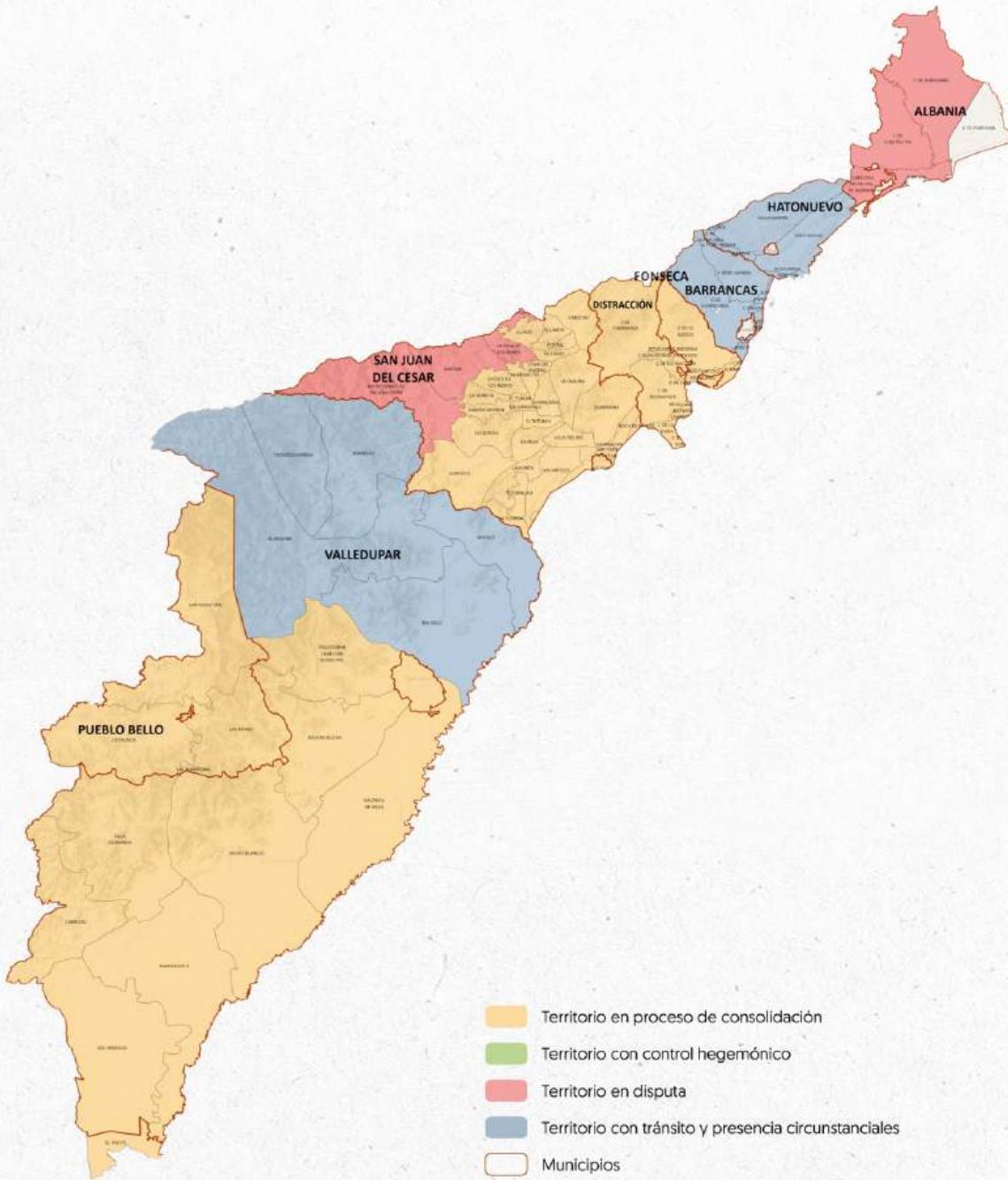
Vertiente Occidental

Dinámicas del escenario de riesgo de la SNSM y su área de influencia



Vertiente Suroriental

Dinámicas del escenario de riesgo de la SNSM y su área de influencia



 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Repertorios de violencia en el escenario de riesgo

Desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha se ha registrado una serie de conductas vulneratorias de los derechos humanos en las tres vertientes de la SNSM. Estos hechos victimizantes se han clasificado en dos grupos: **mecanismos de regulación social y mecanismos de control territorial**. Ambos reflejan las formas de gobernanza armada ilegal y permiten identificar las tendencias en los riesgos y amenazas emergentes. Su análisis ofrece una aproximación a las afectaciones e impactos que han soportado las comunidades y sus territorios.

Vale indicar que en los dos grupos se incluye la categoría “homicidio”, ya que es la expresión más visible y de mayor impacto que trae la violencia armada. Es indicativo de las intenciones e intereses de los actores armados en el territorio y, de la frecuencia e intensidad de su ocurrencia. Se pueden colegir la tendencia y evolución de las disputas entre competidores armados y el nivel del dominio social y territorial alcanzados.

A continuación se describe la manera en que se llevan a la práctica en el territorio los mecanismos de regulación social y de control territorial. Para ampliar la información sobre los hechos asociados a estos mecanismos, se recomienda consultar los anexos.

▪ Mecanismos de regulación social

-
- **Disciplinamiento social, orden armado**
 - **Cobro de exacciones económicas y otras rentas ilegales**
 - **Ejercicio de la violencia psicológica a través de la difusión de panfletos, videos y administración del terror**
 - **Acciones proselitistas y propagandísticas**
 - **Homicidios ejemplarizantes y aleccionadores**
 - **Homicidios como práctica de exterminio social**
 - **Tratos crueles, degradantes- Tortura**
 - **Violencias basadas en género, entre ellas la sexual.**
 - **Violencias por prejuicio, basada en la orientación, identidad o expresión de género de las víctimas**
 - **Trata de personas**
 - **Ocupación de sitios sagrados, espacios comunitarios e instrumentalización de procesos sociales y comunitarios.**

Fuente. Elaboración propia, con información del Sistema de alertas Temprana de la Defensoría del Pueblo

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Disciplinamiento social, orden armado

Los actores armados combinan la dosificación estratégica de la violencia letal con el uso sistemático de la violencia no letal, que conlleva una significativa carga psicológica y emocional, lo que termina naturalizando su presencia y accionar, dotándolos de cierta legitimidad social entre algunos sectores poblacionales. La vida cotidiana y los proyectos de vida de los lugareños y comunidades son los que más se ven afectados, y constituye una modalidad de victimización que frecuentemente puede pasar desapercibida a los ojos de observadores externos.

Las expresiones de disciplinamiento social que se configuran a partir de las acciones desplegadas por los grupos armados organizados mencionados en esta alerta temprana son variadas y numerosas: frecuente convocatoria a reuniones con lugareños, cobra-diarios, mototaxistas, comerciantes, etcétera; persuasión para el desarrollo de trabajos comunitarios; cooptación de liderazgos comunitarios; realización de jornadas de carácter cívico-militar; mimetización de sus unidades en las comunidades; instalación de retenes ilegales en vías secundarias y terciarias; eventual cruce y tránsito de tropas por lugares estratégicos; utilización de drones con fines de vigilancia; intermediación en los conflictos internos o entre comunidades; materialización de sanciones y castigos a presuntos infractores; ubicación transitoria de zonas campamentarias; utilización de bienes civiles tales como tiendas, casas comunales, canchas deportivas y escuelas; distribución de cartillas con módulos de capacitación; promesas de apoyo a los proyectos de las comunidades; imposición, a veces de manera sutil, de normas de conducta y de comportamiento.

En la **dinámica de control hegemónico**, el disciplinamiento social se expresa, por ejemplo, en Dibulla, donde las ACSN convocan de manera recurrente a la población, fijan directrices, imponen restricciones a la movilidad y definen normas de comportamiento, utilizando las reuniones como espacios de control social e intermediación en conflictos internos, lo que configura un orden armado ilegal que suplanta la autoridad legítima del Estado. En este mismo sentido, en Minca, un comandante de las ACSN manifestó conocer las actividades de las entidades, evidenciando un control territorial y de información que coloca a la institucionalidad bajo observación permanente y reafirma la capacidad del grupo para autorizar o tolerar la presencia de actores externos.

En la **dinámica de pretensiones de consolidación**, el EGC combina presencia armada prolongada, reuniones obligatorias y diversas estrategias de cooptación social. En comunidades indígenas como Nabusímake y Tezhumake, sus unidades interactúan durante varios días con los pobladores y convocan reuniones en las que solicitan elementos de la indumentaria tradicional para facilitar su mimetización. En zonas rurales de Valledupar, las reuniones imponen directrices, exigencias sobre la producción y mensajes que obligan a abandonar la región, generando desplazamientos preventivos. En Fonseca y Distracción, el uso de corredores de movilidad, los intentos de ingreso a resguardos, la instrumentalización de instituciones educativas y las incursiones armadas acompañadas de amenazas mantienen a las comunidades en temor constante. A ello se suman retenes ilegales, pruebas de armamento y la presencia de una “comandante política” que recorre

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

veredas, insta a articular el trabajo comunitario con el EGC y distribuye material de “formación”, reforzando la subordinación de liderazgos locales. Desde 2023 se documentan además reuniones con exigencias económicas, trabajos comunitarios, regulación de horarios y mensajes difundidos por redes sociales que imponen toques de queda y sanciones, con lo cual pretenden establecer un orden social y dominio territorial acorde a los intereses de su entramado criminal.

En la dinámica de **disputa territorial**, el disciplinamiento social se orienta a restringir la autonomía y la movilidad comunitaria y reafirmar el dominio sobre zonas estratégicas. En los límites entre Riohacha y Dibulla, la presencia constante de mandos de las ACSN impide el acceso a zonas de cultivo, facilita la apropiación de productos agrícolas y mantiene un régimen interno de violencia que genera temor persistente. En San Juan del Cesar la circulación de hombres no indígenas vestidos con indumentaria tradicional alerta sobre posibles tácticas de camuflaje que incrementan la desconfianza dentro de las comunidades Wiwa. En Albania, las ACSN imponen normas de convivencia, horarios y restricciones nocturnas, acompañadas de mensajes intimidatorios dirigidos a residentes y líderes. En la Zona Bananera una subestructura del EGC realiza recorridos armados, explora corredores fluviales, convoca reuniones para exigir cuotas y establece restricciones horarias. De manera similar, en el distrito de Riohacha, ACSN y EGC convocan reuniones en corregimientos y comunidades indígenas para imponer normas de conducta, afianzar su regulación social y consolidar un orden paralelo sostenido en el temor.

⇒ **Poblaciones más afectadas**

Los pueblos indígenas ven limitado el desarrollo de actividades de subsistencia, prácticas rituales y ceremoniales en sitios considerados sagrados, de importancia cultural y ambiental para ellas.

Las poblaciones afrodescendientes ven limitado el desarrollo de prácticas comunitarias del cual derivan su sustento y configuran sus procesos organizativos.

El campesinado ve limitado el desarrollo de su trabajo productivo, comunitario, social y familiar.

Las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas. La difusión por parte del actor armado ilegal de panfletos que promueven el exterminio social afecta el derecho a la participación de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas. Dichos comunicados identifican la presencia de estas personas en el territorio como un objetivo de exterminio, limitando su capacidad de acción y visibilidad.

Cobro de exacciones económicas y otras rentas ilegales

Las exacciones constituyen un mecanismo que cumple simultáneamente funciones de control social, dominio territorial y financiamiento ilegal. Su imposición afecta el patrimonio económico de las víctimas y, en tanto se ejecuta bajo amenaza de violencia, vulnera también su libertad e integridad personal. Las amenazas –explícitas o veladas– acompañan de manera constante este repertorio, incrementando los niveles de riesgo en poblaciones vulnerables. En su versión más amplia estas prácticas incluyen la sustracción

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

illegal de bienes, cobros por “seguridad”, sobornos y otras conductas asociadas a economías criminales vinculadas al narcotráfico, microtráfico o contrabando.

En la **dinámica de control hegemónico** el cobro de exacciones aparece como un instrumento estabilizado de regulación económica y social. En Siberia, las ACSN aplican cobros directos sobre la producción agrícola, descontados incluso en el punto de venta a través de intermediarios, lo que evidencia una capacidad de interferencia estructural en las cadenas comerciales locales. En la Troncal del Caribe, estos cobros afectan al sector hotelero y turístico, acompañados de imposiciones sobre proveedores, transporte, distribución de bebidas y logística de abastecimiento, produciendo un escenario de control integral de las actividades económicas. De manera similar, en Dibulla, el cobro diferenciado por hectárea cultivada, cabeza de ganado, kilo de cacao o compraventa de predios constituye un sistema extorsivo sostenido que afecta a múltiples sectores y confirma la existencia de una estructura estable de financiación y subordinación social.

En la **dinámica de pretensiones de consolidación** las exacciones se expanden territorialmente, se diversifican y adquieren un carácter reiterado, afectando tanto proyectos comunitarios como economías familiares. El EGC impone cobros sobre tiendas comunitarias vinculadas a procesos de reparación colectiva, fija cuotas a finqueros y comerciantes, y recurre a inventarios detallados de producción para establecer montos mensuales, acompañando estas exigencias con advertencias de expulsión o represalias.

También utiliza reuniones para definir cuotas extorsivas dirigidas a prestamistas, cobradores o residentes de casas campo, e interviene en transacciones de bienes imponiendo porcentajes obligatorios. Además, se registra el hurto de maquinaria de alto valor como mecanismo de presión económica, así como la presencia de estructuras encargadas exclusivamente del recaudo, lo que ha derivado en desplazamientos silenciosos de familias que no pueden asumir los montos exigidos. De forma sostenida, desde 2022, estas prácticas incluyen visitas armadas, incrementos arbitrarios en las cuotas, amenazas directas, hostigamientos y exigencias periódicas, consolidando un entramado de control económico que se extiende a corregimientos, veredas y cabeceras municipales.

En la **dinámica de disputa territorial** las exacciones funcionan como un elemento de afirmación territorial. En Zona Bananera, los cobros obligatorios a productores de guineo —incluyendo cuotas por caja exportada y pagos iniciales elevados— son administrados por emisarios que llevan registros y controlan los puntos de salida de la fruta, combinando vigilancia económica con amenazas frente a la demora o incumplimiento. Este patrón evidencia el uso de la exacción como mecanismo para sostener la presencia en zonas estratégicas y disciplinar a los actores productivos locales.

⇒ Poblaciones más afectadas

Comerciantes vinculados en toda la cadena de turismo, personas dueñas de pequeñas o medianas empresas, ganaderos, campesinos, población general. Las exacciones a pequeños empresarios y comerciantes generan una afectación a la subsistencia, puesto que, para la gran mayoría, la actividad comercial es la base del

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

sustento para el núcleo familiar, aumentando las condiciones de vulnerabilidad, que ya viene experimentando esta población.

Funcionarios, empresas contratistas y docentes: son afectados por el accionar de las ACSN y el autodenominado EGC, quienes imponen una tarifa por “servicios de seguridad” que se cobra de forma periódica en los lugares de trabajo o vivienda.

Población campesina: está siendo obligada a pagar un porcentaje por la siembra y la comercialización de los productos agrícolas, lo cual agrava las condiciones de pobreza que afectan a las poblaciones que habitan el sector rural.

Difusión de panfletos y videos

La sistemática difusión de panfletos mediante la cual actores armados ilegales o estructuras tercerizadas por estos, profieren amenazas de todo tipo contra determinadas personas y sectores poblacionales, ocupa un lugar central en su estrategia de control social. Ella busca el debilitamiento y sometimiento de las comunidades para instrumentalizarlas en favor de sus intereses criminales.

Paradójicamente, cuanto mayores son las dudas y sospechas sobre la verdadera autoría de los panfletos, mayor es su impacto, ya que su efectividad depende de la ambigüedad y zonas grises que rodean su origen. En este sentido, más allá de si detrás de un panfleto se encuentra o no algún actor armado o sus redes criminales, lo importante es la existencia del panfleto y su contenido, pues constituyen amenazas que son funcionales a la actuación de los grupos armados.

En el universo de panfletos amenazantes²³, excluyendo a los inscritos en el “Plan Pistola”, se pueden identificar dos tipos: de exterminio social, en los que, sin hacer alusiones específicas o puntuales o mencionándolos por sus apodos, amenazan a personas socialmente estigmatizadas; y aquellos en los que las amenazas son más selectivas y dirigidas particularmente en contra de personas que cuentan con un reconocimiento social en sus respectivos territorios y que suelen ser representativos de liderazgos sociales, políticos, ambientales, culturales y deportivos, entre otros.

En la **dinámica de control hegemónico**, la difusión de panfletos se utiliza para reforzar normas de comportamiento y someter a las comunidades a un régimen de obediencia cotidiana. En Palmor de la Sierra, Ciénaga, las ACSN emplean un panfleto para convertir las labores comunitarias y los llamados “aportes” en obligaciones bajo amenaza de sanciones económicas y escarnio público mediante listados de morosos, presentando estos cobros como beneficios para la vereda. En el mismo territorio se imponen reglas sobre el tratamiento de cadáveres en función de la pertenencia de las víctimas a uno u otro grupo armado, obligando a la comunidad a levantar y trasladar los cuerpos de integrantes de las ACSN, mientras se les prohíbe gestionar los de presuntos miembros del EGC. Estas

²³ Anónimos, con siglas inéditas o cliché, con nombres de grupos armados inexistentes o extintos, apócrifos que apelan a nombres de grupos armados presentes en el territorio, etcétera.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

prácticas evidencian el uso de mensajes escritos y órdenes categóricas como mecanismos para disciplinar a la población, definir qué conductas son toleradas y marcar jerarquías incluso sobre la muerte, afianzando el control social del actor armado.

En la **dinámica de pretensiones de consolidación**, panfletos y videos circulados masivamente por redes sociales se convierten en instrumentos de exhibición de fuerza y de “limpieza social”, orientados a instalar la idea de presencia irrebatible y capacidad de castigo. En Valledupar, los videos en los que hombres armados, con el rostro cubierto y un arsenal visible, anuncian que “ya estamos presentes”, nombran alias específicos y llaman a “orillarse” a supuestos delincuentes. En Aguasblancas, Valledupar, la inclusión de la fotografía de un reconocido dirigente deportivo en un panfleto de exterminio social, acompañado de señalamientos infundados, obliga a la víctima a desplazarse, mostrando cómo estos mensajes también operan contra personas con arraigo y reconocimiento comunitario. En conjunto, estos casos muestran un patrón en el cual la difusión de material audiovisual y escrito se usa para enviar mensajes ejemplarizantes, marcar objetivos, deslegitimar a determinadas personas y producir desplazamientos preventivos, consolidando el control del territorio mediante el miedo.

En la dinámica de disputa territorial, la circulación recurrente de panfletos y audios en la Zona Bananera refleja una pugna abierta entre diferentes estructuras armadas que se disputan la capacidad de imponer normas y definir quién “manda” en el territorio. Tanto el EGC, como las ACSN y estructuras que se identifican como AGC o Clan del Golfo, emiten comunicados que regulan horarios de apertura y cierre de establecimientos, ordenan cierres totales en determinados días, amenazan a comerciantes y jóvenes, prohíben actividades como fiestas, disfraces o piques de motos y anuncian listados de personas que deben “arreglar su situación” bajo amenaza de represalias y “derramamiento de sangre”. Al mismo tiempo, se autodefinen como garantes del “orden” y de la “tranquilidad”, diferencian entre “gente de bien” y supuestos colaboradores de grupos rivales e insisten en que tienen informantes en cada esquina. La reiteración de estos mensajes ha producido parálisis económica temporal, aplazamiento de fiestas patronales y una sensación persistente de amenaza en la población civil, configurando un escenario en el que los panfletos y videos se convierten en armas psicológicas centrales para disciplinar a las comunidades y disputar la hegemonía territorial.

⇒ Poblaciones más afectadas

Poblaciones socialmente estigmatizadas: es decir, aquellas sobre las que recaen imaginarios erróneos o prejuicios que las ubican en un lugar de inferioridad frente al resto de la sociedad. Su estigmatización se convierte en una justificación para el ejercicio de la violencia letal, mal llamada “limpieza social”. En este grupo se incluyen **jóvenes señalados arbitrariamente como ladrones, consumidores de sustancias psicoactivas, miembros de grupos juveniles, o comunidades históricamente vulneradas, como: personas en situación de calle, población con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas (OSIEGNH-LGBTIQ+)** y población migrante.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Una de las expresiones de este repertorio es la denominada “violencia por prejuicio”, que alude a prácticas, simbólicas o físicas destinadas a excluirlas, agredirles o eliminarlas. Por ejemplo, panfletos en donde el EGC anuncia su presencia en los corregimientos del sur de Valledupar e indica que “no queremos ver personas después de diez de la noche, porque no respondemos, por nadie es nadie, no queremos ver vendedores de drogas, marijuaneros, ratas, lesbianas, cuatreros, sapos de la SIJIN y de la policía, maricas, no respondemos por sus vidas ya que están afectando a la sociedad e induciendo a niños a meter vicios y a robar. Se les dará duro...”.

Las personas defensoras de DDHH, liderazgos sociales, dignatarios comunales y autoridades étnicas se están viendo afectadas en especial por las amenazas de grupos armados quienes han obligado a esta población a abandonar sus territorios para evitar represalias, generando una constante sensación de inseguridad y afectando la continuidad de sus labores. Así mismo, la intimidación y la presión ejercida hacen que muchos líderes opten por el silencio o el retramiento social, lo que impide la articulación colectiva y el fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos en la región, repertorio que afecta especialmente a las mujeres defensoras, tal y como lo señala la AT 033-22, “la amenaza es un recurso usado con frecuencia contra las mujeres que se oponen a los intereses del grupo, ya que implícitamente cuestionan su autoridad afectando el desarrollo del proyecto de consolidación del control territorial”²⁴.

Funcionarios y servidores públicos que se ven afectado el desarrollo de su labor por cuenta de la presión violenta de los GAO.

Acciones proselitistas y propagandísticas

Además de la habitual difusión de comunicados de prensa mediante los cuales transmiten y posicionan relatos justificativos sobre su quehacer y accionar, los actores armados ilegales han trasladado su disputa a las redes sociales y medios digitales, convirtiéndolas en un campo de batalla mediático. Con ello buscan ganarse la simpatía de sectores poblacionales y revestirse de cierta legitimidad política.

En ese contexto digital, la ejecución de sus repertorios de violencia y de su presencia es amplificada. Por ejemplo, los castigos son conocidos por una amplia audiencia en la medida en que son filmados, filtrados y viralizados rápidamente. Esta práctica se superpone a la imposición de sanciones aleccionadoras a lugareños a los que se les endilgan conductas y comportamientos que consideran reprochables.

Así las cosas, cada vez de manera más reiterada filman y divultan videos en los que se los observa, ya no sólo haciendo distintas labores de patrullaje, sino protagonizando la comisión de acciones violentas contra sus víctimas. De otro lado, especialmente a través de la plataforma TikTok, propagan mensajes romántizando la vida cotidiana en las

²⁴ Defensoría del Pueblo. Delegada para la Prevención de Violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. Sistema de Alertas Tempranas. AT. 033- 22, para los Montes de María.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

estructuras, con el propósito de reclutar a jóvenes con experiencia militar, o sin ella, que se dejan seducir por las ofertas que les plantean y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

En la **dinámica de control hegemónico** estas acciones se utilizan para posicionar a las ACSN como un actor con vocería pública y capacidad de interlocución política, al tiempo que buscan moldear la percepción ciudadana sobre su rol. A través de su cuenta en la red social X difunden videos dirigidos a comunidades específicas en los que se presentan como quienes “defienden los intereses” de la población y niegan la existencia de amenazas contra funcionarios públicos. En ese mismo canal anuncian la suspensión temporal del cobro de extorsiones y emiten comunicados de “solidaridad” con el personal del INPEC, resaltando su papel y afirmando estar “del lado de los trabajadores y del pueblo colombiano”. Pretenden proyectar una imagen de organización responsable, con control territorial y capacidad para regular tanto la violencia como las tensiones con instituciones y sectores sociales.

En la **dinámica de pretensiones de consolidación** las acciones proselitistas y propagandísticas se articulan con la progresiva expansión territorial y la disputa por la legitimidad frente a otros grupos armados. Se registran campañas de grafitis que marcan barrios y corregimientos con siglas del grupo armado ilegal, y además, mensajes en redes como Facebook en los que el EGC fija normas de conducta, define “objetivos militares” y establece horarios, presentando estas imposiciones como medidas para garantizar la tranquilidad. A ello se suma la campaña propagandística del EGC con pasacalles, banderas, grafitis e imágenes de Jorge Eliécer Gaitán, en la que se reivindica un legado político e ideológico y se busca reconocimiento como actor beligerante.

En la **dinámica de disputa territorial** las acciones proselitistas y propagandísticas acompañan la confrontación abierta entre estructuras armadas por el control de áreas estratégicas, especialmente en el distrito de Riohacha y la Zona Bananera. En Ciénaga se registran grafitis con siglas de las ACSN en muros de viviendas y espacios públicos, mientras que en Riohacha, Albania y Maicao circulan videos en los que grupos numerosos de hombres armados anuncian “limpiezas sociales”, declaran objetivos militares y aseguran tener el control territorial de la ciudad y la región. En estos mensajes se dirigen a comerciantes, ganaderos, jóvenes y habitantes en general, combinando promesas de “seguridad” con amenazas explícitas contra quienes consideran delincuentes, colaboradores de grupos rivales o personas “mal desadaptadas”, concluyendo con frases como “copian o plomo”. A lo largo del tiempo, se repiten videos similares en los que las ACSN anuncian nuevas jornadas de “limpieza social” y refuerzan la idea de que cuentan con capacidad para intervenir la vida urbana y rural.

Homicidios ejemplarizantes y aleccionadores

Con estos se procura enviar un mensaje de intimidación, advertencia o escarmiento. Aunque todos los asesinatos selectivos tienen una clara pretensión de sembrar el miedo, imponer control, castigar comportamientos y forzar lealtades, los casos que aquí se inscriben tienen dos tipos de víctimas:

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

- 1) Personas sobre las que no recae ninguna sospecha sobre su involucramiento con actividades ilícitas e ilegales, que, por negarse a pagar las exacciones económicas exigidas, a título individual o a nivel empresarial, fueron asesinadas como retaliación para doblegar la voluntad de quienes no acataron sus demandas y,
- 2) Personas socialmente estigmatizadas o real o presuntamente involucradas en actividades delictivas, cuyos cuerpos, sea al momento de la ejecución o con posterioridad a ella, son desmembrados o descuartizados.

En la **dinámica de control hegemónico** estos homicidios se caracterizan por el uso de una sevicia extrema y por la incorporación explícita de mensajes dirigidos a la comunidad. En Palmor, Ciénaga, el asesinato brutal de un joven indígena y un niño, acompañando el ataque con torturas, uso de explosivos, amputaciones y la quema de la vivienda, cumple una función de terror ejemplarizante sobre la población local, más allá de cualquier señalamiento específico. En Cordovita, el hallazgo de un cuerpo con múltiples impactos de arma de fuego junto a un cartel con la leyenda “cero colaboraciones con Golfo” evidencia el uso del homicidio como advertencia directa frente a cualquier vínculo, real o supuesto, con estructuras rivales. De manera más amplia, los homicidios registrados en Dibulla entre 2023 y 2025 –ya referenciados en advertencias previas– muestran un patrón en el que la violencia letal se orienta a imponer disciplina, reafirmar el dominio territorial y fortalecer los mecanismos de control social, castigando conductas percibidas como contrarias a los intereses de los grupos armados.

En la **dinámica de pretensiones de consolidación** los homicidios ejemplarizantes combinan la exposición pública del daño con mensajes explícitos sobre quiénes pueden ser objeto de castigo. En Fundación, el hallazgo de un cuerpo desmembrado dentro de una nevera de icopor acompañado de una nota que amenaza a quienes vendan droga, cobren extorsiones o cualquier renta ilegal, se inscribe en el segundo tipo de víctimas, utilizando el descuartizamiento como mensaje dirigido a actores delictivos reales o supuestos. En Bosconia, el asesinato de una joven trabajadora de un punto de Super Giros, acompañado de un cartel en el que el EGC advierte a todos los puntos de la empresa por no acatar sus órdenes de cierre, ilustra el primer tipo de víctima: una persona sin señalamientos previos, utilizada como blanco para castigar la no obediencia empresarial y enviar un mensaje de advertencia general. Los casos de la Finca La Bodega, con restos humanos hallados de manera fragmentada, y de Puebloviejo, donde dos pescadores son asesinados y uno de ellos decapitado, refuerzan el carácter aleccionador de estos homicidios, incrementando la commoción social y la percepción de vulnerabilidad entre poblaciones que desarrollan labores ordinarias.

En la **dinámica de disputa territorial** los homicidios ejemplarizantes se inscriben en un escenario de confrontación entre estructuras que buscan asegurar o disputar el control de corredores estratégicos. En Guacamayal, Zona Bananera, el asesinato de un trabajador bananero reconocido por su trayectoria laboral y ausencia de antecedentes, cometido en su lugar de trabajo, proyecta la idea de que incluso personas sin vinculación a actividades ilícitas pueden convertirse en blanco de retaliaciones o mensajes dirigidos a terceros. En Albania, Dibulla y el Distrito de Riohacha, la aparición de cuerpos envueltos en sacos y bolsas, con signos de tortura, impactos de bala o calcinación, responde al segundo tipo de

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

víctimas descrito en la definición, utilizando la forma del hallazgo y el estado de los cuerpos como recurso para intensificar el impacto psicológico. De manera continuada entre 2023 y 2025, los homicidios con estas características en Dibulla han contribuido a profundizar el temor, debilitar la confianza comunitaria y limitar la acción institucional, consolidando la subordinación de la población en contextos donde la disputa armada por el territorio se dirime también mediante la demostración pública de la capacidad de daño.

Homicidios como práctica de exterminio social y violencias por prejuicio

El homicidio de personas socialmente estigmatizadas está enmarcado en una **matriz de exterminio social**. Dirigido en contra de un amplio espectro de personas, que son vinculadas socialmente o por el actor armado ilegal, a conductas y comportamientos que se salen de lo socialmente normado. Por tal motivo, terminan siendo vistas con recelo, reserva, desconfianza y rechazo. En el territorio esta violencia cumple una doble función: eliminar selectivamente a quienes los grupos identifican como amenazantes o “innecesarios” para el orden que buscan imponer y, al mismo tiempo, generar miedo generalizado como herramienta para asegurar la obediencia de la población.

Los casos documentados muestran que los perpetradores no solo usan la violencia letal, sino que comunican. La mayoría de los cuerpos aparecen acompañados de carteles manuscritos con mensajes como “cero colaboración con Golfo”, “No estamos jugando” o “Limpieza social”, que marcan la autoría, justifican la ejecución y advierten que la transgresión de sus normas tendrá castigos letales. Así, cada homicidio se convierte en un acto público cuyo propósito es regular conductas sociales y eliminar simbólicamente la posibilidad de resistencia. La selección de víctimas también revela patrones claros: jóvenes que permanecen en esquinas o espacios públicos, consumidores de sustancias psicoactivas, personas OSIEGNH, trabajadores informales, inmigrantes venezolanos, sospechosos de colaborar con grupos rivales y personas asociadas con delitos menores, incluso sin evidencia. Estas categorías se convierten en excusas para ejercer una violencia que pretende “depurar” la comunidad, legitimándose mediante el miedo.

Esta violencia no ocurre de forma improvisada. Antes de los homicidios se difundieron videos con encapuchados armados anunciando “limpieza social”, mensajes que prohibían permanecer en las esquinas y advertencias sobre toques de queda impuestos sin mediación estatal.

En algunos hechos también aparece un componente simbólico dirigido a proyectar mayor capacidad criminal, como el uso de etiquetas o siglas transnacionales (“Mafia Nueva Generación”, referencias al CJNG o a “Los Lobos”). Aunque su presencia real no esté comprobada, estas referencias buscan amplificar el terror y generar la percepción de que detrás de cada acción local existe una estructura más grande y peligrosa. La violencia alcanza su máxima eficacia cuando se vuelve imprevisible. Los homicidios ocurren en mercados, barrios populares, trochas rurales y momentos cotidianos como caminar a casa o trabajar. El resultado es un temor generalizado que limita la vida comunitaria y empuja a la población a acatar las normas impuestas por los grupos armados, desde horarios de circulación hasta prohibiciones de reunión o movilidad.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tratos crueles, degradantes y tortura

Se evidencia dentro del control hegemónico que ejerce las ACSN, relacionado con el control de la vida cotidiana y la imposición de normas de comportamiento sobre población civil. Se observa, desde abril de 2025, en la vertiente norte, particularmente en la zona urbana de Santa Marta, corregimiento de Bonda, y en el municipio de Ciénaga, corregimiento de Palmor (Magdalena), la ejecución de castigos físicos, que son filmados y circulados públicamente por redes sociales, en donde evidencian prácticas degradantes sobre hombres y mujeres de diferentes edades, entre ellas, personas menores de edad.

Dentro de los tratos se observa el rapado de pelo en cabeza y cejas, la imposición de trabajos forzados como barrer, limpiar con machete, fijación de letreros en sus cuerpos, girar múltiples veces sobre sí mismos tendidos en el piso (castigo en donde se observan varios niños rapados, prácticamente desnudos y a pleno sol, que son obligados a decir “no debemos pelear”), como castigo a una presunta riña entre ellos. En los videos también se observa a personas, en su mayoría hombres, que son obligados a pedir perdón por la ejecución de presuntos delitos como robo y violencia basada en género, dirigida hacia las mujeres o a sus parejas sentimentales y expendio de sustancias psicoactivas.

Violencias basadas en género, entre ellas violencia sexual

Se evidencian un patrón de violencia contra las mujeres en el territorio, en el que sus cuerpos femeninos se convierten en escenarios de castigo, mensajes de poder y herramientas de control social. El hallazgo de mujeres asesinadas con altos niveles de sevicia revela una lógica en la que la violencia no solo busca eliminar a la víctima, sino enviar un mensaje a la comunidad. La exposición pública de estos cuerpos y su localización en espacios de tránsito rural acentúan la intención de generar terror y de marcar el territorio como un espacio regulado por la autoridad de facto de los grupos armados.

En este repertorio se apela al lugar social y estructural que las mujeres tienen entre sus comunidades, para menguar la confianza de los pobladores, desestructurar el tejido social, y disminuir la capacidad de autoprotección que otorga a sus habitantes. Tanto el autodenominado EGC, como las ACSN apelan a coacción emocional para vincularlas a sus estructuras, y a la agresión de la integridad sexual de las mujeres y las niñas, cuyos cuerpos son instrumentalizados por los integrantes de las estructuras para ejercer dominio y control sobre la población civil, o sobre sus adversarios a modo del mal llamado “botín de guerra”.

Las agresiones a la libertad e integridad sexual, dirigidas hacia las mujeres y las niñas, en manera alguna, puede atribuirse de forma exclusiva al accionar de los GAO. Estas violencias ocurren como parte del continuum de violencia al interior de las comunidades donde las niñas que son víctimas de violencia sexual son obligadas a casarse con el victimario, privándolas de su capacidad de decisión sobre sus vidas, interrumpiendo su educación, haciéndolas más vulnerables a la violencia, la discriminación y el abuso, e

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

impidiendo su plena participación en las esferas económica, política y social. Estas uniones pueden llevar a embarazos que ponen en riesgo la vida de las niñas²⁵.

En la **dinámica de control hegemónico** el hallazgo de una mujer asesinada y envuelta en bolsas en una trocha de Las Tinajas, zona rural de Santa Marta, refleja el uso de corredores de tránsito para exhibir el daño y reforzar el control social mediante la sevicia y la exposición del cuerpo.

En la **dinámica de pretensiones de consolidación** los casos de Aracataca y Las Minas de Hiracal muestran dos expresiones complementarias: el desmembramiento de una mujer abandonada en un saco en un sector rural, y la convocatoria a un “juicio público” en la vereda La Góngora para desnudar y sancionar a una mujer campesina, mecanismo que materializa la violencia basada en género como dispositivo de escarmiento colectivo y subordinación comunitaria.

En la **dinámica de disputa territorial** el ingreso nocturno de un grupo armado a una finca en el corregimiento de Las Flores (Dibulla), la inmovilización de los hombres y la violencia sexual contra tres mujeres evidencian el uso de la agresión sexual como instrumento de dominación en zonas en competencia, orientado a quebrar resistencias, reafirmar presencia y profundizar el miedo en ámbitos rurales dispersos.

Trata de personas

La trata de personas es una violación a los derechos humanos que vulnera, principalmente, la dignidad, autonomía, integridad y libertad de las personas. Los tratantes explotan a las personas con el objetivo de obtener beneficios económicos, o de otro tipo, mediante distintas finalidades de explotación. Este fenómeno es considerado como una forma de esclavitud moderna pues despoja a las personas de sus derechos fundamentales a tal punto de convertirlas en una mercancía. En el marco de la violencia armada y criminalidad que le es inherente, la trata de personas es una de las economías ilícitas que le genera más réditos a los grupos armados ilegales, quienes se vinculan de forma directa, o indirecta, a las redes de trata. Es a su vez una conducta vulneratoria y una economía ilícita²⁶.

Este repertorio no es fácilmente identificable, dado que ni las autoridades, ni las comunidades cuentan con suficientes elementos para reconocerlo y denunciarlo, además del temor que acarrea. La Defensoría del Pueblo ha identificado situaciones en las que el EGC estaría realizando ofrecimientos dirigidos principalmente a mujeres jóvenes en contexto de vulnerabilidad, en especial a mujeres migrantes para trasladarse a zonas rurales de difícil acceso, con el propósito de “atender” a sus integrantes en el desarrollo de labores domésticas, y posiblemente sexuales.

²⁵ Oficina del Alto Comisionado para los DDHH (ACNUDH). Matrimonio infantil y forzado, incluso en contextos humanitarios. La ACNUDH y los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género. En: <https://www.ohchr.org/es/women/child-and-forced-marriage-including-humanitarian-settings>

²⁶ Delegada para la Prevención de riesgos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH- SAT. Guía conceptual para el análisis de conflicto armado, el crimen organizado y violencias conexas, 2024 - Guía conceptual para el análisis y la advertencia de la trata de personas.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Ocupación de sitios sagrados, espacios comunitarios e instrumentalización de procesos sociales y comunitarios

Espacios significativos como las escuelas, salones comunales, negocios, tiendas centros de salud, casas de habitación de los pobladores, árboles y animales domésticos y de granja, como el ganado, caballos o burros son marcados con grafitis donde se anuncia la presencia tanto del autodenominado EGC, como de las ACSN, o se expresa la disputa entre ellos. Esta marca en el territorio apela a activar la memoria del miedo instaurado entre las comunidades.

Además, tanto el autodenominado EGC como las ACSN, adelantan acciones tendientes a la penetración de procesos comunitarios y sociales, a fin de lograr su instrumentalización e impulsar enfrentamientos contra la Fuerza Pública, para evitar la captura de sus miembros y controlar o evitar el ingreso de funcionarios públicos a los territorios objeto de su control.

Esto en concreto se expresa en la presencia armada dentro de viviendas, escuelas y recintos colectivos en distintas zonas de la Sierra Nevada y La Guajira. En la vereda Cherúa, en Palmor de la Sierra (Ciénaga), grupos armados ingresaron a varias casas durante y después de un enfrentamiento, obligando a las familias a resguardarse en patios y alterando su vida cotidiana. En una vereda de la parte alta de Ciénaga, la escuela ha sido ocupada repetidamente por hombres armados de las ACSN, quienes se presentan ante directivos docentes, interfieren en el funcionamiento educativo y buscan proyectarse como actores con capacidad de orientar procesos institucionales.

La afectación se extiende a comunidades indígenas, como la Wiwa de La Laguna (Distrito de Riohacha), donde las ACSN impusieron trabajos obligatorios como sanción por un presunto hurto, sustituyendo los mecanismos tradicionales de justicia y control social. Estas prácticas revelan una estrategia sistemática de marcar el territorio, irrumpir en espacios significativos y subordinar las formas locales de organización, debilitando la autonomía comunitaria y reforzando el control armado sobre la vida social y cotidiana.

▪ Mecanismos de control territorial

- **Enfrentamientos, combates y choques armados entre estructuras adversarias**
- **Desplazamientos forzados y confinamientos**
- **Accidentes e incidentes y/o contaminación por Minas Antipersonal (MAP), Munición Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)**
- **Paros armados y restricciones a la movilidad**
- **Plan Pistola**
- **Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes**
- **Retenciones ilegales de la población civil**
- **Despojo de tierras y perturbación del ordenamiento territorial**
- **Homicidios**
 - **Selectivos**

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

-
- **Homicidios ejemplarizantes y aleccionadores**
 - **Contexto de disputa territorial entre contendientes armados**
 - **Represalias y retaliaciones por cambio de lealtades**
 - **Por encargo - subcontratación**
 - **Error del curso causal o *aberratio ictus* y casos similares²⁷**
 - **Masacres y homicidios múltiples (o colectivos)**
 - **Atentados sicariales (tentativas de homicidio)**

Fuente. Elaboración propia, con información del Sistema de alertas Temprana de la Defensoría del Pueblo

Enfrentamientos, combates y choques armados entre estructuras adversarias

Más allá de que la población civil quede atrapada en el fuego cruzado de los enfrentamientos, combates y choques armados que han tenido lugar y que podrían intensificarse en el futuro, son varios los riesgos que se ciernen sobre las comunidades cuando en sus territorios convergen dos actores armados enfrentados en una disputa territorial.

Sobre el particular, especialmente son cuatro los riesgos identificados: i) el desplazamiento forzado masivo de comunidades que se ven obligadas a abandonar sus territorios buscando lugares seguros y distantes del epicentro de la confrontación bélica; ii) el confinamiento de comunidades que se ven constreñidas y restringidas en su libre movilidad por cuenta del movimiento de tropas irregulares; iii) la contaminación con MAP/MUSE/AEI, en caminos y lugares transitados por los pobladores, que podrían generar accidentes; y iv) el involucramiento forzado de la población en las disputas territoriales expone a las comunidades a dinámicas de control y sospecha, donde los actores armados tienden a interpretar la neutralidad o la falta de colaboración como una forma de apoyo al grupo contrario.

En departamentos como Magdalena y Cesar los combates suelen desarrollarse en áreas de tránsito campesino, generando afectaciones colaterales a la población –como la muerte de una mujer en La Mesa-Azúcarbuena al quedar atrapada en un cruce de fuego– y alimentando la percepción de riesgo entre comunidades rurales e indígenas, particularmente en territorios arhuacos y Wiwa, donde los actores armados disputan corredores estratégicos.

En La Guajira, los choques se intensifican en comunidades Wiwa como La Laguna, Guamaka, Juana Vieja, El Pilón, Korual y Siminke, y en sectores como Malashui, El Cerrom, Cuesta Pinto y Mesundushaselarua, donde las incursiones armadas se prolongan por horas o incluso días. Estos enfrentamientos han dejado cuerpos abandonados en territorios sagrados, han obligado a las comunidades a asumir tareas funerarias sin apoyo institucional y han generado profunda preocupación por el uso de ríos y espacios espirituales como escenarios de despojo y ocultamiento de cadáveres.

²⁷ Es un concepto en derecho penal donde el autor quiere causar un daño a una persona, pero, por un error en la ejecución, atina a un tercero no involucrado.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Este repertorio revela una disputa persistente por el control territorial, caracterizada por ataques directos, incursiones prolongadas, intercambios de fuego no anunciados y episodios de retención o reclutamiento forzado de combatientes rivales, todo ello con un alto impacto humanitario sobre las comunidades asentadas en las zonas de confrontación.

Desplazamientos forzados y confinamientos

Esta situación continúa presentándose aun cuando hay subregistro. Hoy en día en la región son varios los detonantes del desplazamiento forzado.

1. Por amenaza de manera directa y perentoria a las víctimas de los grupos armados ilegales, para que abandonen el territorio de forma inmediata, o permanezcan en él (confinamiento), como mecanismo disuasivo del accionar de la Fuerza Pública;
2. Como un mecanismo de autoprotección. Las víctimas optan por el desplazamiento forzado al considerar que el accionar y las actividades que despliegan los actores armados en el territorio, gradualmente van a escalar y constreñir los entornos que habitan y,

Vale señalar que, tanto el desplazamiento forzado como el confinamiento, tienen profundos impactos sobre la población civil, identificada en riesgo por esta alerta temprana, como lo son los pueblos indígenas, la población afrodescendiente y el campesinado, dado el profundo vínculo emocional, cultural e identitario que establecen con el territorio del cual depende su sustento y su pervivencia como pueblos y comunidades.

En territorios como Palmor (Ciénaga), Aracataca, Aguasblancas (Valledupar) o el corregimiento de Tierra Nueva en Puebloviejo, las familias se ven obligadas a salir precipitadamente de sus viviendas, ya sea por quedar en medio de enfrentamientos, por advertencias directas de las estructuras armadas o por la acumulación de amenazas y exigencias que hacen inviable la permanencia. Los casos muestran salidas súbitas con apenas documentos y enseres básicos, desplazamientos individuales motivados por persecución directa y desplazamientos masivos que alcanzan decenas de familias, especialmente cuando los grupos armados ordenan explícitamente el abandono del territorio o cuando las comunidades perciben riesgo de represalias por hechos ocurridos en sus veredas.

Accidentes e incidentes y/o contaminación por minas antipersonal -MAP, municiones sin explotar -MUSE y artefactos explosivos improvisados -AEI

En este repertorio se ha observado el uso por parte ambos actores armados de artefactos explosivos improvisados que son lanzados como tatuco u ocultados en juguetes como balones para ser dejados en áreas de tránsito, así como distintos MUSE que el Ejército Nacional ha hallado y detonado de forma controlada.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

El empleo de tatuscos, granadas hechizas y dispositivos lanzados desde drones muestra una capacidad creciente para combinar artefactos artesanales con medios de activación y lanzamiento a distancia. Los hallazgos de material explosivo, munición y equipos asociados al manejo de estos dispositivos confirman la instalación y circulación de elementos con alto potencial de letalidad en áreas de uso cotidiano para la población.

En las zonas altas del Distrito de Riohacha, particularmente en territorios Wiwa y Kogi como Guamaka, Monomoke y Mamarongo, se registran detonaciones accidentales que afectan directamente a habitantes que transitan por rutas tradicionales. Los incidentes dejan personas heridas y desaparecidas, reflejando un patrón de contaminación explosiva que permanece activa tras los movimientos y enfrentamientos de los grupos armados. El riesgo se incrementa en sectores donde confluyen caminos ancestrales, áreas de cultivo y pasos obligados, convirtiendo estos territorios en espacios con amenazas latentes para la vida e integridad de las comunidades indígenas, entre ellas niñas y niños que los habitan o circulan por ellos, y pueden confundirlos con juguetes, como ocurrió en el corregimiento de El Palmor (Ciénaga), durante el mes de mayo de 2023, cuando dos niños fueron hallados por la comunidad, jugando con dos granadas explosivas abandonadas.

Paros armados y restricciones a la movilidad

Este repertorio funciona como un medio a través del cual los grupos armados pretenden demostrar su poderío para ejercer control sobre el territorio, escenifican sus disputas, emplean estas acciones para intimidar a la población civil y forzar la subordinación de sus adversarios. Este contexto de control impuesto por la fuerza también es usado para hacer visible su presencia y fijar posiciones frente a los procesos de diálogos socio-jurídicos.

En los territorios del Magdalena y La Guajira, los paros armados y las órdenes de restricción a la movilidad se manifiestan mediante panfletos, mensajes intimidatorios y anuncios públicos que paralizan la vida cotidiana incluso cuando la autenticidad de los comunicados es posteriormente desmentida. Los casos muestran que tanto en Algarrobo como en distintos corregimientos de la Zona Bananera, la sola circulación de panfletos –reales o atribuidos– produce cierres masivos de comercio, suspensión del transporte y desocupación de las calles, revelando un patrón en el que la amenaza, más que una acción armada, opera como mecanismo de control.

En municipios como Zona Bananera, Ciénaga, Santa Marta, Fundación, Aracataca, Pueblo Viejo y El Retén, los paros declarados por estructuras armadas generan impactos económicos directos, especialmente en sectores dependientes de ciclos productivos sensibles como el bananero, donde trabajadores quedan imposibilitados de llegar a las fincas y se afectan cultivos y cadenas de comercialización.

Incluso cuando las autoridades rechazan o desmienten los mensajes, las comunidades mantienen el cierre de sus actividades por miedo a represalias, evidenciando la eficacia coercitiva de estas acciones y la persistencia de un clima de incertidumbre que restringe la movilidad y altera el funcionamiento social y económico de los territorios.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Plan Pistola

El “Plan Pistola” es un fenómeno criminal, infortunadamente muy poco estudiado, de asesinatos selectivos dirigidos contra integrantes de la Fuerza Pública, especialmente de la policía nacional, que se inscriben en una estrategia militar que tiene el propósito de obtener una ventaja táctica con hondas repercusiones psicológicas y mediáticas que configuran una percepción de domino territorial y control social, lo que desencadena temor y zozobra en los miembros de la fuerza pública.

Así las cosas, el “Plan Pistola” puede describirse como una práctica criminal previamente organizada y urdida deliberadamente por un grupo armado no estatal o una estructura armada organizada de crimen de alto impacto, en contra de los miembros de la Fuerza Pública cuando se encuentran al margen de las hostilidades, en situaciones no necesariamente relacionadas con el servicio, como cuando están en gestiones administrativas, de descanso, de permiso, de vacaciones o desplazamientos.

Periódicamente y en coyunturas específicas, por ejemplo, como respuesta a la muerte en combate o captura de algunos de sus mandos, el autodenominado EGC sistemáticamente ha apelado a la utilización del “Plan Pistola”, el cual en la región básicamente se expresó en dos fenómenos complementarios. De un lado, a través de la difusión, en físico y redes sociales y digitales, de panfletos en los que se promovía y justificaban la comisión de asesinatos selectivos contra integrantes de la fuerza pública, los cuales no salieron firmados directamente por el autodenominado EGC, sino bajo etiquetas de falsa bandera. De otro lado, mediante la materialización de ataques armados contra la fuerza pública en territorios donde tiene influencia, algunos realizados directamente por su componente armado y otros por grupos delictivos organizados bajo su subordinación.

Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes

Resulta importante señalar que las cifras sobre reclutamiento varían según el enfoque de cada entidad del Estado. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) registra estos casos con el propósito de activar procesos de reparación. La Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para la Infancia y su mecanismo de reporte (“botón”), recopila los hechos denunciados directamente ante la institución. Por su parte, el Sistema de Alertas Tempranas analiza el reclutamiento como parte de los repertorios de violencia armada que afectan al país. Aunque estos enfoques son complementarios, evidencian la complejidad del fenómeno y las dificultades para abordarlo de manera unificada.

El reclutamiento aparece ligado a otras conductas vulneratorias de derechos como son la violencia sexual y el asesinato. Las dos categorías señaladas se han registrado, en la perspectiva de instrumentalizar a integrantes de la comunidad para beneficiarse con el conocimiento que tienen del territorio. En este contexto, niños, niñas y adolescentes se utilizan principalmente como guías y para llevar y traer mensajes y paquetes, en labores de inteligencia como informantes y en diversas actividades domésticas en las zonas campamentarias.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

La vinculación aprovecha la vulnerabilidad del territorio para implementar estrategias, que buscan el sometimiento de sus víctimas por medio del ejercicio de fuerza y la intimidación; o de la persuasión de las víctimas, mediante el ofrecimiento de regalos, oportunidades laborales, mejora en condiciones de vida, la inducción al consumo de SPA, y la coacción emocional o mal llamado enamoramiento. Al respecto, se han reportado casos de mujeres menores de edad, en la mayoría de los casos indígenas, que terminan relacionadas afectivamente con miembros del grupo armado ilegal y, en ese contexto, finalmente son usadas en distintas actividades.

Retenciones ilegales de la población civil

Son privaciones arbitrarias de la libertad realizadas sin el consentimiento de las víctimas, sin la mediación de una orden judicial y sin existir fundamento legal alguno para ello, que son cometidas por grupos armados estatales o no estatales en función del control social y el dominio territorial. La mayoría de los casos de retenciones ilegales que se registraron en la SNSM tuvieron un carácter aleccionador y sancionatorio, en tanto que otros fueron circunstanciales y producto de retenes ilegales instalados en vías rurales.

En zonas rurales de Santa Marta se han presentado casos en los que jóvenes sonretenidos por las ACSN y posteriormente entregados a misiones humanitarias, luego de que la estructura armada intenta justificar la captura como medida de “regulación” social. En Pueblo Bello, las retenciones toman la forma de detenciones en retenes ilegales, donde campesinos son presionados para colaborar o someterse a estructuras armadas, generando temor y decisiones de autoexilio.

Despojo de tierras y perturbación del ordenamiento territorial

Estas prácticas se expresan en la presión que ejercen los actores armados sobre la población civil. Las ACSN encabezan estas acciones. Buscan someter a las comunidades y forzarlas a vender sus predios, se interesan en terrenos ubicados en zonas de alto valor para la industria turística o en áreas de importancia geoestratégica como los manglares. Este grupo armado utiliza estos espacios para obtener ventajas militares y consolidar economías ilegales.

Así las cosas, las ACSN, por ejemplo, suelen recurrir con frecuencia a la coacción armada y la intimidación para inducir ventas forzadas o el abandono de predios, aprovechando el temor generalizado y la debilidad institucional. En estos casos, los terrenos son posteriormente ocupados o transferidos a personas cercanas a la estructura armada, quienes actúan como intermediarios o supuestos compradores. Estos terceros, muchas veces presentados como empresarios o inversionistas locales, establecen actividades económicas aparentemente legales, en especial negocios turísticos o recreativos, que brindan una fachada de legalidad al origen ilícito de los predios y permiten la circulación y lavado de capitales vinculados a las economías ilegales. Este tipo de práctica constituye a la vez una forma de gentrificación en las ciudades capitales de la SNSM.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Así, el despojo se convierte no solo en un mecanismo de acumulación patrimonial, sino también en una estrategia de legitimación social y económica que normaliza la presencia del grupo armado en espacios de alta afluencia o interés comercial. Este repertorio frecuentemente no es denunciado, por el temor a las represalias del actor armado ilegal, y el alto control que ejerce en este territorio.

De otro lado, y sin que necesariamente implique un despojo, los actores armados en función de sus intereses criminales, intervienen en el territorio transformando arbitrariamente el paisaje, abriendo y ampliando caminos, desecando humedales y madreviejas, tumbando el bosque seco tropical, dañando los manglares, edificando, generalmente en áreas protegidas, infraestructuras de vigilancia para sus zonas de refugio y retaguardia.

Homicidios

Homicidios selectivos: corresponden a una práctica intencional y planificada, con objetivos focalizados y definidos, cuyas víctimas son seleccionadas deliberadamente para cumplir con sus fines criminales. Los homicidios selectivos siguen un mismo patrón: se ejecutan por encargo, realizados por un sicario, quien habitualmente se moviliza como parrillero en una motocicleta, y a cambio de una contraprestación económica o de cualquier otra índole, procede a asesinar a la persona que previamente le asignaron.

En el contexto de la violencia armada que actualmente está teniendo lugar en la SNSM, los homicidios se pueden clasificar de la siguiente manera:

- **Perpetrados en un contexto de disputa territorial entre competidores armados:** en ellos, las víctimas, ya sea presunta o realmente, harían parte, de manera directa o indirecta, de alguna de las agrupaciones armadas ilegales enfrentadas, o de sus redes logísticas y clientelares.
- **Ejecución de represalias y retaliaciones.** se explican tanto por el cambio, sea este real o presunto, de las lealtades respecto de las figuras de autoridad o ante la infracción deliberada de los códigos de conducta o reglas internas informales que garantizan el orden al interior de las estructuras armadas ilegales.
- **Por encargo o subcontratación:** puede definirse como una modalidad consistente en la privación de la vida de una persona por parte de un sujeto que actúa mediando un precio, promesa remunerativa o cualquier otro beneficio económico o material, previamente acordado con un tercero. Por lo general, en este tipo de homicidios se advierte la intermediación de una “oficina de cobro”, organización criminal de carácter empresarial dedicada a la prestación de servicios ilícitos de coerción o violencia por encargo, especialmente relacionados con el cobro de deudas provenientes de actividades ilegales.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

- **Por error del curso causal o aberratio ictus y casos similares:** originados en lo que se conoce como error del curso causal o *aberratio ictus*, que ocurre cuando el victimario pretendía asesinar a una víctima determinada, pero en el curso de la acción termina asesinando o causándole daño a una tercera persona o, en el contexto de situaciones similares fruto del azar. Si bien es muy probable que la víctima original del perpetrador fuera uno de los objetivos focalizados y definidos previamente, lo que aconteció con el imprevisto cambió la víctima, ya no encaja dentro del contexto de asesinato selectivo, por lo que se hizo esta distinción.
- **Masacres y homicidios múltiples (o colectivos):** son la expresión más tangible de los niveles de agravamiento y degradación que ha alcanzado la violencia armada en el territorio y su consumación inmediatamente trae a la memoria colectiva los tiempos en que el paramilitarismo, dentro de la estrategia de *tierra arrasada*, la utilizó preponderantemente en el copamiento de los territorios de los que expulsaban a la insurgencia.

Dada la similitud de los términos se requiere hacer una precisión conceptual. Se entiende por masacre el homicidio deliberado de tres o más personas que se encuentran en estado de indefensión, realizado simultáneamente en iguales circunstancias de tiempo, modo y lugar, siendo perpetrado por un mismo autor en presencia de terceros. De otro lado, el homicidio múltiple o colectivo, al menos los que aquí se ilustran, se distingue de la masacre en los siguientes aspectos: no fueron deliberados, ni realizados frente a terceros con intencionalidad aleccionadora.

Atentados sicariales (tentativas de homicidio)

Se trata de asesinatos selectivos que, afortunadamente y debido a diversas situaciones, se frustraron en su propósito original, pero al costo de graves heridas y largos procesos de recuperación de las víctimas. La tentativa de homicidio se refiere al acto mediante el cual el perpetrador despliega varias acciones encaminadas a dar muerte a otra persona, pero por circunstancias ajenas a su voluntad, no se logra la consumación del homicidio.

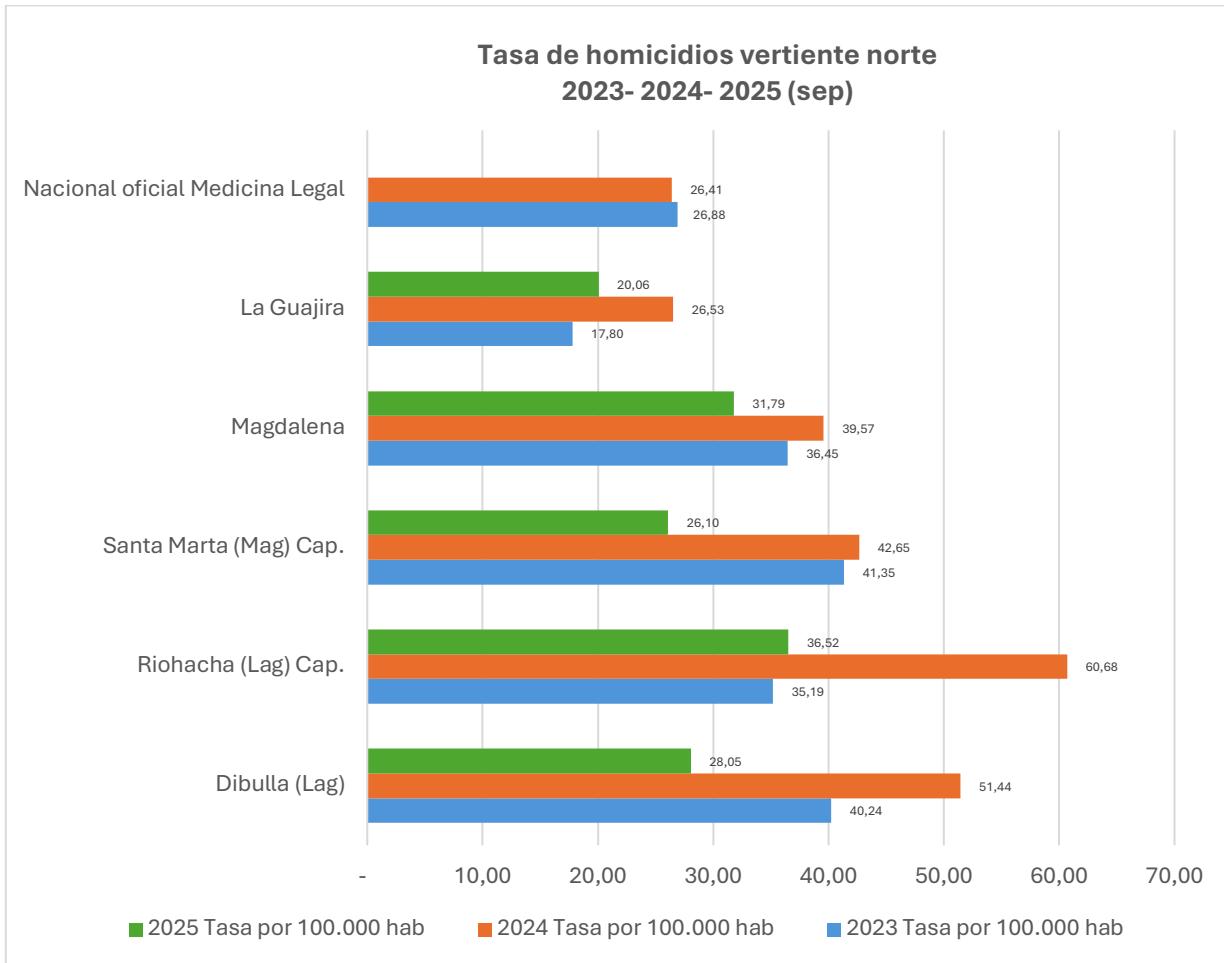
Comportamiento y análisis de los homicidios en la SNSM, 1ro. enero 2023- 30 de septiembre de 2025

A continuación se presenta las tasas de homicidio en cada una de las vertientes de la SNSM para 2023, 2024 y 2025. En este último año se cubre únicamente hasta septiembre. Las cifras fueron aportadas por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Las cifras reflejan el comportamiento generado tanto por las dinámicas de violencia asociadas a la presencia y accionar del autodenominado EGC, y de las ACSN, como de otras formas de criminalidad en estos territorios. Por tanto, en modo alguno son atribuibles, de forma exclusiva, al ACSN o al autodenominado EGC.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Vertiente norte

Gráfica 1. Tasa de homicidios vertiente norte



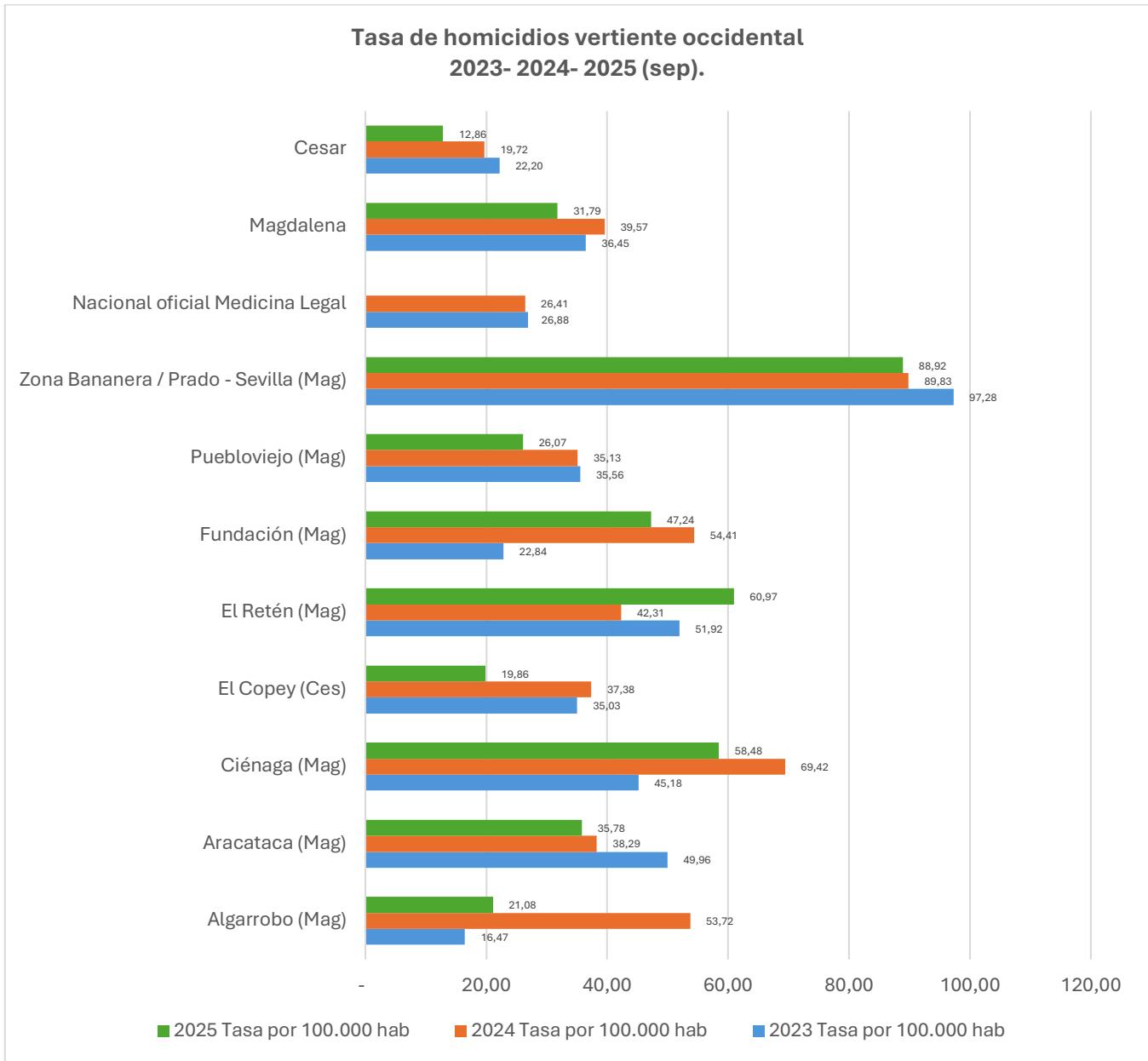
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Procesado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo

En la vertiente norte, el año 2024 presenta las cifras más altas. Sobresalen Riohacha y Dibulla, cuyas tasas por 100 mil habitantes duplicaron tanto la tasa nacional como la del departamento de La Guajira. Santa Marta, al igual que los dos municipios antes mencionados supera los valores nacionales como los del departamento del Magdalena.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Vertiente occidental

Gráfica 2. Tasa de homicidios vertiente occidental



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Procesado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo

La vertiente occidental, durante 2023, 2024 y 2025, muestra las tasas de homicidio por 100 mil habitantes más altas de toda la SNSM, las cuales se concentran en Magdalena.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

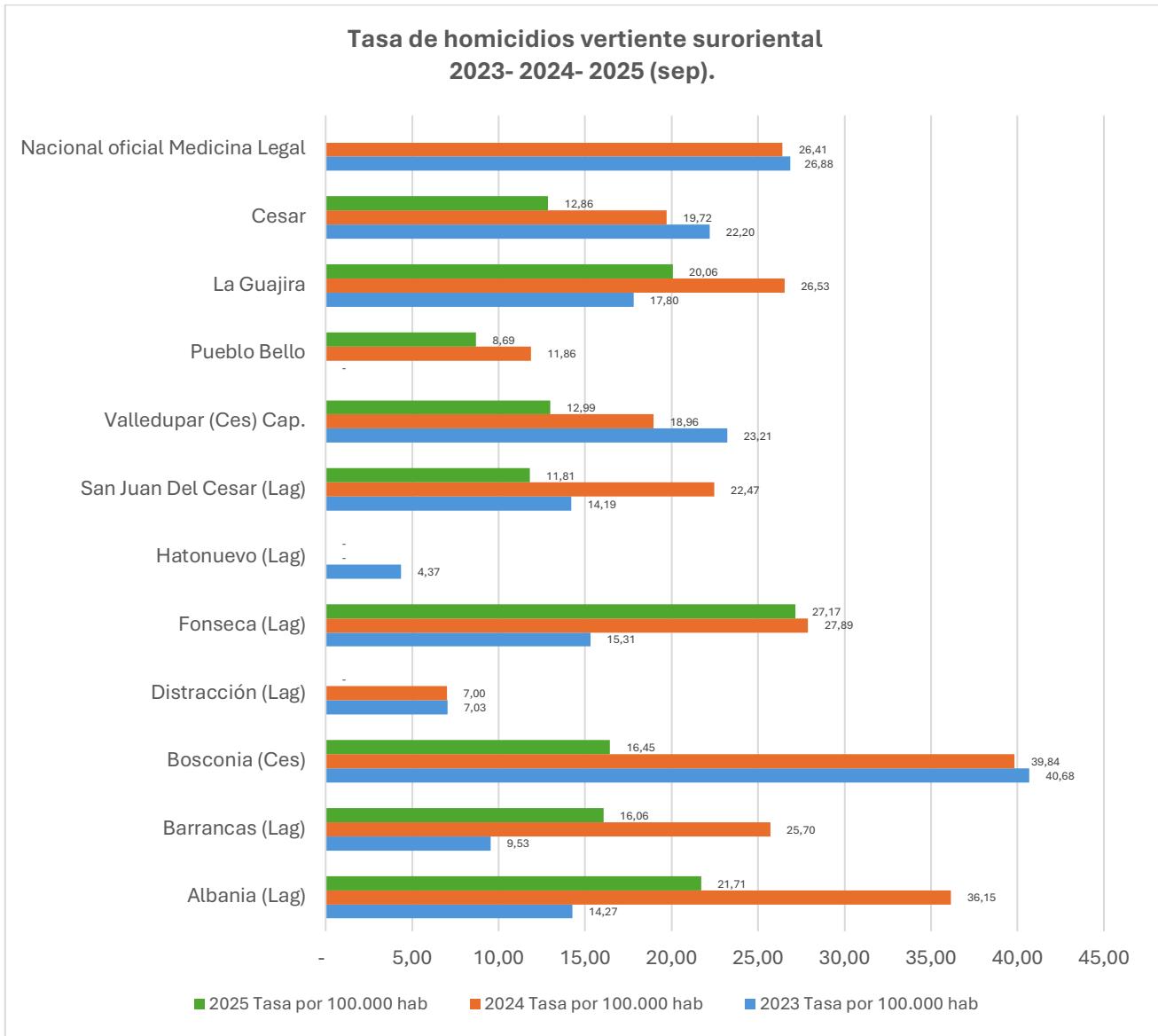
Todos los municipios de este departamento superaron la tasa nacional de 2024 (26,41), y la de 2023 (26,88), con excepción en ese año en Fundación (22,84) y Algarrobo (16,47). Llama la atención la preocupante cifra de Zona Bananera, cuyos valores en 2023 (97,28) en 2024 (89,83) triplicaron las tasas nacionales para esos años, y en lo corrido de 2025, con una tasa de 88,92 homicidios por 100 mil habitantes, ya supera con amplio margen a las tasas de todos los municipios de la SNSM, las del departamento del Magdalena, y posiblemente, la que se estime para el nivel nacional en 2025.

De igual forma, es de especial atención el comportamiento de El Retén, Ciénaga, y Fundación. El Retén, cuya tasa hasta a septiembre de 2025 (60,97), ya supera en cerca de 19 puntos los valores de 2024 (42,31); Ciénaga, que, en 2023, con 45,18 superó con amplio margen la tasa nacional de ese año (26,88), en 2024, con 69,42 duplicó la tasa nacional (26,41) y, hasta septiembre de 2025 su tasa ya duplica los valores nacionales de 2023 y 2024. Por último, Fundación con una tasa de 54,41, en 2024 duplicó su tasa de 2023, superó la tasa nacional de ese año, y en 2025 hasta septiembre, su tasa ya asciende a 47,24 homicidios por cada 100 mil habitantes.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Vertiente suroriental

Gráfica 3. Tasa de homicidios vertiente suroriental



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Procesado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo

El año 2024 muestra las cifras más altas de homicidio por cada 100 mil habitantes en todos la vertiente suroriental. Lo anterior, con excepción de Valledupar que tuvo las mayores cifras en 2023 (23,21) y una relación decreciente con respecto a 2024 (18,96); y de Bosconia, cuyas cifras más altas ocurrieron en 2023 (40,68) y con una ligera disminución en 2024 (39,84). En este último municipio se concentraron las cifras más altas de esta

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Vertiente en los años 2023 y 2024. Es de resaltar el comportamiento de Barrancas, cuyas cifras en 2024 (25,70) estuvieron cerca de triplicar las del año anterior (9,53), y de Albania, que en 2024 (36,15) duplicó el valor de 2023 (14,27), y en lo corrido de 2025, y hasta el 30 de septiembre con 21,71 supera los valores departamentales (20,06).

Impactos específicos

Para finalizar este apartado, se presentan algunas consideraciones específicas sobre los impactos de la violencia en determinadas poblaciones.

Impactos sobre comunidades de pueblos indígenas

En los municipios alertados se encuentra un alto porcentaje de población indígena, perteneciente a los pueblos Kággaba, Wiwa, Iku, Kankuamo y Taganga –herederos del complejo cultural Tayrona–, Ette Ennaka y Wayúu –con zonas significativas de sus territorios ancestrales ubicados en la SNSM y Zenú; Yukpa e Inga –con comunidades que han migrado de otros lugares del Caribe y del país–, las cuales se han visto afectadas por la situación actual de amenaza.

Dentro de los impactos humanitarios que se presentan en los pueblos indígenas, se han identificado diferentes afectaciones a los derechos colectivos, como lo son: el derecho al territorio, a la autonomía, al gobierno propio, a su integridad étnica y cultural y a su pervivencia como pueblos diferenciados. Estas afectaciones son resultado de las conductas vulneratorias antes descritas. Así mismo, los enfrentamientos armados que conllevan a desplazamientos y confinamientos impactan negativamente la ejecución de sus planes de vida.

Las ACSN y el autodenominado EGC, a través de hechos de ocupación, apropiación o destrucción de recursos naturales, contaminación a fuentes hídricas, ecosistemas y paisajes culturales en territorios étnicos, afectan negativamente sus dinámicas de ordenamiento y manejo ambiental propios, que representan daños irreparables al ambiente y a sus entornos de subsistencia.

De igual manera, la presencia de estos actores armados ilegales ha tenido como efecto la destrucción y/o apropiación de bienes protegidos de importancia cultural, tales como territorios sagrados, infraestructuras tradicionales, entre otros, con lo que se fracturan las relaciones emocionales, psicológicas, espirituales, simbólicas, etc., que los pueblos establecen con sus territorios. Situación que, desde sus cosmovisiones y epistemologías, dada las desarmonías que comportan, conlleva a la presencia de futuras enfermedades, inseguridad alimentaria, desnutrición, eventuales casos de violencia basada en género e infertilidad. Hechos que alteran sus planes de vida, requiriendo futuros trabajos de armonización para el permiso, la sanación y la conciliación del territorio para la vida, la paz, resistencia y la sostenibilidad de sus opciones civilizatorias.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Impactos sobre población afrodescendiente

Estas comunidades se han visto afectadas por la violencia ejercida las ACSN y el autodenominado EGC, que vulnera el derecho colectivo a los territorios, a la autonomía y desarrollo propio, a la subsistencia y a la integridad cultural, a través de la ejecución de conductas vulneratorias como las amenazas, los homicidios, el desplazamiento forzado, el confinamiento, el reclutamiento, entre otras, afectando el tejido organizativo de las comunidades, el cual en sí mismo es un factor de protección.

Lo anterior intensifica en estas comunidades impactos sobre su pervivencia física y su permanencia cultural y la protección de los derechos colectivos, incrementando el empobrecimiento, el debilitamiento de sus organizaciones y estructuras comunitarias y obstaculizando la materialización de sus planes de etnoderrollo.

Impactos sobre el campesinado

La violencia derivada de la presencia y accionar de grupos armados organizados y el establecimiento de variadas gobernanzas armadas ilegales, ha terminado por afectar profundamente la vida cotidiana del campesinado, especialmente en lo que tiene que ver con el desarrollo normal de sus dinámicas comunitarias, tanto porque fragmenta las comunidades sembrando la desconfianza y la sospecha, como porque se cierne el riesgo de su instrumentalización y cooptación. Así las cosas, en algunos sectores, la habitual asistencia a los servicios religiosos o la celebración de campeonatos deportivos interveredales o la participación en convites de trabajos colectivos, paulatinamente se han ido restringiendo.

Uno de los componentes de la vida en la ruralidad que más se ha visto afectado es el de las economías campesinas, las cuales además de que recurrentemente aparecen sometidas a contingencias y eventualidades (plagas, cambios climáticos abruptos e inclementes, pérdidas de animales, enfermedad o muerte de parientes), que fácilmente devienen en empobrecimiento y precarización, ahora deben canalizar esfuerzos y recursos adicionales destinados a los perentorios pagos de las exacciones económicas que les exigen, las cuales a partir de diversos criterios de tasación pueden ser en montos de dinero o, para el caso específico de los campesinos cafeteros, en latas de café. En este contexto, el campesinado ha venido normalizando una doble tributación, la que legalmente está obligado a pagarle al Estado y la que le demandan los actores armados presentes en el territorio. En los territorios campesinos se advierte con nitidez cómo el vacío que deja la ausencia de la institucionalidad social del Estado es suplido por la autoridad construida desde la ilegalidad por los actores armados.

Afectaciones sobre el sistema de áreas protegidas de la SNSM

En la SNSM se encuentran las siguientes áreas protegidas: i) el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, ubicado en el corregimiento de Camarones en Riohacha; ii) el Distrito Regional de Manejo Integrado de la Zona Costera de Humedales Matua, localizado en Dibulla; iii) el Parque Nacional Natural Tayrona situado en Santa Marta; iv) el Parque

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Nacional Sierra Nevada de Santa Marta, que se extiende a lo largo de Santa Marta, Ciénaga, Fundación, Aracataca, Zona Bananera, Valledupar, Pueblo Bello, San Juan del Cesar y Dibulla; v) el Parque Nacional Natural Ciénaga Grande de Santa Marta, circundante a Ciénaga, Pueblo Viejo y Sitionuevo, el último de los cuales queda por fuera del territorio aquí focalizado; y vi) el Vía Parque Isla de Salamanca - VIPS, emplazado en Pueblo Viejo y Sitionuevo.

En este contexto de riesgo es importante señalar las afectaciones que vienen experimentando las personas servidoras públicas que ejercen la garantía y la protección de derechos humanos y del ambiente, entre las que se encuentran quienes laboran en la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las cuales se relacionan con los dispositivos de control social y dominio territorial que despliegan las ACSN y el autodenominado EGC en las distintas áreas protegidas. Afectación que se da bajo constantes patrullajes, uso de sus áreas para ocultamiento, ocupación de su infraestructura, levantamiento de construcciones irregulares en áreas restringidas, imposición de restricciones a la circulación a través de los senderos que conectan las cabañas que albergan a los guardaparques y el cobro de exacciones económicas a las empresas de turismo autorizadas para el ingreso y salida de turistas. Dicha situación, ha llevado al repliegue del funcionariado, al cierre de algunos sectores, lo cual constriñe y erosiona el ejercicio de la autoridad ambiental.

La presencia y accionar de estos grupos armados ilegales ha generado daños ambientales severos en los ecosistemas, especialmente en los marinos costeros, debido a la pesca con dinamita, la tala indiscriminada de árboles para expandir la infraestructura, el vertimiento al mar y humedales de los desechos de las construcciones, la captación ilegal y desmesurada de agua, la utilización de los manglares para el ocultamiento de mercancías ilícitas que luego serán exportadas. Estas prácticas y otras similares, terminan debilitando seriamente el sistema de bosque seco tropical que está en grave peligro de extinguirse.

4.2 Factores de vulnerabilidad

La SNSM, como unidad territorial en la que convergen diversos pueblos y culturas, enfrenta un ciclo persistente de vulnerabilidad estructural, exclusión social y debilidad institucional. Factores que, en su interacción con las dinámicas de la violencia armada y la criminalidad organizada, que le es inherente, configuran un escenario de riesgo creciente para sus poblaciones rurales y urbanas.

Esta sección articula los análisis de necesidades básicas insatisfechas y la desigualdad en la tenencia de la tierra como un factor estructural en las dinámicas de la violencia que, al vincularse con los elementos de riesgo presentes en los territorios, generan focos de mayor tensión y exposición a posibles escenarios de agudización de la violencia armada.

En las cifras que se presentan en cada vertiente se evidencian tanto las fragilidades sociales generadas por la falta de presencia estatal y de políticas sociales en los territorios, como las asimetrías por la distribución desigual de la riqueza, que deja a las

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

poblaciones urbanas y, en especial, a las rurales en altísima vulnerabilidad ante la amenaza que representa la presencia y accionar de los actores armados.

Esta desigualdad estructural se ve potenciada por los asimétricos desarrollos normativos e institucionales para la garantía de los derechos de los diferentes sujetos étnico-territoriales y étnico sociales, que profundizan las desigualdades específicas y existentes entre poblaciones históricamente excluidas como el campesinado, las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas.

Vertiente norte

Tabla 18. Proporción de personas con NBI

Municipio	Proporción de personas con NBI		
	Total	Cabecera	Centros poblados dispersos
Riohacha	36,27	21,92	67,34
Dibulla	55,42	33,78	58,52
Santa Marta	14,3	13,27	25,56
Nacional	14,28	9,53	30,48
La Guajira	53,33	29,13	75,4
Magdalena	26,71	21,79	38,81

Fuente. DANE. Censo nacional de población y vivienda (CNPV), 2018

De acuerdo con los datos en materia de necesidades básicas insatisfechas, suministrado por el Censo de Población del DANE, para 2018, en esta vertiente más del 30% de la población habitante de los municipios de Riohacha, Dibulla (La Guajira) no tienen cubiertas sus necesidades básicas; situación que se agrava en los centros poblados y rurales dispersos, cuyos valores ascienden de forma alarmante a 60% en Riohacha y a 58,52% en Dibulla, donde además se observa una concentración de la propiedad rural en menos del 30% de la población.

Tabla 19. Distribución de la propiedad rural

Municipio	Distribución de la propiedad predial rural	
	Coeficiente de Gini municipal	Coeficiente de Gini
		Valoración
Dibulla	0,71	Alto
Riohacha	0,75	Alto
Santa Marta	0,8	Muy Alto

Fuente. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 7 de mayo de 2024

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Si bien en Santa Marta la proporción de población con necesidades básicas insatisfechas - (14,3)- muestran cifras inferiores a las de los municipios guajiros, en el total municipal, el 25% de la población de sus áreas rurales, muestra desprotección de sus básicos vitales y se observa una muy alta concentración de la propiedad predial rural en cerca del 20% de la población, que es uno de los más altos porcentajes observados en la unidad territorial que conforma la SNSM.

Vertiente occidental

Tabla 20. Proporción de personas con NBI

Municipio	Proporción de personas con NBI		
	Total	Cabecera	Centros poblados dispersos
El Copey	26,98	24,66	35,28
Algarrobo	29,48	29,44	29,57
Aracataca	29,42	19,23	44,9
Ciénaga	28,53	25,75	49,74
El Retén	35,47	31,76	50,28
Fundación	25,23	16,84	74,66
Pueblo Viejo	45,36	72,74	32,2
Zona Bananera	28,77	23,17	29,16
Nacional	14,28	9,53	30,48
Cesar	23,04	18,73	36,72
Magdalena	26,71	21,79	38,81

Fuente. DANE. Censo nacional de población y vivienda (CNPV), 2018

En este lado del macizo montañoso más de una cuarta parte (25%) de la población de todos los municipios experimentan carencias estructurales asociadas a la pobreza que superan los niveles departamentales y el nacional. Las situaciones de mayor precariedad se observan en Puebloviejo con 45%, cuyo valor en cabecera urbana asciende a 72,74%; Fundación que pasa de 16,84% en su cabecera urbana a cuadriplicarse en el área rural con 74,66%. Cerca de la mitad de la población rural en Aracataca (44,9%) Ciénaga (49,74%) el Retén (50,28%) o más de la mitad como es el caso de Fundación (74,66%) viven en condiciones precarias, con niveles de insatisfacción de básicos esenciales.

Tabla 21. Distribución de la propiedad rural

Municipio	Distribución de la propiedad predial rural	
	Coeficiente de Gini municipal	Coeficiente de Gini
		Valoración
El Copey	0,65	Alto
Algarrobo	0,72	Alto
Aracataca	0,62	Alto
Ciénaga	0,65	Alto
El Retén	0,79	Alto

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Fundación	0,7	Alto
Pueblo Viejo	0,71	Alto
Zona Bananera	0,82	Muy Alto

Fuente. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 7 de mayo de 2024

A esta situación de carencia experimentada por gran parte de las poblaciones que habitan la ruralidad deben agregarse los altos niveles de concentración de la propiedad de la tierra, que con valores del índice Gini, en promedio, iguales o superiores a 0,7, ponen de manifiesto que en el 30% de la población se concentra la totalidad de propiedad de la tierra. Situación que se agrava en Zona Bananera (municipio mayoritariamente rural), que con un valor de 0,82, muestra los niveles más altos de la concentración de la propiedad de la tierra en toda la vertiente occidental, poniendo de manifiesto que la totalidad de la tierra está concentrada en el 20% de la población.

Vertiente suroriental

Tabla 22. Proporción de personas con NBI

Municipio	Proporción de personas con NBI		
	Total	Cabecera	Centros poblados dispersos
Valledupar	17,83	13,97	45,43
Bosconia	31,77	31,07	43,84
El Paso	22,78	30,78	20,92
Pueblo Bello	65,65	26,36	86,58
Albania	38,14	16,04	66,92
Barrancas	40,61	32,18	50,87
Distracción	25,03	21,36	28,34
Fonseca	19,43	18,08	27,47
Hatónuevo	30,05	21,25	45,16
San Juan del Cesar	24,24	17,04	37,71
Nacional	14,28	9,53	30,48
Cesar	23,04	18,73	36,72
La Guajira	53,33	29,13	75,4

Fuente. DANE. Censo nacional de población y vivienda (CNPV), 2018

En esta vertiente se observan los porcentajes más altos de personas que no cubren sus necesidades vitales, las cifras de Pueblo Bello indican que más del 60% de la población experimenta carencias para vivir, y cerca del 90% de sus habitantes en las áreas rurales están en iguales condiciones de precariedad. Pese a ello, este municipio, con valor de Gini de 0,58, muestra niveles inferiores de concentración de la propiedad rural que para el resto de los municipios de esta vertiente son iguales o superiores al 0,7.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tabla 23. Distribución de la propiedad predial rural

Municipio	Distribución de la propiedad predial rural	
	Coeficiente de Gini municipal	Categorización
		Coeficiente de Gini
Valledupar	0,72	Alto
Bosconia	0,74	Alto
El Paso	0,74	Alto
Pueblo Bello	0,58	Medio
Albania	0,74	Alto
Barrancas	0,74	Alto
Distracción	0,67	Alto
Fonseca	0,67	Alto
Hatonuevo	0,78	Alto
San Juan del Cesar	0,67	Alto

Fuente. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 7 de mayo de 2024

Es de señalar que las cifras de todos los municipios de esta vertiente muestran carencias estructurales asociadas con la pobreza que son superiores al promedio nacional (14,28), que se duplcan o triplican en las áreas rurales, como es el caso de Albania cuya cifra en la cabecera municipal fue de 16,04 y el del área rural asciende a 66,92; Hatonuevo, que pasa de 21,25 en su cabecera urbana, a 45,16 en sus áreas rurales, San Juan del Cesar, cuyo valor pasa de 17,04 en su cabecera a 37,71 en poblados rurales, y Valledupar, donde las necesidades vitales insatisfechas de sus comunidades rurales con 45,43, triplican los valores de su cabecera urbana (13,97).

4.3 Capacidades

La SNSM constituye un territorio estratégico de alta sensibilidad ambiental, cultural y social, en el que confluyen múltiples actores institucionales y comunitarios que han desarrollado capacidades que potencian su diversidad étnica y cultural, la gestión sostenible del territorio y la promoción y salvaguarda de los DDHH. No obstante, la efectividad de estas capacidades depende de su nivel de articulación, cobertura y sostenibilidad en el tiempo, lo que incide directamente en su capacidad real para contener la expansión de los actores armados y la persistencia de economías ilícitas en la región.

4.3.1 Capacidades institucionales

En la SNSM se cuenta con la presencia de distintas entidades del Estado con competencia en materia de desarrollo ambiental, social y cultural, seguridad, justicia, atención, protección y prevención de violaciones a los derechos humanos; sin embargo, sus capacidades institucionales resultaron limitadas frente a los parámetros de articulación, planeación preventiva y gestión integral del riesgo definidos en el Decreto 1581 de 2017, que establece los lineamientos para la acción temprana y la coordinación

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

interinstitucional en contextos de riesgo. La Fuerza Pública, a través del Ejército Nacional y la Policía Nacional, junto con los distritos y departamentos de Policía, ha centrado su accionar en operaciones de control y patrullaje, dejando como capacidad potencial el desarrollo de estrategias de prevención comunitaria frente a manifestaciones de violencia como la exacción, el disciplinamiento social o la instrumentalización de las comunidades y sus procesos organizativos.

Las instituciones del sector justicia y de derechos humanos mantienen presencia en la región, pero con bajos niveles de coordinación interinstitucional, cobertura rural insuficiente y recursos limitados, lo que reduce su capacidad para anticipar y contener los factores de riesgo. A nivel territorial, los Consejos de Seguridad y los Comités Territoriales de Justicia Transicional se han mantenido como espacios de coordinación, aunque su funcionamiento ha sido intermitente y con escasa articulación entre el nivel nacional, departamental y municipal, restringiendo el desarrollo de capacidades institucionales preventivas de carácter estructural en la SNSM.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) representa una capacidad institucional relevante para la gestión ambiental y territorial en la SNSM, respaldada por diversos documentos CONPES orientados al fortalecimiento del Sistema, entre ellos: i) el documento CONPES 3886 de 2019²⁸ titulado “Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)”, que promueve la conservación de ecosistemas estratégicos y la participación comunitaria en la gestión ambiental; ii) CONPES 4050 de 2021²⁹ denominado “Fortalecimiento del SINAP”; iii) CONPES 4021 de 2020³⁰ llamado “Política para la gestión sostenible de los bosques en Colombia”; y, iv) finalmente el CONPES 4143 de 2025³¹ para el fortalecimiento de capacidades locales en zonas étnicas y rurales, que incorpora medidas de gobernanza territorial y fortalecimiento de la autonomía de las comunidades asentadas en la SNSM.

A nivel operativo, el Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales, Sierra Nevada de Santa Marta, Tayrona, Santuario de Flora y Fauna de la Ciénaga Grande de Santa Marta³², el Santuario de Fauna y Flora Los Flamencos y la Vía Parque Isla Salamanca^{33 34} define directrices para la conservación, el control de actividades extractivas y la promoción de alternativas sostenibles como el turismo comunitario, la restauración

²⁸ Disponible en: <https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2020/04/DOCUMENTO-Conpes-3886-30.12.2019-VF.pdf>

²⁹ Documento Conpes 4050. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Ambiente/CONPES_4050%20Politica_Sinap.pdf

³⁰ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4021.pdf>

³¹ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4143.pdf>

³² Disponible en: <https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/plan-de-manejo-sff-cienaga-grande-de-santa-marta.pdf>

³³ Disponible en: <https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/plan-de-manejo-via-parque-isla-de-salamanca.pdf>

³⁴ Disponible en: <https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2020/10/plan-de-manejo-del-pnn-sierra-nevada-de-santa-marta-y-tayrona.pdf>

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

ecológica y el fortalecimiento de las autoridades ambientales locales. Estos reflejan una estructura institucional activa que, pese a las limitaciones en cobertura y articulación, pueden contribuir a la mitigación de los riesgos ambientales y sociales identificados. Acciones que, integradas a los instrumentos de prevención y contingencia de las entidades competentes, reflejan una capacidad institucional consolidada que puede contribuir a mitigar los conflictos socioambientales presentes en la región. No obstante, estas capacidades se ven amenazadas por los ejercicios de gobernanza armada ilegal, y control territorial que ejercen los GAO en los territorios donde se localizan estas áreas protegidas.

De igual forma, los Planes de desarrollo departamentales del Cesar³⁵, Magdalena³⁶ y La Guajira³⁷ para el periodo 2024-2027, incorporan líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, la sostenibilidad ambiental, el ordenamiento territorial y la atención a comunidades étnicas y campesinado, lo que permite la consolidación de capacidades locales para la planeación y coordinación de acciones preventivas ante factores de riesgo advertidos en la región.

Dichas herramientas de gestión pública, sumadas con otros instrumentos como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y los Planes de Gestión Ambiental Regional (PGAR), conforman un entramado de planeación que integra componentes de prevención, contingencia y protección bajo una lógica interinstitucional. Esta articulación constituye una capacidad relevante en la gestión del riesgo, en tanto facilita la coherencia entre las acciones de desarrollo territorial y los mecanismos del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida (SIPAR), contribuyendo a una respuesta más oportuna y sostenible frente a los escenarios de riesgo.

Otra de las capacidades importantes con las que cuenta la SNSM es el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, conocida como la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación. Esta entidad, adscrita al Ministerio de Cultura, las Artes y las Saberes, está dedicada a la investigación sobre la diversidad étnica y cultural del país y tiene como compromiso proteger y dar a conocer su patrimonio. Bajo su tutela se encuentra el Parque Arqueológico Teyuna, ubicado sobre la vertiente norte de la SNSM, en la parte alta de la cuenca del río Buritaca. Hace parte del territorio ancestral de los pueblos Iku, Kággaba, Wiwa y Kankuamo.

Además cuenta entre sus capacidades con la Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta, organización sin ánimo de lucro que opera desde hace más de 40 años, desde noviembre de 1983, para “proteger y preservar el patrimonio natural y cultural de la Sierra Nevada

³⁵ Disponible en:

https://cesar.gov.co/d/filesmain/plan_desarrollo/plan_de_desarrollo_2024_2027_gobernando_el_cesar_imparable.pdf

³⁶ Disponible en: <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/plan-de-desarrollo-2024-2027-gobernacion-del-magdalena/>

³⁷ Disponible en:

<https://www.laguajira.gov.co/NuestraGestion/PlaneacionGestionyControl/Plan%20de%20Desarrollo%20Departamental%20de%20La%20Guajira%202024%20-%202027.pdf>

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

de Santa Marta y sus alrededores”. Tarea que lleva a cabo mediante la ejecución de proyectos ambientales, sociales, científicos y tecnológicos que incluyen la restauración de zonas degradadas, la mejora de sistemas productivos sostenibles y el apoyo a las comunidades indígenas y rurales. Su trabajo contribuye a la gobernanza adecuada de los territorios por parte de las comunidades étnico y socio territoriales que habitan en la SNSM³⁸, y que luego de un largo proceso de participación comunitaria, de articulación interinstitucional y con el apoyo de la cooperación internacional, elaboró y publicó en 1997 el documento titulado “Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta. Estrategia de Conservación de la Sierra Nevada de Santa Marta”.

4.3.2 Capacidades sociales

En la SNSM se evidencia un tejido social diverso y dinámico, compuesto por pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinado que han desarrollado mecanismos de protección y autoprotección para la defensa del territorio, la preservación cultural y la garantía de sus derechos humanos, entre los que se pueden resaltar: la “Propuesta para el programa de garantías de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de Colombia. Propuesta conjunta de los pueblos indígenas Iku (Arhuaco), Kággaba (Kogui), Kankuamo y Wiwa de la SNSM, Yukpa de la Serranía del Perijá y Ette Ennaka (Chimila) de los departamentos del Cesar y Magdalena”, presentado en el año 2011; el “Plan Especial de Salvaguardia. Sistema de conocimiento ancestral de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta”, reconocido por medio de la Resolución 3760 de 2017 del Ministerio de Cultura; el “Plan Especial de Salvaguardia del Sistema Normativo Wayúu, aplicado por el Pütchipü’üi”, aprobado mediante Resolución 2733 de 2009 del Ministerio de Cultura; y además se encuentran los diagnósticos comunitarios que sirvieron de sustento a sus Planes de Salvaguarda³⁹. Estas capacidades sociales, expresadas en conocimientos, prácticas organizativas, redes comunitarias y recursos locales, han contribuido a mitigar los efectos de la violencia y a fortalecer la resiliencia colectiva frente a los factores de riesgo que afectan a la región.

³⁸ Fundación Prosierra Nevada de Santa Marta. Página principal. <https://www.prosierra.org/index.php/que-hacemos/nuestros-ejes>

³⁹ A continuación, se relacionan los más importantes: i) “Plan de salvaguarda del pueblo Arhuaco. El mandato original es el camino” (2015); ii) “Plan de salvaguarda del pueblo Kankuamo” (2014); iii) “Plan de salvaguarda del pueblo Wiwa. Diagnóstico y líneas de acción para las comunidades Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta (departamentos de Cesar, Magdalena y La Guajira)” (2015); iv) “Plan de salvaguarda del pueblo Ette Ennaka. “Diagnóstico y líneas de acción para su ejecución” (2014); v) “Plan de salvaguarda del pueblo Wayúu. Zona norte de Albania. (Resguardo Alta y Media Guajira, Resguardo Cuatro de Noviembre y Parcialidades)”, (2014); vi) “Plan de salvaguarda del pueblo Wayúu. Achechejirawa Suchi Wakuipa. Capítulo Súchimma - Riohacha” (2014); vii) “Plan de salvaguarda del pueblo Wayúu. Municipio de Albania. Zona Sur (Resguardo Alta y Media Guajira- Zona Itaka, Resguardo de Wuna'apuchon, Resguardo Soldado Párate Bien”, (2014); viii) “Diagnóstico comunitario y líneas de acción para el plan de salvaguarda étnica del pueblo Zenú. Capítulo Córdoba-Sucre y Dispersos. Tomo I” - (2014); ix) “Diagnóstico comunitario y líneas de acción para el plan de salvaguarda étnica del pueblo Zenú. Capítulo Córdoba-Sucre y Dispersos. Tomo II” - (2014); x) “Plan de salvaguarda del pueblo Inga de Colombia. Nukanchipa kaugsaikunata iuiakunata mana uañungapa sakisunchi. Para que nuestra vida y pensamiento perviva” (2014); y xi) “Epünmatpo. Plan de salvaguarda del pueblo Yukpa” (2014).

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas mantienen estructuras de gobierno propio y sistemas de justicia ancestral que constituyen capacidades sociales de alto valor para la protección colectiva al permitir la resolución de conflictos y el control social interno en sus territorios. Estos mecanismos, junto con el reconocimiento y la ampliación de resguardos⁴⁰, fortalecen la autonomía territorial y actúan como barreras preventivas frente a la injerencia de actores armados.

En materia de organización y participación comunitaria, las Juntas de Acción Comunal, JAC'S -muchas de las cuales se han convertido en las instancias fundamentales para la gobernanza campesina-, las asociaciones campesinas y las redes productivas locales consolidan espacios de concertación y acción colectiva que facilitan la identificación temprana de riesgos y la articulación con autoridades locales. Vale resaltar los recientes desarrollos normativos que han dado el carácter de “sujeto de especial protección” al campesinado⁴¹. Su incidencia en los Planes de Desarrollo y los planes de ordenamiento territorial les ha permitido incorporar medidas de sostenibilidad ambiental y enfoques diferenciales, generando una respuesta social organizada frente a las presiones sobre el territorio.

De igual forma, las expresiones organizativas de las comunidades afrodescendientes, entre ellas, los consejos comunitarios que son reconocidos como autoridades étnicas, son referentes esenciales en la configuración del tejido social y la defensa de los territorios donde habitan. Su existencia, impulsada por desarrollos normativos internacionales, como el Foro Permanente sobre Afrodescendientes, creado el 2 de agosto de 2021 por la Asamblea General de la ONU, mediante la Resolución 75/314⁴², cuyo espacio han venido siendo aprovechando por estas organizaciones, representan una importante capacidad instalada para la protección de sus derechos colectivos, permanentemente amenazados ante la presencia de diferentes expresiones de violencia, entre ellas, las derivadas de la presencia y accionar de grupos armados ilegales.

A nivel internacional se destaca el Foro Permanente sobre Afrodescendientes, creado el 2 de agosto de 2021 por la Asamblea General de la ONU, mediante la Resolución 75/314, como “un mecanismo consultivo para los afrodescendientes y otras partes interesadas pertinentes como plataforma para mejorar la seguridad y la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes, así como un órgano consultivo del Consejo de Derechos Humanos en consonancia con el programa de actividades para la aplicación del

⁴⁰ Ley 89 de 1890, Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas (2007).

⁴¹ Ver al respecto: “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018) y el Acto Legislativo No. 1 de 2023, “por medio del cual se reconoce al Campesinado como sujeto de Especial Protección Constitucional”.

⁴² Foro Permanente sobre Afrodescendientes, creado el 2 de agosto de 2021 por la Asamblea General de la ONU, mediante la Resolución 75/314, es “un mecanismo consultivo para los afrodescendientes y otras partes interesadas pertinentes como plataforma para mejorar la seguridad y la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes, así como un órgano consultivo del Consejo de Derechos Humanos en consonancia con el programa de actividades para la aplicación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes y en estrecha coordinación con los mecanismos existentes”.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Decenio Internacional para los Afrodescendientes y en estrecha coordinación con los mecanismos existentes”.

Respecto del pueblo Rrom puede decirse que, si bien los rrom que habitan o recorren en la región, más allá de su organización social tradicional, no cuentan con expresiones organizativas etnopolíticas, a nivel nacional sus autoridades propias en un ejercicio de su gobernanza formularon en 2023 el “O Lasho Lungo Drom. Plan de vida del pueblo Rrom”, que constituye un referente importante para orientar la intervención institucional.

Las capacidades de denuncia, visibilización y resistencia no violenta reflejadas en la labor de líderes sociales, organizaciones de mujeres y procesos de comunicación comunitaria, han promovido la defensa de los derechos humanos, la protección ambiental y la convivencia pacífica. Al respecto, la Plataforma de Defensores de Derechos Humanos, Ambientales y Liderazgos de la Sierra Nevada (PDAHL)⁴³ está trabajando hoy en denunciar la violencia en la SNSM y exigir acciones para proteger a las comunidades.

La articulación de estos actores con los procesos nacionales y territoriales de garantías impulsados, así como con los programas de prevención y protección de las personas defensoras de derechos humanos, ha fortalecido la respuesta preventiva frente a situaciones de riesgo, ampliando las rutas de protección colectiva.

A lo anterior expuesto, deben sumarse las capacidades pedagógicas y culturales promovidas por los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, así como por las instituciones estatales de educación intercultural y bilingüe⁴⁴ y de etnoeducación, los proyectos de formación en liderazgo comunitario y las iniciativas de turismo sostenible y restauración ecológica lideradas por cabildos y organizaciones locales. Estas acciones fortalecen la cohesión social, la identidad cultural y la sostenibilidad económica, factores que inciden directamente en la resiliencia comunitaria ante la violencia.

Entre las capacidades sociales más representativas se resalta el proceso impulsado por el pueblo Wiwa orientado a la declaratoria de su territorio como “Territorio de Paz” o “Sheyumun Zu Zhana”. Esta iniciativa comunitaria, acompañada por organizaciones de la sociedad civil y algunas entidades como la Defensoría del Pueblo, constituye una estrategia de reafirmación cultural y de protección integral del territorio, centrada en la defensa de la vida, la autonomía y la armonía con la naturaleza. El proceso contempla diez principios orientadores que abarcan la protección de la niñez, las mujeres y la juventud, el fortalecimiento del gobierno propio y la justicia ancestral, la preservación ambiental y la coordinación intercomunitaria para la convivencia pacífica. Aunque se encuentra en fase inicial y en estructuración metodológica, esta experiencia refleja una

⁴³ Organización que desde el 2020 viene trabajando en denuncias sobre las diferentes formas violencia en los territorios y visibilizando las afectaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al DIH. Al mismo tiempo exige acciones para la protección a las comunidades y los liderazgos que hacen parte de esta red, que se extienden en los tres departamentos del macizo montañoso.

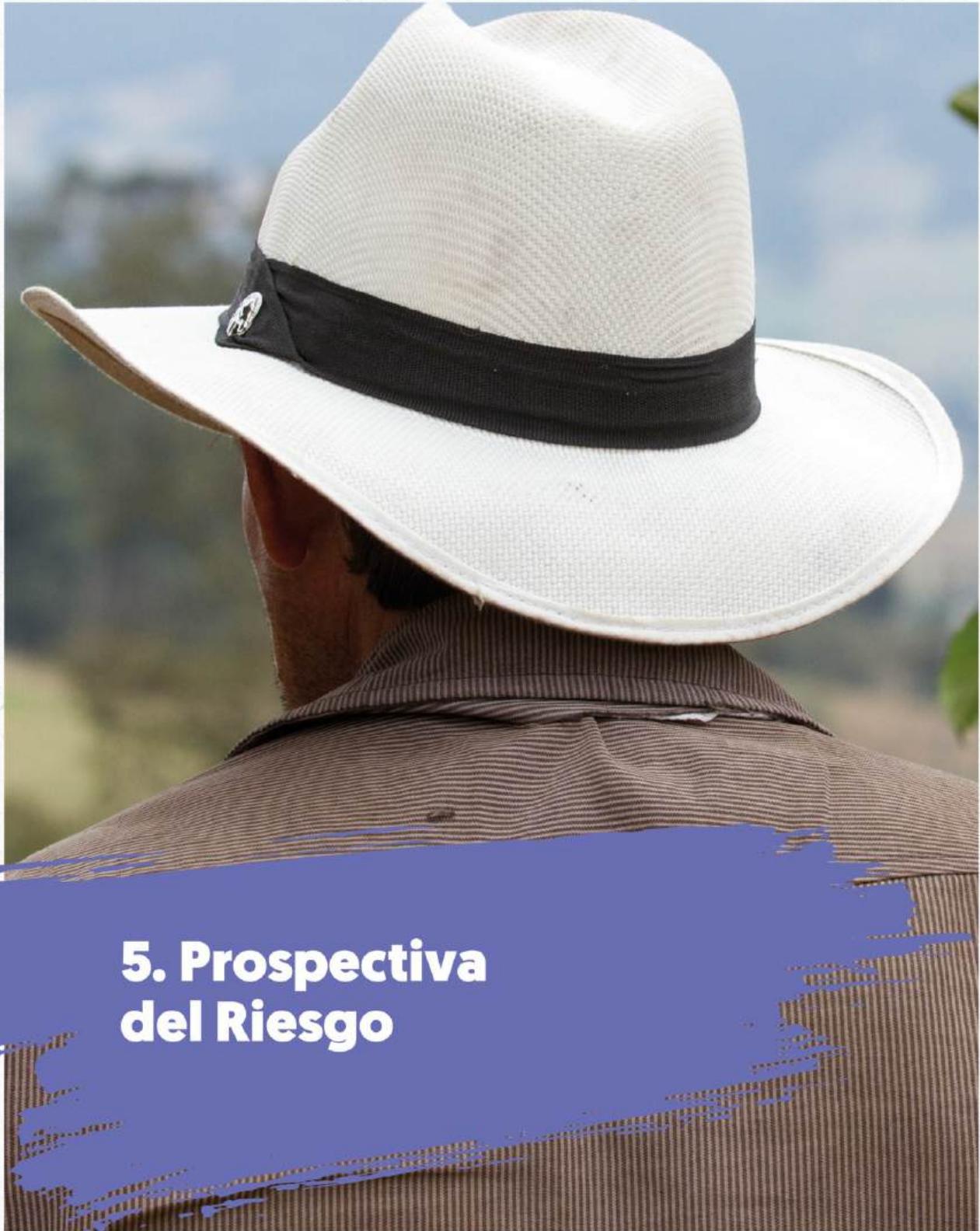
⁴⁴ Ministerio de Educación Nacional. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/ejes-tematicos/Normas-sobre-Educacion-Preescolar-Basica-y-Media/239752:Decreto-No-2500-de-julio-12-de-2010>

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

capacidad social relevante al articular mecanismos de autoprotección, concertación y ejercicio de la autodeterminación como elementos esenciales para la prevención de violencias y la consolidación de la paz territorial en la SNSM.

Finalmente, la protección ambiental como derecho colectivo se consolida como una capacidad social relevante en la SNSM. Los procesos de conservación de ecosistemas estratégicos y de restauración ecológica emprendidos por comunidades indígenas y campesinas actúan como estrategias de prevención territorial frente a los impactos de economías ilícitas, la deforestación y la expansión de actores armados.

Estas capacidades institucionales y sociales, junto con acciones afirmativas en derechos humanos, conforman un tejido de gestión territorial que, aunque presenta asimetrías y desafíos en su implementación, contribuye a la contención del riesgo advertido en la SNSM. No obstante, tal como se describió en el escenario de riesgo, las dinámicas de violencia amenazan de manera constante dichas capacidades. Por ello, su fortalecimiento es esencial para garantizar la permanencia cultural, la sostenibilidad ambiental y la protección integral de las comunidades que habitan este territorio.



5. Prospectiva del Riesgo

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

A partir del análisis del escenario de riesgo, y si las instituciones del Estado colombiano con competencias en disuasión, prevención, protección y asistencia humanitaria no adelantan acciones preventivas, oportunas, pertinentes y con la debida diligencia, se prevén las siguientes situaciones: control hegemónico, pretensiones de consolidación, disputa territorial, tránsitos y presencia circunstancial, coexistencia y dominios fragmentados. Estas dinámicas de violencia caracterizan la presencia y el accionar de los GAO ACSN y el autodenominado EGC en la unidad territorial que configura la SNSM.

Control hegemónico

Escenario 1: la situación se mantiene sin mayores cambios. Las ACSN continúan gestionando su habitual gobernanza armada ilegal, a la vez que consigue exitosamente contener y repeler las pretensiones del autodenominado EGC por penetrar e incursionar en su territorio. Así las cosas, las ACSN no sólo consolidan sus posiciones, sino que logran estabilizar y expandir su dominio sobre otros territorios vecinos. En este contexto, la violencia letal disminuye, en favor de la violencia no letal, la cual se mantiene bajo control.

Escenario 2: el autodenominado EGC consigue erosionar fuertemente la hegemonía de las ACSN y cuestionar el monopolio que ha ejercido sobre el uso de la violencia, lo cual se traduce en que el dominio territorial y control social de las ACSN se constriñe. De esta manera, la violencia letal se exacerba y la confrontación se agudiza y degrada.

Pretensiones de consolidación

Escenario 1: el autodenominado EGC no sólo consigue contener las incursiones de las ACSN, sino que las obliga a replegarse, lo que le permite progresivamente fortalecer el dominio territorial y el control social que venía construyendo, afianzando de esta manera su gobernanza armada ilegal. Lo anterior se expresa en que la violencia letal tiende a disminuir, elevándose e intensificándose la violencia no letal.

Escenario 2: las ACSN logran neutralizar las pretensiones de consolidación del autodenominado EGC, el cual entra en un proceso de reflujo que lo lleva a perder el dominio de áreas de importancia estratégica, en tanto que las ACSN pasan a la ofensiva en cuanto a ser el actor armado con posibilidades de consolidar su presencia en el territorio. En este escenario, la violencia letal mantendría sus mismos niveles actuales, mientras la violencia no letal iría en aumento.

Escenario 3: la situación actual se mantiene sin visibles transformaciones: el autodenominado EGC sigue siendo preponderante y sus pretensiones por consolidarse se mantienen, pese a que persista el riesgo de incursiones de las ACSN. Así las cosas, la violencia letal se mantiene controlada, pero en algunas circunstancias específicas tenderá a incrementarse.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Disputa territorial

Escenario 1: el equilibrio de fuerzas se preserva sin que se vislumbre en el inmediato plazo un claro vencedor, situación que se traduce en que la confrontación tenderá a profundizarse y extenderse a otros territorios. En este contexto, la violencia letal aumentará y la violencia no letal pasará a un segundo plano.

Escenario 2: las ACSN no solo logran contener al autodenominado EGC, sino que consiguen expulsarlo de las áreas más estratégicas, lo que se reflejará la ampliación de las áreas geográficas sobre las que ejerce un control hegemónico. En este escenario las violencias no letal y letal, que resultan funcionales al establecimiento de una gobernanza armada ilegal, se generalizan y normalizan.

Escenario 3: el autodenominado EGC logra que las ACSN se replieguen a su nicho histórico, tendiendo un cerco alrededor de los territorios en los cuales desarrolla un control hegemónico. Habida cuenta de que el orden armado establecido desde tiempo atrás se resquebraja, la violencia letal y no letal aumentan considerablemente.

Coexistencia obligada y dominios fragmentados

Escenario 1: el *statu quo* se mantiene sin modificaciones ya que no se presentan nuevos elementos que incentiven a alguno de los actores armados a quebrar el orden que se ha configurado y ambos actores armados, de manera independiente, continúan usando y utilizando los puertos y entradas a los corredores de movilidad sin colisionar entre sí. En este contexto la violencia visible se mantiene bajo control.

Escenario 2: alguno de los actores armados, ACSN o el autodenominado EGC, logra establecer alianzas y construir acuerdos con estructuras transnacionales de mayor envergadura, ubicándose en una mejor situación militar y financiera frente a su adversario, lo cual lo lleva a querer cambiar el equilibrio existente. En este sentido, la violencia letal aumenta vertiginosamente, expandiéndose hacia territorios vecinos.

Tránsitos y presencia circunstancial

Escenario 1: es muy probable que, con la evolución de la actual disputa territorial, estos territorios adquieran un nuevo valor geoestratégico para los actores armados enfrentados, los cuales buscarán incrementar y hacer más sostenible su presencia. De esta manera, las violencias, letal y no letal, se extienden y se hacen cada vez más recurrentes.

Escenario 2: la situación se mantiene sin mayores cambios: una zona de retaguardia para el autodenominado EGC, que no reviste mucho interés para las ACSN. Así las cosas, la violencia letal se hace marginal y su uso es dosificado y selectivo, en tanto que la violencia no letal se mantiene en sus actuales niveles.



6. Recomendaciones

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Ante el escenario de riesgo descrito, el Sistema de Alertas Tempranas considera alto el nivel de riesgo para la población civil habitante de los municipios con jurisdicción en la Sierra Nevada de Santa Marta, como consecuencia de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.

A partir del análisis realizado, a continuación, se formulan recomendaciones que versan en:

- a) Coordinación de la respuesta rápida
- b) Acciones de paz para la prevención
- c) Disuasión del contexto de amenaza
- d) Investigación y acceso a la justicia
- e) Prevención y protección
- f) Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
- g) Fortalecimiento comunitario y organizativo
- h) Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
- i) Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna y en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

Así mismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la naturaleza preventiva y humanitaria de la presente alerta temprana, en mérito de lo cual la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones y exhorta a las entidades destinatarias a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DDHH y DIH, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas -CIPRAT- y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

A. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA

Recomendación No. 1

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>Al Ministerio del Interior, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, remitir a la Defensoría del Pueblo un diagnóstico de avance sobre el seguimiento del plan de acción correspondiente a la AT 010-25.</p> <p>Es importante tener en cuenta que la presente Alerta Temprana incluye recomendaciones similares a las formuladas en la AT 010-25, pero con una visión territorial ampliada, en clave de los departamentos que conforman la Sierra Nevada de Santa Marta y sus municipios de influencia. Por esta razón, el plan de trabajo acordado para la alerta mencionada deberá articularse con el plan de acción que se defina para la presente Alerta.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento.

Recomendación No. 2

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, articular la gestión de las entidades concernidas en la Alerta Temprana, por medio de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Orientar y acompañar la elaboración de los planes de acción de las entidades. ii. Sugerir acciones de mejora cuando se identifiquen planes de acción sin financiación suficiente, con acciones contradictorias o con plazos de ejecución que no sean razonables de acuerdo con los riesgos identificados. iii. Impulsar, monitorear y evaluar la implementación de los planes de acción. iv. Articular la respuesta rápida a la Alerta con el seguimiento a las Alertas Tempranas emitidas para los municipios de la Sierra Nevada de Santa Marta, cuando se estime que ello puede maximizar una respuesta rápida con efecto regional. v. Revisar y promover la armonización de acciones y líneas de trabajo conjunto con otras instancias interinstitucionales que sean competentes para el abordaje de aspectos puntuales de los riesgos advertidos. Para

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>ello se sugiere impulsar sesiones de seguimiento conjuntas con las secretarías técnicas de instancias interinstitucionales como la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, el Subcomité Nacional de Prevención y Protección, el Comité Interinstitucional para a Lucha contra la Trata de Personas, consejos de seguridad, entre otros.</p> <p>De la misma manera, se solicita al Ministerio del Interior remitir a la Defensoría del Pueblo, copia del plan unificado de respuesta rápida articulado con las entidades concernidas, así como las actas de los espacios de seguimiento que se convoquen con ocasión de la presente Alerta.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento.

B. ACCIONES DE PAZ PARA LA PREVENCIÓN

Recomendación No. 3

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de Paz para la Prevención.
Entidad Principal Concernida:	Consejería Comisionada de Paz
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la Consejería Comisionada de Paz, en el marco de los espacios de conversación socio jurídicos y de exploración que se vienen adelantando con el EGC, realizar una jornada de socialización, escucha y articulación con autoridades locales y miembros de la sociedad civil, con el propósito de explicar los acuerdos suscritos en la “Declaración de Doha ⁴⁵ . Explorar, además, si dichos acuerdos podrían adaptarse a las particularidades de los departamentos del Cesar, La Guajira y Magdalena, y los municipios focalizados en la presente Alerta.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población identificada en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres (3) meses.

⁴⁵ Declaración del proceso para la desmovilización del EGC y la construcción de paz con el pueblo en los territorios, firmado Doha - Qatar, el 18 de septiembre de 2025.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación No. 4

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de Paz para la Prevención.
Entidad Principal Concernida:	Consejería Comisionada de Paz
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>A la Consejería Comisionada de Paz, incorporar en los diálogos exploratorios con las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), mecanismos de garantía de la participación de representantes comunitarios, organizaciones de derechos humanos, organizaciones de víctimas, así como el acompañamiento de mecanismos de verificación nacionales e internacionales, conforme los protocolos definidos en el marco de la política de Paz Total y de los espacios de conversación socio jurídicos definidos por el Gobierno nacional.</p> <p>Finalmente, y para lo que corresponde al diálogo con Pueblos Indígenas, se recomienda activar la “Ruta de Participación de los Pueblos Indígenas en la Negociaciones de Paz”, concertada en el marco de la sesión conjunta⁴⁶ de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHPI).</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población identificada en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 5

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de Paz para la Prevención.
Entidad Principal Concernida:	Consejería Comisionada de Paz
Entidades Asociadas:	Consejería Presidencial para las Regiones; Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz del Departamento Nacional de Planeación - DNP, Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena.
Recomendación:	<p>A la Consejería Comisionada de Paz, con el <u>acompañamiento</u> de la Consejería Presidencial para las Regiones, las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, y con la <u>asistencia técnica</u> de la Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz del DNP, revisar el contexto territorial de las zonas focalizadas en la presente Alerta, y analizar la viabilidad de declarar la Sierra Nevada de Santa Marta como Región de Paz⁴⁷, con el propósito de impulsar procesos de desarrollo social y económico, estableciendo además, protocolos de autoprotección y mecanismos de resolución de conflictos.⁴⁸.</p> <p>Para lo anterior, es importante:</p>

⁴⁶ Sesión realizada el pasado 22 de octubre de 2025.

⁴⁷ De acuerdo con lo establecido en la Ley 2272 de 2022 Artículo 8B “Regiones de Paz”.

⁴⁸ “Territorios de Paz: qué son y metodología para instalarlos” REDEPAZ. Consultado en <https://reddepaz.org.co/territorios-de-paz/>, el 30 de octubre de 2025.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<ul style="list-style-type: none"> i) Propiciar la participación vinculante de pueblos y comunidades. ii) Priorizar la implementación de los enfoques diferencial, étnico, territorial y campesino para asegurar la atención adecuada a las particularidades culturales, sociales y geográficas de los grupos y comunidades. iii) Definir acciones que contribuyan en la prevención de nuevas formas de violencia. iv) Determinar acciones de sostenibilidad económica y política para la instalación del Territorio de Paz.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población identificada en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta nueve (9) meses.

C. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA

Recomendación No. 6

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional, Gobernaciones del Cesar, La Guajira, Magdalena, y municipios focalizados.
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Defensa Nacional, al Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional, potenciar las capacidades de fuerza pública con el recurso humano disponible de manera estratégica, fortaleciendo su presencia en el territorio advertido, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ubicar puestos de control en los ejes viales y corredores de movilidad. b. Fortalecer las labores de inteligencia y contrainteligencia y de las operaciones de registro, control y patrullaje de la Fuerza Pública. c. Disponer unidades especializadas como antiexplosivistas, entre otras, en aras de atender eventuales vulneraciones a los derechos humanos. d. Establecer protocolos y medidas que permitan la prevención de riesgos asociados al empleo de drones por parte de los grupos armados no estatales identificados en el presente documento de advertencia. <p>De la misma manera, se recomienda especial atención sobre la zona acuática de la Ciénaga, con el fin de implementar un mayor control territorial y fluvial, que permita la protección de la población identificada en riesgo.</p> <p>Es importante que las acciones de seguridad que se prioricen para despliegue en el territorio se desarrolle desde un enfoque de protección y se hagan todos los esfuerzos para evitar los atentados contra la vida, libertad,</p>

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>integridad y seguridad de la población, con estricta observancia y respeto por los DD. HH y el DIH.</p> <p>Amén de lo anterior, se recomienda a las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena que, en el marco de los principios de subsidiariedad y complementariedad, se asignen recursos presupuestales y apoyos logísticos necesarios para reforzar la presencia, medios y capacidad operacional de la Fuerza Pública en las zonas urbanas y rurales de los municipios identificados en riesgo.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente.

Recomendación No. 7

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional, Policía Nacional por intermedio de sus unidades tácticas con jurisdicción en La Guajira, Magdalena y Cesar.
Recomendación:	<p>A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional para que, por intermedio de sus unidades tácticas con jurisdicción en las zonas alertadas, y de conformidad con lo dispuesto en las Directiva 016 de 2006 de ese Ministerio, así como en los artículos 59 y 60 del Decreto Ley 4633 de 2011, en desarrollo del principio constitucional de autonomía de los pueblos indígenas, en particular a lo referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Reconocer y respetar efectivamente las autoridades tradicionales, políticas y espirituales de los pueblos y comunidades indígenas en sus territorios. b. Designar un oficial enlace con el fin de servir de contacto con las autoridades propias (tradicionales y representativas), quien se encargue directamente de atender a las comunidades, escuchar sus quejas, recibir información y fomentar la confianza mutua. En ejercicio de los derechos a la autonomía y la autodeterminación, las autoridades indígenas podrán designar al Ministerio Público como punto de enlace o de contacto con la Fuerza Pública. c. Mantener una coordinación adecuada, respetuosa y pertinente culturalmente entre la Fuerza Pública y autoridades indígenas, bajo un enfoque de acción sin daño. Salvo que la naturaleza de la operación no lo permita, esta coordinación debe materializarse mediante diálogos concertados previos a cualquier presencia militar dentro de territorios indígenas, respetando la autonomía y estructuras tradicionales de toma de decisiones de los pueblos y comunidades.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>d. Reconocer y respetar las funciones jurisdiccionales de las Autoridades Indígenas dentro de su territorio en los términos previstos en los artículos 246 y 330 de la Constitución Política.</p> <p>e. Mantener la adecuada coordinación con las autoridades indígenas hasta la retirada de la Fuerza Pública del territorio protegido.</p> <p>f. Procurar la protección de los sitios sagrados y espacios comunitarios que se encuentran ubicados en los territorios identificados en riesgo.</p> <p>Se insta al Ministerio de Defensa Nacional a que, en coordinación con las autoridades étnicas, adopte medidas de protección y seguridad respetuosas del principio de diversidad étnica y cultural, procurando la integridad de pueblos y comunidades en el marco de sus derechos al territorio, gobierno propio y autonomía, identidad cultural y el respeto a las normas del Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>Finalmente, es imperante que las acciones de seguridad que se logren articular con los pueblos indígenas Arhuaco (Iku), Kogui (Kággaba), Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta.</p>
Focalización territorial:	Territorios Indígenas focalizado en riesgo
Focalización poblacional:	Pueblos Indígenas identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente.

D. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

Recomendación No. 8

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional
Recomendación:	<p>Fortalecer e incrementar los procesos de inteligencia, investigación criminal y judicialización de las conductas punibles que se identificaron en la presente Alerta Temprana que posibiliten:</p> <p>a) la efectiva prevención de vulneraciones en contra de la población civil, prever y prevenir futuras acciones criminales en contra y con afectación sobre la población civil asentada en las zonas focalizadas en riesgo en este documento de advertencia, como homicidios, masacres, atentados con artefactos explosivos, amenazas, pago de exacciones forzadas, entre otras.</p> <p>b) La captura, judicialización y sanción de los máximos responsables de los delitos contra la vida e integridad, libertad y medio ambiente referidos en esta Alerta Temprana.</p> <p>c) El desmantelamiento de las organizaciones que configuran el presente contexto de amenaza, como garantía de no repetición. En particular, es importante que las acciones de inteligencia se adopten y desarrollen con</p>

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>pleno respeto a los derechos humanos y al DIH, teniendo en cuenta el reconocimiento de la jurisdicción indígena a que haya lugar.</p> <p>Lo anterior, bajo la integración en un informe que permita la identificación de avance de las acciones de inteligencia, procesos de judicialización efectivos y sus efectos en la garantía de derechos de las comunidades asentada en la zona de advertencia.</p> <p>Se sugiere que, para este ejercicio, se estudie la viabilidad de formular e implementar una estrategia para flexibilizar la atención de los usuarios del servicio de denuncia, a través de la utilización de las tecnologías de la información, comunicación y medios acordes con sus usos y costumbres, con el propósito de garantizar la confidencialidad, reducir el riesgo para denunciantes y testigos.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta nueve (9) meses.

Recomendación No. 9

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>Fortalecer las estrategias de acceso a la justicia por parte de los pueblos étnicos (indígenas, afrodescendientes y Rrom), para lo cual se sugiere:</p> <p>a) Diseñar o adecuar las rutas de denuncia con pertinencia étnica, que reconozcan prácticas culturales como el uso de traductores, la oralidad, la participación de autoridades tradicionales indígenas y autoridades propias de pueblos afrodescendientes en los procesos de acompañamiento y testimonio.</p> <p>b) Fortalecer los procesos de capacitación descentralizada dirigidos al personal de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Judicial, en materia de derechos colectivos y principio de diversidad étnica y cultural con el fin de promover la investigación de hipótesis de violencia por prejuicio étnico-racial.</p> <p>c) Reforzar los escenarios de diálogo y coordinación interjurisdiccional con pueblos étnicos para dar seguimiento oportuno y efectivo a denuncias de violencias basadas en género, asegurando participación de autoridades propias y estándares de confidencialidad y debida diligencia.</p> <p>d) Investigar los contextos de discriminación étnico-racial como elemento jurídicamente relevante, mediante: caracterización diferenciada de víctimas y contextos; identificación de la pertenencia étnica desde los actos iniciales; adecuación típica, considerando la afectación de derechos de los pueblos étnicos; imputación en clave de daños al sujeto colectivo</p>

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	reconociendo su titularidad de derechos colectivos; y flexibilización razonable de estándares y medios de prueba, valorando la tradición oral y otras fuentes comunitarias.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Pueblos Étnicos identificados en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 10

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional y Policía Nacional
Recomendación:	<p>A la Fiscalía General de la Nación, en articulación con el Ejército Nacional y los Departamentos de Policía de Cesar, La Guajira y Magdalena, asegurar la realización de la inspección técnica y demás actos urgentes que procedan respecto de hechos de homicidio, y demás conductas vulneratorias de derechos humanos enunciadas en el presente documento de advertencia, bajo el estándar de debida diligencia.</p> <p>Cuando sea necesario y por temas de seguridad en las zonas advertidas, solicitar el acompañamiento del Ejército Nacional.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente.

Recomendación No. 11

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>A la Fiscalía General de la Nación fortalecer las estrategias de acceso a la justicia por parte de las comunidades LGBTIQ+ y la población OSIEGNH, para lo cual se sugiere:</p> <p>a. Diseño o adecuación de rutas de denuncia que reconozcan los contextos de prejuicio, discriminación, de la que son objeto estas poblaciones en los contextos de control social que promueven los actores armados fuente de amenaza.</p> <p>b. Fortalecimiento de los procesos de capacitación descentralizada dirigidos al personal de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Judicial, en materia de género, diversidad sexual y no discriminación.</p>

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Población LGTBIQ+.
Tiempo estimado de implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente.

E. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Recomendación No. 12

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, como Secretaría Técnica de la -CIPRUNNA
Entidades Asociadas:	Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las Alcaldías de los municipios focalizados, Departamento Administrativo de la Función Pública.
Recomendación:	<p>A la Consejería Presencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en su calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, coordinar la formulación de una hoja de ruta orientada a articular acciones con las 19 entidades que integran la CIPRUNNA, así como con Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Alcaldías de los municipios focalizados.</p> <p>Dicha hoja de ruta deberá incluir acciones concertadas y coordinadas con autoridades indígenas y de consejos comunitarios; así como la participación efectiva de representantes de Juntas de Acción Comunal, en el marco de la prevención temprana y urgente, con enfoque territorial. Asimismo, deberá establecer un cronograma con tiempos y responsabilidades específicas que permitan su implementación en el corto plazo, dada la magnitud del riesgo identificado.</p> <p>En complemento a lo anterior, es fundamental enfatizar en aquellas acciones de prevención que requieren de la coordinación nación - territorio, activando los mecanismos de subsidiariedad y concurrencia cuando las zonas focalizadas no cuenten con los recursos suficientes para promover e implementar estrategias encaminadas a mitigar el escenario de riesgo advertido.</p> <p>Finalmente, se recomienda al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, fortalecer a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en términos financieros, así como estudiar la viabilidad de ampliar su equipo humano, con el propósito de garantizar su capacidad para coordinar y articular acciones interinstitucionales, asegurando la implementación efectiva de estrategias de promoción y protección de los derechos humanos.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños niñas, adolescentes y jóvenes, pertenecientes a pueblos y comunidades identificadas en riesgo.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.
------------------------------------	--

Recomendación No. 13

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Educación Nacional
Entidades Asociadas:	Gobernaciones del Cesar, La Guajira, Magdalena a través de la Secretarías de Educación, Alcaldías de los municipios focalizados, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Educación Nacional revisar y actualizar los currículos de Educación en Emergencia, en un trabajo conjunto con las Secretarías de Educación de los departamentos del Cesar, La Guajira, Magdalena, Alcaldías de los municipios focalizados, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, para concertar, diseñar e implementar espacios pedagógicos en las instituciones educativas ubicadas en las zonas focalizadas en este documento de advertencia, en los que se aborde lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Formación de NNA y docentes en educación en riesgo de minas (ERM), promoviendo comportamientos seguros frente a artefactos explosivos en el contexto de enfrentamientos, combates y fuego cruzado que puedan ocurrir en los centros educativos y/o inmediaciones de estos. b. Estrategias de auto protección y rutas de prevención temprana y urgente respecto del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales fuente de amenaza. c. Prevención y gestión del riesgo: atención en situaciones de emergencia y qué hacer después de la emergencia. d. Estrategias de diálogo para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que contribuya a la resignificación de imaginarios que puedan llegar a legitimar conductas y prácticas que los puede poner en riesgo.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes, docentes y entornos protectores.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 14

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Secretarías de Educación del Cesar, La Guajira y Magdalena.
Entidades Asociadas:	Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación de los Municipios focalizados

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación:	A las Secretarías de Educación del Cesar, La Guajira y Magdalena, con la asistencia técnica del Ministerio de Educación Nacional, implementar una estrategia de permanencia en el sistema educativo y prevención de la deserción escolar, bajo los principios de calidad, pertinencia y sostenibilidad, que incorpore los siguientes componentes: a. Mejoramiento de la infraestructura educativa, b. Atención al personal docente, c. Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), d. Acceso a educación. Es importante que el diseño y ejecución de la estrategia se lleve a cabo de manera concertada con las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y autoridades de comunidades étnicas mencionadas en la presente alerta temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población en edad escolar perteneciente a las comunidades identificadas en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta nueve (9) meses.

Recomendación No. 15

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Gobierno y Gestión Territorial a través del Grupo de Trata de Personas del Ministerio de Interior
Entidades Asociadas:	Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, Alcaldías de los municipios focalizados y sus Personerías Municipales.
Recomendación:	<p>A la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial a través del Grupo de Trata de Personas del Ministerio de Interior, junto con las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena como Secretarías Técnicas de los Comités Departamentales de Lucha contra la Trata de Personas, y a las Alcaldías de los municipios focalizados y sus Personerías municipales, adoptar medidas de prevención, asistencia, investigación y judicialización en materia de trata y tráfico de personas, con especial énfasis en la aplicación de enfoques diferenciales y de atención a población migrante, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p> <p>De la misma manera se le recomienda a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, a través del Grupo de Trata de Personas del Ministerio de Interior, brindar asistencia técnica a los comités municipales para la lucha contra la trata de personas en asuntos relacionados con las generalidades conceptuales del delito, normativa, rutas de asistencia y plan de acción.</p> <p>En caso de que dichos Comités no estén conformados, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial a través del Grupo de Trata de Personas del Ministerio de Interior debe brindar la asesoría y acompañamiento técnico</p>

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	inmediato y permanente para su conformación y funcionamiento, mediante un plan de trabajo anual.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 16

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias Contra las Mujeres del Ministerio de la Igualdad y la Equidad
Entidades Asociadas:	La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
Recomendación:	<p>A la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias Contra las Mujeres del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, brindar acompañamiento técnico a las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, así como a las Alcaldías de los municipios focalizados, para que de manera conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, se trabaje en el diseño e implementación de mecanismos de prevención, atención y protección de mujeres y niñas víctimas del conflicto armado, y de las violencias basadas en género, incluyendo la trata de personas.</p> <p>Este acompañamiento debe orientarse al fortalecimiento de las capacidades territoriales y el desarrollo de estrategias locales integrales, sostenibles y articuladas con el Sistema Nacional de Igualdad y Equidad, garantizando la difusión, apropiación y operatividad de los mecanismos de prevención en los municipios objeto de advertencia.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación No. 17

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Entidades Asociadas:	Ministerio de Salud y Protección Social, Dirección de Derechos Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior
Recomendación:	<p>Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en el marco del “Programa de vida digna”⁴⁹, y con el acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, <u>concertar</u> con la <u>Comisión Nacional de Mujeres Indígenas</u>, el diseño de una estrategia de prevención y atención para fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional y el diálogo intercultural con las autoridades tradicionales, con el fin de prevenir y atender situaciones que puedan vulnerar los derechos fundamentales de niñas y adolescentes indígenas, particularmente frente a uniones tempranas o forzadas derivadas de relaciones de poder o abuso.</p> <p>Asimismo, es importante que, de manera concertada, se puedan desarrollar acciones pedagógicas y programas de sensibilización comunitaria, así como rutas de atención culturalmente permitidas, en coordinación con las autoridades indígenas, garantizando el interés del cuidado de las niñas y adolescentes.</p> <p>Las acciones de prevención que se llegasen a concertar deben adoptarse e implementarse con pleno respeto por la jurisdicción especial indígena, en aras de armonizar las normas propias con la normatividad existente en derechos humanos, en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de protección infantil.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Niñas y adolescentes indígenas
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 18

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección - UNP
Entidades Asociadas:	Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena
Recomendación:	<p>A la Unidad Nacional de Protección - UNP, en trabajo conjunto con las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, así como a las Alcaldías de los municipios focalizados:</p> <p>a. Adelantar espacios de diálogo y capacitación para socializar la ruta individual y colectiva de protección, de acuerdo con lo contenido en el</p>

⁴⁹ Ley 2447 de 2025, Artículo 16, Parágrafo 3.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>Decreto 1066 de 2015, y adelantar la gestión en materia de protección a favor de los/as líderes/as comunales y étnicos que así lo soliciten;</p> <ul style="list-style-type: none"> b. Formular y desarrollar una estrategia encaminada a identificar y robustecer las capacidades de las comunidades identificadas en riesgo, con el propósito de fortalecer las prácticas propias de prevención y protección individual y colectiva⁵⁰. c. Promover e impulsar la coordinación y armonización de las rutas de prevención, con las prácticas de seguridad y protección de los pueblos indígenas, afrodescendientes, Rrom y el campesinado. <p>De la misma manera se les recomienda a las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, así como a las Alcaldías de los municipios focalizados, actualizar la ruta de protección de líderes y lideresas e incluir el enfoque territorial y los momentos de prevención temprana y urgente, con la asistencia técnica de la Unidad Nacional de Protección - UNP.</p> <p>Finalmente, se insta a la UNP a identificar oportunamente a la población que se encuentra en riesgo en las zonas advertidas, en aras de evaluar el riesgo para la adopción de medidas de protección individual y colectiva, según corresponda, a líderes, lideresas, Juntas de Acción Comunal - JAC, pueblos indígenas, Consejos Comunitarios, afrodescendientes y campesinos.</p>
Focalización territorial:	Departamentos del Cesar, La Guajira y Magdalena
Focalización poblacional:	Grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 19

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Dirección para la Garantía de Derechos de la Población LGTBIQ+ del Ministerio de La Igualdad y La Equidad, Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena
Recomendación:	<p>A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, apoyar y asistir técnicamente a las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena en el diseño y formulación, <i>de manera concertada con colectivos LGTBIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas OSIEGNH</i>, del plan de acción territorial para la implementación de la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de estos sectores sociales.</p> <p>De la misma manera y con el <u>acompañamiento</u> de la Dirección para la Garantía de Derechos de la Población LGTBIQ+ del Ministerio de La Igualdad</p>

⁵⁰ Este punto de la recomendación, acorde a lo dispuesto en el Decreto 2252 de 2017, Artículo 2.4.1.6.3. “Responsabilidades a nivel territorial”.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>y La Equidad, y de manera concertada con la población focalizada en riesgo, apoyar el diseño de acciones orientadas a prevenir las violencias por prejuicio ejercidas en contra de personas LGTBIQ+ y OSIEGNH, que aborde lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Capacitación a funcionarios públicos en diversidad sexual y de género. ii) Talleres de educación sobre diversidad sexual y género dirigidos a comunidades, padres, líderes sociales. iii) Crear y/o fortalecer las Mesas Territoriales de Diversidad Sexual y de Género. iv) Elaboración de un protocolo departamental y municipal de atención de violencias por prejuicio. v) Promoción de brigadas de acceso a la justicia y salud, en zonas rurales y urbanas. vi) Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación, que permita medir los avances en la adopción e implementación de acciones de prevención de violencias por prejuicio. <p>Finalmente, se recomienda a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, coordinar y articular con las entidades del orden nacional que se consideren relevantes, para la adopción e implementación de las acciones de prevención concertadas.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Población LGTBIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género no hegemónicas, OSIEGNH.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 20

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC); Fiscalía General de la Nación; Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena; Unidad Nacional de Protección; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ⁵¹ ; Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección de Derechos Humanos; Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Guajira (CORPOGUAJIRA), Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR).
Recomendación:	A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, de manera concertada con personal de PNNC, corporaciones regionales y con autoridades ambientales, formular una ruta de prevención y protección, que contenga medidas con enfoque los enfoques diferencial, étnico y territorial, para asegurar la atención adecuada a las particularidades culturales,

⁵¹ Se cita el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a las acciones recomendadas en el Plan de Acción y Seguimiento del CONPES 4063 de 2021.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	sociales y geográficas ⁵² , reconociendo, adicionalmente, las vulnerabilidades presentes en el territorio de quienes son contratistas en materia de atención al riesgo.
Focalización territorial:	Departamentos del Cesar, la Guajira y Magdalena
Focalización poblacional:	Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC)
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 21

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, actualizar, de manera concertada con personal de PNNC de la Dirección Territorial de La Guajira y la Dirección Territorial Caribe, el Protocolo Interno de Medidas Preventivas de Seguridad para el trabajo en Terreno y en Sede, en términos de: i) desarrollar y coordinar estrategias internas de articulación con entidades encargadas de protección y seguridad; ii) divulgación y protección de los derechos de los servidores públicos y contratistas en cumplimiento de sus funciones; iii) definir una ruta y/o plan de primeros auxilios psicológicos para el personal que haya sido y/o sean víctimas de riesgos en el contexto del conflicto que se presenta en los territorios, y estudiar la viabilidad de que dicha atención sea permanente según el caso.
Focalización territorial:	Departamentos del Cesar, la Guajira y Magdalena
Focalización poblacional:	Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC)
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 22

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Entidades Asociadas:	Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, Alcaldías de los municipios focalizados.
Recomendación:	Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en trabajo conjunto con las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, Alcaldías de los municipios focalizados, diseñar y poner en marcha una estrategia de sensibilización y reconocimiento, con el propósito de prevenir escenarios de estigmatización frente a la labor que adelanta el personal de PNNC y demás

⁵² Esa recomendación, de acuerdo con lo reglado en el Decreto 1066 de 2015, Artículo 2.4.1.2.4. Prevención, y Artículo 2.4.1.2.6. Protección de personas en situación de riesgo extraordinario o extremo, numeral 15.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	autoridades ambientales, particularmente, en el marco de sus funciones de control y vigilancia.
Focalización territorial:	Departamentos del Cesar, La Guajira y Magdalena.
Focalización poblacional:	Personal de Parques Naturales Nacionales de Colombia - PNNC.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 23

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Entidades Asociadas:	Gobernaciones del Cesar, La Guajira, Magdalena, Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA), Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR).
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en trabajo conjunto con la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA), Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), en concertación con Mesa de Seguimiento y Coordinación para la Protección del Territorio Tradicional y Ancestral de los Cuatro Pueblos Indígenas de la SNSM y las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, diseñar y llevar a cabo al menos tres jornadas de promoción de buenas prácticas ambientales, convocando la participación de pueblos indígenas, poblaciones afrodescendientes y campesinado, orientadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La protección del ambiente y los ecosistemas; b. El manejo responsable de los recursos naturales; c. La prevención de impactos asociados a actividades turísticas productivas. <p>Lo anterior, teniendo en cuenta lo reglado en el Artículo 9 del Decreto 1500 de 2018.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Pueblos indígenas y afrodescendientes, y comunidades campesinas
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 24

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación:	A la Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en articulación con las Gobernaciones del Cesar, La Guajira, Magdalena, establecer una estrategia que permita hacer seguimiento a los casos y situaciones de riesgo de las cuales son objeto líderes, lideresas y miembros de las Juntas de Acción Comunal, y que han sido descritas en el contexto de la presente alerta. Para establecer y concertar dicha estrategia, convocar y realizar una sesión de la Mesa de Seguridad con las Organizaciones de Acción Comunal.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Campesinos y Juntas de Acción Comunal
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 25

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Relaciones Exteriores
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Al Ministerio de Relaciones Exteriores, informar sobre el estado de implementación de las Medidas Cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos- CIDH al Pueblo Wiwa, y a cargo de las autoridades compelidas en ellas, a partir del rol de seguimiento que efectúa dicha cartera ministerial en la materia.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Pueblo Wiwa del departamento de La Guajira.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

Recomendación No. 26

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas:	Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena
Recomendación:	A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, realizar un diagnóstico sobre el estado de los planes de salvaguarda de los pueblos Wiwa, Arhuaco (Iku), Kogui (Kággaba), Kankuamo, Ette Ennaka, Wayúu, Zenú e Inga, con el fin de priorizar su formulación, actualización y/o implementación según los hallazgos identificados.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Pueblos Wiwa, Arhuaco (Iku), Kogui (Kággaba), Kankuamo, Ette Ennaka, Wayúu, Zenú e Inga.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación No. 27

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, revisar y acelerar el proceso de formalización de las siguientes comunidades indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. i). Pueblo Zenú - Bosconia y Riohacha. b. ii). Pueblo Inga - Riohacha y Santa Marta. <p>Lo anterior, con el propósito de que dichas comunidades puedan iniciar su proceso ante la Agencia Nacional de Tierras para la constitución de sus resguardos indígenas, garantizando el reconocimiento pleno de sus derechos territoriales y colectivos.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Pueblo Zenú, Pueblo Inga
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses

Recomendación No. 28

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas:	Agencia Nacional de Tierras (ANT) y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
Recomendación:	<p>A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), elaborar de manera coordinada un diagnóstico que permita identificar las causas que han limitado el cumplimiento de las órdenes contenidas en la Sentencia 004 de 2018 del Juzgado de Restitución de Tierras de Santa Marta, respecto del Resguardo Issa Oristunna y los asentamientos Ette Buteriya, Nara Kajamanta, Itti Takke y Diiwuana.</p> <p>Lo anterior, con el propósito de establecer los correctivos necesarios, en procura de garantizar la restitución efectiva de los derechos territoriales del Pueblo Indígena Ette Ennaka.”</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Pueblo Ette Ennaka
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación No. 29

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Cesar, La Guajira y Magdalena
Entidades Asociadas:	Alcaldías de los municipios focalizados Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior
Recomendación:	<p>1. A las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena diseñar e implementar en coordinación con las Alcaldías de los municipios focalizados una estrategia de no estigmatización y de entornos seguros dirigido a prevenir, eliminar, reducir o transformar los estigmas, prejuicios y estereotipos que tradicionalmente se les ha endilgado a las personas socialmente estigmatizadas y a construir consensos sociales, que rechacen las acciones de exterminio social en el municipio.</p> <p>2. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en el marco de la Política Pública de la Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, apoyar técnicamente a las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena y las Alcaldías de los municipios focalizados en el diseño, implementación y seguimiento de una estrategia de No estigmatización y entornos seguros para la población socialmente estigmatizada. Analizar la focalización de los municipios advertidos en el presente documento y las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena en la estrategia de pacto territorial por la reconciliación, convivencia y no estigmatización.</p> <p>3. A la Alcaldía de los municipios focalizados, ejecutar la estrategia de no estigmatización y entornos seguros para la población socialmente estigmatizada, liderada por las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena. Se sugiere adelantar una caracterización de la población socialmente estigmatizada de los municipios</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Población socialmente estigmatizada ⁵³ .
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento

F. MEDIDAS PARA LA ASISTENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL

Recomendación No. 30

Categoría temática de la recomendación:	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral.
Entidad Principal Concernida:	Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena

⁵³ Consumidores de SPA, drogodependientes o toxicómanas; personas inmigrantes empobrecidas de origen venezolano; en contexto de actividades sexuales pagas; situación de calle y abandono social; en situación de vulnerabilidad; personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónicas ; que ejercen mendicidad; trabajadores/as informales en contextos de precariedad; recicladores/as informales; personas con antecedentes o anotaciones judiciales; y/o o que, real o presuntamente, están vinculadas a actividades delictivas

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Entidades Asociadas:	Alcaldías Municipios Focalizados; Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas –UARIV
Recomendación:	<p>A las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, así como a las Alcaldías de los municipios focalizados, adecuar los sitios de albergue temporal, así como su dotación de acuerdo con la priorización concertada en el marco del Plan de Contingencia y de acuerdo con los enfoques diferenciales correspondientes (género, etnia, ciclo vital, entre otros), en razón u ocasión de eventuales desplazamientos.</p> <p>Amén de lo anterior, se les recomienda a las Alcaldías de los municipios focalizados determinar las necesidades de las zonas focalizadas frente a los kits de albergue, en aras de complementar la atención de emergencia a que hubiere lugar y en la que puede coadyuvar la Unidad para las Víctimas.</p> <p>Finalmente, se insta a las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, en el marco de los mecanismos de subsidiariedad y complementariedad, a apoyar de manera urgente los requerimientos que llegaran a presentar las Alcaldías de los municipios priorizados, ante la posible materialización de situaciones de riesgo expuestas en esta Alerta Temprana de Inminencia. En este sentido, se les recomienda a dichas Gobernaciones, flexibilizar los trámites administrativos para hacer efectivo ese apoyo financiero que llegara a solicitar el municipio.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Todas las poblaciones identificadas en riesgo
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis meses.

G. FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y ORGANIZATIVO

Recomendación No. 31

Categoría temática de la recomendación:	Fortalecimiento comunitario y organizativo.
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, garantizar el fortalecimiento organizativo y gobierno propio de los pueblos étnicos advertidas en el presente documento de advertencia, en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Legislación étnica vigente; b. Procesos de consulta previa; c. Aspectos básicos de los derechos humanos y principios del derecho internacional humanitario; estructura de Estado y mecanismos de exigibilidad; d. Derechos de los niños y niñas; e. Derechos de las mujeres pertenecientes a colectividades étnicas;

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>f. Fortalecimiento de los mecanismos o medidas de autoprotección comunitaria dirigidas a las autoridades étnicas.</p> <p>Lo anterior, de manera concertada y con plena participación de las autoridades étnicas.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Pueblos Étnicos
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta nueve (9) meses.

H. ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA MITIGACIÓN Y SUPERACIÓN DE VULNERABILIDADES SOCIALES

Recomendación No. 32

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales.
Entidad Principal Concernida:	Agencia Nacional de Tierras
Entidades Asociadas:	Gobernaciones de Cesar, La Guajira, Magdalena y Alcaldías de los municipios focalizados.
Recomendación:	<p>A la Agencia Nacional de Tierras en coordinación con las Gobernaciones del Cesar, La Guajira, Magdalena, y Alcaldías de los municipios focalizados, responder oportunamente a las solicitudes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Adquisición, titulación, ampliación y saneamiento de Tierras Colectivas de Comunidades Negras - TCCN para los Consejos Comunitarios. b. Ampliación y saneamiento de Resguardos de Pueblos indígenas. c. Adquisición de tierras y constitución de resguardos⁵⁴, para los siguientes pueblos indígenas: Pueblo Taganga en Santa Marta, pueblo Ette Ennaka en la comunidad Diiwana de Valledupar; pueblo Wayúu en las comunidades localizadas en Riohacha, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción y Dibulla, Pueblo Zenú en Bosconia y Riohacha; Pueblo Inga en Valledupar, Riohacha y Santa Marta.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Población afrodescendiente y pueblos indígenas.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta nueve (9) meses.

⁵⁴ Conforme a lo establecido en la Ley 160 de 1994 y el Decreto 2333 de 2014.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación No. 33

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales.
Entidad Principal Concernida:	Agencia de Renovación del Territorio - ART
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la Agencia Nacional del Territorio - ART, realizar un diagnóstico sobre el estado de implementación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET correspondiente a la Sierra Nevada - Serranía del Perijá, con el fin de identificar los problemas en su ejecución, definir los correctivos necesarios y garantizar el cumplimiento de los cronogramas concertados tanto con los Grupos Motores, en el marco de las Mesas Comunitarias, como con el Mecanismo Especial de Consulta - MEC, en especial en lo referente al Pilar 1: Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, y al Pilar 8: Reconciliación, convivencia y construcción de paz territorial.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta seis (6) meses.

Recomendación No. 34

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Cesar, La Guajira y Magdalena
Entidades Asociadas:	Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Trabajo, SENA; alcaldías de los municipios focalizados
Recomendación:	A las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena, en trabajo conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, SENA, y las Alcaldías de los municipios focalizados, definir una estrategia con acciones, responsables, cronograma y presupuesto para incorporar a la población joven habitante de los territorios identificados en riesgo, a la educación superior y/o al mercado laboral formal. Se debe entregar a este Despacho la estrategia, el plan de implementación e informe semestral de ejecución.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Jóvenes pertenecientes a las comunidades identificadas en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta nueve (9) meses.

Recomendación No. 35

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Entidades Asociadas:	Gobernación del Cesar, La Guajira y Magdalena, Alcaldías de los Municipios Focalizados, Agencia Nacional de Tierras
Recomendación:	A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior y a la Dirección para la Igualdad y la Equidad del Pueblo Rrom del Ministerio de Igualdad y Equidad, en trabajo conjunto con las Gobernaciones del Cesar, La Guajira y Magdalena y las Alcaldías de los municipios focalizados, identificar y caracterizar a las poblaciones Rrom asentadas en los territorios focalizados en riesgo, con el propósito de definir mecanismos para su registro e inclusión en los distintos escenarios de participación y concertación establecidos, entre ellos el de la Comisión Nacional de Diálogo. Asimismo, se recomienda a la Agencia Nacional de Tierras, en coordinación con las Gobernaciones y alcaldías mencionadas, identificar los asentamientos tradicionales en los que se ubica este sector poblacional, con el propósito de estudiar la viabilidad de iniciar procesos de adjudicación de tierras colectivas.
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Población Rrom.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta nueve (9) meses.

Recomendación No. 36

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades
Entidad Principal Concernida:	Departamento Nacional de Planeación y Departamento para la Prosperidad Social
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Al Departamento Nacional de Planeación y Departamento para la Prosperidad Social, como secretaría técnica de la Mesa de Equidad ⁵⁵ , focalizar las zonas identificadas en la presente Alerta Temprana con el propósito de diseñar e implementar programas dirigidos a incrementar el capital social, humano, físico, financiero y natural de las comunidades rurales y urbanas, en extrema pobreza de las áreas de intervención este documento. Cabe señalar que con estos programas se contribuirá a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo de las poblaciones focalizadas (pueblos étnicos, campesinos, jóvenes en contextos de vulnerabilidad, poblaciones socialmente estigmatizadas).
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Pueblos étnicos, campesinas, jóvenes en contextos de vulnerabilidad, poblaciones socialmente estigmatizadas.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta nueve (9) meses.

⁵⁵ Funciones de la secretaría técnica, Artículo 2.5.13, Decreto 1111 de 2020, numeral 3 y 14.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación No. 37

Categoría temática de la recomendación:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Igualdad y Equidad, Dirección para la Igualdad y la Equidad del Campesinado, adscrita al Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos. Ministerio del Interior, Grupo de Asuntos Campesinos de la Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal.
Entidades Asociadas:	Agencia Nacional de Tierras –ANT
Recomendación:	<p>A la Dirección para la Igualdad y la Equidad del Campesinado del Ministerio de Igualdad y Equidad, de manera conjunta con el Grupo de Asuntos Campesinos de la Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior, y con el apoyo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT, diseñar e implementar un proyecto piloto dirigido al campesinado presente en los municipios focalizados, orientado a promover la apropiación de los alcances del reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional, y a difundir las distintas alternativas para el acceso a la tierra, incluyendo los mecanismos de restitución, adjudicación y el reconocimiento de territorialidades campesinas, entre ellas la constitución de Zonas de Reserva Campesina y la creación de Territorios Campesinos Agroalimentarios.</p> <p>Este proyecto deberá incorporar espacios participativos y pedagógicos que fortalezcan las capacidades organizativas, jurídicas y de gestión de las comunidades campesinas, en coordinación con las autoridades territoriales y las entidades del sector rural.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Poblaciones campesinas.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de emisión hasta nueve (9) meses.

I. ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Recomendación No. 38

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuradurías Provinciales de Instrucción de La Guajira, el Cesar y Magdalena
Entidades Asociadas:	Personerías municipales de los municipios advertidos.
Recomendación:	<p>A las Procuradurías Provinciales de Instrucción de La Guajira, el Cesar y Magdalena, en trabajo conjunto con las Personerías de los municipios focalizados en riesgo, hacer seguimiento a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Al diseño y ejecución de las estrategias y Planes de Acción presentados por las diferentes instituciones recomendadas, b. A las acciones cuyo objetivo sea fortalecer las capacidades institucionales para la prevención y protección de derechos humanos,

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>c. Verificar que las acciones, estrategias, planes y medidas dispuestas por las diferentes instituciones cumplan con el espíritu y objetivo general de las recomendaciones aquí consignadas, incluyendo la verificación de la participación de la población civil en el diseño de estas, y</p> <p>d. Pedir el acompañamiento técnico de las entidades competentes cuando se identifiquen limitaciones técnicas desde el nivel municipal.</p>
Focalización territorial:	Todas las zonas focalizadas en riesgo.
Focalización poblacional:	Todas las poblaciones identificadas en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del Interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co.
- Dirección postal: Calle 55 No. 10-32. Bogotá D.C.

Cordialmente,



IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero 
Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH

Anexos

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

ANEXO 1. Mecanismos de regulación social

1. DISCIPLINAMIENTO SOCIAL, ORDEN ARMADO Y GOBERNANZA ARMADA ILEGAL

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
Año 2024 - 2025	Dibulla (La Guajira)	Las ACSN han convocado a diversas reuniones con pobladores del municipio de Dibulla, tanto en la cabecera municipal como en sus corregimientos, con el propósito de impartir directrices, ejercer disciplinamiento social y establecer normas de conducta. Estas reuniones han funcionado como espacios de control social, en los que el grupo armado define comportamientos aceptables, impone restricciones a la movilidad o a determinadas actividades y busca generar obediencia y reconocimiento de su autoridad. Adicionalmente, se ha observado que las ACSN han asumido roles de intermediación en conflictos internos entre habitantes, presentándose como una instancia de resolución paralela a las autoridades legítimas, lo que contribuye a fortalecer su legitimidad social y a consolidar un orden armado informal en el territorio.
8 de febrero de 2023	Santa Marta- Minca (Magdalena)	Durante un recorrido de monitoreo, el equipo de la defensoría del pueblo de la regional magdalena fue interceptado en el corregimiento de Minca del Distrito de Santa Marta por Alias Camilo, comandante de las ACSN, quien manifestó que no tendrían molestias en el camino dado que él ya se encontraba enterado del recorrido y de las actividades que desarrollarían los funcionarios.
DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
24 de julio de 2025	Nabusímake, Pueblo Bello, Resguardo Arhuaco de la Sierra (Cesar)	Una fuente comunitaria reportó que llegó un contingente de aproximadamente 50 unidades armadas del EGC, las cuales permanecieron interactuando con los pobladores durante cerca de cuatro días.
15 de julio de 2025	Tezhumake, Patilla, Valledupar, Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco (Cesar)	Se tomó conocimiento a través de una fuente comunitaria que unidades del EGC llegaron hasta esta comunidad Wiwa y convocaron a una reunión en la que les solicitaron a los pobladores su colaboración para que acopiaran vestidos tradicionales, mochilas, poporos y otros elementos claves de la indumentaria tradicional, para pasar después y recoger el material. Según se pudo establecer el propósito del EGC es utilizar esta indumentaria tradicional para que sus unidades puedan moverse con mayor facilidad y sin ser detectados.
10 de julio de 2025	Villa Germania, Valledupar (Cesar)	<i>En declaración rendida ante la Defensoría del Pueblo un campesino de 65 años de edad manifestó que "para el año 2025 trabajaba en el corregimiento en la modalidad de quinto en cultivos de maíz y yuca. En esa región hay una fuerte presencia del EGC, hasta el punto de que uno se tropieza frecuentemente con sus unidades en el monte. Nos citaba a reuniones, las cuales eran de carácter obligatorio, en las que decían que había que obedecer las directrices que impartía en la zona. Además de lo que uno sembraba debía darle un porcentaje. Uno no podía negarse ya que allí manda. A principios del mes de julio de 2025 hubo otra reunión en la que después de reiterar las directrices de la organización, el que la presidía dijo que a la persona que no le gustara, lo mejor era que se fuera de la región. Ante esta perentoria afirmación y para proteger mi vida e integridad personal, tomé la determinación, el día 10 de julio de 2025, de desplazarme".</i>
Junio de 2025	Fonseca. Distracción. (La Guajira)	La Defensoría del Pueblo conoció que el EGC utilizó un corredor de movilidad que comprende El Chorro (Distracción), el resguardo indígena Wayuu Mayabangloma (Fonseca), la vereda Santa Rosa del Pulgar (Distracción), el resguardo Wayuu Potrerito (Distracción) y la vereda El Silencio (Distracción). Este corredor se ha convertido en una ruta estratégica de conexión entre las estribaciones de la SNSM, utilizada por el EGC para fortalecer su presencia armada y ejercer control sobre territorios limítrofes entre los municipios de Fonseca y Distracción. Así mismo, se identificó que el EGC ha transitado por el

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		resguardo indígena Wayuu de Mayabangloma, manifestando su intención de establecerse y ejercer control territorial. No obstante, la comunidad no ha permitido el ingreso, lo que ha impedido que el EGC logre consolidar una presencia y ampliar su injerencia dentro del resguardo, pese a sus reiterados intentos de acercamiento y cooptación.
12 junio de 2025	Algarrobo - Bellavista (Magdalena)	La Defensoría del Pueblo Regional Magdalena se vio impedida de realizar una jornada descentralizada de atención a la comunidad en el corregimiento de Bella Vista del municipio de Algarrobo, debido a recomendaciones de líderes y lideresas locales, quienes manifestaron no sentirse seguros para convocar a la población, ante las advertencias de miembros de EGC que ejerce control en el territorio y mantienen a la comunidad en estado de temor. Asimismo, se conoció la intención del grupo armado de derribar el mural de reparación simbólica ubicado en la entrada del corregimiento, elaborado en el marco del Plan de Reparación Colectiva.
Mayo de 2025	Fonseca (La Guajira)	En la vereda Guamachal, del corregimiento El Hatico, municipio de Fonseca, se registró una incursión armada del EGC, cuyos integrantes se instalaron temporalmente en fincas aledañas a la vereda de Guamachal. Posteriormente, el 9 de junio de 2025, se produjo un combate entre el Ejército Nacional y el EGC en esta misma vereda, durante el cual fueron capturadas dos (2) personas presuntamente vinculadas al EGC. Tras estos hechos, los pobladores de la vereda Guamachal fueron objeto de amenazas por parte del EGC, quienes los señalaron de haber informado al Ejército sobre su presencia en la zona. Como consecuencia, varios habitantes se desplazaron de manera preventiva por temor a represalias, mientras que la comunidad en general permanece en un estado de temor y zozobra ante la posibilidad de nuevas retaliaciones.
Abril de 2025	Fonseca (La Guajira)	Se conoció el interés del EGC en ingresar a instituciones educativas rurales del municipio de Fonseca, argumentando que buscaban presentar "proyectos y contratos" para ejecutar en las comunidades. Esta situación generó temor entre los docentes y los padres de familia, quienes expresaron preocupación por la presencia de integrantes del EGC en las zonas aledañas a los centros educativos. Por motivos de seguridad, algunos padres han optado por acompañar directamente a sus hijos a estos lugares, ante el riesgo que representa la cercanía del grupo armado y su intento de instrumentalizar espacios educativos con fines de legitimación social y territorial.
22 de marzo de 2025	Las Minas de Hiracal, Pueblo Bello (Cesar)	Una fuente comunitaria informó que, a la salida de la cabecera corregimental, aproximadamente cuarenta hombres fuertemente armados que se identificaron como integrantes del EGC, instalaron un retén ilegal y requirieron a quienes en ese momento transitaron por el lugar. En horas de la tarde cinco hombres que vestían de paisano y portaban armas de corto alcance, llegaron a la cabecera corregimental, y alrededor de las 09:00 p.m., en la planta de tratamiento del acueducto, hicieron varios disparos con armas cortas y largas para probar el armamento que tenían.
Febrero de 2025	Caracolictito, El Copey (Cesar)	Una fuente comunitaria manifestó que la estructura del EGC que opera en el territorio, además de un mando militar, tiene una comandante política llamada "Paulina", que llegó en reemplazo de la que estaba anteriormente, conocida como "Yuryeimis". Esta comandante política, junto con su anillo de seguridad, hizo un recorrido por varias veredas, llegando directamente hasta algunas fincas en donde se presentó formalmente, habló que el EGC tenía varios proyectos que beneficiarían a las veredas, que era necesario que las Juntas de Acción Comunal –JAC articularan su trabajo con el EGC, que era importante que las veredas superaran sus divisiones internas y que ella podría contribuir a generar acuerdos entre las partes y la organización le estaba apostando a la formación de los campesinos y, en ese contexto repartió un librito titulado Módulo Para Formación de Líderes, que hace parte de su Escuela de Formación Social y Liderazgo Comunitario, compuesto por los siguientes módulos: Modulo 1: Mecanismos de Participación Ciudadana, Módulo 2: Derecho de Petición (salud, mejoramiento u obras, educación, agro, orden público y quejas o reclamos), Módulo 3: Acción de Tutela y Módulo 4: Oratoria, Liderazgo y Fundamento Social e Ideológico. En los módulos aparecen referencias constantes al caudillo popular, Jorge Eliécer Gaitán Ayala.
Segundo semestre de 2024	Distracción, vda. Santa Rosa del Pulgar y el	En el municipio de Distracción, en la vereda Santa Rosa del Pulgar y el resguardo wayuu Potrerito, así como en el municipio de San Juan del Cesar, en los

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	resguardo wayuu Potrerito. San Juan del Cesar, corregimientos de Villa del Río, El Totumo (vda. La Sierrita y El Placer), La Junta y Guayacanal (vda. Los Cardones). (La Guajira)	corregimientos de Villa del Río, El Totumo (veredas La Sierrita y El Placer), La Junta y Guayacanal (vereda Los Cardones). Como se señaló en la AT 010-2025, desde el primer semestre de 2024, se han documentado incursiones reiteradas mediante las cuales el EGC busca consolidar su autoridad, reglamentar comportamientos y ejercer control directo sobre la vida comunitaria. Estas acciones han continuado, manifestándose a través de la imposición de normas de convivencia, regulación de horarios y actividades sociales, así como la vigilancia permanente de las dinámicas cotidianas y la emisión de advertencias o amenazas frente al incumplimiento de sus disposiciones. Estas prácticas evidencian un proceso de institucionalización del orden armado, mediante el cual el EGC busca sustituir o debilitar las formas legítimas de autoridad local, instaurando una gobernanza criminal que interviene en aspectos sociales, económicos y comunitarios. En este contexto, el grupo pretende legitimarse ante la población, asegurar el silencio y la obediencia e imponer su dominio territorial y social a través del miedo y la coerción.
19 de enero de 2024	El Copey (Cesar)	Circuló a través de redes sociales un audio en el que se escuchaba a un presidente de una Junta de Acción Comunal –JAC de la zona rural, expresando su desasosiego porque su labor y la de otros dignatarios campesinos se está tornando insostenible, habida cuenta de las constantes presiones e intimidaciones que están recibiendo por parte del EGC que busca subordinarlos a sus intereses.
10 de noviembre de 2023	Caracolíco, El Copey (Cesar)	Una fuente comunitaria informó que hombres del EGC “ <i>habían dado la orden de recolectar una plata en la comunidad, supuestamente para el mantenimiento de la luz. A una reunión de la JAC a la que llegaron, nos mandaron limpiar los callejones y caminos. Ese día hablaron sobre la organización y ratificaron su presencia en el territorio</i> ”.
7 de noviembre de 2023	La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar (Cesar)	Una fuente comunitaria compartió dos audios, uno de 1:06 y otro de 1:15 minutos de duración, a través de los cuales un lugareño se refiere a la presencia y actividades del EGC en la región. La transcripción de los dos audios es la siguiente: “ <i>Ahorita si entraron unos manes [del EGC] firmes allá [al corregimiento de La Mesa-Azúcarbuena] oyó. Ya los manes entraron, ya están descarados, andan en moto y todo, ya están llamando a la junta, a los delegados, a los coordinadores, bueno a mí todavía no me han llamado, pero hoy reunieron a la junta y llamaron a algunos líderes, como que iban a llamar a la puyenga [a rendir cuentas] a varias personas. El sábado [4 de noviembre de 2023] entraron. Los manes dicen que ellos van pacíficamente, que ellos no van a amedrentar a nadie, que ellos simplemente se van a dar a conocer, que el pueblo tiene que hacer las cosas por lo correcto [...] Hay que brindarle algo a los manes, je,je,je, uno tiene que cogerla suave. A mí me dijo [alguien] que el sábado habían estado ahí en el puente y que él vio los manes que se bajaron en moto, toditos enmascarados y enmochilados, ya, y uno de ellos le llegó: –[...] con nombres propios. –“Bueno, mire, ustedes quedan encargados de que se reúnan el martes [7 de noviembre de 2023] con la junta, porque necesitamos que la junta tenga conocimiento del grupo gaitanistas, el nuevo grupo gaitanistas que entró para acá. No queremos nada con Juancho, nada con el otro, esos tipos eran unos extorsionistas. Nosotros vamos a entrar en son de paz, no vamos a venir a maltratar a ninguno”; los manes hablaron bien. –“Queremos es que sepan que ya hay un grupo que va a hacerse frente a esto”. Eso me dijo el man ya. Hoy citaron a los manes y creo que fueron. Hoy he llamado a este man ya y no me ha contestado</i> ”.
4 de febrero de 2023	Mariangola y Villa Germania, Valledupar (Cesar)	Una fuente comunitaria informó lo siguiente: “ <i>Acá en el pueblo [Mariangola] hay un grupo que está reclutando personal, no me he podido enterar todavía qué grupos es, pero esa gente han tenido reuniones en estos dos días, es más, ahorita salieron como a las 07:30 a.m., salieron mucha cantidad de gente para allá para arriba para lo que es Villa Germania, ahí es donde ellos se reúnen, no estoy segura si son los paramilitares, sean los de Gaitán, no sé qué será sinceramente, porque yo acá donde estoy tengo a mi hermano, entonces y yo a él no lo dejo salir. Ayer fue que me enteré de que él estaba reclutando, el señor de aquí de al lado de la casa, entonces estoy muy poco jodona en ese sentido. En cuestión de la reunión ahí no sé qué hacer todavía, porque si se está haciendo reclutamiento y eso, no se hay que mirar bien a ver qué pasa [...] Yo estaba pensando era eso, es más, yo porque no pude tomar fotos, porque</i>

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		<i>estaba muy en evidencia, pero acabaron de pasar tres camionetas, dos camionetas blancas con vidrios oscuros, blindadas, pasaron dos carritos pequeños también como oscuros, también blindados, y pasó un grupo de personas vestidas como normal, pero con botas y entonces cuando yo quise como tomarle fotos pues yo me detuve , ya que si me ven tomando fotos a mí es complicado, entonces yo dije, "vamos a dejar quieto". Ellos se reunieron desde esta mañana, el señor de aquí al lado se fue como a las 07:30 a.m. y hace como algunos veinte minutos, algunos como veinte minutos, fueron pasando las camionetas que le digo, un poco complicado, la vaina está así".</i>
23 de enero de 2023	Corregimientos del sur de Valledupar (Cesar)	Fue difundido a través de WhatsApp un audio de 1:25 minutos con el siguiente mensaje: "Pueblos del Cesar, ¡llegamos las Autodefensas Gaitanistas de Colombia! Pueblos Valencia, Aguasblancas Mariangola, Caracolí, Los Venados, Guaimaral: no queremos ver personas después de diez de la noche, porque no respondemos, por nadie es nadie, no queremos ver vendedores de drogas, marijuaneros, ratas, lesbianas, cuatreros, sapos de la SIJIN y de la policía, maricas, no respondemos por sus vidas ya que están afectando a la sociedad e induciendo a niños a meter vicios y a robar. Se les dará duro. Madres de familia, recojan a sus hijos, no queremos ver a ninguna de esas personas después de 10 de la noche en la calle, no respondemos. Los recogeremos en el monumento en que se vean en la calle. Atentamente, Autodefensas Gaitanistas de Colombia".
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
Octubre de 2025	Distrito de Riohacha Dibulla (La Guajira)	De acuerdo con información recibida por la Defensoría del Pueblo, en las partes altas de la SNSM, en límites entre el distrito de Riohacha y el municipio de Dibulla, se encontrarían comandantes de alto rango de las ACSN, quienes utilizan este sector como refugio y punto estratégico de movilidad. La presencia constante de las ACSN ha generado restricciones a la movilidad de la población indígena, la cual se ve impedida de acceder a sus zonas de cultivo tradicionales, conocidas como "rosas", debido a los riesgos y amenazas existentes. Asimismo, las ACSN se estarían apropiando de los productos agrícolas obtenidos por las comunidades y mantienen un régimen de violencia interna, bajo el cual "ajustician" y sepultan a miembros de su propio grupo en zonas de difícil acceso de la montaña. Esta situación ha provocado un estado permanente de temor, afectando de manera directa la autonomía, la economía de subsistencia y la cohesión comunitaria del pueblo Wiwa.
junio de 2025	San Juan del Cesar, comunidades Wiwa de Semipke y Marokazo. (La Guajira)	En las comunidades Wiwa de Semipke y Marokazo, ubicadas en el municipio de San Juan del Cesar, los pobladores reportaron la presencia de dos hombres no indígenas ("sintalu"), quienes fueron vistos portando vestimentas tradicionales del pueblo Wiwa y desplazándose por las comunidades. Según los testimonios recogidos, las comunidades confirmaron que estas personas no pertenecen a la comunidad ni residen en el territorio, lo que ha generado preocupación y temor entre los habitantes, ante la posibilidad de que grupos armados ilegales estén utilizando prendas tradicionales indígenas como estrategia de camuflaje para mimetizarse entre la población, evadir controles comunitarios y pasar desapercibidos ante la Fuerza Pública o grupos rivales. Este tipo de prácticas constituye una grave afectación a la integridad cultural y simbólica del pueblo Wiwa, al instrumentalizar su identidad y sus elementos tradicionales con fines militares, lo que pone en riesgo la seguridad colectiva de las comunidades y aumenta la desconfianza interna, al dificultar la identificación de personas ajenas o potencialmente armadas dentro del territorio.
Primer semestre de 2025	Albania (La Guajira)	Las ACSN han implementado diversas prácticas de control social y disciplinamiento, que incluyen la imposición de normas de convivencia, la fijación de horarios, restricciones a la movilidad nocturna y sanciones frente a comportamientos considerados "indeseables". Estas acciones buscan ejercer autoridad sobre la vida cotidiana de los pobladores y consolidar mecanismos de regulación social en el territorio. Asimismo, se ha documentado la difusión de mensajes intimidatorios y advertencias verbales dirigidas a residentes y líderes locales, orientadas a establecer un orden armado paralelo que refuerza su presencia territorial y promueve obediencia mediante el temor.
20 de enero de 2025	Zona Bananera Tucurinca	- Se reportó la presencia de varios hombres armados, portando armas largas y cortas, identificados como integrantes de la Subestructura "David Mesa Peña"

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	(Magdalena)	del GAO Clan del Golfo, quienes se desplazaron desde el sector de Palo Alto (corregimiento de Tucurinca, Zona Bananera) hacia la vereda Las Mercedes, en el municipio de El Retén. Durante su recorrido realizaron exploraciones sobre el corredor fluvial del río Aracataca, con el propósito de reafirmar su control delictivo sobre las zonas rurales de los municipios de El Retén y Aracataca. En el lugar convocaron una reunión con líderes comunales, en la cual abordaron temas especialmente relacionados con la exigencia de cuotas de dinero a la población civil. Adicionalmente, impusieron restricciones a la movilidad de los habitantes, prohibiendo el tránsito después de las 21:00 horas.
Año 2024 - 2025	Distrito de Riohacha (La Guajira)	Reuniones en las que se evidencia la imposición de normas de conducta y comportamiento como parte de sus estrategias de control y regulación social, particularmente en los corregimientos de Matitas, Tigreras, Juan y Medio, Las Palmas, Barbacoas y Tomarrazón, así como en comunidades del Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco, entre ellas El Limón Carrizal y La Laguna. Por su parte, el EGC ha implementado mecanismos similares de disciplinamiento social control y poblacional en la cabecera municipal del distrito de Riohacha, mediante prácticas orientadas a afianzar su presencia y autoridad en el territorio.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

COBRO DE EXACCIONES ECONÓMICAS Y OTRAS RENTAS ILEGALES

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
13 agosto 2025	Ciénaga - Siberia (Magdalena)	Durante visita al corregimiento de Siberia fuentes cercanas a la Defensoría nos informaron que las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada exigen productores de café el pago de un porcentaje por cada bulto de café comercializado. En varios casos, este cobro es descontado directamente por las cooperativas intermediarios al momento de la venta, por lo que el productor recibe un valor menor al precio real de su carga, debido a la deducción destinada al grupo armado.
8 de septiembre de 2025	Santa Marta (Magdalena)	En comunicación allegada a la Defensoría del Pueblo los comerciantes indicaron: "Los empresarios y trabajadores del gremio hotelero de la Troncal del Caribe, especialmente en el área aledaña al Parque Nacional Natural Tayrona, nos dirigimos a ustedes con profunda preocupación y angustia frente a la grave situación de orden público que estamos enfrentando, la cual pone en riesgo la estabilidad económica, la seguridad de nuestros trabajadores, la tranquilidad de los visitantes nacionales e internacionales, y la permanencia misma de la actividad turística en la región. Durante los últimos meses hemos sido víctimas de una ola creciente de exacciones, amenazas y restricciones impuestas por grupos armados ilegales que ejercen un control indebido sobre la zona. Las condiciones que nos están imponiendo resultan insostenibles y violan nuestros derechos fundamentales a la libre empresa, a la seguridad, y al trabajo digno. De manera puntual, denunciamos: exacciones sistemáticas contra hoteles, hostales y negocios locales, acompañadas en algunos casos de intimidaciones y represalias cuando se alerta a las autoridades competentes, especialmente al GAULA. Imposición de proveedores obligatorios: se nos prohíbe contratar libremente nuestros suministros. Estamos obligados a comprar elementos de aseo, bebidas, huevos, hielo, frutas y verduras únicamente a quienes estos grupos designan. Restricciones al transporte público: se ha prohibido el uso del servicio público de taxis y se nos obliga a utilizar únicamente el transporte que controlan dichos actores ilegales. Incluso se impide el ingreso de taxis provenientes de Santa Marta. Monopolio de bebidas alcohólicas: existe una orden expresa de adquirir exclusivamente cervezas y otras bebidas a la señora Helena Giraldo, desconociendo la libre competencia y exponiendo a los comerciantes a sanciones legales. Regulación ilegal del transporte de encomiendas a través de buses intermunicipales, limitando la logística normal de abastecimiento. Estas imposiciones, sumadas a la inseguridad y al miedo constante, han generado una crisis sin precedentes para nuestro sector. Muchos empresarios evalúan seriamente la posibilidad de cerrar

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		<p>hostales y hoteles en la zona, lo que desencadenaría una pérdida masiva de empleos, afectando directamente a cientos de familias que dependen del turismo y debilitando uno de los motores más importantes de la economía local. La situación es crítica: no podemos continuar trabajando bajo un esquema de miedo, intimidación y control ilegal. El turismo en el Parque Tayrona y sus alrededores es patrimonio no solo de la región, sino del país entero, y hoy está en riesgo de desaparecer si no se adoptan medidas inmediatas y contundentes. Por lo tanto, exigimos al Gobierno Nacional, a la Fuerza Pública, a la Alcaldía de Santa Marta y a la Gobernación del Magdalena, acciones urgentes y efectivas que garanticen la seguridad de los empresarios, trabajadores y visitantes, y que restituyan la libre competencia, la movilidad, y el ejercicio legal de nuestras actividades. El gremio hotelero de la Troncal del Caribe no busca confrontación, pero tampoco puede seguir siendo víctima del silencio y la indiferencia. Hoy hacemos este llamado público porque la situación ya es insostenible y la supervivencia de nuestra actividad depende de una respuesta inmediata del Estado. Confiamos en que las autoridades competentes atenderán este clamor, adoptando medidas firmes que devuelvan la seguridad y la tranquilidad a la región, y permitan que el turismo siga siendo una fuente de progreso y desarrollo para el Magdalena y para Colombia. Atentamente, El gremio hotelero de la Troncal del Caribe Zona Parque Tayrona, Zona Buritaca, Zona Palomino”</p>
Años 2023 - 2025	Dibulla (La Guajira)	Como se señaló en la AT 010 de 2025, en el municipio de Dibulla (La Guajira) las ACSN mantienen un sistema de cobros extorsivos dirigido a ganaderos, pescadores, docentes y comerciantes, entre otros sectores. Exigen pagos mensuales por vivienda, así como \$2.000 por cada hectárea cultivada, cabeza de ganado o kilo de cacao producido, además de un 10% en las compraventas de predios y cobros a los establecimientos comerciales rurales. Esta dinámica de control económico continúa vigente, reflejando el mecanismo de financiamiento y dominación social que el grupo ejerce sobre la población.
DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
23 de septiembre de 2025	Las Minas de Hiracal, Nuevo Colón y La Honda, Pueblo Bello (Cesar)	En el marco de una reunión interinstitucional, una fuente comunitaria expresó la preocupación que le embarga ante el cada vez más frecuente y reiterado tránsito, cruce y paso de estructuras y dispositivos del EGC por varias veredas de los corregimientos. En este contexto varios proyectos de naturaleza comunitaria que se están ejecutando actualmente, están siendo objeto del cobro de exacciones económicas por parte del entramado criminal del EGC, situación que está afectando particularmente a tiendas comunitarias que fueron entregadas como parte de las medidas de reparación de comunidades reconocidas como Sujetos de Reparación Colectiva –SRC.
Principios de junio de 2025	Vereda El Palmar, La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar (Cesar)	Una fuente comunitaria informó que, al parecer las ACSN, realizaron una convocatoria a los lugareños y residentes de casas campo de la región, con la finalidad de acordar el monto y periodicidad de los pagos de las cuotas extorsivas.
22 de abril de 2025	Caracolí, El Copey (Cesar)	En horas de la noche, cerca de 15 sujetos que portaban armas de largo alcance y que se identificaron como integrantes del EGC, sometieron al vigilante de la empresa PS Multiservicios y se llevaron maquinaria –dos retroexcavadoras y un minicargador–, valuada en \$500 millones de pesos. Antes de retirarse, pintaron grafitis con el texto: “AGC, presente”.
Mediados de marzo de 2025	Vereda El Palmar, La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar (Cesar)	Una fuente comunitaria puso en conocimiento que, probablemente las ACSN, convocaron en la vereda a una reunión a varios prestamistas bajo la modalidad “gota a gota” y a sus cobra-diarios, con la finalidad de acordar las cuotas extorsivas y la periodicidad de su pago. Sobre el particular, una fuente comunitaria refirió que “ese día subieron más de doscientas motocicletas y a la policía esa situación no les pareció sospechosa”.
16 de marzo de 2025	El Copey (Cesar)	Se tomó conocimiento de que, desde el mismo momento en que negoció un lote de su propiedad, una lugareña comenzó a recibir videollamadas y mensajes de WhatsApp de parte de un hombre que se identificó como “Carlos”, que dijo ser integrante del EGC y que le exigió el pago de un porcentaje por la transacción. Sobre el particular el sujeto esgrimió que “por cada negocio que se haga en la

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		<i>zona se debe pagar un porcentaje a la organización". Entre los mensajes recibidos se encuentra el siguiente: "Pídale a la ley que la cuide 24/7, que no la dejen sola, porque ahí es cuando se actúa. Ya está de su parte si cuadra o no porque la ley no le va a poner escolta".</i>
segundo semestre de 2024	Distracción, vereda Santa Rosa del Pulgar. (La Guajira)	Se reporta la presencia del EGC. De acuerdo con los monitoreos realizados, se logró establecer que integrantes del grupo armado se habrían instalado de manera permanente en el sector, bajo el liderazgo de una mujer conocida con el alias de "La Mona", identificada como responsable del expendio de estupefacientes y de la ejecución directa de cobros de exacciones económicas a comerciantes de la cabecera municipal de Distracción. La presencia y control armado del EGC han generado un proceso de desplazamiento silencioso en la vereda. Según información recopilada, de las aproximadamente 50 viviendas existentes, actualmente solo permanecen habitadas cerca de 15, en su mayoría por pobladores fundadores o familias con arraigo en la zona. La mayoría de los habitantes abandonaron el territorio entre septiembre de 2024 y mayo de 2025, sin acudir a las autoridades ni presentar denuncias formales, debido al temor a represalias por parte del grupo armado.
22 de octubre de 2023	Veredas Entrerríos y San Miguel, Caracolito, El Copey (Cesar)	Una fuente comunitaria puso en conocimiento que hombres armados con pistolas 9 milímetros que se identifican como integrantes del EGC, estaban llegando a todas y cada una de las parcelas y fincas de los campesinos, para hacer registros fotográficos y elaborar inventarios de lo que se produce, con el propósito de fijar el monto de la exacción económica que mensualmente deberán pagar. A los campesinos les han advertido que no deben informar a las autoridades acerca de su presencia y que, en caso de no querer pagar, tendrán que abandonar la región. La fuente comunitaria enfatizó en que probablemente varias familias campesinas, ante la imposibilidad de pagar los montos exigidos, se verían obligadas a desplazarse forzadamente.
21 de septiembre de 2023	Chimila, El Copey (Cesar)	De acuerdo con lo dicho por una fuente comunitaria, hasta una vivienda de la cabecera corregimental de Chimila y hablando en representación del EGC, llegó un lugareño a cobrar una exacción económica, manifestado que lo estaban obligando a servir de intermediario.
Segundo semestre de 2023	San Juan del Cesar (La Guajira)	El EGC implementó estrategias de cobro de exacciones económicas dirigidas a propietarios y administradores de fincas, fijando un monto anual de \$10.000 por cada hectárea de tierra, tal como se indicó en la AT 010 de 2025. Durante 2024 y lo corrido de 2025, esta modalidad de exacción se ha mantenido de manera sostenida, extendiéndose a todos los corregimientos y a la cabecera municipal, consolidándose como un mecanismo de control económico y territorial por parte del grupo armado.
3 de junio de 2023	Chimila, El Copey (Cesar)	Una fuente comunitaria informó que en las últimas semanas se ha incrementado la presencia y accionar del EGC en el corregimiento, lo que se ha expresado en el cobro de exacciones económicas a comerciantes y finqueros —\$10.000 por hectárea o por cabeza de ganado—, en la frecuente convocatoria a reuniones a los lugareños, en la pintada de grafitis en las paredes de varios inmuebles y en el cruce y tránsito por las veredas de hombres armados.
29 de mayo de 2023	Barrio "El Paraíso", Margen Derecha del Río Guatapurí, Valledupar (Cesar)	Una fuente comunitaria que residía en el barrio expresó que se había visto obligada a desplazarse debido a que venía siendo extorsionada, simultáneamente, por dos grupos delictivos organizados rivales, uno de los cuales, comandado por alias "El Oso", y quien fuera capturado posteriormente, era parte del entrampado criminal del EGC, y el otro, comandado por alias "Chu", tendría vínculos con estructuras criminales del Valle de Aburrá en Antioquia.
5 de marzo de 2023	Barrio "Brisas de La Popa" de Valledupar. (Cesar)	Alrededor de las 06:30 p.m., en momentos en que una comerciante iba a ingresar a su residencia, dos sujetos armados que se movilizaban en una motocicleta y que se identificaron como integrantes del EGC, luego de darle detalles exactos y precisos sobre la actividad comercial que realiza junto a su esposo, le manifestaron que estaba obligada a colaborar mensualmente con un aporte económico que se había estipulado en dos millones de pesos. Antes de retirarse los dos sujetos, le advirtieron en forma perentoria que, por su seguridad, debería abstenerse de denunciar ante las autoridades concernidas y que tuviera listo el dinero ya que, en los próximos días, sin llamada previa, llegarían personalmente a recogerlo.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Entre el 17 de mayo de 2022 y el 6 de marzo de 2023	La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar (Cesar)	<p>Se tomó conocimiento del caso de una pareja de esposos que fue objeto de exacciones y amenazas por parte del EGC. El relato es el siguiente: Hacia las 06:30 p.m. del 17 de mayo de 2022 llegó hasta la casa campo que había adquirido y en la que residía, una camioneta de alta gama de la que descendieron cuatro sujetos que vestían de paisano, pero exhibían pistolas y fusiles. Luego de identificarse como integrantes del EGC, el que tomó la vocería expresó que habían ya asegurado el control y el dominio de la región y que, para poder realizar adecuadamente sus labores de vigilancia y seguridad, requerían un aporte quincenal que se había tasado en \$100.000, el cual debería pagarse puntualmente. A comienzos del mes de junio, cuando llegaba en su vehículo particular a la casa campo, fue interceptado por dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta, a quienes se les pagó lo correspondiente a la segunda quincena de mayo. A partir de ahí, y hasta diciembre de 2022, los pagos se hicieron puntualmente a la entrada del corregimiento en donde siempre lo esperaba para recibir el dinero un sujeto distinto. A fines de diciembre, entre aburrido e intimidado, y con tal de no continuar pagando la exacción económica, decide con la mayor reserva y hermetismo vender la casa campo y trasladarse con su familia a la cabecera municipal de Valledupar, hasta donde le llegaron las amenazas. El 3 de enero de 2023, a unas cuadras de su residencia, fue abordado por un hombre motorizado que le manifestó: <i>"Parcero, sabemos dónde vive. Mi comandante le manda a decir que la cuota de la primera quincena del mes de enero ya aumentó, y es por un valor de \$200.000, ya sabe, no vaya a fallar"</i>. Semanas después, el 26 de febrero de 2023, fue afrontado por un sujeto que iba en motocicleta, que le dijo de manera intimidante: <i>"oye hijueputa, te vuelve a mandar a decir mi comandante, que, si si no te pones al día con las cuotas, te atengas a las consecuencias, ¿o es que te quieres morir, o vas a hacer matar a tu mujer o a tus hijos? Y recuerda que ya sabemos dónde vives"</i>. Durante los primeros días de marzo, entre el 1 y el 5, le enviaron a su teléfono móvil, desde el operador número 3225635151, una seguidilla de mensajes de texto en los que lo amenazan, lo insultan y le exigen el pago de las cuatro quincenas de enero y febrero, que sumaban ya un monto de \$800.000. Ante el incremento de las amenazas, el 6 de marzo de 2023, en compañía de su esposa y de sus dos hijos, se desplaza forzadamente de Valledupar.</p>
---	---	---

DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL

11 de Septiembre de 2025	Zona Bananera (Magdalena)	En Zona Bananera se ha documentado la imposición de cobros sistemáticos a los productores de guineo, quienes deben entregar una cuota por cada caja exportada, además de un pago inicial de diez millones de pesos (\$10.000.000) como condición para continuar sus labores productivas. Estos cobros son administrados por emisarios de las ACSN que operan en la zona, quienes llevan un registro de los productores y controlan los puntos de salida de la fruta hacia los centros de acopio y exportación. La negativa o demora en los pagos ha sido acompañada de amenazas y represalias.
--------------------------	---------------------------	--

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

EJERCICIO DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE PANFLETOS, VIDEOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERROR

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
18 Julio 2025	Ciénaga - Palmor de la Sierra (Magdalena)	Circulación de panfleto, firmado por las denominadas "Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN)", en el que se dirige a los habitantes de la vereda Uranio Bajo, informando que han recibido supuestas "quejas" por la falta de participación de algunas personas en labores comunitarias, particularmente en trabajos sobre las vías. El panfleto establece que la

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		<p>participación en dichas labores es de carácter obligatorio, advirtiendo que las personas que no asistan serán objeto de una “multa”, cuyos recursos serían destinados según el mismo texto a “beneficios para la vereda”. Además, la comunicación incluye un llamado a quienes no han realizado un pago denominado “aporte” para la comunidad, indicando que se publicará un listado de las personas morosas y que el plazo para efectuar el pago vence el 20 de julio.</p>
Agosto de 2024	Ciénaga (Palmor)	<p>Se tiene conocimiento de situaciones ocurridas en la Vertiente Occidental, relacionadas con la imposición de normas para el tratamiento de los cadáveres, en los que se le obliga a las comunidades a realizar el levantamiento de cadáveres -o abstenerse de hacerlo-, resultantes de enfrentamientos armados entre las ACSN y el EGC, de acuerdo con la pertenencia o no al grupo armado organizado ACSN.</p> <p>En el caso que los cuerpos pertenezcan a la estructura de las ACSN, se le obliga a levantarlos y trasladarlos a la cabecera urbana, para que sean recogidos por sus familiares; en el caso que el cuerpo pertenezca a un integrante del EGC, se les impide buscar gestión o levantar el cuerpo.</p>
DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
7 de noviembre 2025	Valledupar (Cesar)	<p>Circulación profusa en Valledupar, a través de las redes sociales, un vídeo de 0:20 segundos de duración, en el que bajo una atmósfera oscura, se observa a cuatro con cachuchas y con la cabeza agachada para ocultar sus rostros, en los que uno de ellos expresa lo siguiente: “Ya estamos presentes, vamos por Yul, por Gokú, orillense, todo mundo, así como quebramos a Samper, también vamos por ustedes, el que no esté con nosotros, está en contra, los visitaremos casa por casa, puerta por puerta; les acabamos la fiesta, vamos con toda”.</p>
1ro. de noviembre 2025	Valledupar (Cesar)	<p>Difundido ampliamente por las redes sociales un vídeo de 01:04 minutos de duración, presuntamente de autoría de las ACSN, en el que varios hombres armados que dejan ver sobre una mesa un gran arsenal consistente en armas cortas y largas, proveedores y municiones, profieren amenazas en contra de varias personas a las que identifican con sus alias. El texto completo es el siguiente: <i>“Buenas noches mi gente de Valledupar. Esto es un comunicado para la opinión pública. Necesitamos que se orillen, no queremos que nos entorpezcan el paso. Vamos por Sámpor, Los Lobos, Gokú, todo ratero que esté dando lida en la calle, robando motos, persiguiendo teléfonos o lo que sea. Vamos por ellos, orillense que no vamos a copiar, los tenemos plenamente identificados. Así que Lobos, pónganse los patines, que aquí hay pelea, oyeron. Atentamente: las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada de Santa Marta. Orillense Lobos, oríllate Sámpor, oríllate Gokú, todo ratero de Valledupar vaya buscando línea porque vamos por ellos, ACSN, presente”.</i></p>
22 de junio de 2025	Aguasblancas, Valledupar (Cesar)	<p>A raíz de que su fotografía apareció en unos panfletos de exterminio social, un lugareño de 61 años se vio forzado a desplazarse y salir del pueblo. En su declaración ante la Defensoría del Pueblo expresó lo siguiente: <i>“Tengo 57 años de vivir en el corregimiento [...] donde tengo una escuela de fútbol. Yo tengo más de 30 años de ser dirigente deportivo, entreno niños y jóvenes gratuitamente, con el objetivo de recrearlos y alejarlos de los vicios y las cosas malas [...] Yo aparecí en un panfletoto que había sido enviado por WhatsApp [...] En ese panfleto colocan una foto mía y me ponen como alias “El Flaco”, cuando yo nunca he tenido ni apodos. Yo había escuchado de la presencia de las Autodefensas Conquistadoras de las Sierra Nevada, pero en el panfleto aparece unas iniciales, NTL y que soy de un grupo de limpieza social [...]”</i>.</p>
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
02 noviembre 2025	Zona Bananera (Magdalena)	<p>En el municipio circuló un panfleto firmado por el EGC que indicó:” Comunicado público- comunidad en general están viendo quien manda en el pueblo zonero y sus alrededores. La zona bananera es uno más que hizo caso y colaboró, algunos locales no lo hicieron y verán que pasara. Pueden abrir sus locales como normalmente lo hacen, aquí mandamos nosotros, las personas que salieron en</p>

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		<p>nuestro aviso ya no las perdonamos si están acá. Desde Rio Frio hasta Tucurinca se vio el orden. Queremos decirle a los estaderos, bares, discotecas, billares, estancos y puntos fríos, que pueden abrir hasta cualquier hora, aquí se vio su orden.</p> <p>Los que no colaboraron verán y sabrán de nosotros, esperemos pronto, tendrán noticias de nosotros el martes.</p> <p>Aquel alzado, ratero, jóvenes borrachones, fanfarrones, aquellos jóvenes que no respetan a los adultos, vendedores y sapos de los Pachencas, colaboradores de los Pachencas y los que hacen piques y moto, si lo vuelven a hacer no vamos a avisarles para que no lo hagan, lo seguirán haciendo en el cementerio. No digan cosas en las redes sociales Facebook, estamos viendo todos, quedense callados, por eso caen inocentes y no lo son, su seguridad no hará nada, verán nuestro trabajo, ahora empieza lo bueno. Aquel que no ha hecho nada puede salir, no tenga miedo, nosotros no nos equivocamos, lo malo es que estén juntos al momento de darle al objetivo, ya ustedes conocen a los malos, ya está bueno, pueblo que no haga caso a nuestro llamado será enemigo de nuestra organización, aquí manda EGC".</p>
01 noviembre 2025	Zona Bananera (Magdalena)	<p>En el municipio circuló un panfleto firmado por las ACSN que indicó:" Comunicado a la opinión pública</p> <p>El estado mayor de las autodefensas conquistadoras se la sierra nevada, se permite comunicar a la comunidad de la Zona Bananera con el fin de recuperar el orden en el sector.</p> <p>Les recordamos a la población que tenemos la Zona bajo estricta vigilancia con civiles camuflados informando absolutamente todo lo que sucede en la Zona Bananera.</p> <p>Tenemos ubicados a todos aquellos que se encargan de alterar el orden público, causar miedo con falsos panfletos, aquellos que difunden falsa información, ya sabemos quiénes son los roba moto, consumidores y expendedores, pelearos, prestamos de los piques, los que cobran vacuna injustamente, los que se hacen pasar por gaitanistas, a todos ustedes les llegará su hora.</p> <p>Les hacemos un llamado a la comunidad de la Zona Bananera a recuperar la calma, nosotros tenemos todo bajo vigilancia, estamos haciendo limpieza, uno por uno va cayendo, todo aquel que tengamos ubicado, alíese sea de los de la maja jóvenes, les damos oportunidad para que dejen de estar causando pánico a la comunidad o las consecuencias serán peores.</p> <p>Solo nosotros tenemos derecho de decir cuando cerrar el comercio en la zona, así que todo comercio puede trabajar este fin de semana con normalidad, billares, tiendas, estaderos hasta el horario establecido, con la condición de que no hagan reuniones ni una sola pelea, les recuerdo que en cada esquina ay cada sitio hay uno de nuestros informantes. Cordial saludo atte ACSN".</p>
01 noviembre 2025	Zona Bananera (Magdalena)	<p>En el municipio circuló un panfleto firmado por el EGC que indicó: "Comunicado Público". Comunidad en general, hoy no podrán abrir por no obedecer el corregimiento de Tucurinca. Abrió locales comerciales, niños disfrazados en el parque y la tiendas ARA desafíandonos. Los empleados pagarán. El mensaje fue claro no queremos nada abierto no queremos hacer tanto panfleto diciéndole lo mismo</p> <p>Hoy 1 de noviembre no queremos nada abierto en toda la Zona Bananera hasta que nos puedan colaborar, y se preguntarán cuando abrirán normalmente cuando escuchen de nosotros un nuevo aviso</p> <p>No queremos ser protagonistas, ustedes verán que harán, quedan amenazados todo local abierto después de 02:00 de la tarde.</p> <p>Nosotros nos hacemos respetar, sé que unos tienes control, locales colaboradores de los pachencas los tenemos identificados vamos con nuestros informadores de los pachencas también los tenemos identificados.</p> <p>Alias el negro tú pagarás por meter gente inocente y que pagarán con su vida, y tú fuiste autor de la muerte del paletizador de la empresa Coobamag y esa muerte no es de nosotros. Te estamos buscando en toda la Zona y fuera de ella.</p> <p>Alias huesito no estes diciendo que eres de nuestra organización ni voluntarias tú tienes pocas horas para que te largues triplehijueputa. Tú sabes que estás haciendo</p> <p>Avisamos esperen un nuevo comunicado informándoles cuando todo se restablezca, algunos pueden decir que es mentira nuestra organización pero ustedes están viendo resultados, y para los que quieren paz y estar publicando</p>

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		<p>casas que no son y que no le conviene quedarse callados habrá paz cuando se acaben los delincuentes escondidos en la Zona Bananera y se remediará el dolor y el derrame de sangre de gonorreas sapos, extorsionistas que hacen pasarse por nosotros, vendedores de los pachencas y ratas.</p> <p>Para los jóvenes borrachos se les acabó la hora. Jóvenes que veamos borracho en las calles, en patios o cualquier lugar verán lo que les pasara entrar todos mujeres y hombres. Se les acabó la fiesta y esas padres alcahuetas que no sirven miren lo que sucedió.</p> <p>Le recordamos inocentes que este en mal lugar no respondemos, todo aquel después de 10:00 de la noche tendrá consecuencia por nuestra organización EGC. Montañas de Colombia. Ejército Gaitanista de Colombia".</p>
31 octubre 2025	Zona Bananera (Magdalena)	<p>Comunicado público. Comunidad en general el día de ayer circulamos un audio con lo siguiente, no queremos ver a los sapos y colaboradores de los pachencas, Igualmente, sobre que no queremos ver locales comerciales como estaderos, bares, billares, tiendas, estancos, puntos fríos, ferreterías, refresquerías, farmacias, heladerías, almacenes, remates y tiendas ARA y D1. Cerrados a partir de la 02:00 de la tarde. Si es al contrario nos las pagarán y se hará enemigos de nuestra organización EGC. Todo aquél que este colaborando le colocamos 12 horas que ya se cumplieron no respondemos por lo que suceda. Queremos que nos colabore, prohibimos a los niños que estos disfrazados podemos actuar y no respondemos. Si nos ayudan todo saldrá bien, no avisamos Le mandamos un mensaje de disculpas a la familia Julio Ariza por su hijo estaba en un lugar donde no correspondía, le recordamos no respondemos por inocentes.</p> <p>El cementerio quiere gente, ojos padres de sus hijos que hacen piques tenemos identificados a varios: Jhon Jairo C de Guacamayal, Alias Pala de Orihueca, Mario de Sevilla, Carlitos de Gran vía, Juan el fuerte de Río Frio, José Maldonado de Guacamayal, Jorge Iván de Guacamayal, Leonardo y el gordito estación, El flaco López y el mono, Hay más jóvenes que estamos identificándolos les advertimos, no queremos tomar medidas por nuestra cuenta, ya saben es advertencia o quedaran en las esquinas. Le repetimos no queremos nada abierto en toda la Zona Bananera, a partir de las 02:00 de la tarde, queremos conocer a los jaques o alzados. Y a esos mal informadores le vamos a caer ya saben cuenten con su cementerio. "Estado Mayor. Ejército Gaitanistas de Colombia".</p>
11 septiembre de 2025	Zona Bananera - Sevilla (Magdalena)	<p>EGC anuncia públicamente un listado de personas residentes en distintos corregimientos de la Zona Bananera (Sevilla Guacamayal), a quienes les otorga un plazo de 72 horas para "arreglar su situación" con dicha organización, advirtiendo que, de no hacerlo, enfrentarán consecuencias. El documento menciona nombres específicos de habitantes de estas zonas y señala que la organización tomará medidas si persisten situaciones que califican como "desorden". Asimismo, el panfleto pide disculpas a la población que denomina "gente de bien", indicando que la advertencia busca mantener la "tranquilidad", y advierte sobre posibles represalias y "derramamiento de sangre".</p> <p>El comunicado está fechado el 11 de septiembre de 2025 y firmado como "Bloque Nelson Andrés Hurtado Simanca" del "Clan del Golfo".</p>
26 de marzo de 2025	Zona Bananera (Magdalena)	<p>Panfleto en zona Bananera EGC, imponiendo horarios, amenazas a comerciantes y población civil, en cuyo contenido indicaron "no queremos vernos en la obligación de cerrar negocios... cerrados el D1 y ARA a las 2:00 p.m.... amenazas a una mujer" mención a jóvenes y otros establecimientos comerciales.</p>
26 de septiembre de 2024	Zona Bananera - Río Frío (Magdalena)	<p>Panfleto firmado por las AGC fue difundido entre los comerciantes de los corregimientos del corredor bananero, advirtiendo a los propietarios de droguerías, tiendas, bares, ferreterías, cafeterías, billares, gimnasios y centros deportivos que no podrían abrir sus establecimientos comerciales. El mensaje generó parálisis económica temporal en la zona, mientras los propietarios acataban la medida por temor a represalias. Como consecuencia directa, la Alcaldía Municipal decidió aplazar las fiestas patronales de la Virgen de las Mercedes, ante el riesgo de alteraciones del orden público y la persistente sensación de amenaza en la población civil.</p>

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

29 de agosto de 2023	Zona Bananera (Magdalena)	<p>Circuló un panfleto atribuido a las ACSN dirigido a la comunidad de la Zona Bananera, incluyendo veredas, habitantes, comerciantes y población campesina. La estructura indica que busca “mantener la tranquilidad” en la región y anuncia acciones contra personas que, según ellos, estarían afectando la “moralidad” y el orden en el territorio. Señalan que “estarán trabajando en los próximos días” e informan sobre una supuesta “suspensión de justicia militar” contra varias personas. El panfleto relaciona nombres de habitantes de distintos corregimientos y sectores, mencionando presuntas conductas como colaboración con grupos rivales, narcotráfico, ser informantes o estar vinculados a actividades delictivas. Se nombran específicamente personas en corregimientos y sectores como: Sevilla- Guacamayal- Palomar- Orihueca- Gran Vía- Varela- Estación de Sevilla- Sectores urbanos y rurales señalando calles y esquinas. también hace referencia a supuestos informantes, vendedores de drogas y personas vinculadas a grupos contrarios, advirtiendo que serían “judicializados” o sometidos a acciones por parte de dicha organización. nombra a personas particulares y familias, señalando alias, direcciones aproximadas y señalamientos sobre su presunta relación con grupos criminales o actividades ilegales.</p>
----------------------	------------------------------	---

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

ACCIONES PROSELITISTAS Y PROPAGANDÍSTICAS

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
26 de marzo de 2025	Santa Marta (Magdalena)	Por medio de su cuenta de X las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) difundieron un video en el que su vocero dirige un mensaje a la población de la Zona Bananera, con especial mención a los municipios de Ciénaga, Sevilla, Guacamayal, Aracataca y Fundación, así como a los pueblos y veredas aledañas. En la grabación, el grupo invita a los habitantes a hacer caso omiso de un panfleto que estaría circulando supuestamente por parte del Clan del Golfo, y afirma que las ACSN mantienen el control territorial en toda la Zona Bananera, manifestando su intención de “defender los intereses de todos los pobladores” de esa área.
22 de julio de 2025	Santa Marta (Magdalena)	A través de su cuenta en la red social X, las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) difundieron un video en el que un vocero negó la existencia de amenazas contra el secretario de Gobierno de Santa Marta, así como contra funcionarios de la Alcaldía de Santa Marta y de la Gobernación del Magdalena. En el mensaje, el grupo señaló que no ha autorizado ni participado en ningún tipo de intimidaciones y desmintió que alias “Coca Cola” haga parte de su estructura. De igual forma, invitó a la ciudadanía a desestimar las amenazas que, según indicó, serían difundidas por personas inescrupulosas con el propósito de generar temor entre la población.
22 de julio de 2025	Santa Marta (Magdalena)	Por medio de su cuenta de X las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) difundieron un video en el que el vocero indicó que ese mensaje era para toda la comunidad y que se suspendían el cobro de extorsiones por tres meses a partir del 23 de julio de 2025 hasta el 23 de octubre de 2025.
9 de octubre de 2025	Santa Marta (Magdalena)	Por medio de su cuenta de X las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) difundieron un video varios hombres encapuchados y armados se dirigen a la opinión pública expresando su solidaridad con el personal del INPEC. El vocero del grupo manifiesta “respaldo total” a los funcionarios de custodia y vigilancia, a quienes califican como servidores públicos olvidados por el Estado, resaltando su trabajo en condiciones difíciles y afirmando que merecen respeto y mejores garantías laborales. Durante el mensaje, el grupo asegura que no tiene conflictos con el INPEC, y que su intención es reconocer la labor que desempeñan los guardianes en las cárceles del país. El comunicado finaliza enviando “un saludo de apoyo y admiración” al cuerpo de custodia, reafirmando que “las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada siempre estarán del lado de los trabajadores y del pueblo colombiano”.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
25 de septiembre de 2025	Chimila, El Copey; Bosconia; Pueblo Bello; y Aguasblancas, Mariangola, La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar (Cesar)	En redes sociales circuló un video de 01:16 minutos de duración en el que aparecen seis hombres vistiendo prendas de uso restringido, con brazaletes e insignias de las ACS, cubriendo sus rostros con pasamontañas y portando armamento de largo alcance, uno de los cuales, manifestó lo siguiente: “ <i>25 de septiembre del 2025. Comunicado a la opinión pública, a los pueblos cesarenses, como El Copey, Chimila, Bosconia, Mariangola, Aguasblancas, Pueblo Bello, La Mesa y Valledupar, dónde operamos el Frente Libardo Vergel de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada. Dejando en claro y firme nuestra lucha en contra del Clan del Golfo, cuatreros y bandas de atracadores, quienes vienen azotando a las personas de bien. Por eso a esas bandas las declaramos, el objetivo militar. Aclaramos también que nuestra organización política, militar, social no actúa por medio de panfletos ni llamadas telefónicas, lo hacemos de manera presencial, sin exigencias y con respeto. Al gremio de ganaderos, comerciantes, y transportadores y comunidades en general, les damos un parte de tranquilidad, y que cuenten con nuestro apoyo, ya que somos la ley y el orden. Atentamente: Estado Mayor. Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada de Santa Marta. ¡Unidos venceremos!</i> ”.
18 de julio de 2025	Villa Germania, Valledupar (Cesar)	En horas de la tarde circularon profusamente por redes sociales algunas fotografías en las que, en una de ellas, aparecían tres hombres maniatados y presuntamente asesinados y en la otra, en una escena similar, había dos hombres más. Familiares de los protagonistas de las fotografías los identificaron. Al caer la tarde de ese mismo día, por redes sociales circuló un video de 0:29 segundos en el que aparecen vivos los cinco hombres de las fotografías y uno de ellos expresa que fue un montaje de guerra psicológica contra sus rivales, las ACSN: “ <i>Hoy a las 05:00 p.m. 18 de julio del 2025, estamos aquí, hacemos parte de miembros del Golfo. Estamos aquí desmintiendo lo sucedido, lo que ha pasado, por cuestiones de situaciones de amenazas contra la familia y todo. Estamos aquí vivos con salud. Hicimos, lo que hicimos como un despiste del enemigo, para que se replegará y estamos bien, gracias a Dios</i> ”. Con posterioridad se conoció que estos hombres se sometieron voluntariamente a la justicia.
26 de mayo de 2025	Barrios “Los Fundadores” y “Tobías Daza”, Valledupar (Cesar)	Los muros y paredes de algunos inmuebles fueron pintados con varios grafitis alusivos a las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada –ACSN, con el texto “ACSN”.
30 de abril de 2025	El Copey (Cesar)	Un participante anónimo, presuntamente en nombre del EGC, subió en diferentes grupos de Facebook de personas y organizaciones del municipio, el siguiente texto: “ <i>Un cordial saludo de parte de nuestra organización (EGC) Ejército Gaitanista de Colombia: para informarle a la población de El Copey, Cesar, que nosotros estamos comprometidos con la seguridad del mismo; para dejar claro que son objetivo militar lo siguiente: jóvenes que se la pasan al lado de la iglesia fumando y metiendo vicio, ya se encuentran identificados(as) con sus ubicaciones de sus casas, ya sabemos todo sobre ustedes; también de los que se la pasan robando en la doble calzada, estamos en un pueblo donde se puede transitar libre y salir donde quieran sin ser aprehendidos por un ladrón, buscamos la tranquilidad de la gente; también esos grupos donde andan con motos con mofles de alto ruido afectando la tranquilidad de la gente de bien, esos que no tienen que ver en andar con esas motos a alta velocidad sin percatarse de que hay gente en la vía y no les importa si lo atropellan, se creen dueños de las vías buscando ocasionar un accidente; son varios grupos de jóvenes y entre esos nombraremos al grupo Los Valay y otros grupos, ellos saben quiénes son, después no digan que no les avisamos cuando caiga el primero, ya sabemos quiénes son los jíbaros, piratas, informantes etc., tampoco queremos ver peleas en sitios como bares, discotecas, tomaderos, cualquier persona o personas que inicien una pelea sean vecinos, chachos de barrio, que sean identificadas por nosotros, se les hará un llamado de atención y posteriormente una multa, si no acatan la orden que le demos, desocupan el</i>

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		<i>pueblo o se atienden a las consecuencias; no queremos ver a jóvenes o cualquier persona en las esquinas o en la oscuridad, tarde de la noche; la orden es clara 8 pm.; estamos en conflicto con la fuerza pública, la guerra es con ellos, nuestra recomendación es estar alejados de la Estación o de cualquier miembro de la autoridad, no queremos que caigan inocentes... EGC Presente. Frente Ferney Antonio López Polo".</i>
21 de febrero de 2025	Caracolito, El Copey (Cesar)	En la cabecera municipal y corregimental las paredes de varios inmuebles aparecieron pintadas con grafitis alusivos a las ACSN. "ACSN # 200 # 81".
26 de noviembre de 2025	Barrio "El Carmen", Valledupar (Cesar)	Las paredes y muros de algunos inmuebles del sector amanecieron con grafitis alusivos a las ACSN, con el siguiente mensaje: "ACSN, presente"-
12 de noviembre de 2024	El Copey, Bosconia, Pueblo Bello y Valledupar (Cesar)	Circuló un video de 02:13 minutos de duración, en el que un hombre vestido con prendas de uso restringido y que cubre su rostro con pasamontañas, sentado detrás de una mesa sobre la que reposan dos armas de largo alcance y acompañado de doce hombres encapuchados, fuertemente armados que también visten prendas de uso restringido, lee un comunicado de prensa, del Frente Libardo Vergel de las ACSN, cuyo texto completo se transcribe a continuación: "Noviembre 12 de 2024. Comunicado a la opinión pública del departamento del Cesar, los municipios de El Copey, [corregimiento de] Chimila, Bosconia, Valledupar, Pueblo Bello y demás municipios, especialmente al municipio de Algarrobo, Magdalena. Queremos aclarar de que nuestra organización política-militar-social desmiente los panfletos que circulan en las redes sociales, donde se les exige aportes de dineros a nombre de nuestra organización, ya que nosotros no utilizamos esa clase de medios para exigencia de recursos económicos, ya que nuestra organización llega a acuerdos de manera personal, sin exigencias. Dejando en claro como organización, somos respetuosos del libre desarrollo de las comunidades en general. A los pueblos de la zona bananera en Cesar, que nuestras tropas siguen en avance para el desmantelamiento en contra del Clan del Golfo quienes vienen maltratando a la población civil. Queremos dejar en claro a la fuerza pública, ya que vienen haciendo capturas con falsos positivos judiciales a personas que, en su gran mayoría, no hacen parte de nuestra organización, donde se vienen presentando de manera continua en los departamentos del Magdalena, Cesar y [La] Guajira. Y al gobierno nacional, que aquí seguimos de pie, con los avances de confianza, de búsqueda de la paz que tanto anhelamos todos los colombianos. No siendo más, unidos venceremos, por la paz de Colombia, Frente de Guerra Libardo Vergel. Estado Mayor Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada de Santa Marta".
11 de noviembre de 2024	Bosconia (Cesar)	Alrededor de las 12:20 p.m., al Cementerio Municipal, ingresaron subrepticiamente varios sujetos desconocidos, para rociarle gasolina y prenderle fuego a la bóveda donde habían sido sepultados los restos mortales, que resultaron calcinados por la conflagración, de alias "Rubencho" (28 años), presunto sicario al servicio del EGC, abatido días atrás por la policía nacional, señalado de haber sido el responsable del homicidio de la empleada de Super Giros.
20 de septiembre de 2024	La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar (Cesar)	Sobre la vía, en distintos lugares estratégicos, fueron pintados por sujetos desconocidos varios grafitis alusivos al Frente Leonardo Vergel de las ACSN.
14 de septiembre de 2024	Barrios "San Martín" y "Las Delicias", El Copey (Cesar)	Varias paredes de inmuebles aparecieron con grafitis con textos como el siguiente: "Frente Leonardo Vergel de las ACSN. !Presente!", lo que sería indicativo de la estrategia de las ACSN de entrar a disputarle la hegemonía que mantiene el EGC en la región.
14 de noviembre de 2023	Los Corazones, Guacochito y Guacochito, Valledupar (Cesar)	En los dos muros de la puerta de entrada a la finca "Los Llanos", con pintura roja fueron escritas las siglas AGC. Una fuente comunitaria informó que son reiterativos los rumores que señalan que en la "zona comprendida entre Guacochito y Guacochito están haciendo presencia, delincuentes que dicen pertenecer a las AGC, lo que está provocando zozobra entre los habitantes del sector".

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

30 de agosto de 2023	Pueblo Bello y barrio "Altos de Pimienta", Valledupar (Cesar)	Varios inmuebles amanecieron pintados con grafitis alusivos al EGC.
18 de mayo de 2023	Chimila, El Copey (Cesar)	Diferentes inmuebles de la cabecera corregimental fueron pintados con grafitis alusivos al EGC. Adicionalmente las casas de varios de los docentes fueron marcadas con una equis (X). Dos días atrás, también había ocurrido un hecho similar, cuando algunas casas amanecieron con grafitis alegóricos a los gaitanistas. En ambas ocasiones, la policía los borró rápidamente.
23 de enero de 2023	Los Venados, Guaimaral, Maríangola, Aguasblancas, Villa Germania y La Mesa-Azúcarbuena, en Valledupar; San Francisco de Asís y Chimila en El Copey; Las Minas de Hiracal en Pueblo Bello; y entre los kilómetros 13 y 14 de la Ruta del Sol en Bosconia. (Cesar)	En conmemoración de los 120 años del natalicio de Jorge Eliecer Gaitán Ayala, en la perspectiva de presionar su reconocimiento como actor político beligerante de cara al proceso de negociación con el gobierno nacional, el EGC puso en vigor una campaña nacional propagandística -que fue replicada en los corregimientos de Los Venados, Guaimaral, Maríangola, Aguasblancas, Villa Germania y La Mesa-Azúcarbuena en Valledupar, San Francisco de Asís y Chimila en El Copey, Las Minas de Hiracal en Pueblo Bello y entre los kilómetros 13 y 14 de la Ruta del Sol en Bosconia- consistente tanto en desplegar banderas y pasacalles en lugares estratégicos, como en pintar en muros y paredes distintos grafitis alusivos a la organización. Entre los grafitis pintados se destacó el siguiente: " <i>Gaitán vive, Gaitán presente!</i> " Por su parte, los pasacalles que fueron colgados tenían tres franjas verticales de colores verde y blanco, las letras AGC, cada una de ellas con uno de los colores de la bandera nacional, una imagen negra de Jorge Eliecer Gaitán en la parte derecha y un texto escrito en letras negras. Los textos eran los siguientes: " <i>Yo no soy un hombre, soy un pueblo y el pueblo es superior a sus dirigentes</i> ". <i>Enero 23 1903-Enero 23 2023. 120 años de vida y lucha gaitanista. Diste la vida por el pueblo, el pueblo hoy lo damos todo por tus ideales</i> " y " <i>Entregó su vida por un pueblo, el pueblo sigue en pie de lucha por sus ideales. Vilmente asesinado por la oligarquía, hoy el pueblo sigue tu legado día a día</i> ".

DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL

4 abril de 2025	Ciénaga (Magdalena)	En el sector de la urbanización Ana Belén, municipio de Ciénaga, Magdalena, se registró la aparición de varios grafitis en muros de viviendas y espacios públicos con las siglas "ACSN", identificadas con el grupo armado ilegal Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada.
27 de enero de 2025	Distrito de Riohacha Albania (La Guajira)	En un video difundido en redes, cerca de 60 hombres armados de las ACSN anunciaron acciones de "limpieza social" en Riohacha (Arroyo Arena, Barbacoa y Villa Martín), Albania (Cuestecitas) y Maicao, declarando objetivos militares a atracadores, fleteros, secuestradores, colaboradores del EGC y delincuentes comunes.
16 de enero de 2025	Distrito de Riohacha (La Guajira)	Se difundió un video de las ACSN, donde un grupo de 15 hombres armados se dirigen en especial al Distrito de Riohacha, desmintiendo un panfleto que circuló días previos y advierten represalias en contra de "chirretes, ladrones de turistas, putas, venezolanos y gente mal desadaptada - maricas". Así mismo se comprometen con la "seguridad", manifestando que son ellos quienes tienen el control territorial de la ciudad y de la región. Finalizan el video con la frase "Copian o plomo, atentamente comando 666".
15 de julio de 2024	Distrito de Riohacha (La Guajira)	Un video de las ACSN, con entre 25 y 30 hombres armados, advirtió sobre otra "limpieza social" en el distrito de Riohacha por los actos delictivos crecientes. Además, se dirigieron específicamente a comerciantes y ganaderos, intimidándolos.
26 de septiembre de 2023	Distrito de Riohacha (La Guajira)	Se difundió un nuevo video de 10 hombres armados de las ACSN que anuncian una "limpieza social" en el distrito de Riohacha, justificándose en el aumento de la delincuencia local y la presencia del EGC. Declararon objetivo militar a grupos delincuenciales urbanos.
16 de agosto de 2023	Distrito de Riohacha (La Guajira)	Circularon en redes sociales videos de las ACSN, en los que un grupo de 20 hombres armados anuncia su presencia y accionar en los corregimientos de Tigreras, Matitas y Choles (vereda Comejenes), distrito de Riohacha, declarando posibles "objetivos militares".

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

HOMICIDIOS EJEMPLARIZANTES Y ALECCIONADORES

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
8 de noviembre de 2025	Corregimiento de Palmor, Ciénaga (Magdalena)	En Palmor en Ciénaga (Magdalena), dos indígenas uno de (23 años), –nativo de la comunidad de Semipke de San Juan del Cesar (La Guajira), pero residente en la comunidad de Wimake de Guachaca en Santa Marta (Magdalena)– y un niño, de 7 años –oriundo de Arimaka en Dibulla (La Guajira) y cuyos progenitores viven en una comunidad Kággaba situada arriba de Palmor–, que recientemente habrían llegado a la región, en donde el joven esperaba trabajar en la temporada de recolección del café, fueron brutalmente asesinados por sujetos desconocidos. Sobre el particular, el SAT de la Defensoría del Pueblo, se presume que el hecho, que –a la fecha de esta advertencia estaría en investigación– podría ser producto de un crimen ejecutado con descomunal sevicia, ensañándose en contra de sus víctimas. De acuerdo con lagunas versiones, presuntamente habrían sido objeto de torturas, recibieron disparos con armas de fuego, les dejaron explosivos en su cuerpo, a uno de ellos le amputaron las dos piernas, y finalmente procedieron a incendiar la vivienda en la que pernoctaban.
28 de octubre 2025	Los Mangos, corregimiento de Cordovita, zona rural del municipio de Ciénaga (Magdalena)	En zona rural del municipio de Ciénaga, en la trocha conocida como Los Mangos, corregimiento de Cordovita, fue hallado el cuerpo de un hombre con múltiples impactos de arma de fuego, a pocos metros de la línea férrea. El hallazgo fue realizado por habitantes del sector, quienes alertaron a las autoridades al observar el cuerpo tendido en el lugar. Junto al cuerpo fue encontrado un cartel manuscrito con la frase “cero colaboraciones con Golfo”, lo que constituye un mensaje dirigido a la comunidad. En el sitio también fueron hallados casquillos de bala y otros elementos materiales de prueba.
Años 2023 a 2025	Dibulla	Se registraron homicidios con carácter ejemplarizante y aleccionador, referenciados en las advertencias ATI 025 de 2023 y AT 010 de 2025. Estos hechos generaron temor en la comunidad, fortaleciendo los mecanismos de control social de los grupos armados. La finalidad de estos homicidios fue imponer disciplina, infundir miedo y reafirmar el dominio territorial, castigando conductas contrarias a sus intereses. Con ello, los GAO buscaron enviar mensajes disuasivos y mantener la subordinación de la población, afectando gravemente la confianza comunitaria y limitando la acción institucional.
DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
6 de mayo de 2024	Fundación (Magdalena)	Hallado el cuerpo desmembrado de una persona al interior de una nevera de icopor abandonada en vía pública. Junto al recipiente se encontró un mensaje intimidatorio que advertía: “Esto le va a pasar a todos aquellos que intenten vender droga, cobrar extorsiones o cualquier clase de renta ilegal.” El hallazgo generó commoción entre la comunidad.
2 de marzo de 2024	Aracataca (Magdalena)	En la zona céntrica del municipio de Aracataca, sector conocido como <i>Las Cuatro Esquinas</i> , se registró un ataque armado en horas de la tarde del viernes. Hasta el lugar arribaron dos sujetos sin identificar a bordo de una motocicleta, y el parrillero, sin descender del vehículo, abrió fuego de manera indiscriminada. Como resultado del hecho, una persona falleció en el sitio y otra resultó herida.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		La persona que perdió la vida era un vendedor informal del sector. Entre tanto, el lesionado, conocido como el “El Mello”, se dedica a labores de bicitaxismo.
4 de noviembre de 2024	Barrio “Enrique Aaron”, Bosconia (Cesar)	Siendo aproximadamente la 01:55 p.m., hasta el establecimiento de Super Giros donde trabajaba la joven mujer (19 años), ingresa un sicario que instantes antes se había bajado de una motocicleta y sin mediar palabra le propina un disparo mortal en la cabeza, luego de lo cual se da a la fuga. Junto al cuerpo de la víctima los perpetradores dejaron un cartel manuscrito alusivo al EGC, en el que advierten a todos los puntos de servicio de Super Giros en Bosconia y municipios vecinos que se atengán a las consecuencias por no haber acatado las órdenes que impartieron. El texto íntegro es el siguiente: <i>“EGC, presente. Les hacemos llegar este mensaje a todos los Super Giros de Bosconia y sus alrededores: tienen que estar cerrados, por no acatar las órdenes tendrán que sufrir las consecuencias. Att: Ejército Gaitanista de Colombia”</i> .
El 17 de junio de 2023	Finca La Bodega, en el sector conocido como Cola de Caballo, sobre la margen izquierda del río Guatapuri, Valledupar (Cesar)	En la periferia de la cabecera municipal de Valledupar, lugareños hallaron una cabeza humana, en estado de descomposición y al parecer con un impacto de arma de fuego, flotando sobre las aguas del río Guatapuri; al día siguiente, en el mismo sector, fue encontrada una pierna humana, especulándose que podrían ser partes de un mismo cuerpo.
19 de marzo de 2025	Puebloviejo (Magdalena)	En el sector conocido como “Casa Loma”, jurisdicción del municipio de Puebloviejo (Magdalena), fueron hallados dos cuerpos sin vida al interior de una vivienda utilizada como lugar de descanso por pescadores de la zona. El hallazgo fue realizado por unidades de la Policía Metropolitana de Santa Marta y la Fiscalía General de la Nación, quienes al ingresar al inmueble encontraron los cuerpos con múltiples heridas por arma de fuego. Uno de ellos se encontraba decapitado, y su cabeza fue hallada dentro del congelador de una nevera. Las víctimas de sexo masculino, de 63 años oriundo del municipio de Ciénaga, y la segunda de 55 años, natural de Soledad (Atlántico), ambos pescadores que frecuentaban el lugar para descansar tras sus faenas.

DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL

16 de octubre de 2025	Zona Bananera Guacamayal, (Magdalena)	Fue asesinado Gabriel Alfonso Fontalvo Quintana, conocido como “El Mono”, trabajador del sector bananero que se desempeñaba como paletizador en la cooperativa Coobamag, dedicada al empaque y exportación de banano. De acuerdo con la información disponible, dos hombres armados que se movilizaban en motocicleta llegaron hasta el lugar donde la víctima realizaba sus labores diarias; el parrillero descendió del vehículo y le disparó en repetidas ocasiones, causándole la muerte cuando era trasladado al hospital. Fontalvo Quintana, de aproximadamente 35 años, era reconocido en su comunidad como una persona trabajadora, sin antecedentes judiciales ni vínculos con actividades ilícitas, dedicado de manera estable a su oficio en el sector agrícola.
10 de octubre de 2025,	Albania (La Guajira)	A la altura del kilómetro 12 de la vía que conduce hacia Paradero, fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre dentro de un saco envuelto en bolsas negras. El cadáver presentaba visibles signos de violencia y múltiples impactos de bala. La víctima, de aproximadamente 28 años, residía en el barrio Los Olivos del municipio de Hato Nuevo.
9 de octubre de 2025	Dibulla, vda. De Penjamo, Corregimiento de Las Flores. (La Guajira)	Fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre que presentaba evidentes señales de tortura, además de encontrarse semidesnudo y con las extremidades inferiores amarradas. Según información preliminar, la víctima sería oriunda del municipio de Fundación, Magdalena.
26 de junio de 2025	Albania (La Guajira)	Fue hallado el cuerpo sin vida de una persona. El cuerpo se encontraba envuelto en sacos de color verde y bolsas plásticas negras.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

18 de junio de 2025	Distrito de Riohacha (La Guajira)	En una zona boscosa cercana al paso del río Ranchería, específicamente en la calle 14A con carrera 1, en inmediaciones de los manglares, fue hallado un cuerpo calcinado.
2023- 2025	Dibulla	Entre 2023 y 2025, en el municipio de Dibulla se registraron homicidios con carácter ejemplarizante y aleccionador, referenciados en las advertencias ATI 025 de 2023 y AT 010 de 2025. Estos hechos generaron temor en la comunidad, fortaleciendo los mecanismos de control social de los grupos armados. La finalidad de estos homicidios fue imponer disciplina, infundir miedo y reafirmar el dominio territorial, castigando conductas contrarias a sus intereses. Con ello, los GAO buscaron enviar mensajes disuasivos y mantener la subordinación de la población, afectando gravemente la confianza comunitaria y limitando la acción institucional.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

HOMICIDIOS COMO PRÁCTICA DE EXTERMINIO SOCIAL

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
28 de octubre 2025	Los Mangos, corregimiento de Cordovita, zona rural del municipio de Ciénaga (Magdalena)	En zona rural del municipio de Ciénaga, en la trocha conocida como Los Mangos, corregimiento de Cordovita, fue hallado el cuerpo de un hombre con múltiples impactos de arma de fuego, a pocos metros de la línea férrea. El hallazgo fue realizado por habitantes del sector, quienes alertaron a las autoridades al observar el cuerpo tendido en el lugar. Junto al cuerpo fue encontrado un cartel manuscrito con la frase “cero colaboración con Golfo”, lo que constituye un mensaje dirigido a la comunidad. En el sitio también fueron hallados casquillos de bala y otros elementos materiales de prueba.
Enero de 2025	Santa Marta (Magdalena)	<p>Se registró un conjunto de hechos violentos precedidos por la difusión de mensajes intimidatorios en redes sociales y grupos de mensajería, en los cuales hombres encapuchados y armados anunciaron el inicio de una “limpieza social”.</p> <p>1. Barrio Los Lirios - sector Cristo Rey En horas de la noche, tres jóvenes que se encontraban reunidos en una esquina fueron atacados con arma de fuego. Una víctima fallece en el lugar y dos personas más resultan heridas y son trasladadas a un centro asistencial.</p> <p>2. Avenida del Ferrocarril Poco después, un hombre que salía de un establecimiento comercial fue abordado por sujetos en motocicleta, quienes dispararon a quemarropa, causándole la muerte. Junto al cuerpo fue encontrado un cartel con la frase “No estamos jugando”, atribuyendo el hecho a la estructura ilegal.</p> <p>3. Barrio Timayui - Un hombre que regresaba caminando a su vivienda fue atacado por sujetos en motocicleta, quienes le dispararon por la espalda, ocasionando su muerte en el lugar.</p> <p>4. Sector El Trébol, una patrulla policial que perseguía a dos motocicletas sospechosas fue atacada con arma de fuego, resultando herido una funcionaria policial de investigación criminal.</p> <p>5. Barrio Bastidas - día anterior Previo a estos hechos, un grupo de jóvenes que se encontraban en vía pública fue atacado con armas de fuego tras disturbios locales. Cuatro personas resultaron heridas, en un hecho señalado por la comunidad como mensaje para frenar confrontaciones vecinales y “tomar control” del orden local.</p> <p>En el video, el grupo armado ilegal advirtió que “todo aquel que esté en las esquinas será ajusticiado” y anunció que cualquier persona en la calle después de las 10:00 p. m. sin motivo laboral sería considerada objetivo. En uno de los hechos posteriores, junto a una de las víctimas fue dejado un letrero con el mensaje “No estamos jugando”, firmado por el grupo “La Muerte”. Durante ese periodo, la ciudad acumuló 13 homicidios y múltiples heridos, generando temor generalizado en la población ante la</p>

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		posibilidad de que el grupo ilegal impusiera restricciones sociales y horarios de circulación bajo amenaza de muerte.
DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
Entre la noche del 23 y la madrugada del 24 de octubre de 2025	Barrios "Eneal" y "La Nevada", Valledupar (Cesar)	En dos hechos distintos, sicarios que se movilizaban en motocicleta dispararon mortalmente en contra de un hombre de 36 años, vendedor informal, y de un menor de edad de 17 años, dedicado a la mecánica. Como denominador común a estos dos asesinatos selectivos se halló que, junto a los cuerpos sin vida de las víctimas, los perpetradores dejaron panfletos rubricados por la etiqueta "Mafia Nueva Generación", en los que, además de proferir amenazas de muerte contra personas socialmente estigmatizadas, restringir la movilidad y libre circulación después de las 09:30 p.m., y advertir sobre el inicio de acciones de "limpieza social", se hacen referencias a la sigla CJNG y al nombre "Los Lobos", estructuras criminales organizadas de alto impacto que operan en México y Ecuador. Sobre el particular, y a manera de contexto, puede decirse que "Los Lobos" pasaron de ser una disidencia que en 2020 se escindió de "Los Choneros" a convertirse, bajo el paraguas del Cartel Jalisco Nueva Generación -CJNG, en una de las estructuras criminales más poderosas e innovadoras de Ecuador, con miles de miembros distribuidos por todo el país y dentro de las prisiones.
6 de junio de 2025	Fundación (Magdalena)	En el barrio Juan XXIII del municipio de Fundación (Magdalena), fue asesinado un hombre de 28 años perteneciente a la comunidad LGBTIQ+. Según testigos, dos hombres armados en motocicleta llegaron hasta la terraza de la vivienda donde se encontraba la víctima y, sin mediar palabra, le dispararon en repetidas ocasiones. Gravemente herido, el hombre intentó refugiarse dentro de su casa, pero se desplomó en la sala debido a la gravedad de las heridas. Familiares y vecinos lo trasladaron de inmediato al Centro de Salud Paz del Río, donde se confirmó su fallecimiento pese a los esfuerzos médicos. Este hecho ocurrió en medio de una serie de homicidios registrados en menos de 72 horas en el municipio, generando preocupación entre la comunidad.
4 de junio de 2025	El Retén (Magdalena)	Un ataque sicarial alteró la tranquilidad del municipio de tras el asesinato de un hombre en pleno mercado público. El hecho ocurrió cuando sujetos que se movilizaban en motocicleta sorprendieron a la víctima y le dispararon en repetidas ocasiones, causándole la muerte inmediata frente a numerosas personas que realizaban compras en el lugar. Durante el ataque, una mujer que transitaba por la zona resultó herida por una bala perdida en una de sus piernas. Las autoridades confirmaron que la lesionada no era el objetivo del atentado.
25 de mayo de 2025	Sector conocido como "Cola de Caballo", Margen Derecha del Río Guatapurí, Valledupar (Cesar)	En horas de la tarde, un joven de 22 años, inmigrante venezolano y residente del barrio "Las Palmas" de Valledupar, fue asesinado con arma de fuego por sujetos desconocidos que dejaron junto al cuerpo sin vida un cartel manuscrito con mensajes alusivos a las ACSN.
20 de mayo de 2025	Algarrobo (Magdalena)	En el sector conocido como Las Piscinas, cerca de la antigua Estación del Ferrocarril, en área rural de Algarrobo (Magdalena), se registró un ataque con arma de fuego que dejó una persona muerta y otra herida. Los dos hombres caminaban por la zona cuando fueron interceptados por pistoleros que se movilizaban en motocicleta. El parrillero disparó sin mediar palabra, ocasionando la muerte inmediata de un hombre conocido como 'Gokú', mientras que otro hombre, identificado por la comunidad como 'El Negro', resultó herido. Tras el atentado, los agresores huyeron del lugar.
19 de abril de 2024	Vía que comunica a los corregimientos de Patillal y Badillo, Valledupar (Cesar)	Cuando los dos jóvenes de 19 y 23 años se encontraban pescando en el río Badillo, sujetos armados los interceptaron, propinándoles a cada uno un letal tiro de gracia en la cabeza. Junto a sus cuerpos sin vida, los victimarios dejaron un cartel manuscrito, alusivo a una acción de exterminio social perpetrada por las AGC, con el siguiente texto: "AGC. Limpieza Social, por ratas, no gustamos de chismosos ni de sapos". Un

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		tercer joven, hermano de una de las víctimas, logró esconderse y escapar del ataque.
3 de enero de 2024	Fundación (Magdalena)	En el sector rural conocido como Los Manguitos, fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre joven perteneciente a la comunidad LGBTQ+, trabajador de comercio y estudiante técnico. La víctima fue encontrada desnuda en una trocha, con múltiples golpes y heridas por arma blanca, lo que indica un ataque directo y violento. Según el examen preliminar, el crimen habría ocurrido al menos 12 horas antes del hallazgo. El cuerpo fue ubicado por residentes del sector, quienes alertaron a las autoridades.
13 de agosto de 2023	Barrio "27 de Abril" de El Copey (Cesar)	Hacia las 07:54 p.m., un sujeto armado que vestía un suéter de color negro irrumpió en el lugar y disparó indiscriminadamente contra los jóvenes que a esa hora estaban departiendo y, al parecer, consumiendo sustancias psicoactivas -SPA, resultado un menor de edad de 17 años muerto y tres jóvenes también menores de edad, entre los 15 y 17 años, heridos.
24 de febrero de 2023	Finca "El Chicote", Mariangola, Valledupar (Cesar)	Cerca de 10 hombres armados llegaron hasta el lugar en el que se encontraban los jornaleros, ambos de 30 años, a los que sacaron y se llevaron hasta un lugar cercano, donde luego de señalarlos de abigeos, procedieron a dispararles. A un tercer hombre, un inmigrante venezolano, que había sido llevado junto a las víctimas, al corroborar que nada tenía que ver con el robo de ganado, lo dejaron ir, ordenándole que se encerrara con las mujeres en la finca y no fueran a salir. Cerca de los cuerpos sin vida, fueron dejados carteles manuscritos alusivos al EGC.
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
31 octubre 2025	Zona bananera, Guacamayal (Magdalena)	Las dos víctimas de sexo masculino que se encontraban trabajando en una llanería ubicada en zona rural del corregimiento de Guacamayal realizaban sus actividades cotidianas, sujetos armados que se movilizaban en motocicleta los interceptaron. Uno de los agresores descendió del vehículo y les disparó de manera directa, causándoles heridas mortales. Una de las víctimas falleció en el lugar, mientras que la otra fue auxiliada por la comunidad y trasladada a un centro asistencial, donde ingresó sin signos vitales. Posteriormente, en un panfleto atribuido a un grupo armado ilegal que circuló en el territorio, se hizo alusión a una de las víctimas, señalando que se encontraba "en un lugar donde no correspondía", como mensaje dirigido a la población local.
14 de agosto de 2023	Zona Bananera - Orihueca (Magdalena)	En la calle 14 del barrio Las Palmas se registró un ataque sicarial, que dejó como resultado el asesinato de un hombre de 32 años, conocido en la comunidad LGBTQ+ como 'Dindi'. Según testigos, la víctima caminaba por el sector cuando fue interceptada por dos hombres que se movilizaban en motocicleta. El parrillero abrió fuego en su contra, propinándole varios impactos de bala que le causaron la muerte de forma inmediata.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

TRATOS CRUELES, DEGRADANTES Y TORTURA

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
Septiembre de 2025	Dibulla, corregimiento de Mingueo (La Guajira)	Circulación en redes sociales de un video en el que hombres armados, presuntamente pertenecientes a las ACSN, someten a un hombre a tratos crueles, inhumanos y degradantes, como castigo ejemplarizante por un supuesto hecho cometido contra habitantes del corregimiento de Mingueo, municipio de Dibulla (La Guajira). La difusión de este tipo de grabaciones hace

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		parte de las estrategias de intimidación y control social empleadas por las ACSN, que buscan enviar mensajes de advertencia a la población, reforzar su autoridad mediante el miedo y mostrar su capacidad de coerción sobre el territorio.
26 de septiembre de 2025	Santa Marta (Magdalena)	A través de los perfiles "Cheter Noticias" y "Chester Noticias2" en Facebook, se difundió un video en el que se ve a un joven sin camisa. Diciendo: Me llamo Armando Diaz Tapias y quiero decirle a las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada que gracias por regalarme una oportunidad más. Por maltrato a mi madre por cortarlas, decir que no volverá pasar más y si no la próxima vez me esperaran con la Indumil
25 de septiembre de 2025	Palmor, Ciénaga (Magdalena)	En el perfil de Facebook de "Las Noticias Región Caribe" fue publicado un video en el que se observa a un joven siendo rapado por el perpetrador cuya identidad no es visible. Durante el acto, se escucha una advertencia dirigida al joven, en la que se le indica que, si vuelve a agredir a sus padres, recibirá represalias, mencionando la expresión "le caerá el indumil". Parece estar en un estado alterado de conciencia. En el video dice: no debo pegarle a mi papá. Acá me tienen los conquistadores de la Sierra. Si lo vuelvo a hacer me cae el indumil
24 de septiembre de 2025	Santa Marta (Magdalena)	En el perfil "Chesre Noticias y Chester Noticias2" de Facebook, un video de un hombre que se identifica como Daniel Vicente Sabalsa Ledesma. En el video dice: "mis nombres es Daniel Vicente Sabalsa Ledesma. Estoy aquí por mala paga, me tienen los conquistadores de la Sierra y sino pago me coge el indumil"
23 de septiembre de 2025	Bonda, Santa Marta (Magdalena)	En el perfil de Facebook "York de la Calle", se publicó un video en el que aparece un hombre llorando, identificado aparentemente como "Leonel", residente del corregimiento de Bonda. En el video sostiene un cartel en el que se lee que "le gusta pegarles a las mujeres". Nervioso, y al parecer presionado por las armas, afirma llorando: "Mi nombre es Leonel, vivo en Bonda, me gusta pegarles a las mujeres y me adueño de lo que no es mío. Gracias a los Conquistadores de la Sierra me dieron esta segunda oportunidad. Si no hago caso, tendré mis represalias
21 de septiembre de 2025	Santa Marta (Magdalena)	En el perfil "Contraportada Santa Marta" circula un video de un hombre el cual es castigado por agredir a una mujer, además declara que es el nuevo jefe de los conquistadores de la sierra (ACSN). En el video se ve como el perpetrador le está rapando el cabello y la barba. La víctima dice en el video: no debo pegarles a las mujeres, no debo asesinar a nadie soy el nuevo jefe de los Conquistadores de la Sierra. Sostiene un cartel que dice: no debo pegarles a las mujeres, soy el nuevo comandante de la sierra.
19 de septiembre de 2025	Zona rural Santa Marta (Magdalena)	Circulación en el portal Chester noticias un video donde se ven dos hombres que fueron rapados, sin camisa que tienen pegado con cinta en el torso el mismo cartel del video anterior. Se presume que uno Se ve dos hombres que fueron rapados, sin camisa que tienen pegado con cinta en el torso el mismo cartel del video anterior. Se presume que uno de ellos es el que aparece en el anterior video. Voces de los perpetradores: hablen, ey tiren machete. La víctima dice: aquí estoy yo los conquistadores de la sierra me han perdonado la vida porque me robe la plata de las otras oficinas, me robe la plata ajena y la plata ajena no se puede tocar. Los conquistadores de la sierra me perdonaron la vida y me toca pagar toda la plata como sea. Le doy por consejo que no cojan la plata ajena, que no toquen la plata ajena. Si tiene alguna calamidad hablen con los jefes y camellen legalmente de corazón. El video termina limpiando un solar con machete. Uno de ellos es el que aparece en el anterior video.
19 de septiembre de 2025	Santa Marta (Magdalena)	Se registra un video de una persona quien en su declaración manifiesta haberse robado un dinero en el desarrollo de su oficio como cobra diario. Además, que los conquistadores de la Sierra Nevada les dieron una oportunidad para que pagara el dinero hurtado. Un hombre sostiene un cartel que dice: no puedo trabajar más de pago diario porque robé, hice ficticias. La plata ajena se respeta y dice: tengo prohibido trabajar de pago diario por ladrón. Gracias por la segunda oportunidad y debo pagar lo robado.
17 de septiembre de 2025	Santa Marta (barrio San Pablo) (Magdalena)	En el perfil "York de la calle", publica un video de tres personas pidiendo disculpas a la comunidad, dos de ellas son mujeres y manifiestan que por estar peleando en el barrio San Pablo, los Conquistadores de la Sierra Nevada les impusieron un castigo de barrer las calles del mismo barrio San Pablo. Tres personas: dos mujeres y un hombre sostienen carteles que dicen: por peleoneros en San Pablo no se pelea. El hombre dice: les informamos a las

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		comunidades para que sepan y estén presentes los conquistadores están pendientes al orden público. Estamos acá parados pagando con labor social lo que nos toca pagar porque no se puede pelear porque están al pendiente en todos los barrios los conquistadores de la sierra, escuchen bien están presentes en todos los barrios para que sepan y estén informados
16 de septiembre de 2025	Santa Marta (Barrio Pescaito) (Magdalena)	En la página "Extra Santa Marta" difundió a través de Facebook un video en el que el GANE ACSN obliga a un joven a ofrecer disculpas públicas por el hurto de cinco (5) motocicletas en la ciudad de Santa Marta. Dice: Agradezco a los Conquistadores de la Sierra. Me perdonaron la vida por robarme cuatro motos, dos en el callejón San Jorge y dos en Pescaito. Hace tres días me robé otra en Pescaito y la vendí por el parquecito. Mis acompañantes eran Roniel y Fayo, de Taganga, y nuevamente me metí en el D1 y me robé unos productos. Las Autodefensas Conquistadores de la Sierra me los quitaron y los devolvieron. Si no hago caso me lleva el indumil. Posteriormente, este joven se habría trasladado a la ciudad de Barranquilla, donde fue asesinado el a noche del viernes 19 de septiembre. Alias Chirri llegó al barrio La Floresta, en Soledad (Atlántico), cuando dos hombres en motocicleta lo llamaron. Sin mediar palabra, el parrillero desenfundó una arma y le disparó en repetidas ocasiones. El joven de 18 años murió en el lugar tras recibir dos impactos de bala en la cabeza y otros en el cuerpo. Los agresores huyeron con rumbo desconocido.
12 de septiembre de 2025	Santa Marta (barrio primero de mayo) (Magdalena)	En la página de Facebook publicó un video en el que una persona pide disculpas a la comunidad por haber amenazado a los niños del barrio Primero de Mayo. En su relato, afirma que recibió amenazas, diciéndole que, si lo sorprendían haciendo lo mismo lo asesinarían. Hombre adulto llorando diciendo: Estoy acá porque me gusta amenazar niños inocentes. Es el primer llamado que me hacen los conquistadores de la sierra. Al segundo llamado de hacer caso omiso me ponían a conocer al indigno. Gracias de verdad, a los conquistadores de la sierra por esta nueva oportunidad.
11 de septiembre de 2025	Santa Marta (Magdalena)	Video en donde un hombre, no identificado, afirma estar retenido por las Autodefensas Conquistadores de la Sierra. Dice en el video: "Estaba vendiendo droga en los parques, en el coliseo, dañando el ambiente de los niños. Estoy aquí porque me están dando una segunda oportunidad de vida para cambiar. Me pusieron a pintar el parque que está todo grafiteado. He nacido de nuevo"
6 septiembre de 2025 de 2025	Palmor, Ciénaga (Magdalena)	Registrado en tres videos, en zona rural de Palmor, donde se observa lo que es al parecer el primer momento este primer momento; el video muestra como rapan a un hombre; el hombre que lo está rapando hace algunas advertencias y quien está grabando la acción le indica "te pones a disociar y voy por ti", la voz en el video se escucha como le dicen una vez se te haga lo que se te haga, para donde vas a caminar, y ahí enseguida se sube para donde usted vive, de una se va pa su finca... en el tercer momento el hombre esta rapado y sin camisa y con ella sus manos amarradas y una cartulina colgada de su cuello la cual tapa su pecho con el mensaje que dice: RATA y se escucha una voz de hombre que le dice a otro llévatelo.
25- 28 de agosto de 2025	Palmor, Ciénaga (Magdalena)	Dos niños de aproximadamente 16 y 17 años, quienes serían estudiantes de un colegio en Santa Marta, Magdalena, donde también residen. Los hechos habrían ocurrido entre el 25 y el 28 de agosto. De acuerdo con la información recibida, los menores fueron rapados y obligados a arrastrarse sobre arena caliente bajo el sol, repitiendo la frase: "no tengo por qué pelear". Este castigo habría sido impuesto por miembros del grupo ACSN/Pachenga, como represalia por una pelea a golpes entre los dos jóvenes a la salida del colegio.
16 de abril de 2025	Mercado Santa Marta (Magdalena)	Circuló en Facebook una publicación de un video en el perfil "Extra Santa Marta" en Facebook de una persona quien manifiesta llamarse Luis David Mena Martínez y haberse robado un celular en el sector del mercado; agrega que los Conquistadores (ACSN) de la Sierra Nevada lo detuvieron y luego le dieron una oportunidad de vivir para que no volviera a cometer este tipo de conductas. Transcripción del video: Estoy aquí detenido por los conquistadores en este momento. Vea, les pido que me dejen acá detenido por lo que me robe un teléfono por el sector del mercado. Me agarraron, me detuvieron. Estoy aquí porque me quieren dar una segunda oportunidad y les pido de corazón a todas aquellas personas que están haciendo maldades que están atracando que cambien que si se puede porque los Conquistadores están en todos lados en donde menos lo creen ahí se pueden encontrar cualquier persona

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, INCLUIDA VIOLENCIA SEXUAL

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
7 de marzo de 2023	Santa Marta; Vereda Las Tinajas (Magdalena)	Hallado el cuerpo sin vida de una mujer en una trocha que conduce hacia el sector conocido como Cacagualito. El hallazgo fue realizado en horas de la mañana por campesinos que transitaban por el lugar. La víctima se encontraba atada de manos y pies y su cuerpo estaba envuelto en bolsas y sacos, lo que evidenciaba un alto grado de violencia en el hecho. De manera extraoficial, se conoció que la mujer habría recuperado la libertad el 15 de diciembre del 2023 tras salir de prisión por vencimiento de términos.
DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
9 de marzo de 2025	Aracataca (Magdalena)	Fue hallado el cuerpo desmembrado de una mujer al interior de un saco, en el sector de La María. El hallazgo generó consternación entre la comunidad local. La víctima había sido reportada como desaparecidas horas antes. Tras el aviso de los residentes del sector.
10 de febrero de 2024	Vereda La Góngora, Las Minas de Hiracal, pueblo Bello. (Cesar)	Una mujer campesina de 42 años fue señalada por un vecino de haberle hurtado una suma de dinero, situación que llegó a oídos de los enlaces del EGC, quienes decidieron tomar cartas en el asunto y para ello convocaron para la siguiente semana a una reunión en la vereda con las partes involucradas con el fin de celebrar un "juicio público", en el que la acusada sería desnudada delante de la comunidad para que confesara el robo y se le aplicara una sanción ejemplarizante de ser encontrada culpable. Por fortuna los dignatarios campesinos encontraron la excusa perfecta para no asistir a dicha reunión, ya que habían sido convocados ese mismo día por la administración municipal a una reunión relacionada con la construcción del Plan Municipal de Desarrollo. Ante esta situación y como quiera que se estaba hablando de reprogramar el juicio público, la mujer acusada del robo se vio obligada a desplazarse forzadamente. Cabe destacar que, si bien el hecho no se consumó, la intencionalidad original del actor armado, revestida de una enorme carga simbólica, de desnudarla públicamente, constituyó de por si una acción que se inscribe claramente como violencia de género.
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
Junio de 2025	Dibulla. Corregimiento de las Flores	Se registró un grave hecho de violencia sexual. De acuerdo con la información recopilada, un grupo de aproximadamente quince (15) hombres armados, presuntamente pertenecientes a las (ACSN), ingresó en horas de la noche a una finca donde se encontraban cinco personas –dos hombres y tres mujeres– que se desempeñaban como cuidadores. Los agresores sacaron a los hombres de la vivienda, los amarraron y posteriormente cometieron actos de violencia sexual contra las tres mujeres. Los hombres armados permanecieron en el lugar durante toda la noche y se retiraron en horas de la madrugada.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

9. TRATA DE PERSONAS

DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
3 de noviembre 2025	Fundación (Magdalena)	<p>Fuentes cercanas a esta Defensoría en el municipio de fundación nos indicaron que: El Ejército Gaitanista de Colombia" estarían realizando ofrecimientos dirigidos principalmente a mujeres jóvenes, en especial a mujeres migrantes, para trasladarse a zonas rurales de difícil acceso con el fin de "atender" a integrantes de dicha estructura armada.</p> <p>De acuerdo con la información recibida, las mujeres serían llevadas a campamentos ubicados en zonas de monte, donde tendrían que encargarse del "cuidado" de aproximadamente veinte hombres. Según el reporte, se les promete alojamiento y abastecimiento de alimentos, sin especificar claramente las condiciones de permanencia ni la remuneración económica a recibir. La oferta estaría siendo presentada como una oportunidad de sustento, pero bajo condiciones de aislamiento, subordinación y permanencia forzada dentro de entornos controlados por la estructura armada.</p> <p>De acuerdo con la fuente, el ofrecimiento estaría dirigido especialmente a mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, lo que podría facilitar su captación bajo engaño o aprovechamiento de necesidades básicas insatisfechas.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

OCUPACIÓN DE SITIOS SAGRADOS, ESPACIOS COMUNITARIOS E INSTRUMENTALIZACIÓN DE PROCESOS SOCIALES Y COMUNITARIOS

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
21 agosto 2025	Vereda Cherúa, corregimiento de Palmor de la Sierra (Ciénaga, Magdalena)	Durante y posterior al combate entre tropas del Ejército Nacional e integrantes de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) en la vereda Cherúa, corregimiento de Palmor de la Sierra (Ciénaga, Magdalena), grupos de aproximadamente 15 a 20 hombres armados ingresaron y permanecieron temporalmente a varias viviendas de la comunidad. Ante la presencia de los hombres armados dentro de las casas, las familias residentes se vieron obligadas a resguardarse en los patios por temor a ser identificadas o a quedar en medio de nuevas acciones militares, generando una alteración significativa de la vida cotidiana en el caserío.
Primer semestre de 2025	Vereda en la parte alta de la Sierra Nevada, en jurisdicción del municipio de Ciénaga (Magdalena)	Fuentes comunitarias informaron que la escuela local ha sido ocupada en varias ocasiones por hombres fuertemente armados pertenecientes a las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN). Según lo reportado, en diferentes oportunidades estos individuos han ingresado al establecimiento educativo y se han presentado ante los directivos docentes, manifestando la disposición de la organización para contribuir a la educación y preguntando por las necesidades de la institución.

DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL

Mayo de 2025	Distrito de Riohacha, comunidad Wiwa de La Laguna (La Guajira)	Se registró un hecho que evidencia la instrumentalización de procesos sociales por parte de las ACSN. Dos (2) integrantes de la comunidad fueron obligados a realizar trabajos dentro del territorio, como forma de sanción por un presunto hurto cometido en la zona. Esta medida fue impuesta directamente por las ACSN, que intervinieron en los mecanismos internos de justicia del pueblo indígena Wiwa. El hecho refleja una intromisión significativa en las dinámicas comunitarias, evidenciando la estrategia de las ACSN de sustituir los sistemas tradicionales de justicia y control social para consolidar su poder disciplinario.
--------------	--	---

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Anexo 2. Mecanismos de control territorial

ENFRENTAMIENTOS, COMBATES Y CHOQUES ARMADOS ENTRE ESTRUCTURAS ADVERSARIAS

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
11 agosto 2024	Área rural del municipio de Ciénaga, corregimiento de Palmor, con referencia territorial a la vereda Uranio 3 y sectores aledaños de la SNSM (Magdalena)	Se reportaron enfrentamientos armados entre las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en el área rural del municipio de Ciénaga, corregimiento de Palmor, con referencia territorial a la vereda Uranio 3 y sectores aledaños de la Sierra Nevada. Medios locales informaron ese día sobre combates entre ACSN y AGC en la zona de Cherúa, jurisdicción de Palmor; al día siguiente, el Ejército Nacional reportó la captura de tres presuntos integrantes de las ACSN en la vereda Uranio 3, en desarrollo de operaciones posteriores a los choques armados en esa área.
8 de junio 2024	Santa Marta, Guachaca, Vereda Quebrada del Sol	En un ataque atribuido a las ACSN, un suboficial del Ejército Nacional perdió la vida cuando se desplazaba en moto junto a un soldado profesional.
01 mayo 2024	Zonas rurales del municipio de Ciénaga (Magdalena)	Se registraron enfrentamientos armados entre las estructuras ilegales Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) y Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en zonas rurales del municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena. Según fuentes oficiales de la Secretaría del Interior del Magdalena, los combates ocurrieron en las veredas Uranio 3 y Aguas Vivas, ubicadas en la parte alta del macizo de la Sierra Nevada de Santa Marta, una zona de difícil acceso por su infraestructura vial y de comunicaciones.
DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
26 de junio de 2025	Vereda El Palmar, La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar (Cesar)	En el contexto de un contacto armado entre estructuras rivales del EGC y las ACSN, una mujer campesina de 40 años que, justo en ese momento se movilizaba al interior de un vehículo, resultó muerta al ser alcanzada por un proyectil que le impactó mortalmente en el cuello.
Mediados de abril de 2025	Vereda Entrerríos, Caracolírito, El Copey. (Cesar)	Fuentes comunitarias informaron que en la parte alta de la vereda se escucharon durante algunos minutos, fuertes detonaciones y disparos, lo cual podría haberse tratado de un contacto armado entre el EGC y las ACSN. Este tipo de hechos genera zozobra e incertidumbre entre los lugareños, generando riesgos de probables desplazamientos forzados.
9 de febrero de 2025	En una finca de la vereda Los Cominos de Tamacal, La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar. (Cesar)	Una fuente comunitaria informó que alrededor de las 05:00 a.m., algunos hombres del EGC que se encontraban descansando en el sitio, sorpresivamente fueron atacados con armas de fuego por hombres del Frente Libardo Vergel. Como fruto de este ataque un mando de la estructura del EGC fue retenido por las ACSN y llevado hasta un lugar desconocido. En el hecho, un lugareño, campesino de la zona, resultó levemente herido y según algunas fuentes comunitarias dos integrantes del EGC murieron. Posteriormente se conoció que el mando que había sido retenido fue visto nuevamente en el territorio, pero ahora siendo parte de una estructura de las ACSN.
26 de octubre de 2026	Gerizin, Caracolírito, El Copey (Cesar)	En horas de la tarde, cuando se desarrollaba una reunión promovida por el EGC, a la que asistieron varios lugareños del sector, la aproximación de un vehículo en cuyo interior había varios hombres armados, generó un intercambio de disparos entre quienes se movilizaban en el vehículo y una

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		avanzada del EGC que habían salido al paso para indagar de quienes se trataba, trayendo como resultado un hombre herido y otro más que fue desarmado y obligado a subirse al vehículo. Las fuentes comunitarias refieren que quienes llegaron serían integrantes de las ACSN.
25 de septiembre de 2023	Vereda Río Piedras, zona rural del municipio de Aracataca (Magdalena)	Se registraron enfrentamientos armados entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) en la vereda Río Piedras, zona rural del municipio de Aracataca, área de influencia del resguardo indígena arhuaco en la Sierra Nevada de Santa Marta. Según información pública, la confrontación generó temor entre las comunidades campesinas e indígenas, quienes reportaron presencia de hombres armados y desplazamientos en caminos rurales. Tras los hechos, las ACSN difundieron un comunicado afirmando que la confrontación tuvo origen en un ataque de las AGC y señalando que su acción buscaba "defender a las comunidades". En el mismo mensaje, invitaron a las AGC a pactar un cese al fuego bilateral en la zona. Autoridades del Gobierno nacional rechazaron lo sucedido, calificándolo como un hecho grave contra la población indígena y rural, e informaron que adelantaban acciones para verificar la situación y preservar la seguridad en el territorio.
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
22 al 26 de junio de 2025	Municipios de Riohacha y San Juan del Cesar (La Guajira)	<p>El día 22 de junio de 2025, se presentaron dos (2) detonaciones en el cerro sagrado de Kalashina. En horas de la tarde del día 22 de junio, un grupo de hombres armados pertenecientes a ACSN, incursionaron en la comunidad Wiwa de La Laguna, La Mukura, Guamaka, Juana Vieja, Trapiche Viejo y Valencia, comunidades sobre la cuenca del Río Ranchería, permaneciendo en esta zona hasta el día 23 de junio de 2025.</p> <p>El día 24 de junio de 2025, retomaron los enfrentamientos en inmediaciones de la cuenca alta del Río Ranchería y el Río Marokazo, frente a la comunidad de Guamaka en el cerro llamado Mesundushaselarua, direccionando hacia la zona de la comunidad Wiwa La Rinconá y Siminke, parte alta de Sabana de Joaquina, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, y se extendieron hasta el día 25 de junio de 2025.</p> <p>El día 26 de junio de 2025, continuaron la confrontación hacia el área conocida como El Pital y Cuesta Pinto por el sector de La Laguna.</p> <p>Según información allegada a la Defensoría del Pueblo, durante el combate ocurrido entre el 22 y el 26 de junio de 2025 en la parte alta de la SNSM, se habrían registrado personas heridas y fallecidas que, según versiones de la comunidad, no pertenecían al pueblo Wiwa, sino que serían foráneas y presuntamente integrantes de alguno de los grupos armados enfrentados. De acuerdo con los testimonios recopilados, los cuerpos de los fallecidos habrían sido arrojados a los ríos que atraviesan la SNSM, los cuales son espacios sagrados para las comunidades indígenas, situación que ha generado profunda preocupación espiritual y ambiental entre los pobladores.</p> <p>Posterior a los enfrentamientos ocurridos en junio de 2025, en la comunidad Wiwa de Guamaka, se registró un hecho con posibles implicaciones de carácter humanitario. Según la información recibida, hombres armados pertenecientes a uno de los grupos en confrontación habrían abandonado el cuerpo sin vida de un hombre, indicando a la comunidad que informara a los familiares para su traslado. La comunidad notificó el hecho a las autoridades competentes del distrito de Riohacha, solicitando la realización de las diligencias de levantamiento e identificación del cuerpo. Sin embargo, ante la falta de respuesta institucional y el riesgo derivado de la presencia armada, la comunidad de Guamaka procedió a sepultar el cuerpo por sus propios medios. Posteriormente, los familiares de la víctima acudieron a la Defensoría del Pueblo, solicitando su acompañamiento e</p>

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		intervención para la exhumación y traslado del cuerpo, en el marco de los procedimientos forenses y humanitarios establecidos.
9 de junio de 2025	Distrito de Riohacha. Sector conocido como Malashui y Sector de El Cerrom (La Guajira)	El día 9 de junio de 2025, se presentó un enfrentamiento entre las ACSN y el EGC, en inmediaciones de la cuenca del río Tapias y la cuenca del Río Ranchería en el sector conocido como Malashui, entre Comunidad Kogi Nulimake (Macheteado), comunidad Wiwa La Laguna y Guamaka, parte alta de Juana Vieja, zona rural del distrito de Riohacha, y continúo hasta el día 12 de junio de 2025. Los días 16 y 18 de junio de 2025, se presentaron explosiones hacia el sector del Cerrom, distrito de Riohacha.
29 de noviembre de 2024	Distrito de Riohacha. Sector de El Cerrom (La Guajira)	Se presentó un enfrentamiento entre las ACSN, en el sector conocido como El Cerrom, distrito de Riohacha.
3 de agosto de 2024	Dibulla, Vda. de Pénjamo, Corregimiento de Las Flores y Sector del El Pilón. (La Guajira)	Se presentó el enfrentamiento entre las ACSN y el EGC, en la vereda de Pénjamo, corregimiento de Las Flores, extendiéndose hasta la comunidad Wiwa de El Pilón, municipio de Dibulla.
24 de febrero de 2024	Distrito de Riohacha. Comunidad Wiwa del antiguo Limón, (Finca Kacagual), Sector el Cerrom. (La Guajira)	Se presentó un enfrentamiento entre las ACSN y el EGC, en inmediaciones de la Comunidad Wiwa del antiguo Limón, específicamente en la Finca Kacagual, El Cerrom. Este enfrentamiento se prolongó por alrededor de 12 horas.
6 de octubre de 2023	Dibulla, Comunidad Wiwa de Korual, El Pilón y Goumake (La Guajira)	Se presentó un enfrentamiento entre las ACSN y el EGC, en la comunidad Wiwa de Korual, El Pilón y Goumake, municipio de Dibulla.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

DESPLAZAMIENTOS FORZADOS Y CONFINAMIENTOS

DESPLAZAMIENTOS FORZADOS		
DINAMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
1 de mayo de 2024	Vereda Uranio, zona rural del corregimiento de Palmor, municipio de Ciénaga (Magdalena)	Se registraron enfrentamientos armados entre dos estructuras ilegales. La confrontación se prolongó durante varias horas en áreas rurales de montaña, generando alarma entre las comunidades campesinas del sector. Ante el desarrollo de los combates y la presencia de hombres armados en los caminos rurales, 14 familias salieron de sus viviendas y se desplazaron hacia el casco urbano de Palmor. Las familias llegaron al centro poblado transportando únicamente documentos personales y elementos básicos, manifestando temor a permanecer en sus viviendas rurales por el riesgo de quedar en medio de los enfrentamientos.
DINAMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
06 mayo 2024	Aracataca (Magdalena)	Según información reportada por la delegada de movilidad humana nueve familias provenientes del municipio de Aracataca llegaron al Distrito de Santa Marta en condición de desplazamiento. La situación activó rutas institucionales de atención, aunque el evento fue tratado como desplazamiento individual al no superar el umbral legal de diez familias.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

29 de mayo de 2023	Aguasblancas, Valledupar (Cesar)	Una mujer campesina, madre de familia, procedió a retirar a sus hijos de la Institución Educativa local, manifestándole a las directivas que lo hacía por que se iba a desplazar del pueblo debido a que en la finca en la que trabajaba, venía recibiendo constantemente presiones por parte del EGC para que le colaborara.
23 de mayo de 2023	Una finca de Aguasblancas, Valledupar (Cesar)	Refiriendo la experiencia con el EGC de una pareja de esposos que desde febrero de 2023 habían llegado a trabajar a finca de la región, una fuente comunitaria, testigo de excepción, informó lo siguiente. La pareja bien pronto notó que el tránsito de hombres pertenecientes al EGC, a veces vestidos de paisano con armas cortas y en otras ocasiones con prendas de uso restringido y armas largas, era frecuente y recurrente. Al principio llegaban dos o tres hombres y con el paso del tiempo el número se fue incrementando hasta llegar a los veinte y más. Como era muy habitual que cruzaran por la finca la pareja se vio obligada a colaborar cada vez que lo solicitaban. Los potreros de la finca comenzaron a ser utilizados para encaletar armas y material de guerra: venían las enterraban y posteriormente llegaban, las extraían y se las llevaban. La última vez que llegaron encontraron que la tierra que estaba encima de la caleta estaba removida, situación que se presentó a causa del fuerte invierno, sin embargo, quienes fueron por el armamento responsabilizaron al cuidadero de la finca y lo acusaron de haber ubicado el lugar donde estaban escondidas y se lo llevaron hasta donde estaba el comandante para asesinarlo, lo cual, a la postre no ocurrió, tanto por la intervención del administrador de la finca, como porque ningún arma se había perdido. Si bien el comandante del EGC le dijo que no había problema, que no habría retaliaciones y que podría quedarse, la pareja tomó la decisión de retirar a sus hijas de la Institución Educativa de Aguasblancas el 23 de mayo de 2023 y ese mismo día desplazarse forzadamente a un municipio ubicado fuera del departamento.

DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
3 de agosto de 2024	Municipio Dibulla. Vda. Los Rosales. Corregimiento de Campana Nuevo. (La Guajira)	Se registró un desplazamiento masivo en el municipio de Dibulla, específicamente en la vereda Los Rosales, perteneciente al corregimiento de Campana Nuevo. Este hecho se originó como consecuencia de una serie de situaciones de orden público ocurridas durante el mes de agosto de 2024, entre las cuales se destacan: convocatorias a reuniones por parte de actores armados, acompañadas de la imposición de horarios y restricciones al uso de medios de comunicación, especialmente teléfonos celulares; homicidios perpetrados en la zona durante el mismo periodo; enfrentamientos armados entre las ACSN y el EGC, ocurridos inicialmente en la vereda Pénjamo y que se extendieron hasta el sector de El Pilón, comunidad Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta, también en jurisdicción del municipio de Dibulla.
27 de marzo de 2024	Distrito Riohacha. Corregimiento Juan y Medio. (La Guajira)	Se registró un desplazamiento masivo en el Distrito de Riohacha, específicamente en el corregimiento de Juan y Medio, afectando principalmente a población afrodescendiente. Este hecho tuvo origen en una serie de situaciones de violencia ocurridas durante los meses de febrero y marzo de 2024, entre las que se destacan: enfrentamientos armados entre las ACSN y el EGC en la comunidad Wiwa del antiguo Limón, jurisdicción del Distrito de Riohacha (febrero de 2024) y homicidios, desmembramientos y exposición de cuerpos en el corregimiento de Juan y Medio (marzo de 2024).
24 de febrero de 2024	Distrito de Riohacha. Comunidad Wiwa El Limón Carrizal. Comunidades Wiwa de La Nube y Kunchamake (La Guajira)	Se registraron dos desplazamientos masivos de comunidades Wiwa en jurisdicción del Distrito de Riohacha, en la parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM): el primer desplazamiento correspondió a la comunidad Wiwa de El Limón Carrizal y el segundo desplazamiento involucró a las comunidades Wiwa de La Nube y Kunchamake. Estos desplazamientos se produjeron como consecuencia de un enfrentamiento armado entre las ACSN y el EGC, ocurrido el mismo día, en la zona mencionada.
22 de agosto de 2023	Distrito de Riohacha.	Se registraron dos desplazamientos masivos en el Distrito de Riohacha, que afectaron a comunidades de los corregimientos de Tigreras y Matitas. Estos

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	Corregimiento de Tigreras. Corregimiento de Matitas (La Guajira)	hechos se produjeron en el contexto de un incremento de la violencia armada en la zona, derivado de acciones del EGC y combates con la Fuerza Pública. Durante los meses de julio y agosto de 2023 se presentaron homicidios selectivos y múltiples, así como una incursión armada del EGC en el corregimiento de Tigreras, lo que generó temor y el desplazamiento forzado de numerosas familias hacia zonas más seguras.
--	---	--

DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
16 agosto de 2024	Predio La Gloria, ubicado en el corregimiento de Tierra Nueva, municipio de Pueblo Viejo (Magdalena)	Un grupo armado ilegal ingresó al sector y ordenó a las familias residentes abandonar el lugar de manera inmediata. Según lo reportado, los integrantes de la estructura dieron instrucciones directas a los habitantes para que salieran del territorio bajo amenaza, generando que las familias recogieran rápidamente algunas pertenencias y emprendieran la salida por vías terciarias y fluviales hacia distintos municipios cercanos. Como resultado, más de 65 familias se desplazaron de esta zona rural, dispersándose entre Pueblo Viejo, Aracataca, El Retén, Fundación, Zona Bananera y el Distrito de Santa Marta, dejando viviendas, cultivos y animales de subsistencia. Las personas desplazadas reportaron abandono total del espacio habitado ante la presión armada.

CONFINAMIENTO

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
1 mayo 2024	Palmor (Ciénaga)	Según la información reportada por la delegada de movilidad humana El 1 de mayo de 2024, autoridades indígenas informaron a la Defensoría del Pueblo sobre el confinamiento de cinco comunidades Kogui en el corregimiento de Palmor, municipio de Ciénaga. El hecho se presentó como consecuencia de los enfrentamientos armados en la zona y afectó a aproximadamente 1.335 personas.

DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
31 de agosto de 2025	Dibulla, corregimiento de La Punta de los Remedios. (La Guajira)	Se presenta el confinamiento en el corregimiento de La Punta de los Remedios, municipio de Dibulla. Este Confinamiento se presenta posterior a la masacre en el corregimiento de la Punta de los Remedios, el 31 de agosto de 2025, en donde fueron asesinadas 4 personas por parte integrantes de las ACSN.
11 de septiembre de 2024	Distrito de Riohacha. Comunidades Wiwa de El Limón Carrizal Comunidad Wiwa de La Laguna (La Guajira)	Se registraron situaciones de confinamiento en las comunidades Wiwa de El Limón Carrizal y La Laguna, ubicadas en SNSM, jurisdicción del Distrito de Riohacha. Estos hechos se presentaron en el marco de un incremento de las acciones armadas y del control territorial ejercido por las ACSN durante el mes de septiembre de 2024. En las comunidades afectadas se reportaron incursiones armadas, patrullajes constantes, así como la imposición de horarios y restricciones al uso de medios de comunicación, especialmente de teléfonos celulares. Además, se registraron retenciones ilegales de personas, lo que generó temor y limitó la movilidad de las familias dentro de sus territorios.
2 de agosto de 2024	Municipio de Dibulla. Vereda María Mina. Corregimiento de Las Flores	Se registró una situación de confinamiento en la vereda María Mina, perteneciente al corregimiento de Las Flores, en el municipio de Dibulla. El hecho se produjo como consecuencia de un enfrentamiento armado entre las ACSN y el EGC, ocurrido en la misma vereda durante esa fecha, lo que generó temor generalizado y restricciones a la movilidad de la población residente.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	Corregimiento de Campana. (La Guajira)	
24 de febrero de 2024	<p>Distrito de Riohacha.</p> <p>Corregimientos de Juan y Medio y Las Palmas.</p> <p>Comunidades Wiwa de La Laguna, La Múcura, Guamaka, Naranjal, La Cueva, Zanañie y Bunkuamake, SNSM. (La Guajira)</p>	<p>Se registraron situaciones de confinamiento en varias comunidades del Distrito de Riohacha, que afectaron tanto a población afrodescendiente, como Wiwa. Entre las comunidades impactadas se encuentran la población afrodescendiente de los corregimientos de Juan y Medio y Las Palmas, así como las Wiwa de La Laguna, La Múcura, Guamaka, Naranjal, La Cueva, Zanañie y Bunkuamake, ubicadas en la SNSM.</p> <p>Estos hechos se produjeron tras un enfrentamiento armado entre las ACSN y el EGC, ocurrido en la comunidad Wiwa del antiguo Limón, también en jurisdicción del Distrito de Riohacha. Como consecuencia, las comunidades afectadas enfrentaron restricciones a la movilidad, limitaciones en el acceso a bienes básicos y temor generalizado, lo que alteró de manera significativa sus actividades cotidianas y su seguridad.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

ACCIDENTES E INCIDENTES Y/O CONTAMINACIÓN POR MINAS ANTIPERSONAL –MAP, MUNICIONES SIN EXPLOTAR –MUSE Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS –AEI

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
22 agosto 2025	Palmor de la sierra, Ciénaga (Magdalena)	En Consejo de seguridad, la Fuerza Pública informó que en operativo militar adelantado en contra de la estructura denominada Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) dicho grupo ilegal empleó artefactos explosivos improvisados tipo “tatuco” y granadas lanzadas desde drones durante las acciones registradas en la zona rural de la SNSM. Según la información oficial, estas modalidades fueron utilizadas como mecanismo ofensivo y de hostigamiento, evidenciando el uso de dispositivos explosivos artesanales y medios aéreos improvisados con capacidad para transportar y liberar cargas explosivas en el terreno.
26 agosto 2024	Ciénaga (Magdalena)	<p>Unidades del Ejército Nacional ubicaron material empleado por las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN). En el lugar fueron hallados 403 cartuchos de distintos calibres, tres teléfonos celulares, material de intendencia, equipos de comunicación, un cargador para ametralladora, un artefacto explosivo improvisado y una granada hechiza.</p> <p>De acuerdo con fuentes oficiales, los elementos incautados corresponden a medios utilizados por esta estructura ilegal, incluyendo artefactos explosivos improvisados tipo “tatuco”. Las autoridades han señalado igualmente que el grupo ha intentado incorporar drones para el lanzamiento de granadas, lo que evidencia la presencia y preparación de dispositivos explosivos y mecanismos de empleo remoto en este territorio.</p>
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
1 y 4 de agosto de 2025	Distrito de Riohacha, comunidades Wiwa (La Guajira)	Se registraron detonaciones, presuntamente ocasionadas a municiones sin explotar (MUSE) o artefactos explosivos improvisados (AEI), este hecho se presentó en la parte alta de la SNSM, en el sector comprendido entre la cuenca del río Ranchería, por encima de la comunidad Wiwa de Guamaka, específicamente en la zona de Monomoke, ubicada entre la comunidad Wiwa de Guamaka y la comunidad Kogi de Mamarongo, sobre la cordillera donde se encuentra la comunidad Kogi de Nulimake (Macheteado), jurisdicción del

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		distrito de Riohacha (La Guajira). Las detonaciones afectaron a dos integrantes del pueblo indígena Wiwa. Uno de ellos resultó herido con lesiones en diferentes partes del cuerpo tras la activación de un artefacto explosivo, mientras que el segundo se encuentra desaparecido, luego de verse involucrado en el mismo incidente. Estos hechos reflejan la persistencia de riesgos asociados a la contaminación por artefactos explosivos en zonas de ancestral ocupación indígena de la SNSM, donde confluyen rutas de tránsito y presencia de grupos armados ilegales.
--	--	--

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

PAROS ARMADOS Y RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD

DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
13 de noviembre 2024	Algarrobo, (Magdalena)	<p>Durante la mañana, se observó el cierre total de la actividad comercial, calles desiertas y ausencia de tránsito habitual de personas, lo que evidenció un ambiente de temor generalizado entre la población. Diversos residentes optaron por permanecer en sus viviendas, mantener establecimientos cerrados y no enviar a menores a instituciones educativas ante el riesgo percibido.</p> <p>Según testimonios recabados, comerciantes decidieron no abrir sus negocios por precaución, señalando temor frente al contenido del panfleto y la reacción comunitaria. Pobladores también manifestaron haber resguardado a sus familias y evitados desplazamientos para prevenir cualquier situación de riesgo.</p> <p>Las autoridades departamentales informaron de manera inmediata que el panfleto sería falso. La Gobernación del Magdalena emitió un comunicado desmintiendo la amenaza y convocó un consejo de seguridad urgente para evaluar la situación. Posteriormente, las autoridades señalaron que, tras labores de verificación e inteligencia, no existía información que respaldara la autenticidad del mensaje intimidatorio, reiterando garantías de seguridad en la zona e instando a la ciudadanía a informarse mediante canales oficiales.</p> <p>Pese a ello, durante toda la jornada persistió el cierre de establecimientos y la baja movilidad en el municipio, generando una imagen de paralización total de la vida cotidiana.</p>
1, 2 y 3 de noviembre 2025	Zona Bananera	<p>Durante los días 1, 2, y 3 de noviembre de 2025 circularon en distintos corregimientos del municipio de Zona Bananera varios panfletos atribuidos al EGC, en los cuales se ordenaba el cierre total del comercio, la suspensión del transporte público y la restricción de la movilidad en áreas rurales y urbanas del territorio.</p> <p>Los panfletos, distribuidos tanto en medios físicos como a través de redes sociales, advertían a la población sobre represalias contra quienes no acataran la medida, generando un ambiente de temor generalizado entre comerciantes, transportadores y habitantes. En respuesta, los establecimientos cerraron sus puertas y las actividades cotidianas quedaron paralizadas por varios días.</p>
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
17 junio 2024	Zona Bananera (Magdalena)	<p>Las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) declararon un paro armado e hicieron circular panfletos intimidatorios en zona bananera.</p> <p>Como resultado del paro armado, se produjo afectación a la movilidad de la población y a actividades económicas esenciales. En particular, se reportaron dificultades para el desplazamiento de trabajadores del sector bananero, principal actividad económica del Municipio. La Asociación de Bananeros del</p>

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		<p>Magdalena y La Guajira (Asbama) informó que la imposibilidad de que los empleados accedieran a sus lugares de trabajo ocasionó daños en los cultivos y afectaciones en la cadena de producción y comercialización del banano.</p>
Mayo 2023	Ciénaga (Magdalena)	<p>Se registró un paro armado declarado por el grupo armado ilegal conocido como Clan del Golfo o Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en el departamento del Magdalena. Como parte de esta acción, se difundieron panfletos y se instalaron vallas intimidatorias en distintos corredores urbanos y rurales de la región, mediante los cuales se ordenaba el cierre de establecimientos comerciales y la suspensión de actividades económicas y de transporte. En estos mensajes se advertía que quienes no acataran las órdenes se exponían a "consecuencias desfavorables".</p> <p>En municipios como Santa Marta, Ciénaga y Zona Bananera, así como en zonas rurales de Fundación, Aracataca, Pueblo Viejo y El Retén, comerciantes, transportadores y población en general suspendieron operaciones y limitaron su movilidad por temor ante las amenazas. Durante los días de vigencia del paro, se observó cierre total o parcial de comercios, interrupción del transporte público y rural, y disminución significativa de la circulación de personas y vehículos.</p> <p>El paro armado fue levantado días después, tras difundirse comunicados en los que el grupo armado anunció la suspensión temporal de las acciones. Sin embargo, la jornada dejó afectaciones sociales y económicas en los municipios mencionados, así como un ambiente de temor entre la población civil.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

PLAN PISTOLA

DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
30 de abril de 2025	Valledupar, El Copey, Bosconia, Pueblo Bello, El Paso y otros municipios del Cesar (Cesar)	Circuló escrito a mano y usando un formato predeterminado, un panfleto rubricado por la desconocida etiqueta Nuevo Renacer de La Mano Negra, a través del cual se afirma que se mantiene el Plan Pistola contra los integrantes de la Fuerza pública, especialmente de la policía nacional. El texto completo del referido panfleto es el siguiente: " <i>Comunicado de parte de nuestro grupo armado, muerte o venceremos. Colombia, seguimos en la lucha. Nuevo Renacer de La Mano Negra. DD: 30 MM: abril AA: 2025. Comunicado para el señor presidente, policías y ejército colombiano. Motivo: Seguimos presentes por nuestra lucha revolucionaria. Queremos dejar claro, como grupo armado seguiremos con nuestro plan pistola para todos los uniformados y ejército. Seguiremos matando y luchando, vienen más muertes y bombas. Le pedimos a la población civil, no acercarse a los CAI o Estaciones de Policía. No queremos civiles heridos o muertos. Nuestra lucha es con el gobierno. Estamos penando en buscar acuerdos o seguir con nuestro plan pistola. Para su constancia firma el CMT: alias “El Diablo”. El Renacer de la Mano Negra. Presentes</i> ".
27 de abril de 2025	La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar (Cesar)	En horas de la noche del en la cabecera corregimental, en el marco del llamado "Plan Pistola" del EGC, sujetos desconocidos, durante casi dos horas, realizaron varios disparos de fusil contra la Subestación de Policía de La Mesa. El ataque armado no ocasionó víctimas.
27 de abril de 2025	Valledupar, El Copey, Bosconia, Pueblo Bello, El Paso y otros municipios del Cesar	Fue difundido a través de redes sociales, un panfleto en el que se anuncia un Plan Pistola en contra de los integrantes de la fuerza pública del departamento, cuyo texto completo se transcribe a renglón seguido: " <i>27 de abril del 2025. Nuevo Renacer de La Mano Negra. Comunicado dirigido a todos los uniformados de la policía y ejército nacional colombiano. Hacemos este comunicado con el fin de dejar claro un plan pistola que estamos comenzando en el Cesar y todos sus municipios. Esto se está realizando con el fin de acabar y dejarles claro a</i>

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		<i>muchos uniformados que trabajan y ayudan a muchas organizaciones de bandas criminales y grupos armados para que ellos puedan realizar sus actividades sin ser capturados. Tenemos una lista y fotos de cada uno y de todos sus familiares, les informamos que muy pronto les estaremos haciendo llegar unos comunicados personalmente en sus casas, también se le van a realizar unas llamadas para que no vayan a colgar y colaboren con lo que se les informará por medio de estas llamadas. Están avisados, o cambian o vendrán más muertes. Juramos vencer y venceremos por una Colombia mejor y llena de esperanza para la población civil".</i>
26 de abril 2025	El Retén (Magdalena)	Una patrulla de la Policía Nacional de Colombia fue atacada a disparos por sujetos armados que se movilizaban en motocicleta. Según reportes los agresores abordaron a un integrante de la Policía Nacional y realizaron disparos de manera directa, causándole heridas. Tras el ataque, los responsables huyeron del lugar, generando alarma entre la comunidad y la activación de procedimientos de reacción inmediata por parte de las autoridades.
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
27 de abril de 2025	Soplador, Bananera (Magdalena)	Un grupo aproximado de nueve hombres armados ejecutó un ataque contra la subestación de Policía del sector. Los atacantes, portando armas de largo alcance, abrieron fuego desde diferentes puntos cercanos a la instalación policial, generando alarma entre la comunidad y la activación de los protocolos de reacción por parte de la fuerza pública. Durante el hostigamiento, los uniformados solicitaron refuerzos mientras resguardaban la estación y protegían a la población del área cercana.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
24 agosto 2025	Vereda Cherúa, Ciénaga (Magdalena)	En zona rural del municipio de Ciénaga, específicamente en la vereda Cherúa, tropas del Ejército Nacional adelantaron una operación en contra de integrantes de las ACSN. Durante el desarrollo de la acción militar fueron hallados dos menores de edad de 16 años, que se encontraban en poder de esa estructura. De acuerdo con la información oficial, los menores habían sido reclutados yretenidos por el grupo armado y estaban siendo utilizados dentro de sus actividades ilegales. Los menores fueron puestos de inmediato a disposición de las autoridades competentes para la activación de las rutas de protección y restablecimiento de derechos.
Noviembre de 2024	Dibulla	En el municipio de Dibulla se han identificado casos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de las ACSN, quienes los vinculan a actividades de vigilancia, mensajería y apoyo logístico, aprovechándose de las vulnerabilidades sociales y económicas de sus familias. De manera particular, en noviembre de 2024 se conoció que dos jóvenes fueron sacados de sus viviendas en el corregimiento de Palomino y trasladados hacia zonas de campamento ubicadas en la parte alta de la SNSM, en jurisdicción del mismo corregimiento, donde opera este grupo armado. Este hecho evidencia la gravedad de las prácticas coercitivas y el riesgo crítico al que está expuesta la niñez en el territorio.
DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
4 de junio de 2025	Valledupar (Resguardo Kogui, Malayo y Arhuaco)	Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrúa Tayrona (OWYBT) denunció que días antes, dos adolescentes del pueblo Wiwa, de las comunidades de Surimena y Ahuyamal, habrían sido llevados por hombres pertenecientes al EGC.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

28 de mayo de 2025	Barrio "Villa Espinosa", Plato (Magdalena) - Pueblo Bello (Cesar)	Un hombre de 39 años, señalado de pertenecer al Frente Francisco José Morelos Peñate del EGC, fue capturado por las autoridades. En el operativo le incautaron munición de varios calibres, un radio portátil de comunicación y cuatro panfletos con propaganda alusiva al EGC. El capturado estaba en compañía de una menor ika de 15 años, oriunda de Simonorwa en Pueblo Bello, la cual manifestó que, semanas atrás, el hombre se la había llevado de la institución educativa y la había convertido en su compañera sentimental.
10 de mayo de 2025	La Honda, Pueblo Bello (Cesar)	En diálogo con una fuente comunitaria se conoció que, debido a la presencia del EGC en la región, la cual adquirió mayor notoriedad a partir de noviembre de 2024, se habrían presentado dos casos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes. Sobre el particular, una menor ika de 15 años, presuntamente habría terminado haciendo vida marital con uno de sus combatientes y un adolescente campesino de 15 años, habría abandonó sus estudios en la institución educativa del corregimiento, presumiblemente para trabajar con el EGC.
Abril de 2025	La Honda, Pueblo Bello e internado de Kankuawarua, Fundación (Magdalena)	Las autoridades del pueblo Ika tienen registrados varios casos de mujeres menores de edad Ika a las que, en distintas circunstancias, sus familiares y comunidades les perdieron el rastro y la preocupación que existe es que algunas hayan terminado fungiendo como compañeras sentimentales de integrantes y/o colaboradores del EGC. Si bien las causas de la presunta desaparición son diversas y no necesariamente estarían relacionadas con su reclutamiento, uso y utilización, las alertas están prendidas: i) de una menor de 17 años que a fines de abril de 2025 había ido a la cabecera corregimental de La Honda en Pueblo Bello a hacer unas compras, no se volvió a saber nada, ii) una menor de 16 años fue vista por última vez en el sector de Mamarwa en Pueblo Bello, iii) una menor de 16 años salió a vender un bastimento en la estación de El Cairo en el corregimiento de La Honda y algunos testigos la vieron irse con un hombre <i>bunachi</i> (no indígena) y iv) una menor de 16 años desapareció el 31 de mayo de 2025 del internado de Kankuawarua en Fundación, Magdalena.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

RETENCIONES ILEGALES DE LA POBLACIÓN CIVIL

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
mayo 2025	Zona rural de Santa Marta (Magdalena)	Tres jóvenes que habían permanecido retenidos por integrantes de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) fueron entregados a una misión humanitaria conformada por la Defensoría del Pueblo y la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (MAPP-OEA). De acuerdo con lo reportado públicamente, los jóvenes fueron trasladados hasta un punto acordado en la zona rural del Distrito, donde fueron recibidos por funcionarios de las entidades mencionadas. Previamente, la estructura armada difundió un mensaje anunciando la liberación y justificando la retención como una medida de control frente a presunta colaboración de los jóvenes con otra organización armada ilegal. Tras su entrega, las autoridades procedieron a la verificación del estado físico de las personas y a la activación de las rutas institucionales correspondientes.
DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
23 de marzo de 2023	Las Minas de Hiracal, en Pueblo Bello (Cesar)	Un campesino dignatario de la Juntas de Acción Comunal –JAC de una de las veredas, como medida de autoprotección y autocuidado, optó por desplazarse forzadamente y no regresar al corregimiento, a raíz de que en un retén ilegal instalado por el EGC que le interrumpió transitoriamente el paso, quien comandaba dicho operativo, reconociéndolo como un dignatario comunal, le

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		manifestó que el EGC venía trabajando de la mano con los presidentes de JAC de la región y, en ese contexto, le extendió la invitación para que colaborara e hiciera parte de sus estructuras sociales y políticas, agregando que lo estaría visitando próximamente para llegar algún acuerdo.
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
11 de septiembre de 2024	Distrito de Riohacha, comunidad Wiwa El Limón Carrizal. (La Guajira)	Se registró la retención ilegal de un integrante de la comunidad, quien permaneció privado de la libertad durante aproximadamente tres (3) semanas antes de ser liberado. El hecho se produjo posterior a una incursión armada de las ACSN en dicha comunidad, durante la cual hombres armados reunieron a los pobladores, impartieron normas de conducta y realizaron grafitis alusivos al grupo armado en la institución educativa local. Tras estas acciones, los sujetos abandonaron el lugar, dejando un ambiente de temor y zozobra.
29 de agosto de 2025	Distrito de Riohacha. (La Guajira)	Dos hombres fueron interceptados por sujetos armados, quienes los obligaron a subir a una camioneta y se dieron a la fuga con rumbo desconocido.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

DESPOJO DE TIERRAS Y PERTURBACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
Abril - 2025	Santa Marta - Sector Parque Tayrona Zaino	<p>Un empresario denunció que el hotel que construyó y administró durante más de cinco años, ubicado en la entrada del Parque Nacional Natural Tayrona, fue tomado por la fuerza por un hombre que, según afirmó, contaría con el presunto respaldo de las ACSN.</p> <p>De acuerdo con su relato, el conflicto comenzó en febrero de 2025, cuando su socio lo habría puesto en contacto con un presunto jefe de las ACSN. A partir de entonces, tanto él como varios de sus empleados empezaron a recibir amenazas y presiones constantes, que culminaron en abril con su retención ilegal, durante la cual intentaron obligarlo a firmar documentos de traspaso de la propiedad del hotel bajo coacción.</p> <p>El empresario, quien posee el 70 % de la sociedad, aseguró que el establecimiento fue ocupado ilegalmente el 14 de junio de 2025 y continúa operando por terceros sin la debida autorización ni registro turístico.</p>
Enero - 2025	Santa Marta-Guachaca - Vereda el Trompito (Magdalena)	<p>A la altura de la Troncal del Caribe se ubica un establecimiento hotelero que, según información recopilada por esta Defensoría, habría sido objeto de despojo parcial por parte de integrantes de las ACSN. La persona afectada, vinculada a actividades comerciales en la zona, perdió el control sobre una parte significativa del negocio y se abstuvo de interponer denuncia formal ante el temor de sufrir represalias o afectaciones a otros bienes de su propiedad. En la actualidad, el hotel permanece cerrado y en proceso de venta, como resultado de las presiones ejercidas por la estructura armada y la pérdida de control sobre el inmueble.</p>
Octubre - 2024	Santa Marta-Guachaca - Vereda el Trompito (Magdalena)	<p>En la vereda El Trompito, sobre la Troncal del Caribe, se encuentra un establecimiento comercial que, de acuerdo con información recibida por esta Defensoría, habría sido objeto de presiones e intimidaciones por parte de integrantes de las ACSN. Estas acciones habrían llevado a su propietario a abandonar el lugar, dejando las instalaciones sin funcionamiento. Actualmente, el centro comercial permanece cerrado y desocupado, como resultado de las amenazas y del control ejercido por dicha estructura armada en la zona.</p>
Marzo 2024	Gaira- sector la Quinina Uno; Localidad 3 Santa	<p>Se presentaron dos casos en una misma unidad residencial Sector de La Quilina uno.</p> <p>Caso 1. Mujer quien fue víctima de presiones y amenazas por parte de hombres armados quienes se identificaron como miembros de ACSN que llegaron hasta</p>

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Marta (Magdalena)	<p>su predio buscándola directamente. Al no encontrarla en el lugar, los sujetos la contactaron mediante una videollamada, durante la cual uno de ellos uniformado y portando un arma de fuego la amenazó y le ordenó abandonar la propiedad, señalándole que necesitaban realizar adecuaciones en el terreno y que no debía interferir en dichas acciones.</p> <p>A raíz de las amenazas, la víctima se vio obligada a abandonar el lugar por temor a represalias. Días después, el predio fue intervenido con maquinaria amarilla, abriendose caminos y accesos que permitieron interconectar el sector con varias vías de acceso, incluyendo la Troncal del Caribe.</p> <p>Caso 2. Hombre informa a la Defensoría del Pueblo que fue víctima despojo por parte de hombres armados quienes se identificaron como miembros de ACSN. Los sujetos ingresaron a su propiedad, lo agredieron físicamente y retuvieron a su hijo, además de sustraer animales y bienes materiales, entre ellos caballos de casta, peceras y electrodomésticos.</p> <p>Tras estos hechos, el señor abandonó el predio y no ha vuelto a ejercer control sobre el mismo, por temor a nuevos ataques. Desde entonces, la propiedad permanece ocupada de manera irregular, mientras la víctima se mantiene alejada del lugar.</p>
----------------------	---

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

HOMICIDIOS SELECTIVOS

PERPETRADOS EN UN CONTEXTO DE DISPUTA TERRITORIAL ENTRE COMPETIDORES ARMADOS

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
12 de octubre de 2025	Santa Marta	Ataque armado en el que dos hombres que se movilizaban en motocicleta interceptaron un automotor y dispararon en múltiples ocasiones contra su conductor, conocido con los alias de "Camilo" y "Javier". De acuerdo con información de inteligencia, la víctima era presuntamente cabecilla financiero del Clan del Golfo, con operación previa en el noreste antioqueño, particularmente en los municipios de Segovia y Remedios, donde estaría vinculado al recaudo de exacciones y control de rentas ilícitas en zonas mineras. Versiones preliminares señalan que su presencia en Santa Marta obedecía a directrices de alias "5-7", para fortalecer actividades relacionadas con lavado de activos, cobro de exacciones y apoyo logístico para el tráfico de estupefacientes en la región Caribe.
DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
24 de agosto de 2025	Barrio "La Macarena", Margen Derecha del Río Guatapurí, Valledupar (Cesar)	Alrededor de cinco hombres que vestían chalecos blindados, cubrían sus rostros con tapabocas y portaban pistolas y fusiles de asalto, llegaron caminando tranquilamente por las calles del sector y abrieron fuego contra tres personas que se encontraban departiendo al interior de una vivienda. En el hecho fue asesinado un hombre de 62 años, padre de alguien conocido con el alias de "Apa", quien había sido capturado recientemente tras ser señalado por las autoridades de liderar estructuras delincuenciales relacionadas con el microtráfico en el sector y dos personas más resultaron heridas.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

17 de julio de 2025	Vereda Tierras Nuevas, Villa Germania, Valledupar (Cesar)	En horas de la noche fue asesinado con arma de fuego un campesino de 37 años, conocido como "Mochi", de quien se decía que presumiblemente solía presionar a los lugareños para que hicieran limpieza en parques y zonas enmontadas. En la pared de la vivienda donde quedó su cuerpo sin vida, los perpetradores escribieron un graffiti con el siguiente texto: "ACSN, fuera Golfo".
17 de julio de 2025	Avenida Circunvalar, barrio "450 Años", Valledupar (Cesar)	Alrededor de las 04:10 a.m., lugareños que transitaban por el sector hallaron los cuerpos sin vida maniatados, con heridas causadas con arma de fuego y con signos de tortura, de dos hombres -alias "Damián", presuntamente mando de una estructura del EGC, y alias "Andrés", incluido en el cartel de los más buscados en 2024 por la Policía Metropolitana de Montería. Según información que se pudo recabar posteriormente, el doble homicidio habría sido cometido por las ACSN.
16 de mayo de 2025	El Copey (Cesar)	En horas de la noche lugareños encontraron el cuerpo sin vida de una mujer de 38 años, el cual presentaba heridas producidas con arma de fuego. Junto al cuerpo de la víctima, los perpetradores dejaron un cartel manuscrito, alusivo a las ACSN, con el siguiente texto: "ACSN. Presente. Comando 12. Por Golfo".
3 de mayo de 2025	Barrio "Villa Liliana", El Copey (Cesar)	En horas de la noche, un sujeto armado, de aproximadamente 15 años, ingresó subrepticiamente a la vivienda en que se encontraba una mujer de 25 años y le propinó varios disparos que le ocasionaron la muerte. Se conoció que la víctima había sido la compañera sentimental de alias "Guaracha", asesinado el 17 de junio de 2023 en el barrio "27 de Abril" de El Copey.
29 de mayo de 2025	En el barrio "13 de Marzo", situado en el sector de la Avenida Brasil en la cabecera municipal de El Copey (Cesar)	Alrededor de las 08:20 p.m., sicarios que se movilizaban en una motocicleta hicieron varios disparos contra la pareja de esposos conformada por un hombre de 59 años y una mujer de 56 años, causándoles la muerte en el lugar del hecho. Según las autoridades judiciales, el hecho presumiblemente estaría relacionado con la disputa territorial que actualmente enfrenta al EGC con las ACSN en la Carretera Troncal del Magdalena.
13 de julio de 2024	Barrio "Los Guasimales", Valledupar (Cesar)	En horas de la tarde del, dos hombres armados ingresaron hasta una chatarrería y sin mediar palabra dispararon repetidas veces en contra de quienes allí se encontraban, resultando dos personas muertas, un hombre y un menor de edad de 15 años, y cuatro más heridas.
20 de febrero de 2023	Sector conocido como Sal Si Puedes, Bosconia (Cesar)	Lugareños hallaron el cuerpo sin vida y maniatado, con señales de heridas ocasionadas por varios impactos con arma de fuego, signos de tortura y quemaduras de un exmilitar de 50 años, conocido como "Picapiedra", presuntamente vinculado a labores de inteligencia y logística del EGC.
13 de enero de 2023	Finca "Villa Cielo", inmediaciones del puente Amarillo, La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar (Cesar)	En horas de la mañana, lugareños hallaron los cuerpos sin vida de dos hombres foráneos, que presentaban señales de impactos de arma de fuego y heridas con arma cortopunzante y uno de ellos con las extremidades inferiores parcialmente calcinadas. Según una fuente comunitaria, las víctimas, una de ellas conocida bajo el alias de "Aníbal", presuntamente serían mandos de estructuras del EGG cuyas muertes habían sido ordenadas por sus mandos superiores al no estar reportando la totalidad de las rentas ilegales que captaban.
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
Septiembre de 2025	Distrito de Riohacha (La Guajira)	En comunidades indígenas Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta, en jurisdicción del Distrito de Riohacha (La Guajira), hombres armados presuntamente pertenecientes a las ACSN han realizado reuniones con los pobladores con el propósito de impartir directrices y reafirmar su control sobre el territorio. Durante estos encuentros, el grupo ha retenido a personas ajenas a la comunidad, quienes posteriormente han sido asesinadas frente a los habitantes, generando un profundo impacto psicológico y un clima de temor generalizado. Estos hechos evidencian la capacidad de coerción, disciplinamiento y control social que las ACSN ejercen sobre las comunidades indígenas de la zona. De igual manera, en octubre de 2025 la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que esta estructura mantiene un régimen de violencia interna, mediante el cual "ajustician" y sepultan a integrantes de su

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		propia organización en zonas de difícil acceso de la montaña, como parte de una estrategia de control interno y reafirmación de su poder jerárquico.
24 de junio de 2025	Distrito de Riohacha San Juan del Cesar (La Guajira)	En la parte alta de la SNSM, en jurisdicción del distrito de Riohacha y el municipio de San Juan del Cesar (La Guajira), fue asesinado Eduardo Henao Márquez, conocido con el alias de "Comando 18". Se conoció un video difundido por las ACSN, en el cual el grupo armado despedía y rendía homenaje a alias de "Comando 18", quien se desempeñaba como uno de los principales cabecillas de las ACSN. El video fue grabado tras su muerte en medio de un enfrentamiento entre las ACSN y el EGC el cual se registró entre los días 22 y 26 de junio de 2025, en la parte alta de la SNSM, en jurisdicción del distrito de Riohacha y el municipio de San Juan del Cesar. Alias "Comando 18" era considerado uno de los líderes más visibles de las ACSN en la vertiente norte de la Sierra Nevada. Su nombre lo vinculaba directamente con su hermano Mario Giraldo Márquez, hijo del exjefe paramilitar Hernán Giraldo Serna.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

HOMICIDIOS SELECTIVOS - EJECUCIÓN DE REPRESALIAS Y RETALIACIONES

DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
3 de noviembre	Barrio Villas de la Popa, Valledupar (Cesar)	Cuando dos hombres, entre ellos uno de 29 años conocido bajo el alias de "Sámpor", se movilizaban en una motocicleta, son interceptados por sicarios motorizados que abren fuego en su contra produciéndose un intercambio de disparos que arrojó como resultado la muerte de "Samper" y dos hombres más heridos, el que lo acompañaba en la motocicleta y uno que se encontraba en las inmediaciones. Según fuentes policiales, "Sámpor" pertenecía a una red familiar profundamente involucrada en actividades ilegales habida cuenta que su padre y uno de sus hermanos se encuentran actualmente privados de la libertad y su madre tuvo también antecedentes judiciales. Días atrás el nombre de la víctima apareció en un video presuntamente de las ACSN en el que se amenazaron a varias personas.
29 de octubre de 2025	San Juan del Cesar (La Guajira)	Fue asesinada una joven de 18 años perteneciente a la etnia Wiwa. Según el testimonio de sus familiares, la víctima se encontraba en su vivienda junto a su madre y una hermana cuando dos hombres armados, vestidos de negro, ingresaron de manera violenta y, sin pronunciar palabra, le dispararon en varias ocasiones.
26 de octubre de 2025	Fonseca (La Guajira)	Fue asesinado un hombre de 28 años, quien se encontraba a orillas del río Ranchería, específicamente en el paraje conocido como La Huaca, sector La Raíz, cuando fue atacado por dos hombres que le dispararon en múltiples ocasiones, dejándolo tendido en el suelo.
20 de octubre de 2025	Fonseca (La Guajira)	Fue asesinado un hombre de 54 años, quien fue sorprendido por dos hombres armados que se movilizaban en otra moto, quienes le dispararon de manera indiscriminada. Hirriendo a su vez a una mujer de tercera edad.
12 de octubre de 2025	Fonseca (La Guajira)	Fue asesinado un hombre de 43 años mientras se movilizaba en motocicleta. La víctima fue interceptada por dos hombres armados que se desplazaban en otra motocicleta, quienes le dispararon y emprendieron la huida.
28 de septiembre de 2025	Fonseca (La Guajira)	Fue asesinado un ciudadano de nacionalidad venezolana. De acuerdo con información suministrada por la comunidad, dos hombres que se movilizaban en motocicleta llegaron al lugar, uno de ellos descendió e ingresó a un establecimiento, desde donde disparó en repetidas ocasiones contra la víctima, quien falleció de manera inmediata.
9 de septiembre de 2025	Fonseca (La Guajira)	Un hombre fue víctima de un atentado sicarial. El agresor ingresó a la vivienda y disparó en repetidas ocasiones contra la víctima, causándole graves heridas. Esta fue trasladada de inmediato a un centro asistencial, donde, pese a los esfuerzos médicos, falleció horas después.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

31 de julio de 2025	La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar (Cesar)	- Lugareños que transitaban por el sector hallaron, en avanzado estado de descomposición, con visibles impactos de arma de fuego y vistiendo prendas de uso restringido, los cuerpos sin vida de dos hombres, uno de ellos un reconocido abogado de Santa Marta, sobre quien, a través de redes sociales se difundió la siguiente información: “En 2021, denunció haber recibido amenazas [del EGC] por representar jurídicamente a sindicatos de transportadores en Santa Marta. Incluso fue blanco de intimidaciones por WhatsApp, donde le exigían que abandonara los procesos judiciales que adelantaba contra empresas del transporte público y donde específicamente le daban siete días para que retirara la demanda que tiene contra la entidad distrital encargada del transporte público de buses, en la capital del Magdalena. Las asociaciones sindicales pidieron protección para él y su familia. En los últimos meses, había bajado su perfil. Cerró sus redes sociales y, según allegados, se dedicaba a “negocios millonarios”, sin que se conocieran detalles públicos sobre su actividad empresarial reciente”.
16 de julio de 2025	La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar (Cesar)	Familiares de un hombre iku, como quiera que no habían vuelto a saber de él, reportaron ante las autoridades de su pueblo, su desaparición. Posteriormente se tomó conocimiento que un excombatiente del EGC que se sometió a la justicia señaló que el hombre indígena había sido asesinado y enterrado en una fosa común, debido a las sospechas que recayeron sobre él de que había cambiado de bando.
25 de mayo de 2025	Fonseca (La Guajira)	Fue asesinado un hombre de 38 años.
22 de mayo de 2025	Fonseca (La Guajira)	Fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre de 29 años, con múltiples impactos de bala. La víctima residía en el barrio Las Delicias, de Fonseca.
21 de mayo de 2025	Fonseca (La Guajira)	En una zona en montada a la orilla del río Ranchería, fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre de 24 años de nacionalidad venezolana, con múltiples impactos de bala en la cabeza.
17 de mayo de 2025	Santa Marta (Magdalena)	En el barrio San José del Pando de Santa Marta un grupo de hombres armados irrumpió en horas de la madrugada a un inmueble buscando a ‘Mono Copete’. Al no encontrarlo, los atacantes abrieron fuego indiscriminadamente, ocasionando la muerte de una mujer de 92 años que dormía en su habitación y dejando heridas a una mujer adulta y a un menor de edad.
21 de diciembre de 2024	Santa Marta (Magdalena)	En el barrio San José del Pando de Santa Marta, dos hombres fueron asesinados frente a una vivienda por sujetos armados. Las víctimas eran hijos de un hombre conocido con el alias de ‘Mono Copete’, señalado de ser integrante del Clan del Golfo.
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
15 de septiembre de 2025	Distrito de Riohacha (La Guajira)	A la altura del kilómetro 47, entre los corregimientos de Arroyo Arena y Villa Martín, zona rural del distrito de Riohacha, fue hallado en horas de la noche el cuerpo sin vida de un joven de 27 años, con múltiples impactos de arma de fuego, en una zona enmontada. El hecho generó alarma entre los habitantes del sector. La víctima habría sido retenida el domingo 14 de septiembre en su residencia, en Villa Martín, por hombres armados que la obligaron a subir a una camioneta.
12 de septiembre de 2025	Albania (La Guajira)	En la vía que conecta el corregimiento de Cuestecitas con la cabecera municipal de Albania, fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre de 26 años, de nacionalidad venezolana, con múltiples impactos de bala y signos evidentes de violencia. El cuerpo fue encontrado en inmediaciones del Puente de La Medianía por trabajadores de la empresa Cerrejón, quienes avisaron a las autoridades competentes.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

2 de septiembre de 2025	Distrito Riohacha, corregimiento de Camarones (La Guajira)	En el corregimiento de Camarones, zona rural del distrito de Riohacha, a la altura del kilómetro 76 de la vía Riohacha-Santa Marta, fue hallado, en una zona enmontada, el cuerpo sin vida de un hombre que presentaba señales de tortura y múltiples impactos de bala.
20 de junio de 2025	Distrito Riohacha (La Guajira)	En una zona enmontada, en la vía Riohacha - Valledupar, fue hallado el cuerpo de un hombre, con aparentes signos de violencia, quien al parecer habría sido sacada forzadamente de su residencia la noche anterior en el barrio La Mano de Dios, comuna 10 del Distrito de Riohacha. El hecho fue perpetrado por hombres armados que, a bordo de una camioneta negra, ingresaron violentamente a su vivienda y se lo llevaron, generando pánico entre los vecinos.
8 de abril de 2025	Distrito Riohacha (La Guajira)	En la vía Riohacha - Cuestecitas, en el corregimiento de Arroyo Arena, fue hallado sin vida un hombre de 30 años con múltiples impactos de bala.
4 de abril de 2025	Albania (La Guajira)	En la vía que conduce del corregimiento de Porciosa hacia el casco urbano del municipio de Albania, fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre con múltiples impactos de bala, signos de violencia y maniatado. La víctima residía en el municipio de San Juan del Cesar y tenía anotaciones judiciales.
3 de junio de 2025	Ciénaga (Magdalena)	Fue asesinado un hombre identificado con el alias de "El Mono Copete". El hecho ocurrió en horas de la noche del martes, al interior de una vivienda ubicada en el barrio Carreño. La víctima se encontraba en el lugar realizando labores de carpintería cuando arribaron cuatro hombres desconocidos que se movilizaban en dos motocicletas. Los parrilleros descendieron e ingresaron al inmueble, donde accionaron armas de fuego de manera indiscriminada, causándole la muerte en el sitio. Durante la misma acción armada, otra persona resultó gravemente herida y fue trasladada a un centro asistencial para recibir atención médica. La víctima registraba una anotación judicial en calidad de indiciado por el delito de porte, tráfico y fabricación de armas de fuego en el año 2023, de acuerdo con información conocida por las autoridades, la víctima habría sobrevivido previamente a dos ataques armados en los que perdió a su madre y a dos de sus hijos, hechos ocurridos en mayo de 2025 y diciembre del año anterior. Asimismo, fuentes de investigación señalan que el hombre estaría presuntamente vinculado como integrante a una estructura del Clan del Golfo.
14 de marzo de 2025	Distrito Riohacha (La Guajira)	En la vía que comunica a Riohacha con el municipio de Albania, fue hallado el cuerpo de un hombre con múltiples impactos de bala y signos de violencia. El hombre había sido raptado de su casa el día anterior.
DINÁMICA DE TRÁNSITO Y PRESENCIA CIRCUNSTANCIALES		
11 de octubre de 2025	Barrancas (La Guajira)	En el municipio de Barrancas, en inmediaciones del corregimiento de Guayacanal y Pozo Hondo, fue asesinado un hombre de 42 años, quien hacia parte del resguardo Cerrodeo y se desempeñaba como contratista del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en programas desarrollados en la región. Según información oficial el hombre recibió más de ocho impactos de bala que le causaron la muerte de manera inmediata.
30 de septiembre de 2025	Barrancas (La Guajira)	A un costado de la vía que conduce de Barrancas a Fonseca, fue hallado en una zona enmontada el cuerpo de un joven de 22 años oriundo de Riohacha, con signos de violencia y múltiples impactos de bala.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

POR ENCARGO O SUBCONTRATACIÓN

DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
28 de abril de 2024	Barrio "Villa Clara", Valledupar (Cesar)	En horas de la noche, mientras un hombre de 40 años, reconocido sindicalista de la industria alimenticia departía con amigos y allegados, fue asesinado por sicarios motorizados que le propinaron varios disparos. En el mismo hecho, resultó herido un comerciante de 37 años. En el marco de este atentado sicarial, la policía capturó a un presunto implicado, que contaba con varias anotaciones judiciales y, al parecer, pariente de un líder de un grupo delincuencial organizado con epicentro en la Margen Derecha del Río Guatapuri de Valledupar.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

POR ERROR DEL CURSO CAUSAL O ABERRATIO ICTUS Y CASOS SIMILARES

DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
14 de septiembre de 2025	Barrio "Altos de Pimienta", Valledupar (Cesar)	Alrededor de las 08:00 p.m., en momentos en que varias personas se encontraban departiendo en una vivienda del sector, tres sujetos encapuchados y armados irrumpieron y, al parecer, teniendo como objetivo a alguien conocido bajo el alias de "El Zarco" (48 años), dispararon en repetidas oportunidades, resultando una mujer de 44 años asesinada y tres personas más heridas: el mismo alias "El Zarco"; un hombre y una menor de 14 años.
27 agosto 2025	Fundación, (Magdalena)	Se registró un atentado con arma de fuego que dejó como resultado el fallecimiento de una niña de 4 años y dos personas heridas: un hombre de 21 años, quien al parecer era el blanco del ataque, y la tía de la menor, quien se encontraba a cargo de su cuidado en el momento de los hechos. Según las versiones iniciales, el joven es compañero sentimental de la mujer herida. La Alcaldía municipal ofreció una recompensa de 20 millones de pesos por información que permita esclarecer lo ocurrido, mientras que el grupo delincuencial Los Primos anunció una recompensa ilegal de 100 millones de pesos por medio de un panfleto que en el municipio.
28 de mayo de 2025	Parque El Cerrito, Urbanización El Cerrito, Valledupar (Cesar)	Dos sicarios motorizados asesinaron a un ingeniero químico radicado en Usamérica que se encontraba de paso en la ciudad y junto a su cuerpo dejaron un cartel manuscrito con el texto "ACSN, presente". Todo parece indicar que los perpetradores se equivocaron y dispararon contra una persona diferente a la que tenían como objetivo.
15 noviembre 2024	El Retén, (Magdalena)	Se registró un ataque sicarial en el barrio Ana Polo de Vargas, donde fueron asesinadas una mujer y su hija una menor de 11 años. Según información preliminar, las víctimas se encontraban sentadas en una vía del sector cuando dos sujetos en motocicleta se acercaron y, sin mediar palabra, el parrillero descendió y disparó en repetidas ocasiones contra ellas. La mujer y su hija fallecieron en el lugar debido a la gravedad de las heridas. Un hombre que también resultó lesionado en el ataque fue auxiliado y trasladado a un centro asistencial.
24 de julio de 2024	Barrio "El Portal", El Copey (Cesar)	En horas de la noche, un sicario armado que ingresó subrepticiamente a una vivienda con el propósito de asesinar a alguien de la familia que la habita, al parecer la madre cabeza de hogar, al no hallarla en el momento, terminó propinándole varios disparos, que resultaron mortales, a su hija un adolescente de 13 años.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

29 de julio de 2023	La Mesa-Azúcarbuena, Valledupar (Cesar)	En horas de la noche, hasta un establecimiento comercial, en el que se encontraban varios lugareños departiendo, llegaron cuatro sicarios armados con el propósito de asesinar a un hombre que allí se encontraba, el cual al percatarse de lo que iba a suceder y herido en el abdomen reaccionó con un arma de fuego. En medio del cruce de disparos resultó herido un lugareño que se encontraba con su pareja en el lugar, el cual, el 31 de agosto de 2023, fruto de las heridas recibidas, fallece en un centro asistencial de Valledupar.
---------------------	---	--

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

MASACRES Y HOMICIDIOS MÚLTIPLES (O COLECTIVOS)

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
31 mayo 2025	Palmor de la Sierra, Ciénaga (Magdalena)	En una zona apartada y enmontada del corregimiento, fueron hallados los cuerpos sin vida de tres personas: dos hombres y una mujer. Los cuerpos presentaban múltiples impactos de arma de fuego, signos de tortura y un marcado deterioro físico, lo que evidenciaba violencia extrema. El hallazgo ocurrió en un sector montañoso, aislado y de difícil acceso, rodeado de vegetación espesa, circunstancia que dificultó el proceso de ubicación y levantamiento de los cadáveres por parte de las autoridades.
02 octubre 2023	Vereda Ojo del Agua, zona rural de Santa Marta (Magdalena)	Se registró una masacre, cuando un grupo de hombres armados irrumpió en una celebración que tenía lugar en la finca Villa Lucy, aproximadamente a las 3:00 de la madrugada. En el hecho fueron asesinadas tres personas, constituyendo la masacre. Las víctimas fueron: un Hombre de 32 años, cuyo cuerpo fue encontrado al interior de la piscina con múltiples impactos por arma de fuego. De acuerdo con versiones preliminares, esta persona tenía antecedentes judiciales y presuntas vinculaciones con actividades ilegales, así como participación en negocios comerciales en el Magdalena, por lo que se presume podría haber sido objetivo directo del ataque. Una Mujer joven, familiar de un líder social asesinado en 2019, reconocida por su arraigo comunitario. Su fallecimiento ocurrió en medio del mismo ataque armado dentro del predio donde se desarrollaba la reunión. Un Hombre adulto joven, asistente a la celebración, quien igualmente fue ultimado por los atacantes durante el ingreso violento al lugar. Según las autoridades, la hipótesis inicial indica que se trataría de una acción relacionada con ajustes de cuentas o retaliaciones entre estructuras armadas ilegales que operan en la región. La información preliminar señala que los atacantes habrían actuado de manera selectiva y empleando armas de fuego de alto calibre.
DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
13 de agosto de 2024	Caracolí, Valledupar (Cesar)	Alrededor de la 01:30 p.m., cuatro sujetos armados que vestían de negro y que se movilizaban en dos motocicletas, irrumpieron abruptamente en el patio de una vivienda y redujeron a los tres hombres que allí se encontraban, y procedieron a dispararles en la cabeza; seguidamente, antes de darse a la fuga, le dispararon en la cabeza a la mujer que se hallaba a las afueras de la vivienda intentando ponerse a salvo. Sobre el particular, algunas fuentes comunitarias refirieron que cerca de 10 días atrás, integrantes del EGC habrían llegado hasta el lugar donde funcionaba el expendio de Sustancias Psicoactivas –SPA, para solicitarle a la propietaria una cuota, a lo que ella se negó. En el lugar de los hechos, se halló un panfleto del EGC.
20 de enero de 2024	Barrio “San Carlos”, El Copey (Cesar)	Alrededor de las 08:00 p.m., se presentó un homicidio múltiple en el que todas las víctimas presuntamente harían parte de estructuras del EGC. En el hecho murieron tres hombres, conocidos bajo los alias de “Emmanuel” o “Santiago”, “Bojote” y “Steven”, uno más, conocido con el alias de “Bebé”, falleció 11 días

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		después como consecuencia de la gravedad de las heridas recibidas durante el hecho, en tanto que un quinto hombre, conocido como "El Hombrecito, fue herido. Al parecer los hombres se encontraban reunidos en la vivienda departiendo y arreglando las cuentas derivadas de la captación de rentas ilegales por concepto de microtráfico y extorsiones, cuando se sobrevinieron discrepancias sobre el manejo del dinero, que ocasionó un altercado que se selló con un confuso intercambio de disparos. Fuentes policiales informaron este dispositivo estaba al mando de alias "Emmanuel", oriundo de Astrea, y que en la vivienda donde ocurrió el hecho se halló un cuaderno con la que podría ser la nómina de integrantes de las AGC en la zona, así como un listado de personas a las que estarían por cobrarles coacciones económicas. Días después del hecho, la policía nacional capturó a tres sujetos implicados en los hechos que derivaron en el homicidio múltiple.
Entre la noche del 25 y la madrugada del 26 de septiembre de 2023	Margen Derecha del Río Guatapurí, Valledupar (Cesar)	Fueron asesinados con tiros de gracia en la cabeza, tres hombres jóvenes, de 31, 27 y 26 años, dos de ellos hermanos; junto a sus cuerpos sin vida, encontrados cerca de la Trocha de los Volqueteros", fueron dejados carteles manuscritos con el texto: " <i>Por sapos de Los Pachencas, muerte a todos</i> ". Las víctimas presentaban anotaciones judiciales por los delitos de homicidio, extorsión y hurto.
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
08 octubre 2025	Rio Frio, Zona Bananera (Magdalena)	En una trocha del corregimiento de Rio Frio, jurisdicción del municipio de Zona Bananera (Magdalena), fueron víctimas de un atentado armado tres trabajadores del sector bananero que se dirigían a su lugar de trabajo. Las víctimas, tres hombres de 43, 30 y 26 años, fueron interceptadas por sujetos armados que se movilizaban en motocicleta. Uno de los agresores descendió del vehículo y disparó en repetidas ocasiones sin mediar palabra, ocasionando la muerte inmediata de dos de ellos, El tercero, un hombre de 26 años, quien inicialmente fue herido gravemente, fue trasladado a un centro asistencial y falleció horas después. El hecho se produjo en una zona rural de alta movilidad laboral, generando temor entre los trabajadores agrícolas y sus familias.
31 de agosto de 2025	Dibulla, corregimiento de La Punta de Los Remedios. (La Guajira)	Se perpetró una masacre durante el desarrollo de una celebración social. Hombres armados, vestidos con prendas camufladas y con distintivos alusivos a las ACSN, movilizados en una camioneta tipo Toyota Hilux, irrumpieron en el lugar y abrieron fuego de manera indiscriminada contra los asistentes. Según la información recopilada, los atacantes grabaron la escena mientras disparaban y posteriormente emprendieron la huida, dejando un saldo de cuatro personas muertas y tres heridas. Esta masacre se enmarca en una confrontación entre familias, en la que confluyen intereses asociados a ambos grupos armados ilegales.
2 de julio de 2025	Distrito Riohacha de (La Guajira)	El 2 de julio de 2025, en el kilómetro 20 de la vía que conecta al distrito de Riohacha con el corregimiento de Cuestecitas, municipio de Albania, fueron hallados los cuerpos sin vida de tres hombres. Las víctimas se encontraban boca abajo, con las manos atadas y múltiples impactos de bala, algunos de ellos en la cabeza. Junto a los cuerpos fue abandonado un vehículo, el cual presentaba grafitis rojos en las ventanas y puertas con la frase "Presente EGC", alusiva al Ejército Gaitanista de Colombia.
28 de enero de 2025	Albania (La Guajira)	Sobre la vía que comunica la cabecera municipal con el corregimiento de Cuestecitas, en la parte posterior del barrio Ciudad Albania, un grupo de hombres armados ingresó al sector y asesinó a tres personas, dejando además dos personas heridas. Este hecho ocurrió posteriormente a la difusión de un video atribuido a las ACSN, en el cual el grupo manifestó su intención de realizar una "limpieza social" en los municipios de Riohacha (corregimientos de Arroyo Arena, Barbacoa y Villa Martín), Albania (corregimiento de Cuestecitas) y Maicao.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

ATENTADOS SICARIALES (TENTATIVAS DE HOMICIDIO)

DINÁMICA DE CONTROL HEGEMÓNICO		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
12 julio 2025	Gaira, Santa Marta (Magdalena)	Una mujer de nacionalidad venezolana resultó gravemente herida tras ser víctima de un ataque armado mientras se desplazaba por la calle 2 del sector. De acuerdo con testigos, la mujer se dirigía hacia su vivienda cuando fue abordada por dos hombres en motocicleta; el parrillero extrajo un arma de fuego y le disparó en varias ocasiones, causándole heridas de consideración. Residentes del área auxiliaron a la víctima y la trasladaron de inmediato al puesto de salud de Gaira. Debido a la gravedad de las heridas, fue posteriormente remitida al Hospital Julio Méndez Barreneche para atención especializada.
DINÁMICA DE PRETENSIONES DE CONSOLIDACIÓN		
FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL HECHO
16 de septiembre	Corregimiento de Aguasblancas, Valledupar	Alrededor de las 07:30 p.m., cuando un antiguo excomandante paramilitar del Frente Juan Andrés Álvarez del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia -BN-AUC, que llegó a ser conocido con el alias de "El Samario", y quien culminó satisfactoriamente con todo su proceso de reintegración a la sociedad de conformidad con las disposiciones de la Ley de Justicia y Paz, se encontraba cerca de su vivienda, fue interceptado por dos sicarios motorizados que lo atacaron con arma de fuego, hiriéndolo levemente con dos disparos. Según manifestó la víctima, los responsables del atentado sicarial, presumiblemente integrantes del EGC, habrían sido contratados para asesinarlo, con el propósito de silenciarlo respecto de las contribuciones a la verdad que ha venido realizando sobre la relación entre el paramilitarismo y una empresa carbonera.
13 de junio de 2025	Barrio "20 de Julio", Mariangola, Valledupar (Cesar)	En horas de la noche, cuando una madre soltera de 28 años y su hija de 13 años, dormían en su humilde vivienda, un sicario ingresó subrepticiamente y les disparó, dejándolas con heridas de consideración, especialmente a la menor que recibió un disparo en la cabeza. Horas después, tras un operativo desplegado por el CTI y la Policía Nacional, fue capturado un hombre de 25 años, con presuntos nexos con el EGC, el cual, días atrás había discutido con la mujer señalándola de informar a las autoridades sobre lugares de expendio de sustancias psicoactivas -SPA que afectaron las actividades relacionadas con el microtráfico.
22 de mayo de 2025	Barrio "Pescaíto", Margen Derecha del Río Guatapuri, Valledupar (Cesar)	En momentos en que dos jóvenes pertenecientes a la barra brava de fútbol Solo Valle se encontraban sentados a las orillas del río Guatapuri, dos sujetos que portaban armas cortas y vestían completamente de negro, llegaron al lugar y sin mediar palabra, les dispararon, dejándolos con graves heridas.
21 de mayo de 2025	Inmediaciones de la glorieta María Mulata, Valledupar (Cesar)	Pasadas las 03:15 p.m., en momentos en que un hombre de nacionalidad dominicana, conocido con el alias de "El Dominicano", se encontraba en el interior del restaurante, fue atacado por un sicario que le disparó varias veces dejándolo gravemente herido. Señalado de presuntamente tener estrechos nexos con el EGC, el 26 de mayo de 2024 se evade del hospital en el que estaba recluido, posteriormente, el 19 de enero de 2025, es capturado con un arma de fuego, y cuatro días después es extraditado a Estados Unidos.
20 abril de 2025	Inmediaciones del patinódromo, El Copey (Cesar)	En horas de la noche, en momentos en que un grupo de jóvenes se encontraban conversando, fueron atacados con armas de fuego por sicarios que se movilizaban en motocicleta, resultado de lo cual dos hombres jóvenes terminaron gravemente heridos.
19 abril 2024	Fundación (Magdalena)	Se registró un atentado con arma de fuego que dejó a una mujer herida. De acuerdo con versiones de testigos, dos sujetos que se movilizaban en motocicleta se acercaron a la víctima y dispararon sin mediar palabra, para

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

		luego huir del lugar. La mujer fue trasladada de urgencia al centro de salud de Paz del Río y posteriormente remitida al hospital San Rafael, donde recibió atención médica especializada.
07 diciembre 2025	Isla del Rosario, jurisdicción del municipio Puebloviejo (Magdalena)	En horas de la madrugada, se registró un atentado con arma de fuego en el corregimiento de La Isla del Rosario, jurisdicción del municipio de Puebloviejo (Magdalena), que dejó como saldo una persona muerta y dos más heridas. De acuerdo con las primeras versiones, dos hombres que se movilizaban en motocicleta llegaron hasta una llanería ubicada sobre la Troncal del Caribe y dispararon indiscriminadamente contra un grupo de personas que se encontraba en el lugar. En el ataque murió un hombre de nacionalidad venezolana, aún sin identificar oficialmente, mientras que dos personas más resultaron heridas, entre ellas un hombre adulto y un menor de 17 años. Los lesionados fueron trasladados al Hospital San Cristóbal de Ciénaga.
DINÁMICA DE DISPUTA TERRITORIAL		
15 abril 2025	Ciénaga (Magdalena)	En el municipio de Ciénaga (Magdalena), dos mujeres resultaron heridas en un ataque armado ocurrido en una confitería ubicada en la calle 16 con carrera 17, en zona comercial. Según las primeras versiones, dos hombres armados ingresaron al establecimiento y, sin mediar palabra, dispararon directamente contra las mujeres que se encontraban en el lugar, para luego huir. Las víctimas fueron trasladadas a un centro asistencial.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Anexo 3.

Breve aproximación histórica a los grupos armados ilegales en la SNSN (1964-2025)

BREVE APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA SNSM (1964-2025)		
INSURGENCIA		
Experiencias tempranas de focos guerrilleros		
Foco de Atánquez	Promovida por el médico magdalense Jaime Velásquez García	Se desarrolló entre 1964 y 1966 con epicentro en Atánquez (Valledupar), en la Vertiente Suroriental de las SNSM. Tenía como propósito fusionarse en algún momento con el que lideraba en la Vertiente Norte de la SNSM, el también médico Túlio Bayer Jaramillo.
Foco de Dibulla	Dirigida por el médico caldense Túlio Bayer Jaramillo	Con epicentro en Mingueo (Dibulla), sobre la Vertiente Norte de la SNSM, entre finales de 1966 y principios de 1967. Contó con la participación del chef vasco Pedro Mari Baigorri Apezteguia. No prosperó debido a los constantes operativos militares, a que sus líneas de avituallamiento fueron quebradas y a disensos que se generaron a su interior. Este foco guerrillero tenía como propósito fusionarse en algún momento con el que lideraba en la vertiente suroriental de la SNSM, el también médico Jaime Velásquez García.
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo -FARC-EP		
Bloque Martín Caballero: Creado hacia 1993 como Bloque Caribe, en el 2009 cambió de nombre	Frente 19 José Prudencio Padilla	<ul style="list-style-type: none"> - Se creó en 1982 en la Vertiente Norte de la SNSM, en jurisdicción del Magdalena, con el apoyo de unidades proveniente de los Frentes 4, 10 y 12. - En 1988 dio origen al Frente 41 Cacique Upar que operó en la Serranía del Perijá, en el Cesar. - Su epicentro de actividades fue la Vertiente Suroriental de la SNSM, entre el Cesar y La Guajira. A finales de los años ochenta, llegó a contar con varias compañías. - Hacia el 2007 esta estructura quedó muy menguada y se plegó al Frente 59. - Sus unidades se desmovilizaron a finales de 2016 en la Serranía del Perijá, en la vereda Tierra Grata de Manaure Balcón del Cesar.
	Frente 59 Resistencia Guajira (o Wayúu)	<ul style="list-style-type: none"> - Constituido hacia 1994 a partir de los desdoblamientos de los Frentes 19 y 41. - Llegó a tener un importante control territorial sobre la Vertiente Suroriental de la SNSM, en Cesar y La Guajira, expandiéndose hasta la Serranía del Perijá. - En el 2009 prácticamente fue expulsado de la SNSM. - A finales de 2016 sus unidades se desmovilizaron en la Serranía del Perijá, en la vereda Pondores del corregimiento de Conejo en Fonseca.
Ejército de Liberación Nacional -ELN		
Frente de Guerra Norte: creado a mediados de los años noventa. A partir de 2019 tomó el nombre de Comandante José Manuel Martínez Quiroz	Frente Seis de Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Hacia 1987 surgió de un desdoblamiento del Frente José Manuel Martínez Quiroz. Su área de operaciones fueron las vertientes Occidental y Suroriental de la SNSM, especialmente en el Cesar. Se fusionó con el Frente Gustavo Palmesano Ojeda. - Hacia el 2008 esta estructura fue expulsada de la SNSM y en la actualidad ya no existe.
	Frente Francisco Javier Castaño	<ul style="list-style-type: none"> - Fundado a mediados de los años 90 y su área de operaciones fue la Vertiente Occidental de la SNSM, en el Magdalena. Hacia 2007 esta estructura fue desmantelada ante la reducción ostensible de sus unidades.
	Frente Gustavo Palmesano Ojeda	<ul style="list-style-type: none"> - Fundado en 2001 con el desdoblamiento de los Frentes Seis de Diciembre y Luciano Ariza. Su epicentro de actividades fue San Juan del Cesar y Dibulla en las vertientes Suroriental y Norte de la SNSM. - Dado su debilitamiento, alrededor de 2007 terminó fusionándose con el Frente Seis de Diciembre. - Hacia 2008 esta estructura terminó aniquilada por las ofensivas de la fuerza pública y el Bloque Norte de las AUC.
	Frente Domingo Barrios	<ul style="list-style-type: none"> - Creado a mediados de la década de los 90, con un área de operaciones en las partes bajas y planas de la SNSM, en el Magdalena. - En el 2005 terminó fusionado con el Frente Francisco Javier Castaño, el cual poco después fue desarticulado.
	Compañía Móvil Augusto Montes	<ul style="list-style-type: none"> - Alrededor de 2003 se constituyó a partir del Frente Gustavo Palmesano Ojeda y operó más o menos hasta 2008 entre la SNSM y la Serranía del Perijá. - Debilitada, esta estructura se replegó hacia Venezuela.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	Compañía Héroes de las Bananeras	Fue creada en la segunda mitad de los años 90 y operó en las vertientes occidental y suroriental de la SNSM. Desmontada ante la imposibilidad de consolidarse.
	Compañía Guerreros Chimila	Su área de acción fue toda la jurisdicción del Frente de Guerra Norte y su período de actividad fue muy breve. Esta estructura no pudo consolidarse.
Ejército Popular de Liberación -EPL		
Bloque (o Frente) Norte: creado a fines de los años 90	Frente Ernesto Rojas	<ul style="list-style-type: none"> - Entre 1984 y 1991 estuvo activo en la Vertiente Suroriental de la SNSM, en el sur de La Guajira. - En 1991 en el contexto del acuerdo suscrito entre el EPL y el gobierno nacional, esta estructura se concentró en el lugar conocido como El Plan en San Juan del Cesar y en actitud pacífica se tomó a Villanueva para luego desmovilizarse en el corregimiento Arenas en San Jacinto (Bolívar).
	Frente Virgilio Enrique Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> - Operó en las vertientes Suroriental y Norte de la SNSM entre 1989 y 2004. Fue una de las estructuras disidentes del EPL que no se acogió al proceso de paz de 1991. - Habida cuenta de la captura en 1994 del máximo comandante disidente Francisco Caraballo, que infructuosamente había intentado la recomposición del EPL luego de su desmovilización, y ya sin ningún tipo de orientación ideológica esta estructura comenzó un acelerado proceso descomposición que devino en acciones meramente delincuenciales que llevaron a las FARC-EP a combatirla y casi aniquilarla. Varios de sus hombres terminaron en las estructuras paramilitares.
GRUPOS PARAMILITARES O DE NATURALEZA PARAMILITAR		
Combos postbonanza marimbera	Los Barbados, Los Zancudos, Los Brígidos, Los Remangas, entre otros	Luego del declive de la bonanza de la marihuana, hacia 1985, quedaron varios aparatos armados con pretensiones de control social y territorial en varias zonas de la SNSM, los cuales comenzaron a delinquir en toda la región.
Primera generación de paramilitares	Autodefensas de El Mamey	Creadas en las postrimerías de los años 70, a partir de la fusión de dos grupos de seguridad privada: Los Chamizos, que había sido creado por grandes comerciantes del mercado público de Santa Marta para combatir la delincuencia y el grupo liderado por Hernán Giraldo Serna, que ya tenía una dilatada trayectoria como guaqueo y marimbero, creado para brindar protección en la Vertiente Norte de la SNSM a las actividades relacionadas con el narcotráfico. Exhibiendo una gran capacidad de dominio territorial y control social, se puso en incremento al contener el avance del Frente 19 José Prudencio Padilla de las FARC-EP.
	Autodefensas de Palmor	Su antecedente inmediato fue la estructura denominada Los Magníficos, fundada por el clan familiar Rojas. Fueron creadas a mediados de los años 90 con el apoyo del Cartel de Cali. En sus orígenes actuaron bajo la lógica de los grupos denominados masetos, por las siglas de Muerte a Secuestradores -MAS y progresivamente se fueron fortaleciendo a partir de la prestación de servicios de seguridad a bananeros y ganaderos. Adán Rojas Ospino, uno de sus mandos más visibles, logró construir importantes alianzas con la fuerza pública y con sectores del empresariado rural de la región, lo que le posibilitó incrementar sus capacidades y convertirla en una estructura paramilitar. Después romper y entrar en conflicto con Hernán Giraldo Serna, llama a la región a las Autodefensas de Córdoba y Urabá -ACCU, con las que llega hacia 1999 llega a un acuerdo y esta estructura se diluye en el Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia -BN-AUC.
	Los Guardianes de la Sierra	Hacia 1993 y teniendo como epicentro a Valledupar, esta estructura, en la que participaron algunos sectores de las élites políticas y económicas del norte del Cesar, realizó varias acciones de exterminio social, asesinatos políticos y secuestros extorsivos. En 1996, con su llegada al Cesar, esta estructura fue absorbida por las ACCU.
Bloque Norte de las AUC: surgió de las estructuras de las ACCU que llegaron hacia 1996 al Cesar, consolidándose a	Frente Mártires del Cesar (o David Rojas Hernández a partir de 2004)	<ul style="list-style-type: none"> - Esta estructura, que operó entre 2001-2006, ejerció un férreo control territorial en la Vertiente Suroriental de la SNSM en el Cesar y sur de La Guajira. Uno de sus principales comandantes fue David Hernández Rojas alias "39", quien ostentó ese cargo hasta octubre de 2004 cuando murió en un enfrentamiento, siendo reemplazado por Adolfo Enrique Guevara Cantillo alias "101". - La desmovilización de la mayoría de las estructuras del BN-AUC se realizó en dos momentos, el primero tuvo lugar el 8 de marzo de 2006 en el corregimiento de Chimila en El Copey y, el segundo, el 10 de marzo de 2006 en la vereda El Mamón del corregimiento de La Mesa-Azúcarbuena en Valledupar.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

mediados de 1999	Frente Resistencia Tayrona	<ul style="list-style-type: none"> - A lo largo de su historia, exhibiendo una gran capacidad de mutación, tuvo distintas denominaciones tales como Los Chamizos (1979), Autodefensas de El Mamey (1986), Autodefensas Campesinas del Magdalena y la Guajira -ACMG (1998), en el 2002 termina adoptando su nombre definitivo, luego de que sus unidades fueran doblegadas por las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá - ACCU y pasan a hacer parte del BN-AUC. Esta estructura operó en la SNSM en la Vertiente Norte, en La Guajira y el Magdalena. Su principal comandante, verdadero "Señor de la Guerra", fue Hernán Giraldo Serna alias "El Patrón". - El 3 de febrero de 2005 en la vereda Quebrada del Sol del corregimiento de Guachaca, en Santa Marta, 1.166 unidades de esta estructura se desmovilizaron bajo la Ley 975 del 25 de julio de 2005 o Ley de Justicia y Paz.
	Frente Bernardo Escobar	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura que operó, entre 2000 y 2006, en un amplio territorio que abarcaba a los municipios de Fundación, El Retén, Aracataca, Pivijay y Algarrobo en el Magdalena y a El Copey y Bosconia en el Cesar. En la segunda mitad del 2005 se fusionó con el Frente William Rivas Hernández. Uno de sus principales comandantes fue Rubén Arturo Ruiz Díaz alias "07". - Esta estructura se desmovilizó en marzo de 2006 en la SNSM en el Cesar.
	Frente Resistencia Chimila	<ul style="list-style-type: none"> - Operó entre 2000 y 2006 en amplio territorio perteneciente a los municipios de El Copey, Bosconia y Pueblo Bello, en el Cesar, y Algarrobo, El Difícil, Ariguaní y Sabanas de San Ángel, en el Magdalena. Uno de sus principales comandantes fue Jorge Luis Escoria Orozco alias "Rocooso". - Esta estructura se desmovilizó en marzo de 2006 en la SNSM en el Cesar.
	Frente William Rivas Hernández	<ul style="list-style-type: none"> - Operó entre 1997 y 2006 en una zona que abarcaba los municipios de Zona Bananera, El Retén, Puebloviejo, Fundación y Aracataca, llegando a expandirse hasta Pivijay. En la segunda mitad de 2005 esta estructura se fusionó con el Frente Bernardo Escobar. Uno de sus principales comandantes fue José Gregorio Mangones Lugo alias "Carlos Tijeras". - Esta estructura se desmovilizó en marzo de 2006 en la SNSM en el Cesar.

GRUPOS POSTDESMOVILIZACIÓN DE LAS AUC Y ORGANIZACIONES SUCESORAS DEL PARAMILITARISMO -OSP

Bloque Cacique Arhuaco	<ul style="list-style-type: none"> - Surge aproximadamente en octubre de 2006 en las partes altas de la Vertiente Norte de la SNSM, especialmente en los corregimientos de Minca y Guachaca en Santa Marta, con el propósito de copar el territorio tras la desmovilización del Frente Resistencia Tayrona. - Inicialmente se tomó conocimiento de su existencia porque convocó a varios comerciantes del mercado público de Santa Marta a reuniones a ser celebradas en la SNSM para acordar los montos de las exacciones económicas que deben pagar. - En varias oportunidades utilizó la etiqueta de Águilas Negras al momento de llevar a cabo sus actividades. - Cuando contaba con cerca de 120 unidades termina siendo desvertebrada, tanto por los golpes asentados por la fuerza pública, como por la ofensiva que adelantó en su contra Los Nevados.
Autodefensas Campesinas Independientes -ACI	<ul style="list-style-type: none"> - El Informe de Riesgo No. 035 de 24 de agosto de 2006 de Alcance Intermedio para Dibulla y Riohacha -IR No. 035-06 AI., registra la existencia de esta estructura, situando su accionar en la Vertiente Norte de la SNSM, con epicentro en el corregimiento de Mingueo en Dibulla, en donde establecieron un fuerte control sobre la población. - Según el documento de advertencia, esta estructura estuvo conformada por un número suficiente de desmovilizados de las extintas AUC, como para configurar un entramado criminal, fundado en el dominio del territorio y el control de la población, que le permitió acceder a las rentas ilegales que se escenificaba para ese entonces.
Bloque Central Nevado o Los Nevados	<ul style="list-style-type: none"> - Esta estructura comenzó a gestarse en enero de 2006 tras la desmovilización del Frente Resistencia Tayrona. Según se conoció los hermanos mellizos Víctor y Miguel Múnera Mejía compraron una especie de franquicia al desmovilizado comandante Hernán Giraldo Serna, a fin de conseguir la subordinación de varios de sus hombres, el control de cultivos de uso ilícito, el manejo de rutas y la administración de laboratorios en el área donde antes operaba. - En muy poco tiempo esta estructura alcanzó a consolidar en las Vertientes Norte y Occidental de la SNSM un denso entramado criminal para el desarrollo de sus actividades y operaciones ilegales. En ese contexto logró infiltrar a la Fiscalía General de la Nación. - Tercerizando a diferentes grupos delictivos organizados -GDO del Magdalena y La Guajira, como Los Cazadores, Los Halcones y Los Alcáceres, Los Nevados lograron exterminar a varias bandas emergentes de antiguos exparamilitares que tenían la pretensión de establecerse en la Vertiente Norte de la SNSM, entre ellos al Bloque Cacique Arhuaco. - Finalmente la estructura se desmanteló con la muerte de Víctor Mejía Múnera, acaecida en el marco de un operativo policial el 29 de abril de 2008 en el bajo Cauca antioqueño, y la captura de Miguel Mejía Múnera, ocurrida el 2 de mayo de 2008 en Mariquita (Tolima).

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Los Paisas	<ul style="list-style-type: none"> - Aprovechando la desarticulación de Los Nevados, logró fortalecer su presencia y accionar en la región. Durante un breve período, entre el 2008 y el 2010, signado por el incremento de la violencia, le disputó a las AGC la hegemonía del control de las economías ilegales asociadas al narcotráfico y al contrabando de combustible que se escenificaban en las vertientes norte y occidental de la SNSM. - Como parte de un acuerdo, esta estructura se retira de la región para darle paso a Los Rastrojos -RTJ, los cuales inmediatamente se pusieron al frente de la guerra contra las AGC. - La estructura de Los Paisas estaba estrechamente relacionada con la llamada Oficina de Cobro de Envigado y el antiguo Bloque Cacique Nutibara (BCN) de las AUC que se había desmovilizado el 25 de noviembre de 2003. Sin lograr su cometido de quebrar la hegemonía de las AGC, luego de ser relevada por Los Rastrojos, se retiró definitivamente de la región.
Los Rastrojos -RTJ	<ul style="list-style-type: none"> - Pese a que era una estructura foránea y que no tenía mayor arraigo, entre 2009 y 2014, penetró, incursionó y se estableció en las partes bajas de las tres vertientes de la SNSM, con la finalidad de confrontar militarmente a las AGC. Después de asestarle varios golpes a sus adversarios armados y cuando todo parecía indicar que Los Rastrojos iban a salir bien librados de esta disputa territorial, finalmente fueron derrotados y desaparecieron del escenario regional. - La estructura de Los Rastrojos -RTJ se originó en el ejército privado que el narcotraficante Wilber Varela alias "Jabón" –asesinado en enero de 2008 en Mérida (Venezuela)–, creó bajo el mando de Diego Pérez Henao alias "Diego Rastrojo" –capturado en Venezuela en julio de 2012 y extraditado a Estados Unidos–, para enfrentar a su antiguo socio y luego enemigo declarado Diego León Montoya alias "Don Diego" –capturado en septiembre de 2007 en el norte del Valle del Cauca–, con quien llegó a librarse una violenta disputa por el control del cañón de Las Garrapatas en el Valle del Cauca. - Entre 2004 y 2005 Los Rastrojos intentaron infructuosamente entrar al proceso de negociación que el Gobierno Nacional adelantaba con las AUC en Santa Fe de Ralito, en Tierralta (Córdoba), por lo que, transitoriamente, pasaron autodenominarse Rondas Campesinas Populares -RCP y sus hombres comenzaron a vestir prendas de uso restringido.
Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC: desde mediados de febrero de 2025 cambia su nombre al de Ejército Gaitanista de Colombia -EGC	<ul style="list-style-type: none"> - Sus orígenes se remontan al año 2006 cuando el comandante paramilitar Vicente Castaño Gil, apartándose del proceso de paz que se adelantaba entre el Gobierno Nacional y las AUC, recompone un aparato militar y luego de su asesinato en 2007, Daniel Rendón Herrera alias "Don Mario" –posteriormente capturado el 15 de abril de 2009 en el Urabá antioqueño y extraditado a Estados Unidos donde fue condenado a 40 años– lo hereda, lo reorganiza y lo fortalece hasta convertirla en la estructura armada organizada de crimen de alto impacto más sólida y que mayores desafíos representa para la seguridad del país. - En su composición inicial convergieron exparamilitares de las AUC, especialmente del Urabá y antiguos combatientes del EPL que terminaron plegados a las AUC. - A lo largo de su existencia esta estructura ha sido conocida bajo distintas denominaciones, la mayoría de ellas impuestas por la Fuerza Pública, entre ellas Los Urabeños, Clan Úsuga y Clan del Golfo. - El 30 de marzo de 2025 a través de un extenso comunicado de prensa, el Estado Mayor Conjunto expone las razones del cambio de denominación de las AGC a la de Ejército Gaitanista de Colombia -EGC y señala algunas de sus implicaciones. Ciertamente ésta no era la primera vez que se utilizaba este apelativo, ya que el 25 de febrero de 2025 el Estado Mayor Conjunto rubricó uno de los primeros comunicados en los que aparece esta nueva denominación.
Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada -ACSN	<ul style="list-style-type: none"> - A lo largo del tiempo no sólo ha tenido varias denominaciones –Autodefensas de El Mamey (1986), Autodefensas Campesinas del Magdalena y La Guajira (1998), Bloque Resistencia Tayrona (1998), Frente Resistencia Tayrona (2002), Los Leales a Giraldo o Los Giraldos (2006), Los Pachenca (2013)– sino que su naturaleza y estructura han ido mutado, preservando tanto algunas continuidades como también diversas rupturas y discontinuidades. - Entre los herederos y sucesores de Hernán Giraldo Serna, luego que en 2008 fuera capturado y extraditado a Estados Unidos, comenzaron aemerger múltiples tensiones, contradicciones y conflictos que, en no pocas oportunidades, desencadenó una seguidilla de vendettas y ajustes de cuentas. - Las divisiones comenzaron a fraguarse cuando un sector, que pasó a conocerse como los Leales a Giraldo o Los Giraldos, quedó inconforme con las condiciones de la venta de la franquicia del Frentes Resistencia Tayrona a Los Nevados. - En 2010 el sector de Los Leales a Giraldo o Los Giraldos, junto a la Oficina Caribe, construyen una alianza con el EGC, que le permite a esta estructura copar la vertiente norte de la SNSM. A esta alianza se plegó Jesús María Aguirre Gallego alias "Chucho Mercancía". - En el 2012 la alianza entre el EGC y Los Giraldos se rompe cuando la Oficina Caribe reclama la restitución del territorio otrora controlado por Hernán Giraldo Serna, sobreviniéndose una fuerte confrontación. - Las capturas de dos comandantes del EGC y el cambio de lealtad de Jesús María Aguirre Gallego alias "Chucho Mercancía", que al salir de prisión en 2013 siendo pieza clave del EGC pasa a comandar a Los Pachenca, estructura creada un año atrás por la Oficina Caribe, generó un escenario de distensión y de coexistencia.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>- La muerte en junio de 2019 de "Chucho Mercancía" catalizó la ruptura entre el EGC y Los Pachenca, situación que devino en un notable incremento de la violencia. Fruto de un proceso de recomposición Los Pachenca mutan en las ACSN y la Oficina Caribe se fortalece con varias alianzas.</p> <p>- En agosto de 2025 el Consejo de Seguridad Nacional clasifica a las ACSN como Grupo Armado Organizado (GAO).</p>
--	--

ANEXO 4.

Localización geográfica del riesgo

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Tierras Colectivas de Comunidades Negras TCCN	Resguardo Indígena
VERTIENTE NORTE						
La Guajira	Riohacha	X	<ul style="list-style-type: none"> COMUNA 1: Centro Histórico COMUNA 2: Nuevo Centro COMUNA 3: Coquivacoa COMUNA 4: Cooperativo COMUNA 5: Aeropuerto Almirante Padilla COMUNA 6: Nuestra Señora de Los Remedios COMUNA 7: Bocagrande COMUNA 8: Ecológica Laguna Salada y El Patrón COMUNA 9: Ecoturística Río Ranchería COMUNA 10: El Dividivi 	Camarones Tigresas Choles Matitas Arroyo Arena Barbacoas Galán Tomarrazón Juan y Medio Las Palmas Cerrillo Monguí Villa Martín Cotoprix	<ul style="list-style-type: none"> Negro Robles (Camarones) Celinda Arévalo (Matitas) Iye Pinto (Tomarrazón) Comunidad Negra del Río Tapias (Tomarrazón) Rafael Emilio Orozco Moscote de la Vereda Loma Larga (Tomarrazón) Nueva Esperanza de los Negros (Juan y Medio) Cascajalito (Juan y Medio) Los Morenos de Moreneros (Juan y Medio) Predio El Carmen (Juan y Medio) Palenques de Juan y Medio (Juan y Medio) 	Resguardos wayuu: <ul style="list-style-type: none"> Alta y Media Guajira Caña Brava Wuna'Apuchon Loma Fresca Una Apuchon Soldado Párate Bien Mañature Las Delicias Monte Harmón Perratpu Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco
La Guajira	Dibulla	X	<ul style="list-style-type: none"> El Perú La Marina Las Casitas Miramar Rincón Guapo Tierra Baja 	Las Flores La Punta de los Remedios Campana Nuevo Mingueo Rioacho Palomino		Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección			Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA			Versión: 04
				Vigente desde: 22/09/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Tierras Colectivas de Comunidades Negras TCCN	Resguardo Indígena
Magdalena	Santa Marta	X	<ul style="list-style-type: none"> • Localidad Cultural Tayrona 1: • Localidad Histórico Rodrigo Bastidas 2: • Localidad Turística Perla del Caribe 3: 	Guachaca Bonda Minca Taganga		Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco Resguardo Ette Ennaka Naara Kajmanta
VERTIENTE OCCIDENTAL						
Magdalena	Ciénaga	X	<ul style="list-style-type: none"> • Comuna 1 • Comuna 2 • Comuna 3 • Comuna 4 	Palmor de la sierra San Pedro de la Sierra Sevillano Cordobita Siberia/ veredas El Uranio, el Pozón, San Fernando, Kogüi, Cherúa, La Mira, Cebolleta, Palmichal Lourdes, La Reserva, Lourdes Bajo, Mamonal Jolonura		Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco Resguardo Arhuaco de la Sierra
	Puebloviejo	X	<ul style="list-style-type: none"> • Sector Cabecera 1: • Sector 2: Isla del Rosario • Sector Palmira 3: • Sector Tasajera 4: 	San Juan de Palos Prietos Tierra Nueva Bocas de Aracataca Nueva Frontera		
	Zona Bananera	X		Loma Colorada Sector 1 Sector 2 Sector 3 Sector 4	Tucurinca (Tucurinca)	
	El Retén	X	Centro, El Pradito, La Ina, Los Olivos, San Isidro, San Miguel, Campo Murcia, 26 de Julio, 27 de febrero, Villa Cecilia I, Villa Cecilia II, Villa Rosa I, Villa Rosa II, El Porvenir, El Paraíso, Macondo II y las Palmeras	Corregimientos de: La Colombia /Veredas: La Bogotana, La Povorita, Zapaca, Las Flores. San Sebastián del Bongo/ Parate Bien, Punto Fijo, San José de Honduras, El Salitre, Mengajo, y El Pelito.		
Magdalena	Aracataca	X	1 de mayo, 11 de noviembre, 2 de febrero, 20 de julio, 7 de abril, 7 de agosto, Alto Prado, Altos del Pradito, Ayacucho, Base, Bello Horizonte, Boston,	Cauca Buenos Aires Macaraquilla Sampués Río Piedra Agua Bendita Cerroazul Tranquilandia Tehobromina		Resguardo Arhuaco de la Sierra



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Tierras Colectivas de Comunidades Negras TCCN	Resguardo Indígena
			Camellón 20 de Julio, Cataquita, Centro, Ciudadela Macondo, El Bolsillo, El Carmen, El Pasadizo, El Porvenir, El Pradito, El Suiche, España, Galán, La Esmeralda, La Esperanza, Las Delicias, Loma Fresca, Macondo, Marujita, Nariño, Raíces, San José, San Martín, Urbanización Gabriel García Márquez, Villa del Río I, Villa del Río II, Zacapita.			
	Fundación	X	6 De Enero, 15 De Diciembre, 16 De Julio, 20 De Diciembre, 23 De Febrero, Aeropuerto, Alfonso López, Altamira, Ariguaní, Banca Del Ferrocarril, Brisas Del Rio, Chimala, Ciudad Jardín, Cordobita, Divino Niño, El Carmen, El Centro, El Porvenir, El Prado, El Progreso, El Recreo, Faustino Mojica, Francisco De Paula, Gimnasio Moderno, Hawái, Jardín, Juan XXIII, Jumbo, La Esmeralda, La Esperanza, La Estación, La Magdalena, Las Delicias, Las Palmas, Las Tablitas, Loma Fresca, Monterrey, Paz Del Río, San Bernardo, San Carlos, San Fernando, San José, San Nicolás, Simón Bolívar, Urbanización Alameda, Urbanización Brillante, Urbanización Milagroso,	Doña María Santa Rosa de Lima Santa Clara Sacramento	Obatalá (Sacramento)	Resguardo Arhuaco de la Sierra



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Tierras Colectivas de Comunidades Negras TCCN	Resguardo Indígena
			Urbanización La Candelaria, Urbanización Las Brisas, Urbanización Los Laureles, Urbanización Palermo, Urbanización Primero De Mayo, Urbanización Santa Helena, Urbanización Vera Judith, Urbanización Villa Fanny, Villa Country.			
Magdalena	Algarrobo	X	26 de Julio, Mira Flores, Félix Vega, Divino Niño, Brisas De Ariguán, Santa Bárbara, San Martín, El Ciruelo, Sagrado Corazón de Jesús, El Carmen y San Carlos	Loma del Bálsamo Bellavista Estación Lleras Riomar		
	El Copey	X	27 de Abril, 31 de Octubre, Camilo Torres Restrepo, Corea, El Bosque, El Carmen, El Porvenir, El Sena, La Esperanza, Las Delicias, Las Flores, Las Mercedes, Luis Andrade, Montelíbano, Piedras Azules, San Carlos, San Martín, San Roque, San Toro, Santo Domingo.	Caracolíctico San Francisco de Asís Chimila Sectores veredales Sector Veredal 1 Sector Veredal 2 Sector Veredal 3 Sector Veredal 4 Sector Veredal 5 Sector Veredal 6 Sector Veredal 7		Resguardo Arhuaco de la Sierra Resguardo Ette Ennaka Itti Takke
Cesar	Bosconia	X	18 de Febrero, La Unión, Armero, Enrique Aarón, El Carmen, El Recreo, San Francisco de Asís, San Martín, Teresa Urbina de Aarón, Brisas del Cesar, Los Ángeles, Villa Tania, Los Almendros, San Tropel, Alto Prado, Urbanización San Jorge, Urbanización Villa Aronia, Urbanización Nueva Bosconia, Jorge Eliécer Gaitán, El Bosque, La Estación, San	Loma Colorada, Loma Linda, Nueva Idea, El Edén, Boca Tigre, La Fortuna, Alto de Minos, Tropezón		

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección		Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA		Versión: 04
			Vigente desde: 22/09/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Tierras Colectivas de Comunidades Negras TCCN	Resguardo Indígena
			Juan Bosco, 16 de Julio, Paraíso, Urbanización Villa Campestre, Loma Fresca, Urbanización El Instituto, Brisas del Cesar, Urbanización Portal de Bosconia, Uribe Vélez, Primero de Mayo, Villa Estadio, Villa Hermosa, Nueva Esperanza, 20 de Mayo, Miramar, Altos de Bosconia, Divino Niño, Urbanización Nueva Selena			
VERTIENTE SURORIENTAL						
	El Paso	X		El Vallito		
Cesar	Valledupar	X	Comuna 1 Comuna 2 Comuna 3 Comuna 4 Comuna 5 Comuna 6	Zona Norte: Atánquez, Chemesquemena, Guatapurí, La Mina y Los Haticos. Hacen parte del Resguardo Indígena Kankuamo. - Zona Nororiental: Badillo, Alto de La Vuelta, Guacoché, Guacochito, El Jabo, Las Raíces, Los Corazones, Patillal, La Vega Arriba y Ríoseco Zona Suroriental: Aguasblancas y Valencia de Jesús. Zona Sur: Guaymaral, Caracolí, Los Venados y El Perro. -Zona Suroccidental: Mariangola y Villa Germania. -Zona Noroccidental: Azúcarbuena y Sabana Crespo.		Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco Resguardo Arhuaco de la Sierra Resguardo Indígena Kankuamo

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección			Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA			Versión: 04
				Vigente desde: 22/09/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Tierras Colectivas de Comunidades Negras TCCN	Resguardo Indígena
Cesar	Pueblo Bello	X	Las Delicias, Las Flores, Giovanni Soto, La Pista, La Ceiba, Divino Niño, El Carmen (Lomita Blanca), Ariguaní, Buenos Aires, La Mochila, El Prado, El Centro, 9 de Mayo, María Concepción, Alto Las Delicias, Paz del Rio, Los Pinos, El Reposo.	Nabusímake Jerwa (La Caja) Nuevo Colón La Honda Las Minas de Hiracal Palmarito		Resguardo Arhuaco de la Sierra Resguardo Iku Businchama
La Guajira	San Juan del Cesar	X	Villa Corelca, Manzanares (Rincón Guapo), El Centro, Regional, Juan Bautista Forero, Loma Fresca, Los Olivos, La Victoria, Las Piñitas, Manzanillo, Paraíso de Betel, Norte, Buenos Aires, El Prado, Las Delicias, Guayacanales, Enrique Echeverry, Félix Arias, Alpes, Enrique Brito (Las casitas), San Francisco, Rafael de Armas, Las Tunas I, Las Tunas II, Primero de Mayo (Chumbulum) Rancho de Luna, Juan Antonio Araújo, Chiquinquirá, Villa Hermosa, Manuel Antonio Dávila, San Juan Bautista, El Carmen (Chapinero), Los Angeles , Rancho Luna, Leticia, Los Balcones de Jair, Violla Corelca, La Floresta, 20 de Julio, 16 de Julio, La Esperanza, Gran Colombia y San Rafael.	Cañaverales Los Haticos La Junta Corral de Piedras Guayacanal Los Pondores El Totumo Villa del Rio La Peña Caracolí		Resguardo Kogi-Malayo-Arhuaco
La Guajira	Distracción	X	8 de Abril, San Rafael, El Chino, La Mata, Rincón, Guapo, La Plumita, El millón, La Plaza, Las Malvinas, Los Laureles, Salsipuedes, Centro, Villa	Veredas Anexas: Santa Rosa del Pulgar Dos Caminos Naranjal Las Comparticiones El Cerro Normandía		Resguardos wayuu: • Caicemapa • Potrerito-Pulgar

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección			Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA			Versión: 04
				Vigente desde: 22/09/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Tierras Colectivas de Comunidades Negras TCCN	Resguardo Indígena
			Estrella, 20 de noviembre, La Florida y Villa Esperanza.	Corregimientos: Buenavista Chorrera Los Hornitos La Duda		
	Fonseca	X	1 de julio, 11 de noviembre, 7 de mayo, 8 de enero, Alto prado, Brisas de la ranchería, Caraquita, Crispín medina, Cristo rey, 12 de octubre, El campo, El Carmen, El centro, El cerrejón, El paraíso, 15 de diciembre, El retiro, Entre palmera, Gómez daza, José Prudencio padilla, La candelaria, La floresta, La primavera, Las delicias, Las flores, La medina, Nueva esperanza, Retorno, San Agustín, San José, Villa hermosa y Villa jardín	El Hatico		Resguardos wayuu Mayabangloma
	Barrancas	X	1 de mayo, Portacelis, Cerrejón, 12 de octubre, Las Delicias 2, Lorenzo Solano, Villa Karina, Villa Rosa, Kiko Gomez, Villa Luz II, El Prado, El Centro, Paulo VI, Madre Bernarda, Rincón del Cerezo, Las Trinitarias, Los Sauces, El Lleras, Buenos Aires, Cerezo, Villa Estadio, El Agrario, Rosario, El Pilar, El Cerrito, Los Olivos, Pujio, Agua Luna, Prinamozal, El Pilar II, Villa Esperanza, El Carmen, Villa Corelca, Portal del Sol, villa Luz y El Cali.	Guayacanal Pozo Hondo Papayal	Consejo comunitario: Negros Cimarrones de Barrancón - CONECIBA	Resguardos wayuu: • El Zaíño-Guayabito-Muriaytuy • San Francisco • Trupiogacho-La Meseta • Provincial • Cerrodeo • Tamaquito II • Los Guajireros • Nuevo Espinal

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección		Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA		Versión: 04
			Vigente desde: 22/09/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Tierras Colectivas de Comunidades Negras TCCN	Resguardo Indígena
La Guajira	Hatonuevo	X	15 de febrero, 3 de octubre, 20 de Julio Cerro Verde, El Carmen El Progreso, La Unión, Las Malvinas, Los Ángeles Los Girasoles, Los Mayalitos #1, #2 y #3, Los Nogales, Los Olivos, Nueva Guajira, Ramón de Lúque, Sexta Rodríguez, Villa Esperanza, Villa Linda, Villa Reiner	Veredas: El Cumbre Angostura Bañaderos		Resguardos wayuu: • Lomamato • Cerro de Hatonuevo • Rodeito-El Pozo Caña Brava
	Albania	X	El Silencio, 26 de febrero, 7 de agosto, El Carmen, Villa Martín, El Molino, El Centro y El Divino Niño	Cuestecitas		Resguardos wayuu: • Cuatro de Noviembre • Wuna'Apuchon Loma Fresca • Alta y Media Guajira